



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de abril de 2013, conjunta de las Consejerías de Educación, de Salud y Bienestar Social, y de Cultura y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2012-2013.

6

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se da publicidad a la Orden JUS/889/2013, de 13 de mayo, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas en la Orden de 22 de marzo de 2013.

28

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

30

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

31

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

32

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 33

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 6 de mayo de 2013, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional Duarte Formación Alhaurín» de Alhaurín el Grande (Málaga). (PP. 1364/2013). 34

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 29 de mayo de 2013, por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 36

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 30 de abril de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el mismo. 40

Resolución de 25 de abril de 2013, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda publicar la normativa de visita y otros usos públicos en el recinto del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife. 41

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de mayo de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de las ayudas gestionadas por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Ejercicio 2009. 58

Resolución de 27 de mayo de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de subvenciones. Segmento de las superiores a 1,8 millones de euros. Ejercicio 2010. 135

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 1230/2012. 259

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 164/2013. 261

Edicto de 28 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1370/2011.	262
Edicto de 28 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 253/2012.	263

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 27 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1499/2013).	264
---	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1500/2013).	266
--	-----

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1504/2013).	268
Resolución de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1505/2013).	269
Resolución de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contrato en su ámbito.	270
Resolución de 30 de mayo de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se hace pública la formalización del contrato de concesión de dominio público para la explotación de quiosco de prensa en el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).	271

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura, Deporte en Jaén, por la que se notifica el acto administrativo de liquidación de cuotas impagadas de Escuela Infantil.	272
---	-----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	273
--	-----

- Acuerdo de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre resolución de caducidad recaída en expediente que se cita. 274
- Acuerdo de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre resolución de suspensión de inscripción recaída en expediente que se cita. 275
- Anuncio de 24 de mayo de 2013, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 276
- Anuncio de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 277
- Anuncio de 20 de mayo de 2013, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 278

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica Resolución de 6 de mayo de 2013 a la persona que se cita. 279
- Anuncio de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal que se cita. 280

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 21 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 281
- Anuncio de 22 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 282
- Anuncio de 13 de mayo de 2013, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución en expediente administrativo de resolución de contrato sobre las viviendas de protección oficial de promoción pública que se citan. 283
- Anuncio de 13 de mayo de 2013, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los interesados que se citan acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo de resolución de contrato sobre viviendas de protección oficial de promoción pública que se citan. 284

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Acuerdo de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obra en el expediente que se cita. (PP. 1348/2013). 285
- Anuncio de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se publica Acuerdo de Inicio de expedientes de reintegro. 286

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Acuerdo de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 287
- Notificación de 29 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de resolución de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo que se cita. 288
- Anuncio de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 289
- Anuncio de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad. 290
- Anuncio de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales personas mayores y con discapacidad. 292
- Anuncio de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas con discapacidad. 293
- Anuncio de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 294

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 16 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la provisión de plazas de personal funcionario. 295
- Anuncio de 23 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de modificación de las bases para la provisión de plaza de Arquitecto Técnico. 300
- Anuncio de 24 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de modificación de las bases para la provisión de plazas de Portero-Cuidador. 302

MANCOMUNIDADES

- Anuncio de 13 de mayo de 2013, de la Mancomunidad Guadalquivir, de modificación de sus Estatutos. (PP. 1280/2013). 303

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de abril de 2013, conjunta de las Consejerías de Educación, de Salud y Bienestar Social, y de Cultura y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2012-2013.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece en su artículo 2.e) entre los principios rectores que han de presidir la política deportiva de los poderes públicos de Andalucía la promoción del deporte en edad escolar, atribuyendo su artículo 6.k) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia de ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, y su artículo 7.1 a las entidades deportivas andaluzas la de organización de actividades y competiciones para participantes en edad escolar en los términos que reglamentariamente se determinen, consagrando en su artículo 43 que la Administración de la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías competentes en materia de educación y deporte, en coordinación y cooperación con las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, promoverá la práctica de la actividad física y el deporte en edad escolar, a través de planes y programas específicos que tendrán carácter anual.

El Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, dispone en su artículo 11 que el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía estará constituido por los programas de deporte en edad escolar promovidos a iniciativa de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, cuya integración en el Plan se aprobará con carácter anual por Orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, previa solicitud presentada conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011, cuyo formulario que figura como Anexo III fue modificado por Resolución de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte (BOJA núm. 21, de 1 de febrero), cuando dichos programas se ajusten a lo establecido en las bases de inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía aprobadas por Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte (BOJA núm. 62, de 29 de marzo), modificadas por su Resolución de 22 de julio de 2011 (BOJA núm. 159, de 16 de agosto).

En su virtud, tomando en consideración cuanto establece el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11.2 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía conforme a lo dispuesto en la base 11.2 de la Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, modificada por su Resolución de 22 de julio de 2011,

DISPONEMOS

Artículo único. Objeto.

Es objeto de esta Orden la aprobación de los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2012-2013, que figuran en el Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

MARÍA DEL MAR ALFARO GARCÍA
Viceconsejera de Cultura y Deporte
Por suplencia del Consejero de Cultura y Deporte
(art. 27.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,
y art. 3 del Decreto 154/2012, de 5 de junio)

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

ANEXO I

RELACION DE PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR QUE INTEGRAN EL PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2012-2013

ALMERÍA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ABERERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SAN ISIDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VELÁZQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DEL SALIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CARDENAL CISNEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EL PARADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAS MARINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN VALENTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PROVINCIAL PRINCESA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRANCISCO DE GOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. MADRE DE LA LUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALHADRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. AVE MARÍA DEL DIEZMO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL PUCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN BERNARDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BUENAVISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN TESIFÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA DE GÁDOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. URBINA CARRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VALLE DE ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA MARÍA DEL ÁGUILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOMA DE SANTO DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SANTO DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN PEDRO APOSTOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RAFAELA FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CURA VALERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LAS CANTERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CONCORDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LA ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TRINA RULL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN GREGORIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ DÍAZ DÍAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. CAMPO DE NÚAR NORTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRANCISCO VILLAESPEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL ZUBELDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. OTERO NOVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE MONTAEGUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOAQUÍN VISIEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TORREMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LA ALFOQUIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN ANDRÉS DE TOLEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FERRER GUARDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN DE OREA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CELIA VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALBORÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SABINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAR MEDITERRÁNEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. AL-BUJAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ÁNGEL FRIGOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VALLE DE ANDARAX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VEINTICHOCHO DE FEBRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN VICENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS

ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSEFINA BARO SOLER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MAR MEDITERRÁNEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LAIMÚN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIRASIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN SEBASTIÁN ELCANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JESÚS DE PERCEVAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CIAVEJIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LA VENTA DEL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LA LIBERTAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	COLEGIO PÚBLICO RURALALTO ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	COLEGIO PÚBLICO RURALFILABRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	COLEGIO PÚBLICO RURALMEDIO ALMANZORA II	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PONIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. 41009	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LA PUEBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FUENTE NUEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MAR SERENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALTO ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MAESTRO PADILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAS NORIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. RÍO ANDARAX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. AURANTIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EMILIO MANZANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PUERTA DE PECHINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ENTRESIERRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL SERVET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TERESA DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA HUÉRCAL DE ALMERÍA	C.D. TENIS DE MESA HUÉRCAL DE ALMERÍA	EDC
CLUB DE TENIS ARCO IRIS	CLUB DE TENIS ARCO IRIS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB HOCKEY HUÉRCAL DE ALMERÍA	CLUB HOCKEY HUÉRCAL DE ALMERÍA	ESCUELAS DE HOCKEY HUÉRCAL DE ALMERÍA
CLUB HOCKEY VIATOR	CLUB HOCKEY VIATOR	ESCUELAS DE HOCKEY
C.D. FÓRUM	C.D. FÓRUM	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
C.D. NAVEGANTES DE ALMERÍA BÉISBOL CLUB	C.D. NAVEGANTES DE ALMERÍA BÉISBOL CLUB	ESCUELAS DE BÉISBOL Y SOFOL NAVEGANTES DE ALMERÍA
CLUB DEPORTIVO ALIANZA KSV	CLUB DEPORTIVO ALIANZA KSV	JUDO, FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
C.D. DELTALUZ	C.D. DELTALUZ	APRENDE, JUEGA Y COMPITE AL TENIS DE MESA CON LA A.D. DELTALUZ
CLUB NATACIÓN PONIENTE-VICAR	CLUB NATACIÓN PONIENTE-VICAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN
CLUB BALONCESTO ALMERÍA	CLUB BALONCESTO ALMERÍA	BALONCESTO EN LA ESCUELA
C.D. UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	C.D. UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	ESCUELA DE NATACIÓN
C.D. VIATOR	C.D. VIATOR	ESCUELA DE FÚTBOL BASE C.D. VIATOR
CLUB BDMINTON ADRA	C.D. BDMINTON ADRA	ESCUELA DEPORTIVA 2013 DEL BDMINTON ADRA
C.D. BALONCESTO OLLULA DEL RÍO	C.D. BALONCESTO OLLULA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS C.D. BALONCESTO OLLULA
C.D. COMARCA DEL MÁRMOL	C.D. COMARCA DEL MÁRMOL	ESCUELA DEPORTIVA C.D. COMARCA DEL MÁRMOL
C.D. JAVIER CHACÓN VÉLEZ RUBIO	C.D. JAVIER CHACÓN VÉLEZ RUBIO	ESCUELA DEPORTIVA DEL C.D. JAVIER CHACÓN VÉLEZ RUBIO
C.D. DE ESPELEÓLOGOS VELEZANOS	C.D. DE ESPELEÓLOGOS VELEZANOS	ESCUELA DEPORTIVA DE ESCALADA
C.D. ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE BALONCESTO ALMERÍA	C.D. ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE BALONCESTO ALMERÍA	EDC ADABA
CLUB ESGRIMA ALMERÍA	CLUB ESGRIMA ALMERÍA	SE ESGRIMA
C.D. TIEMPO LIBRE EL EJIDO	C.D. TIEMPO LIBRE EL EJIDO	REMO PARA TODOS
CLUB DEPORTIVO KÁRATE FONDÓN	CLUB DEPORTIVO KÁRATE FONDÓN	ESCUELA DEPORTIVA ZANSHIN FONDÓN

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LAJJAR DE ANDARAX	AYUNTAMIENTO DE LAJJAR DE ANDARAX	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LAJJAR DE ANDARAX
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ARBOLEAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE TÚJOLA	AYUNTAMIENTO DE TÚJOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2012/2013
AYUNTAMIENTO DE ORIA	AYUNTAMIENTO DE ORIA	EDM ORIA 2012/2013
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MACAEL
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE TABERNAS
M.D. EL EJIDO	M.D. EL EJIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CARBONERAS
AYUNTAMIENTO DE VERA	AYUNTAMIENTO DE VERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FINES	AYUNTAMIENTO DE FINES	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FINES
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS AYTO. OLULA DEL RÍO
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ALBOX
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	AYUNTAMIENTO DE VIATOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VIATOR
AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR	AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ABLA	AYUNTAMIENTO DE ABLA	ESCUELA MUNICIPAL ECUESTRE
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SERÓN
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BACARES	AYUNTAMIENTO DE BACARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO BACARES 2012/2013
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO ARBOLEAS
AYUNTAMIENTO DE ORIA	AYUNTAMIENTO DE ORIA	EDV ORIA 2013
AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	ESCUELA DEPORTIVA VERANO BAYARQUE
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	CAMPAÑA DE NATACIÓN
M.D. EL EJIDO	M.D. EL EJIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO DE CARBONERAS
AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL	AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA HUÉRCAL DE ALMERÍA	CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA HUÉRCAL DE ALMERÍA	EDV
CLUB DE TENIS ARCO IRIS	CLUB DE TENIS ARCO IRIS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB HOCKEY VIATOR	CLUB HOCKEY VIATOR	ESCUELA DE VERANO CLUB HOCKEY VIATOR
C.D. FÓRUM	C.D. FÓRUM	ESCUELA DEPORTIVA VERANO
C.D. NAVEGANTES DE ALMERÍA BÉISBOL CLUB	C.D. NAVEGANTES DE ALMERÍA BÉISBOL CLUB	ESCUELAS DE BÉISBOL Y SOFOL DE VERANO
CLUB DEPORTIVO ALIANZA KSV	CLUB DEPORTIVO ALIANZA KSV	CAMPUS OLÍMPICO DE JUDO EN VERANO, DISFRUTA EN LA PLAYA DEL SOL, Y DE LA SOMBRA JUGANDO AL TENIS DE MESA
C.D. DELTALUZ	C.D. DELTALUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN
CLUB NATACIÓN PONIENTE-VICAR	CLUB NATACIÓN PONIENTE-VICAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN
CLUB BDMINTON ADRA	CLUB BDMINTON ADRA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO 2013 DEL BDMINTON ADRA
C.D. ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE BALONCESTO ALMERÍA	C.D. ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE BALONCESTO ALMERÍA	EDV ADABA
CLUB ESGRIMA ALMERÍA	CLUB ESGRIMA ALMERÍA	BOD GRAN PRIX

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. FÓRUM	C.D. FÓRUM	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO ALIANZA KSV	CLUB DEPORTIVO ALIANZA KSV	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL JUDO ALMERIENSE
C.D. BALONCESTO OLULA DEL RÍO	C.D. BALONCESTO OLULA DEL RÍO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS C.D. BALONCESTO OLULA
C.D. COMARCA DEL MÁRMOL	C.D. COMARCA DEL MÁRMOL	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS C.D. COMARCA DEL MÁRMOL
C.D. ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE BALONCESTO ALMERÍA	C.D. ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE BALONCESTO ALMERÍA	EDI ADABA

ANEXO I

CLUB ESGRIMA ALMERÍA	CLUB ESGRIMA ALMERÍA	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE ESGRIMA
----------------------	----------------------	----------------------------------

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
M.D. EL EJIDO	M.D. EL EJIDO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERCENTROS AYUNTAMIENTO OLULA DEL RÍO
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	TORNEO ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS - SERÓN

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO MULTIDEPORTE
AYUNTAMIENTO DE FINES	AYUNTAMIENTO DE FINES	ENCUENTRO DEPORTIVO DE FÚTBOL SALA
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	CAMPEONATO DE NATACIÓN

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES

CÁDIZ

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN ARMARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTIAGO GUILLEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SIERRA DE CÁDIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANCTI PETRI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. BAHÍA DE ALGECIRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE EUROPA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.P.R. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN XXIII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BAHÍA DE BARBATE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRA ÁUREA LÓPEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BAESSIPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALBARRACÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSEFINA PASCUAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CAROLA RIBED	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL SANTISCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ CELESTINO MUTIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN RAFAEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JAVIER DE URIARTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL TROVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ DE LA VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ISABEL LA CATÓLICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. POETA GARCÍA GUTIÉRREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SERAFINA ANDRADES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAPACHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BARCA DE LA FLORIDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ MARÍA PEMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALFONSO X EL SABIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDRÉS DE RIBERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALVAR NÚÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN DE DIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARÍA PINILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GUADALETE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA REINA DE LOS ÁNGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ LUIS SÁNCHEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CRISTO REY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LAS MERCEDES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	PEDRO SIMÓN DE ABRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MENÉNDEZ TOLOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MEDITERRÁNEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MAR DE PONIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO EL MAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIDÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DOCTOR THEBUSSEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CAEPIÓNIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCAÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SERICÓCULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CORNELIO BALBO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CASERÍA DE OSSIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REINA DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALMIRANTE LAULHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP QUINTANILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA ARDILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS SALINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. JUAN DÍAZ DE SOLÍS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALBAICÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FRANCISCO PACHECO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E SANLUCAR EL PICACHO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GLORIA FUERTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DIVINA PASTORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GUZMÁN EL BUENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VÍCTOR DE LA SERNA Y ESPINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BENAFÉLIX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. REINA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LAS MONTAÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SERVANDO CAMUÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VICENTA TARÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ELIO ANTONIO DE NEBRUJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LA OLIVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS CUMBRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARMEN SEDOFEITO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PÍO XII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARQUITECTO LEÓZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL PINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PINAR HONDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GIBRALTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN RAMÓN NONATO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	MAESTRO DON JUAN GONZÁLEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BARBÉSULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TORREVIEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	RE NTRA SRA REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNANDO GAVILÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOMOPARDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANCTI PETRI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RIOFRÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SALMEDINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JOSÉ M. CABALLERO BONALD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FERMIN SALVOCHEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA CONSTITUCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR PERAFÁN DE RIBERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARTEIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CUARTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS

ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA INA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PUENTE ZUAZO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAMÓN CROSSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PRÍNCIPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MENESTEIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAIMUNDO RIVERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRANCISCO FERNÁNDEZ PÓZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ÁNGEL RUIZ ENCISO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GINER DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALJIBE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VISTA ALEGRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA DEHESILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES HUERTA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES DRAGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CIUDAD DE HÉRCULES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FUENTE GRANDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VEGA DE GUADALETE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CARLOS III	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JUAN SEBASTIÁN ELCAÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SERITUM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PATERNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAS BANDERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MAESTRO FRANCISCO FATOU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CASTILLO DE TEMPUL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FERNANDO QUIRÓNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ASTAROTH	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SAN LUCAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C. D. CHIPIONA F. S.	C. D. CHIPIONA F. S.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C. D. MEDINA DE ASIDO	C. D. MEDINA DE ASIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB ATLETISMO CHIPIONA	CLUB ATLETISMO CHIPIONA	ESCUELA DE ATLETISMO
CLUB TENIS DE MESA JEREZ	CLUB TENIS DE MESA JEREZ	ESCUELAS CTM JEREZ
CLUB DE HOCKEY SAN FERNANDO	CLUB DE HOCKEY SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS CH SAN FERNANDO
CLUB DE BEISBOL/SOFBOL LOS OSOS	CLUB DE BEISBOL/SOFBOL LOS OSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C. D. UNION LINENSE DE BALONCESTO	C. D. UNION LINENSE DE BALONCESTO	ESCUELA INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CLUB
CLUB POLIDEPORTIVO OLIMPO	CLUB POLIDEPORTIVO OLIMPO	INICIACION AL ATLETISMO CON EL OLIMPO
CLUB POLIDEPORTIVO DON BOSCO	CLUB POLIDEPORTIVO DON BOSCO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACION
CLUB BALONMANO JEREZ	CLUB BALONMANO JEREZ	PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
CLUB DE MONTAÑA CHICLANA	CLUB DE MONTAÑA CHICLANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB ISLEÑO SAN FERNANDO FUTBOL SALA	CLUB ISLEÑO SAN FERNANDO FUTBOL SALA	ESCUELA DE FUTBOL SALA

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	OFERTA DEPORTIVA MUNICIPAL
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO LA LINEA DE LA CONCEPCION
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB TENIS DE MESA JEREZ	CLUB TENIS DE MESA JEREZ	ESCUELAS CTM JEREZ
C. D. UNION LINENSE DE BALONCESTO	C. D. UNION LINENSE DE BALONCESTO	CAMPAMENTO-ESCUELA BALONCESTO DE VERANO

2. AMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
---------------------	--------------------	--------------

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

C. D. UNION LINENSE DE BALONCESTO	C. D. UNION LINENSE DE BALONCESTO	ESCUELAS DE INICIACIÓN
-----------------------------------	-----------------------------------	------------------------

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	LIGAS DEPORTIVAS ESCOLARES

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO(EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO

CÓRDOBA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.A. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PROFESOR ANDRÉS BOJOLLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALONSO DE AGUILAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARÍA CORONEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RODRÍGUEZ VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUIS DE GÓNGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CLARA DE CAMPOAMOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA MARÍA DE ALBENDÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VALVERDE Y PERALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRREY DEL PINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN ALFONSO DE BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E ASCENSIÓN DEL PRADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES DIONISIO ALCALÁ GALIANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SOR FELIPA DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP N.º SRA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NUEVA CREACIÓN (BENAMEJIL)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN VALERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDRÉS DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO JUAN HIDALGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LA SALUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA BÁRBARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LÓPEZ DIEGUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALCALDE JIMÉNEZ RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SALVADOR VINUESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN DE MENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. IPAGRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RAFAEL DE LA HOZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AVERROES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LÓPEZ NEYRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. LA ADUANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ALCALÁ GALIANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN CARLOS BORROMEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAMON MEDINA LA VENTILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARQUÉS DE GUADALCÁZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS CRUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JURADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP INMACULADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BARAHONA DE SOTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP N.º SRA DE ARACELI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP N.º SRA DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP S. JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MARQUÉS DE COMARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BEATO JUAN DE ÁVILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN FRANCISCO SOLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS

ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES INCA GARCILASO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TORRE DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GARCÍA DE LEANIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL PARQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO CARMONA SOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTONIO GALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SIMÓN OBEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALFREDO GIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AURELIO SÁNCHEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALJANADIC	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL CANO DAMIAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NICETO ALCALÁ ZAMORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CAMACHO MELENDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FERNANDO III EL SANTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALVAREZ CUJERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANGEL CARRILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA PEMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MANUEL REINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO ROMUALDO AGUADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PROFESOR TIERNÓ GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALFAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP S.º TOMÁS DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. AGUSTÍN PALMA SOTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP URBANO PALMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ARCELASIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP POETA MOLLEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TERESA COMINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MORENO PEDRAJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO ROGELIO FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NICOLÁS DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE VILLAVICIOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MONTE ALBO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNÁN PÉREZ DE OLIVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARÍA MORENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL PRADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ING. JUAN DE LA CIERVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ANGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. DULCE NOMBRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN ÁLVARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CÁRBULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CONCEPCIÓN ARENAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. GUADIATO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR AGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. QUERCUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR VÍA AUGUSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. RÍO GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FERROBUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FIDIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ÁNGEL DE SAAVEDRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES NUEVAS POBLACIONES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CARMEN PANTION	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LA SOLEDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. NUEVO SCALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LUNA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PUENTE DE ALCOLEA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ ALCÁNTARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DIEGO DE BERNUY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MENCIA LÓPEZ DE HARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALBENZAIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ULIA FIDENTIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CUMBRES ALTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CECILIO JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ATEGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PAY ARIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.A. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB FIDIAS DE NATACION PARA DISCAPACITADOS	CLUB FIDIAS DE NATACION PARA DISCAPACITADOS	ESCUELA DEPORTIVA DEL CLUB FIDIAS
CLUB ATLETISMO PALMA DEL RIO	CLUB ATLETISMO PALMA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
ASOCIACION DEPORTIVA MIRALBAIDA	ASOCIACION DEPORTIVA MIRALBAIDA	ESCUELA FUTBOL BASE
ASOCIACION DEPORTIVA BALONCESTO (ADEBA)	ASOCIACION DEPORTIVA BALONCESTO (ADEBA)	ESCUELA BALONCESTO FEMENINO ADEBA
CLUB TENIS POZOBLANCO	CLUB TENIS POZOBLANCO	INICIACION
CLUB RUTE DEPORTIVO GIMTAR	CLUB RUTE DEPORTIVO GIMTAR	ESCUELA DEPORTIVA CLUB RUTE DEPORTIVO GIMTAR
CLUB NATACION POZOBLANCO	CLUB NATACION POZOBLANCO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB NATACION BAENA	CLUB NATACION BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CLUB NATACION BAENA
CLUB DEPORTIVO OXYGEN	CLUB DEPORTIVO OXYGEN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO FUTBOL BASE LA CARLOTA	CLUB DEPORTIVO FUTBOL BASE LA CARLOTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO MURIANENSE	CLUB DEPORTIVO MURIANENSE	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB MURIANENSE
CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA LA RAMBLA	CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA LA RAMBLA	PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
SECCION DEPORTIVA A. C. TROTASIERRA	SECCION DEPORTIVA A. C. TROTASIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO CORDOBA	CLUB DEPORTIVO CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB RUGBY CORDOBA	CLUB RUGBY CORDOBA	ESCUELA RUGBY CORDOBA
CLUB CORDOBA DE BALONMANO	CLUB CORDOBA DE BALONMANO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CORDOBA	CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CORDOBA	ESCUELA DEPORTIVA CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CORDOBA
CLUB BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR	CLUB BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR	ESCUELA DEPORTIVA CLUB BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR
CLUB DEPORTIVO GUADIATO PADEL	CLUB DEPORTIVO GUADIATO PADEL	ESCUELA DE PADEL DEL VALLE DEL GUADIATO
CLUB DEPORTIVO FUTBOL BASE MELLARIA	CLUB DEPORTIVO FUTBOL BASE MELLARIA	FOMENTO DEL FUTBOL BASE EN FUENTE OBEJUNA
CLUB DEPORTIVO NATACION CORDOBA	CLUB DEPORTIVO NATACION CORDOBA	ESCUELA DEPORTIVA DEL CLUB DEPORTIVO NATACION CORDOBA
ARS CLUB PALMA DEL RIO	ARS CLUB PALMA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONMANO
CLUB NATACION MONTILLA	CLUB NATACION MONTILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE NATACION
CLUB DE KARATE KIME	CLUB DE KARATE KIME	CAMPAÑA ESCOLAR "CONOCE EL KARATE"
CLUB DEPORTIVO TENIS MORILES	CLUB DEPORTIVO TENIS MORILES	ESCUELA DEPORTIVA DEL CLUB DE TENIS
CLUB DEPORTIVO PRIEGO	CLUB DEPORTIVO PRIEGO	ESCUELA DEPORTIVA CLUB
CLUB DEPORTIVO NATACION VISTA ALEGRE	CLUB DEPORTIVO NATACION VISTA ALEGRE	ESCUELA NAVAL
CLUB DEPORTIVO FEMENINO PAQUILLO MORENO	CLUB DEPORTIVO FEMENINO PAQUILLO MORENO	ESCUELA FOMENTO DE FUTBOL FEMENINO
C. D. ATLETISMO VIRGEN DE BELEN	C. D. ATLETISMO VIRGEN DE BELEN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO
CLUB AJEDREZ 1900	CLUB AJEDREZ 1900	PROGRAMA DE INICIACION
CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CAÑETE CLUB DEPORTIVO BASE	CAÑETE CLUB DEPORTIVO BASE	ESCUELA DE FUTBOL CAÑETE CD BASE
CLUB CALIFAS DE ORIENTACION	CLUB CALIFAS DE ORIENTACION	DEPORTE PARA NO PERDERTE
CLUB DEPORTIVO MORILES BALONMANO	CLUB DEPORTIVO MORILES BALONMANO	ESCUELA DE BALONMANO
CLUB DEPORTIVO MONTURK DE MONTURQUE	CLUB DEPORTIVO MONTURK DE MONTURQUE	ESCUELAS DE FORMACION Y FOMENTO DEL FUTBOL
CLUB DEPORTIVO LA SALLE	CLUB DEPORTIVO LA SALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA ALMODOVAR DEL RIO	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA ALMODOVAR DEL RIO	ESCUELA DE GIMNASIA RITMICA
CLUB DEPORTIVO FUTURAS PROMESAS DEL BALONCESTO EGABRENSE	CLUB DEPORTIVO FUTURAS PROMESAS DEL BALONCESTO EGABRENSE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO CLARITAS IULIA	CLUB DEPORTIVO CLARITAS IULIA	FORMACION DE EQUIPOS DE DIFERENTES CATEGORIAS BALONCESTO
CLUB DEPORTIVO BENAMEJI BEISBOL	CLUB DEPORTIVO BENAMEJI BEISBOL	ESCUELA LOCAL DE BEISBOL
CLUB DEPORTIVO ADDIPACOR	CLUB DEPORTIVO ADDIPACOR	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB ADESAL LA FUENSANTA	CLUB ADESAL LA FUENSANTA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.A. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
---------------------	--------------------	--------------

ANEXO I

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARIN	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARIN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------

1.3.B. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA GRANUELA	AYUNTAMIENTO DE LA GRANUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MORILES	AYUNTAMIENTO DE MORILES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE	PATRONATO MUNICIPAL DE	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

DEPORTES DE LA CARLOTA	DEPORTES DE LA CARLOTA	MUNICIPALES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.A. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARIN	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARIN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.B. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	ESCUELAS DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CARLOTA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CARLOTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.C. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO PRIEGO	CLUB DEPORTIVO PRIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO OXYGEN	CLUB DEPORTIVO OXYGEN	DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
CLUB ADESAL LA FUENSANTA	CLUB ADESAL LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO FUTURAS PROMESAS DEL BALONCESTO EGABRENSE	CLUB DEPORTIVO FUTURAS PROMESAS DEL BALONCESTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

ANEXO I

ASOCIACION DEPORTIVA BALONCESTO (ADEBA)	EGABRENSE	ASOCIACION DEPORTIVA BALONCESTO (ADEBA)	ESCUELAS DEPORTIVA DE VERANO
CLUB NATACION BAENA	CLUB NATACION BAENA	CLUB NATACION BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO NATACION CORDOBA	CLUB DEPORTIVO NATACION CORDOBA	CLUB DEPORTIVO NATACION CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO GUADIATO PADEL	CLUB DEPORTIVO GUADIATO PADEL	CLUB DEPORTIVO GUADIATO PADEL	DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
CLUB DEPORTIVO MURIANENSE	CLUB DEPORTIVO MURIANENSE	CLUB DEPORTIVO MURIANENSE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB FIDIAS DE NATACION PARA DISCAPACITADOS	CLUB FIDIAS DE NATACION PARA DISCAPACITADOS	CLUB FIDIAS DE NATACION PARA DISCAPACITADOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVA DE VERANO
CLUB CORDOBA DE BALONMANO	CLUB CORDOBA DE BALONMANO	CLUB CORDOBA DE BALONMANO	ESCUELAS DEPORTIVA DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB RUTE DEPORTIVO GIMTAR	CLUB RUTE DEPORTIVO GIMTAR	ESCUELA DEPORTIVA CLUB RUTE GIMTAR 2012/2013
CLUB NATACION POZOBLANCO	CLUB NATACION POZOBLANCO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB CORDOBA DE BALONMANO	CLUB CORDOBA DE BALONMANO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CABRA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CABRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.1.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADAJÓZ CAMPIÑA ESTE	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADAJÓZ CAMPIÑA ESTE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.2.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADAJÓZ CAMPIÑA ESTE	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADAJÓZ CAMPIÑA ESTE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

GRANADA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.A. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NATALIO RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDRÉS MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CONDE DE TENDILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. NAZARÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. AL-ZAWIYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS GAVIOTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. AL-FAKAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JIMÉNEZ RIJEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CIUDAD DE BAZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO DE VELASCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AMANCIA BURGOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN XXIII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NUESTRA SEÑORA ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO AYALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. AMPARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PILAR IZQUIERDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PADRE SUÁREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ÁNGEL GANIVET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PADRE MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MEDINA OLMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PEDRO ANT. DE ALARCÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CLARA CAMPOAMOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SIERRA NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NATALIO RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PRINCESA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ÁNGELES BEDMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FCO. GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUCENA RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ELENA MARTÍN VIVALDI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FCO. GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL RETAMAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS LLANGOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SACRATIF	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REINA FABIOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PRINCIPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CRISTÓBAL DE ARCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BERTA WILHELM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP Y ESO JUAN PABLO I	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NUESTRA SEÑORA NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS

ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MADRIGAL Y PADIAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AGUSTÍN SERRANO DE H WILLANUEVA DE LAS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARDENAL CISNEROS WILLANUEVA MESIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARZOBISPO MOSCOSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR(CUEVAS DEL CAMPO)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTO ÁNGEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. MEDINA LAUXA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ACCI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALBAYZÍN (GRANADA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VALLE DE LEGRÍN (DÚRCAL)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRANCISCO MEJÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JULIO RODRÍGUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ESCUELA-ESQUÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALONSO CANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALHAMBRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARRAYANES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ENRIQUE TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA NORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL OLIVARILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR PARAPANDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRANCISCO AYALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. LAS RAMBLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR ALPUJARRA (BÉRHULES)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RÍO CHICO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA CRUZ (DÚRCAL)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANCHO PANZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NAZARÍES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR LA INMACULADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. BARRANCO DE POQUEIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. LAS ACEQUIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR TAXARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MEDINA ELVIRA (ATARFE)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR EL TEMPLE (VENTAS DE HUELMA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. VALLE DEL GUADALFEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR LAS ATALAYAS (PUERTO LÓPE)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR SÁNCHEZ VELAYOS(GUJAR)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. BESANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JERÓNIMO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. VALLE VERDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR NEGRATÍN (FREILA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. TREVENQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FRANCISCO AYALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LA MADRAZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALCREBITE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALHAMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MONTES ORIENTALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PUERTA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EL FUERTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES GREGORIO SALVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VILLANUEVA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BENALÚA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ISABEL LA CATÓLICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LANJARÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AL-ZUJAYR	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.A. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. TOMOE	C.D. TOMOE	JUDO EN EDAD ESCOLAR
C.D. TRIALBICI HUETOR VEGA	C.D. TRIALBICI HUETOR VEGA	ESCUELA DEPORTIVA
CLUB DE HOCKEY SIERRA NEVADA	CLUB DE HOCKEY SIERRA NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB GIMNÁSTICO ACROBATOS GRANADA	CLUB GIMNÁSTICO ACROBATOS GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C D HUETOR VEGA TENIS DE MESA	C D HUETOR VEGA TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
AGRUPACION DEPORTIVA ALBUÑOL	AGRUPACION DEPORTIVA ALBUÑOL	CD AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALBUÑOL
C.D. VOLEIBOL LAS GABIAS	C.D. VOLEIBOL LAS GABIAS	EDUCAR EN VALORES Y SALUD A TRAVÉS DEL VOLEIBOL

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CLUB DEPORTIVO JUVENIL LAS GABIAS	CLUB DEPORTIVO JUVENIL LAS GABIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. BALONMANO LAS GABIAS	C.D. BALONMANO LAS GABIAS	APRENDE JUGANDO
GUADIX C.F.	GUADIX C.F.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
GRUPO ESPELEOLOGICO ILIBERIS	GRUPO ESPELEOLOGICO ILIBERIS	ESCUELA DEPORTIVA GRUPO ILIBERIS
CLUB GRANADA GIMNASIA RITMICA	CLUB GRANADA GIMNASIA RITMICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB BADMINTON VELETA	CLUB BADMINTON VELETA	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. LIFE EXPERIENCE	C.D. LIFE EXPERIENCE	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DEPORTIVO LA ENCINA DE LA ZUBIA	CLUB DEPORTIVO LA ENCINA DE LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. TEAR	C.D. TEAR	BALONCESTO BASE
GABIA C.F.	GABIA C.F.	ESCUELA DE FÚTBOL FORMATIVO GABIA C.F.
C.D. CIUDAD DE GRANADA FUTBOL Y FORMACION	C.D. CIUDAD DE GRANADA FUTBOL Y FORMACION	ESCUELA DEPORTIVA CIUDAD DE GRANADA
CLUB DE BALONCESTO ARMILLA	CLUB DE BALONCESTO ARMILLA	INICIACIÓN AL BALONCESTO CON C.B. ARMILLA
CLUB TENIS DE MESA ALMUÑECAR	CLUB TENIS DE MESA ALMUÑECAR	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DEPORTIVO DIVINO MAESTRO	CLUB DEPORTIVO DIVINO MAESTRO	ESCUELAS DEPORTIVAS DIVINO MAESTRO
CLUB BALONMANO GRANADA SUR	CLUB BALONMANO GRANADA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS GRANADA SUR
C.D. ASOC. DE DEPORTES DE AVENTURA BENALAH	C.D. ASOC. DE DEPORTES DE AVENTURA BENALAH	ESCUELA DEPORTIVA CLUB ADA BENALAH
C.D. VUELVE CARTUJA	C.D. VUELVE CARTUJA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DEPORTIVO ALZAWIYA	CLUB DEPORTIVO ALZAWIYA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO GEO	CLUB DEPORTIVO GEO	ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CLUB DEPORTIVO GEO
C.D. BALONMANO ALMUÑECAR	C.D. BALONMANO ALMUÑECAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. MARISTAS	C.D. MARISTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. EL CORRALITO TENIS DE MESA	C.D. EL CORRALITO TENIS DE MESA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB UNION DEPORTIVA DURCAL	CLUB UNION DEPORTIVA DURCAL	ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS DE MESA Y DE GIMNASIA RITMICA
CLUB DEPORTIVO PADUL	CLUB DEPORTIVO PADUL	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL
CLUB BALONMANO PADUL	CLUB BALONMANO PADUL	ESCUELA DE BALONMANO
CLUB DEPORTIVO MULTIDEPORTE DE GÓJAR	CLUB DEPORTIVO MULTIDEPORTE DE GÓJAR	INICIACIÓN AL DEPORTE ESCOLAR
CLUB DEPORTIVO SMILLO	CLUB DEPORTIVO SMILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. MEDINA LAUXA	C.D. MEDINA LAUXA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DE ESGRIMA MARACENA GRANADA	CLUB DE ESGRIMA MARACENA GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.F. RECREATIVO DE GRANADA 1931	C.F. RECREATIVO DE GRANADA 1931	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB BALONMANO DURCAL	CLUB BALONMANO DURCAL	ESCUELA DE BALONMANO
CLUB DE JUDO CL GRANADA	CLUB DE JUDO CL GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
ASOCIACION DEPORTIVA DE TENIS TROVADOR	ASOCIACION DEPORTIVA DE TENIS TROVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DE ORIENTACIÓN VELETA	CLUB DE ORIENTACIÓN VELETA	ESCUELA DEPORTIVA DE DEPORTE DE ORIENTACIÓN Y ACT EN LA NATURALEZA
CLUB DEPORTIVO MULTIDEPORTES LA HERRADURA	CLUB DEPORTIVO MULTIDEPORTES LA HERRADURA	ESCUELA DEPORTIVA MULTIDEPORTES LA HERRADURA
C.D. GIMNASIA RITMICA GÚEJAR SIERRA	C.D. GIMNASIA RITMICA GÚEJAR SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
SPORTING CLUB DE GÚEJAR	SPORTING CLUB DE GÚEJAR	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DE HOCKEY ARMILLA	CLUB DE HOCKEY ARMILLA	INICIACIÓN AL HOCKEY SALA
CLUB DEPORTIVO ZAIDIN	CLUB DEPORTIVO ZAIDIN	ESCUELAS DEPORTIVAS C.D. ZAIDIN
C.D. COLEGIO C.U.M.E	C.D. COLEGIO C.U.M.E	ESCUELA DEPORTIVA DEL C.D. C.U.M.E
CLUB TENIS DE MESA GÚEJAR	CLUB TENIS DE MESA GÚEJAR	ESCUELA DE TENIS DE MESA
ARENAS DE ARMILLA C.D.	ARENAS DE ARMILLA C.D.	ESCUELAS DE FÚTBOL DEL ARENAS
C.D. NATACION ARMILLA	C.D. NATACION ARMILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. BALONMANO VELETA	C.D. BALONMANO VELETA	ESCUELA DEPORTIVA C.D. BALONMANO VELETA
C.D. NAZARÍES TENIS DE MESA.	C.D. NAZARÍES TENIS DE MESA.	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
C.D. LA HERRADURA 2005	C.D. LA HERRADURA 2005	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB GIMNASIA RITMICA NEVADA	CLUB GIMNASIA RITMICA NEVADA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.A. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
E.L.A. DE DEHESAS VIEJAS	E.L.A. DE DEHESAS VIEJAS	ACERCANDO EL DEPORTE
E.L.A. DE VALDERRUBIO	E.L.A. DE VALDERRUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN VALDERRUBIO

1.3.B. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE JETE	AYUNTAMIENTO DE JETE	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE GÓJAR	AYUNTAMIENTO DE GÓJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE GÓJAR
AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA	AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA	JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES Y PROVINCIALES
AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	PROGRAMA DE INICIACIÓN PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALFACAR
AYUNTAMIENTO DE LECRIN	AYUNTAMIENTO DE LECRIN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN	AYUNTAMIENTO DE HUETOR	ESCUELAS DEPORTIVAS

ANEXO I

	SANTILLAN	MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CULLAR	AYUNTAMIENTO DE CULLAR	ESCUELA DE FÚTBOL DE CULLAR
AYUNTAMIENTO DE HUELAGO	AYUNTAMIENTO DE HUELAGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	ESCUELAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE GÚEVEJAR	AYUNTAMIENTO DE GÚEVEJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALMEGUJAR	AYUNTAMIENTO DE ALMEGUJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE EL VALLE
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CADJAR	AYUNTAMIENTO DE CADJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	ESCUELA DEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE MOCLIN	AYUNTAMIENTO DE MOCLIN	DEPORTES PARA TOD@S
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PUEBLA DE DON FADRIQUE
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALBONDON	AYUNTAMIENTO DE ALBONDON	FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN ALBONDON
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES MULTIDISCIPLINARES DE PINOS PUENTE
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	AYUNTAMIENTO DE CAJAR	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE NIVAR	AYUNTAMIENTO DE NIVAR	PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE NIVAR
AYUNTAMIENTO DE PADUL	AYUNTAMIENTO DE PADUL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	EL DEPORTE ES SALUD
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ALGARINEJO-FUENTES CESNA
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE UGUAR	AYUNTAMIENTO DE UGUAR	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE BENALUJA	AYUNTAMIENTO DE BENALUJA	MULTIDEPORTE EN BENALUJA 2012
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE HUESCAR
AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ	AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ	DEPORTE FUENTE DE SALUD
AYUNTAMIENTO DE JAYENA	AYUNTAMIENTO DE JAYENA	FOMENTO DEL DEPORTE APROVECHANDO EL TIEMPO LIBRE
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE POLOPOSO-LA MAMOLA	AYUNTAMIENTO DE POLOPOSO-LA MAMOLA	DEPORTE Y CORAZÓN
P.M.D. GRANADA	P.M.D. GRANADA	ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS DEPORTE DE BASE
P.M.D. DE OGUJARES	P.M.D. DE OGUJARES	OGUJARES, ESCUELA Y DEPORTE
P.M.D. DE LOJA	P.M.D. DE LOJA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.A. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
E.L.A. DE DEHESAS VIEJAS	E.L.A. DE DEHESAS VIEJAS	ACERCANDO EL DEPORTE
E.L.A. DE VALDERRUBIO	E.L.A. DE VALDERRUBIO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO EN VALDERRUBIO

1.4.B. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	DISFRUTA EL VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALMEGUJAR	AYUNTAMIENTO DE ALMEGUJAR	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO DE ALMEGUJAR
AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO DE EL VALLE
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CADJAR	AYUNTAMIENTO DE CADJAR	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO EN CADJAR
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	ESCUELA DE NATACIÓN MUNICIPAL DE PINOS PUENTE
AYUNTAMIENTO DE PADUL	AYUNTAMIENTO DE PADUL	ACTIVIDADES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA
AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	EL DEPORTE ES SALUD
AYUNTAMIENTO DE UGUAR	AYUNTAMIENTO DE UGUAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO DE NATACIÓN DE UGUAR
AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ	AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ	ACCIONES SALUDABLES
AYUNTAMIENTO DE JAYENA	AYUNTAMIENTO DE JAYENA	FOMENTO DE DEPORTE

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

		APROVECHANDO EL TIEMPO LIBRE
P.M.D. GRANADA	P.M.D. GRANADA	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS DE VERANO
P.M.D. DE LOJA	P.M.D. DE LOJA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE VERANO

1.4.C. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB GIMNÁSTICO ACROBATOS GRANADA	CLUB GIMNÁSTICO ACROBATOS GRANADA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
C.D. HUETOR VEGA TENIS DE MESA	C.D. HUETOR VEGA TENIS DE MESA	ESCUELA DE VERANO TENIS DE MESA HUETOR VEGA
GRUPO ESPELEOLÓGICO ILIBERIS	GRUPO ESPELEOLÓGICO ILIBERIS	ESCUELA DEPORTIVA GRUPO ILIBERIS
CLUB GRANADA GIMNASIA RITMICA	CLUB GRANADA GIMNASIA RITMICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. LIFE EXPERIENCE	C.D. LIFE EXPERIENCE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB NAUTICO DEPORTIVO SALOBREÑA	CLUB NAUTICO DEPORTIVO SALOBREÑA	ESCUELA DE VERANO DE PIRAGUISMO
GABIA C.F.	GABIA C.F.	ESCUELA DE FÚTBOL FORMATIVO GABIA C.F. DE VERANO
C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACION	C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACION	FÚTBOL Y VERANO EN LA CIUDAD DE GRANADA
CLUB DE BALONCESTO ARMILLA	CLUB DE BALONCESTO ARMILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO C.B. ARMILLA
CLUB DEPORTIVO DIVINO MAESTRO	CLUB DEPORTIVO DIVINO MAESTRO	ESCUELA DE VERANO CODIMAGNO
C.D. ASOC. DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH	C.D. ASOC. DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH	ESCUELA DEPORTIVA CLUB ADA BEN-ALAH
CLUB DEPORTIVO GEO	CLUB DEPORTIVO GEO	DEPORTE PARA TODOS
C.D. EL CORRALITO TENIS DE MESA	C.D. EL CORRALITO TENIS DE MESA	INICIACIÓN
CLUB DEPORTIVO PADUL	CLUB DEPORTIVO PADUL	CAMPUS DE VERANO
CLUB BALONMANO PADUL	CLUB BALONMANO PADUL	CAMPUS DE BALONMANO
CLUB DEPORTIVO MULTIDEPORTES LA HERRADURA	CLUB DEPORTIVO MULTIDEPORTES LA HERRADURA	CAMPAMENTO DE VERANO MULTIDEPORTE LA HERRADURA
C.D. COLEGIO C.U.M.E	C.D. COLEGIO C.U.M.E	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
C.D. NATACION ARMILLA	C.D. NATACION ARMILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. BALONMANO VELETA	C.D. BALONMANO VELETA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO C.D. BALONMANO VELETA

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. TOMOE	C.D. TOMOE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS TOMOE
CLUB DE HOCKEY SIERRA NEVADA	CLUB DE HOCKEY SIERRA NEVADA	PROMOCIÓN AL HOCKEY HIERBA
GUADIX C.F.	GUADIX C.F.	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. TEAR	C.D. TEAR	SOMOS BASKET
GABIA C.F.	GABIA C.F.	LIGA EDUCATIVA VEGA DE GRANADA
C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACION	C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACION	LIGA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE GRANADA
CLUB TENIS DE MESA ALMUÑECAR	CLUB TENIS DE MESA ALMUÑECAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO DIVINO MAESTRO	CLUB DEPORTIVO DIVINO MAESTRO	OLIMPIADAS CODIMA
CLUB BALONMANO GRANADA SUR	CLUB BALONMANO GRANADA SUR	ENCUENTROS DEPORTIVOS BALONMANO GRANADA SUR
C.D. BALONMANO ALMUÑECAR	C.D. BALONMANO ALMUÑECAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. EL CORRALITO TENIS DE MESA	C.D. EL CORRALITO TENIS DE MESA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. MARISTAS	C.D. MARISTAS	PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
CLUB DE JUDO CL GRANADA	CLUB DE JUDO CL GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
ASOCIACION DEPORTIVA DE TENIS TROVADOR	ASOCIACION DEPORTIVA DE TENIS TROVADOR	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DE ORIENTACIÓN VELETA	CLUB DE ORIENTACIÓN VELETA	ENCUENTROS DEPORTIVOS EN DEPORTE DE ORIENTACIÓN Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CUJUELA	AYUNTAMIENTO DE CUJUELA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	ENCUENTROS MUNICIPALES EL VALLE
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES ESCOLARES
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL	ENCUENTROS DEPORTIVOS

ANEXO I

	CAMPO	MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PADUL	AYUNTAMIENTO DE PADUL	DEPORTE EN LA CALLE
AYUNTAMIENTO DE UGUAR	AYUNTAMIENTO DE UGUAR	LIGA INTERBARRIOS
AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI	AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI	LA ZALABI "LEAGUE"
P.M.D. GRANADA	P.M.D. GRANADA	ENCUENTROS MUNICIPALES INTERCENTROS
P.M.D. DE LOJA	P.M.D. DE LOJA	ENCUENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CULLAR	AYUNTAMIENTO DE CULLAR	CAMPEONATO DE SAN AGUSTÍN
AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI	AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI	PRETEMPORADA EN EL VALLE DEL ZALABI
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE NIVAR	AYUNTAMIENTO DE NIVAR	PLAN DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE NIVAR
AYUNTAMIENTO DE PADUL	AYUNTAMIENTO DE PADUL	ENCUENTROS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO DE CHAUCHINA
AYUNTAMIENTO DE ALGARINJEJO	AYUNTAMIENTO DE ALGARINJEJO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	PROGRAMA DE TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE VERANO PARA ESCOLARES

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.5.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES Y PROVINCIALES

2.6. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.6.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES Y PROVINCIALES

HUELVA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.A. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DEL ROCÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. JOSÉ NOGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ ROMERO M.	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA BÁRBARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE ANDEVALO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. DOCTOR PERALIAS PANDURO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. DIVINO SALVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARMEN ANTON	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN GÓMEZ MÁRQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RUFINO BLANCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. HERMANOS ARELLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO RAFAEL CARRALLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TARTESOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUVENAL DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARIAS MONTANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP S.JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LAS GAVIOTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEDRO ALONSO N.	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL LOBO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO ROJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EMILIO PÉREZ MOLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SEB.GARCÍA V.	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA.ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP S.SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES DON BOSCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SUTEFÍE	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DIEGO ANGULO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DIEGO MACÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CÉSAR BARRIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ORIA CASTAÑEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ NOGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ONUBA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL FARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ CABALLERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RÍO PIEDRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PROF. PILAR MTNEZ.	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TRES CARABELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. TRESFUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. ADERSA 4	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	OPR ADERSA II	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR ADERAN II	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. ADERSA I	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PABLO NERUDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. JAVIER LÓPEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CAMPO DE TEJADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ESTUARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DIEGO RODRIGUEZ ESTRADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JOSÉ M. MORÓN Y BARRIENTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FUENTE JUNCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JUAN ANTONIO PÉREZ MERCADER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LA ARBOLEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.A. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. FUTBOL BASE BONARES	C.D. FUTBOL BASE BONARES	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
C.D. NERVA MARISMILLAS	C.D. NERVA MARISMILLAS	ESCUELAS C.D. NERVA MARISMILLAS
C.D. DE TENIS Y PADEL ONUBENSE	C.D. DE TENIS Y PADEL ONUBENSE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. DE PESCA EL ROBALO DEL ANDEVALO	C.D. DE PESCA EL ROBALO DEL ANDEVALO	ESCUELA DEPORTIVA DE PESCA CDP EL ROBALO DEL ANDEVALO
C.D. ASIRIO DE TIRO CON ARCO ONUBENSE	C.D. ASIRIO DE TIRO CON ARCO ONUBENSE	ESCUELA DEPORTIVA DE TIRO CON ARCO
CLUB HUELVA TENIS DE MESA	CLUB HUELVA TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB HUELVA TENIS DE MESA
REAL CLUB MARITIMO DE HUELVA	REAL CLUB MARITIMO DE HUELVA	ESCUELA DEPORTIVA R.C. MARITIMO DE HUELVA
C.D. SAN DIEGO	C.D. SAN DIEGO	ESCUELA DE FUTBOL C.D. SAN DIEGO
CLUB NAUTICO DEPORTIVO EL ROMPIDO	CLUB NAUTICO DEPORTIVO EL ROMPIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. CASTILLEJOS	C.D. CASTILLEJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. ALONGARVI	C.D. ALONGARVI	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. ODIEL	C.D. ODIEL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE AJEDREZ LA MERCED	CLUB DE AJEDREZ LA MERCED	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. LOS ROSALES	C.D. LOS ROSALES	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
C.D. ESTUARIA	C.D. ESTUARIA	ESCUELA DEPORTIVA ESTUARIA
C.D. HIGUERA FUTBOL-SALA	C.D. HIGUERA FUTBOL-SALA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. HISPANIDAD	C.D. HISPANIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS C.D. HISPANIDAD
C.D. LA AMISTAD HISPANIDAD	C.D. LA AMISTAD HISPANIDAD	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
C.D. VOLEIBOL SAN BARTOLOME	C.D. VOLEIBOL SAN BARTOLOME	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. ATLETICO COLON	C.D. ATLETICO COLON	ESCUELAS DEPORTIVAS MARISTAS
C.D. ASOCIACION DEPORTIVA ZULEMA ARACENA	C.D. ASOCIACION DEPORTIVA ZULEMA-ARACENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE NERVA	AYUNTAMIENTO DE NERVA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CALA	AYUNTAMIENTO DE CALA	ESCUELAS DEPORTIVAS

ANEXO I

		MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE MANZANILLA
AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SANTA ANA LA REAL
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALAJAR
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CALAÑA	AYUNTAMIENTO DE CALAÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE CASTAÑO DEL ROBLEDO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BEAS	AYUNTAMIENTO DE BEAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA NAVA	AYUNTAMIENTO DE LA NAVA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	PROGRAMACION MULTIDEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE EL GRANADO
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE GUZMAN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA	AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE AYAMONTE
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARAQUE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARAQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	CAMPAÑA DE NATACION LA ZARZA/PERRUNAL

1.4.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO DE MANZANILLA
AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE NERVA	AYUNTAMIENTO DE NERVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	CAMPAÑA DE NATACION
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	DEPORTE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO DE EL GRANADO
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CALA	AYUNTAMIENTO DE CALA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE GUZMAN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA	AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA	CAMPAÑA DE NATACION DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	ESCUELAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. DE TENIS Y PADEL ONUBENSE	C.D. DE TENIS Y PADEL ONUBENSE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. ALONGARVI	C.D. ALONGARVI	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. FUTBOL BASE BONARES	C.D. FUTBOL BASE BONARES	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB HUELVA TENIS DE MESA	CLUB HUELVA TENIS DE MESA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. ALONGARVI	C.D. ALONGARVI	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENCUENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL

ANEXO I

2.2.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	MINIOLIMPIADAS ESCOLARES
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	INTERCENTROS PRIMARIA Y SECUNDARIA
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

2.2.3. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CALA	AYUNTAMIENTO DE CALA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	ENCUENTROS DEPORTIVOS LOCALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ENCUENTROS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	JIGA DE VERANO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.3.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	LA PROVINCIA EN JUEGO

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS PREUNIVERSITARIOS INTERCENTROS (PREUDNI)

2.5.1. UNIVERSIDAD

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
UNIVERSIDAD DE HUELVA	UNIVERSIDAD DE HUELVA	JUNILADA

JAÉN

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.A. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNANDO MOLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR GENERAL CASTAÑOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ GARNICA SALAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALONSO DE ALCALÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA MORENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES HERMANOS MEDINA RIVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES TORREOLVIDADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN PEDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CAPITÁN CORTÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN EUFRASIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES NTRA. SRA. DE LA CABEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GARCIA MORENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ÁNGEL LÓPEZ SALAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANTÍSIMA TRINIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANDRÉS DE VANDELVIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEDRO CORDADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR 19 DE JULIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR VÍCTOR GARCÍA HOZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. VALPARAISO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALONSO VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PALACIOS RUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GREGORIO AGUILAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CASTILLO DE ALHABAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO CARLOS SOLER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARLOS III	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL ANDUJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PALACIOS RUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL HERNANDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA MARÍA DE NAZARET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA LUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN MARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REAL MENTESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARLOS III	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALFEREZ SEGURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP STO. CRISTO DE VERA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRD. PADRE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP STO. DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTO TOMÁS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEÑAMEFECIT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AGUSTÍN SERRANO DE HARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARTÍN NOGUERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JESÚS-MARÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAMON CALATAYUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALMADEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LA CAPILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES STA CATALINA DE ALEJANDRIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS FUENTEZUELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JABALCUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CÁNDIDO NOGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NAVAS DE TOLOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PADRE REJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR VIRGEN DE FÁTIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GENERAL FRESNEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA ANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PADRE POVEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LINAREJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JAEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TETUÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP COLÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SIXTO SIGLER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN AMADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA VILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN FELIPE NERI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSE PLATA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR VIRGEN DE LA ESTRELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LA ENCARNACION	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN BLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL TÍSCAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NUEVA ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARLOS III	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO APOSTOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. MIRASIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BACHILLER PÉREZ DE MOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA TERESA DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PADRE MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDORO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANTO REINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AZNAITIN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DONADIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GLORIA FUERTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	ESCUELAS DEPORTIVAS

ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SEBASTIÁN DE CÓRDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JUAN LÓPEZ MORILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LOS CERROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO APOSTOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN VICENTE MÁRTIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA POTENCIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN FRANCISCO DE ASÍS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO BADILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARÍA ZAMBRANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MUÑOZ GARNICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AURINGIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PEÑA DEL AGUILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. SIMÉON OLIVER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	RESIDENCIA ESC. BELLAVISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA MÁGNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR LOS ARRAYANES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN PASCUAJ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL DE LA CHICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES GUADALENTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DOCTOR FLEMING	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PRÍNCIPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN CARLOS I	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAFAEL ALDEHUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PINTOR CRISTOBAL RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JÁNDULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE ZOQUECA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR MAESTROS ARROQUIA-MARTÍNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FUENTE DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ LUIS VERDES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR SIERRA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR ATÁLAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR EL COLLAO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR ALTO GUADALQUIVIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR EL OLIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR VALLE DE SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR LOS VALLES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. SANTA MARÍA DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR SIERRA DE SEGURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN MARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. LA GRANJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ORETANIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALBARIZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES DOCTOR FRANCISCO MARÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ACEBUCHÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ABULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CAÑADA DE LAS FUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTONIO DE MENDOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JUAN PÉREZ CREUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JUAN DEL VILLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PABLO RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PICOS DEL GUADIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA DE LA GRANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALHAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RURADIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JUAN DE BARRIONUEVO MOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LLANO DE LA VIÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AZ-ZAIT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANTA TERESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MARIA BELLIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA DE LAS VILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES GARCIA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANTA ENGRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.A. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
TOXIRIA F.S.	TOXIRIA F.S.	ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CD CANENA ATLÉTICO	CD CANENA ATLÉTICO	ESCUELA DEPORTIVA CD CANENA ATLÉTICO
CLUB DE PADEL JABALCUZ	CLUB DE PADEL JABALCUZ	ESCUELA DEPORTIVA JABALCUZ
JAEN CLUB BALONCESTO	JAEN CLUB BALONCESTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB TENIS DE MESA LINARES	CLUB TENIS DE MESA LINARES	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO TENIS VILLARGORDO	CLUB DEPORTIVO TENIS VILLARGORDO	ESCUELA DE TENIS
CLUB DE HOCKEY ALCALÁ	CLUB DE HOCKEY ALCALÁ	ESCUELA DEPORTIVA C.H.ALCALÁ
CLUB BALONCESTO LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO DE LINARES	CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO DE LINARES	ESCUELA DE BALONCESTO BAB-LINARES
GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAEN	GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAEN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
JAEN RUGBY	JAEN RUGBY	ESCUELAS DEPORTIVAS
ATLETICO JAEN F.C.	ATLETICO JAEN F.C.	ESCUELA INICIACION FUTBOL Y FUTBOL SALA
CLUB NATACION JAEN	CLUB NATACION JAEN	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB NATACION JAEN
CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAEN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAEN	ESCUELA DE ATLETISMO UNICAJA
C.D. LINARES CLUB DE FUTBOL 2011	C.D. LINARES CLUB DE FUTBOL 2011	INICIO AL FUTBOL BASE
CLUB BALONMANO BAILÉN	CLUB BALONMANO BAILÉN	GENERACION DEL REINO
CLUB DEPORTIVO UBEDA VIVA	CLUB DEPORTIVO UBEDA VIVA	EDC

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.A. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FUTBOL
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	AYUNTAMIENTO DE BENATAE	ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES BENATAE
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ARROYO DEL OJANCO
AYUNTAMIENTO DE SILES	AYUNTAMIENTO DE SILES	ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES SILES
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	DEPORTE ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BAILÉN
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES SANTIAGO-PONTONES
AYUNTAMIENTO DE MONTIZON	AYUNTAMIENTO DE MONTIZON	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	PROGRAMA DEPORTE EDAD ESCOLAR MUNICIPIO DE LA GUARDIA
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	EDM
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ	PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE ORCERA	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ORCERA
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	ESCUELA MUNICIPAL SEGURA DE LA SIERRA
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ARJONILLA

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.A. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	PROGRAMA DEPORTE EDAD ESCOLAR MUNICIPIO DE LA GUARDIA
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	CURSO DE NATACION
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	DEPORTE ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	ACTIVATE EN VERANO
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	CURSOS DE VERANO NATACION
AYUNTAMIENTO DE ORCERA	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO DE ORCERA
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SILES	AYUNTAMIENTO DE SILES	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO SILES
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	ESCUELA MUNICIPAL DE NATACION
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	EDV
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	JUEGOS DEPORTIVOS DE VERANO

1.4.B. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CD CANENA ATLÉTICO	CD CANENA ATLÉTICO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO CD CANENA ATLÉTICO
JAEN CLUB BALONCESTO	JAEN CLUB BALONCESTO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB BALONCESTO LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO DE LINARES	CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO DE LINARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO CAB-LINARES
CLUB BALONMANO BAILÉN	CLUB BALONMANO BAILÉN	ESCUELA DE VERANO
CLUB DEPORTIVO UBEDA VIVA	CLUB DEPORTIVO UBEDA VIVA	EDV

2. AMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAEN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAEN	ENCUENTRO INTERNO ATLETISMO UNICAJA

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ARROYO DEL OJANCO
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	JUEGOS DEPORTIVOS DE INVIERNO
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	COPA ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	PROGRAMA DEPORTE EDAD ESCOLAR MUNICIPIO DE LA GUARDIA
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	JUEGOS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	PROGRAMA DEPORTE EDAD ESCOLAR MUNICIPIO DE LA GUARDIA
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	EMV

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.5.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	JUEGOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE JAEN

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

2.6. ENCUENTROS DEPORTIVOS PREUNIVERSITARIOS INTERCENTROS (PREUNI)

2.6.1. UNIVERSIDAD

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
UNIVERSIDAD DE JAÉN	UNIVERSIDAD DE JAÉN	TORNEO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

MÁLAGA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP N.SRA. DE MONSALUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EMILIA OLIVARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL CHORRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL HACHO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAS FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS LLANOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GUADALHORCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ROMERO ROBLEDOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA VERA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PEDRO ESPINOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX R. DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CIUDAD DE OSCUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN LA AURORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL TOMILLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JACARANDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EDUARDO OCON	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANZANO JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SERAFÍN ESTÉBANEZ CALDERÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARAZONY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LICINIO DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	RES.V. DE LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP V. DE LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	RESIDENCIA RIO GUADIARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CIUDAD DE BELDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CANCELADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP STO. T. DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VÍCTOR DE LA SERNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MONTEROSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ENRIQUE GINÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SOHAIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FUENGIROLA N° 1	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GUZMÁN EL BUENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ALMENDROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA ROSA DE LIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCA RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS PRADOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CIUDAD DE JAÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARDIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE GRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARTURO REYES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUIS BUÑUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	S.E.S.O. (CANCELADA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. (ALHAURÍN DE LA TORRE)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANGEL GANIVET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TAMIXA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BERGAMÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VICENTE ESPINEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA BERMEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CÁNOVAS DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAN. ALTOLAQUIRRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. (MÁLAGA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARMEN MARTÍN GAITE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICENTE ALEXANDRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. (TORREMOLINOS)	ESCUELAS DEPORTIVAS

ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA CAÑADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PALMA DE MALLORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LOS MANANTIALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN LUIS SABINILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PLATERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOS OLIVARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GERARDO FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. REMEDIOS ROJO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA CONCEP	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. (CHURRIANA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA ALMUJARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOS LLANOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GREGORIO MARAÑÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICENTE ESPINEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.PADRE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. (SAN PEDRO DE ALCÁNTARA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTÍSIMA TRINIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP COLINA DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL MORCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NESCANIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN PANIAGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GENARO RINCÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CUSTODIO PUJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ LUIS VILLAR PALASÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VELASCO Y MERINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SIERRA DE LAS NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. (LAS LAGUNAS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO RUIZ PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CAMINO SAN RAFAEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VICENTE ALEXANDRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ACAPULCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL TEJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS MORALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PAULO FREIRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AL-BAYTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EL PALO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SALVADOR RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SALVADOR RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SALVADOR GLZ. CANTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RAMÓN GARCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TARTESSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VALDEOLLETAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NEILL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ALMENDROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARE NOSTRUM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PINTOR JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS MELLIZAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VALLE DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS CAÑADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. HUERTAS VIEJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA GLORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SIMÓN BOLÍVAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JÁBEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL TORCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ANDRÉS PÉREZ SERRANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JORGE GUILLEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUIS CERNUDA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP HERNÁNDEZ CANOVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LOS COLEGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ARROYO DE LA MIEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SYALIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ISAAC PERAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA LEALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SIERRA BERMEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL ALBERGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ENRIQUE RAMOS RAMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICTORIA KENT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUIS DE GÓNGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GANDHI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ MORENO VILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA AMALIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS CAMPANALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MANUEL LAZA PALACIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX PLAZA RAMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LEX FLAVIA MALACIT.	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARIANA PINEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS LLANOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VALDELECRÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL PINILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CAMPANILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA DE MUJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BEZMILIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MAYORAZGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MIRAFLORES DE LOS ANGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MIRAYA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BEN IATIB	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PORTADA ALTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	RESIDENCIA ESCOLAR LA ROSALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	RESIDENCIA ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FERNANDO DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SERRANÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CERRO DEL VIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. GUADAIZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LOS MONTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. COSTA DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LOS MONTECILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALFAGUARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MEDITERRÁNEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MARÍA VICTORIA ATENCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ISAAC ALBENIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES TEATINOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JARDÍN DE MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CARLINDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VILLA DE MUJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA DE YEGUAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MANUEL ROMERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. POETAS ANDALUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ MARIA TORRUOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RAFAEL PÉREZ ESTRADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES TORRE DEL PRADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ITABA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CHRISTINE PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS SALINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONCESTO EL PALO	CLUB BALONCESTO EL PALO	EDC. INICIACION.
CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	EDC. INICIACION
CLUB DEPORTIVO ADESA MALAGA	CLUB DEPORTIVO ADESA MALAGA	EDC. INICIACION
CLUB BALONCESTO MARBELLA	CLUB BALONCESTO MARBELLA	EDC. INICIACION
CLUB DEPORTIVO RECREATIVO CIUDAD DE RONDA	CLUB DEPORTIVO RECREATIVO CIUDAD DE RONDA	EDC. INICIACION
CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA JUVENIL SAN PEDRO ALCANTARA	CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA JUVENIL SAN PEDRO ALCANTARA	EDC. INICIACION
CLUB DE ORIENTACION MALAGA	CLUB DE ORIENTACION MALAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO REENCUENTROS MIRALMAR	CLUB DEPORTIVO REENCUENTROS MIRALMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

ANEXO I

CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA FUENGIROLA	CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA FUENGIROLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB MARISTAS MALAGA	CLUB MARISTAS MALAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO LOS COLEGALES	CLUB DEPORTIVO LOS COLEGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
JUNICAJA S.D.	JUNICAJA S.D.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO JORGE GUILLEN	CLUB DEPORTIVO JORGE GUILLEN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB NERJA ATLETISMO	CLUB NERJA ATLETISMO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES. EDC. INICIACION
C.D. ALFARNATE	C.D. ALFARNATE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES. EDC.
C.D. VOLEIBOL SAN PEDRO	C.D. VOLEIBOL SAN PEDRO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB BALONMANO MALAGA	CLUB BALONMANO MALAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES. INICIACION
CLUB DEPORTIVO ALHAURIN EL GRANDE FUTBOL SALA	CLUB DEPORTIVO ALHAURIN EL GRANDE FUTBOL SALA	EDC. INICIACION
CLUB DEPORTIVO INSTITUTO BEZMILIANA	CLUB DEPORTIVO INSTITUTO BEZMILIANA	EDC. INICIACION
C.D. ATLANTIC ALHAURINA F.F.	C.D. ATLANTIC ALHAURINA F.F.	EDC. INICIACION
CLUB DEPORTIVO TRIATLON MARBELLA	CLUB DEPORTIVO TRIATLON MARBELLA	EDC. INICIACION
CLUB TENIS DE MESA MARBELLI	CLUB TENIS DE MESA MARBELLI	EDC. INICIACION
RACKET CLUB FUENGIROLA	RACKET CLUB FUENGIROLA	EDC. INICIACION
CLUB DEPORTIVO MIRALMAR	CLUB DEPORTIVO MIRALMAR	EDC. INICIACION
CLUB GIMNASIA RITMICA MALAGA	CLUB GIMNASIA RITMICA MALAGA	EDC. INICIACION
CD BALONMANO JUVENTUD DE MALAGA	CD BALONMANO JUVENTUD DE MALAGA	EDC. INICIACION
CLUB MALAGA TENIS DE MESA	CLUB MALAGA TENIS DE MESA	EDC. INICIACION
CD CARTAMA TM	CD CARTAMA TM	EDC. INICIACION
CLUB TENIS DE MESA ALHAURIN EL GRANDE	CLUB TENIS DE MESA ALHAURIN EL GRANDE	EDC. INICIACION

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DEL RINCON DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DEL RINCON DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TORROX	AYUNTAMIENTO DE TORROX	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE RONDA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENALURIA	AYUNTAMIENTO DE BENALURIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE NERJA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ROSARIO	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ	AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE COMARES	AYUNTAMIENTO DE COMARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE COMPETA	AYUNTAMIENTO DE COMPETA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MANILVA	AYUNTAMIENTO DE MANILVA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMADENA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMADENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVA DE ARCHIDONA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVA DE ARCHIDONA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
DAL FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	DAL FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TORROX	AYUNTAMIENTO DE TORROX	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
AYUNTAMIENTO DE RONDA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
DAL FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	DAL FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMADENA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMADENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONCESTO EL PALO	CLUB BALONCESTO EL PALO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA JUVENIL SAN PEDRO ALCANTARA	CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA JUVENIL SAN PEDRO ALCANTARA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
CLUB DEPORTIVO JORGE GUILLEN	CLUB DEPORTIVO JORGE GUILLEN	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB DEPORTIVO REENCUENTROS MIRALMAR	CLUB DEPORTIVO REENCUENTROS MIRALMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO LOS COLEGALES	CLUB DEPORTIVO LOS COLEGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
C.D. VOLEIBOL SAN PEDRO	C.D. VOLEIBOL SAN PEDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB BALONMANO MALAGA	CLUB BALONMANO MALAGA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB DEPORTIVO RECREATIVO CIUDAD DE RONDA	CLUB DEPORTIVO RECREATIVO CIUDAD DE RONDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO ALHAURIN EL GRANDE FUTBOL SALA	CLUB DEPORTIVO ALHAURIN EL GRANDE FUTBOL SALA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
CLUB DEPORTIVO INSTITUTO BEZMILIANA	CLUB DEPORTIVO INSTITUTO BEZMILIANA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
C.D. ATLANTIC ALHAURINA F.F.	C.D. ATLANTIC ALHAURINA F.F.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
RACKET CLUB FUENGIROLA	RACKET CLUB FUENGIROLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
CLUB GIMNASIA RITMICA MALAGA	CLUB GIMNASIA RITMICA MALAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CD CARTAMA TM	CD CARTAMA TM	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONMANO MALAGA	CLUB BALONMANO MALAGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO JORGE GUILLEN	CLUB DEPORTIVO JORGE GUILLEN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

ANEXO I

CLUB DE ORIENTACION MALAGA	CLUB DE ORIENTACION MALAGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)
CLUB DEPORTIVO REENCUENTROS MIRALMAR	CLUB DEPORTIVO REENCUENTROS MIRALMAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)
CLUB MARISTAS MALAGA	CLUB MARISTAS MALAGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO LOS COLEGALES	CLUB DEPORTIVO LOS COLEGALES	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO ALHAURIN EL GRANDE FUTBOL SALA	CLUB DEPORTIVO ALHAURIN EL GRANDE FUTBOL SALA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO INSTITUTO BEZMILIANA	CLUB DEPORTIVO INSTITUTO BEZMILIANA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. ATLANTIC ALHAURINA F.F.	C.D. ATLANTIC ALHAURINA F.F.	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DEL RINCON DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DEL RINCON DE LA VICTORIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	EMPRESA DE SERVICIOS: FUNDACION 24 HORAS DEPORTIVA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE TORROX	AYUNTAMIENTO DE TORROX	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE RONDA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMADENA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMADENA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
DAL FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	DAL FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	EMV. PROMOCION. TRIATLON DE PROMOCION AGOSTO 2013
AYUNTAMIENTO DE COMPETA	AYUNTAMIENTO DE COMPETA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMADENA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMADENA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

SEVILLA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ PÁEZ MORIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ GONZÁLEZ SALCEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. HERMELINDA NUÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MANUEL ALONSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PEDRO GUTIÉRREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN MATEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ÁNGELES MARTÍN MATEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALGUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALCALDE JOAQUÍN GARCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PURÍSIMA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL RUEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. AL-ANDALUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LA CAMPAÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MANUEL SÁNCHEZ ALONSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. NICOLÁS COPERNICO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LAS ERILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN PLÁCIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VICENTE ALEXANDRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MANUEL MEDINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOS ROSALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO ARTURO GINER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PALENQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BERNARDO BARCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN BLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MAESE RODRÍGO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DEL MONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSEFA NAVARRO ZAMORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CERRO DE SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. HIPÓLITO LOBATO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO PEPE GONZÁLEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. IRIPPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CALVO SOTELO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ASTIGI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA TERESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. OSTIPPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. DUQUES DE ALBA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FERNANDO FELIÚ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO JUAN CORRALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE GUADITOCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LOS DOLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. POSADAS CARVAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL PINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VIRGEN DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. REYES DE ESPAÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. DIRECTOR MANUEL SOMOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN XXIII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PADRE MARCHENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRA ÁNGELES CUESTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FERNANDO VILLALÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PADRE MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PRIMO DE RIVERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RODRÍGUEZ MARÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDRÉS BERNÁLDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN JOSÉ BAQUERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARÍA AUXILIADORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JOAQUÍN ROMERO MURUBE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LAS PALMERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VICENTE ALEXANDRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TARTESSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BEATRIZ DE CABRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DIAMANTINO GARCÍA ACOSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LA INMACULADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA ANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FLORENTINA BOU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FÉLIX HERNÁNDEZ BARRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JÚPITER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARMEN BORRIGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN PEDRO CRISÓLOGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOS SAUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LORA TAMAYO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MACARENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN ISIDORO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JACINTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VARA DEL REY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CRISTOBAL COLÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FERNÁN CABALLERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS

ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BORBOLLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PRÁCTICAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VICTORIA DIEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PABLO VI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. HUERTA DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TEODOSIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MURILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LUCA DE TENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PEDRO GARFÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ADRIANO DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARLOS V	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VÉLEZ DE GUEVARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RODRIGO CARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. RUIZ GUJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN PEDRO DE ZÚÑIGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGILIO FERNÁNDEZ PÉREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE AGUAS SANTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOS AZAHARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ FUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ELIO ANTONIO DE NEBRUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LÓPEZ DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL OLIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. AGUILAR Y CANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. POLÍGONO SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. HERNÁN CORTÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PROFESORA MARÍA DOÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VALERIANO BÉCQUER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GUADALQUIVIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DEL PATROCINIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TARTESSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO JUAN MARÍN DE VARGAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CERRO GUADAÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALBERT EINSTEIN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN GREGORIO OSSET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ RODRÍGUEZ ANICETO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL CARAMBOLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO GALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN HIDALGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. DOÑA ROSA FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. INSPECTORA ISABEL ALVAREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LAS MARISMAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LUIS VALLADARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. IBARBURU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE FÁTIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL ALGARROBILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LA REGÜELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PINO FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ORTIZ DE ZÚÑIGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. NERVIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SEVILLA-ESTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PUERTA DE ALCALÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. HUERTA DE SANTA MARINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LEPANTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CRUZ BLANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN SEBASTIÁN ELCAÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SILOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANA JOSEFA MATEOS GÓMEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PAZ Y AMISTAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL PALMARILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA CLARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MANUEL ROMERO ARREGUI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ZAWIYA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MACARENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALBERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PONCE DE LEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JACARANDÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. GERENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. HERRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FLAVIO IRMITANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. RAMÓN DEL VALLE INCLÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAGO LIGUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VADUS LATIUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ANTONIO DE ULLOA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ITALICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. INMACULADA VIEIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DOÑA LEONOR DE GUZMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EUROPA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA DEL AGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAS ENCINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CAVALERI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PINO RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LUCIUS SOLIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. TIERRA DE LAGUNAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JOSÉ SARAMAGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VIRGEN DE VILLADIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MAESTRO DON JOSÉ JURADO ESPADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CANTELY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAGUNA DE TOLLÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LEONARDO DA VINCI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CAÑADA ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CIUDAD DE LAS CABEZAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MANUEL LOSADA VILLASANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EL FONTANAL	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONMANO ESTEPA	CLUB BALONMANO ESTEPA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB NATACION SEVILLA	CLUB NATACION SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB CICLISTA BELLAVISTA	CLUB CICLISTA BELLAVISTA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
FUTBOL BASE DE AZNALCOLLAR	FUTBOL BASE DE AZNALCOLLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB TENIS DE MESA MEDICINA	CLUB TENIS DE MESA MEDICINA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
C.D. HISPALIS TENIS DE MESA	C.D. HISPALIS TENIS DE MESA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB NAUTICO SEVILLA	CLUB NAUTICO SEVILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
C.D. EPSILON	C.D. EPSILON	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO SAN PABLO	CLUB DEPORTIVO ATLETISMO SAN PABLO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB ATLETICO ALGABEÑO	CLUB ATLETICO ALGABEÑO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DE TENIS BALLE	CLUB DE TENIS BALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DTVO. AMPA COLEGIO NTRA.SRA. DEL ROSARIO	CLUB DTVO. AMPA COLEGIO NTRA.SRA. DEL ROSARIO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DE ESGRIMA HISPALIS	CLUB DE ESGRIMA HISPALIS	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DEPORTIVO LANTEJUELA	CLUB DEPORTIVO LANTEJUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB FUTBOL SALA NAZARENO	CLUB FUTBOL SALA NAZARENO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB TAEKWONDO ITACA	CLUB TAEKWONDO ITACA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB MEDIOS ACUATICOS	CLUB MEDIOS ACUATICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BALONMANO MINAS	CLUB DEPORTIVO BALONMANO MINAS	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO MINAS DE LA REUNION	CLUB DEPORTIVO MINAS DE LA REUNION	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB BALONCESTO GELVES	CLUB BALONCESTO GELVES	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
C.D. GIMNASIA RITMICA CIUDAD DE SEVILLA	C.D. GIMNASIA RITMICA CIUDAD DE SEVILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
HERRERA CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL	HERRERA CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB TAEKWONDO DE CASARICHE	CLUB TAEKWONDO DE CASARICHE	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DEPORTIVO CARROSALÉÑO (CLUDECA)	CLUB DEPORTIVO CARROSALÉÑO (CLUDECA)	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONMANO MARTIA	CLUB BALONMANO MARTIA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB VOLEIBOL EL RUEDO-ARAHAL	CLUB VOLEIBOL EL RUEDO-ARAHAL	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB PIRAGUISMO ECUIA	CLUB PIRAGUISMO ECUIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
REAL CÍRCULO DE LABRADORES	REAL CÍRCULO DE LABRADORES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BADMINTON LA RINCONADA	CLUB BADMINTON LA RINCONADA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA	REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB

ANEXO I

CLUB BALONMANO LAURO	CLUB BALONMANO LAURO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB BRUJULA F.S	CLUB BRUJULA F.S	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
PELOTEROS SIERRA SUR DE SEVILLA	PELOTEROS SIERRA SUR DE SEVILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB BALONMANO SOLUCAR	CLUB BALONMANO SOLUCAR	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL SEVILLA	CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. BALONCESTO ILIPENSE	C.D. BALONCESTO ILIPENSE	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ISLA REDONDA LA ACEÑUELA	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ISLA REDONDA LA ACEÑUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALANIS	AYUNTAMIENTO DE ALANIS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALBADA DEL ALJARAFE	AYUNTAMIENTO DE ALBADA DEL ALJARAFE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS	AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BRENES	AYUNTAMIENTO DE BRENES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLAVEVERDE DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEVERDE DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA	AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GILENA	AYUNTAMIENTO DE GILENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HUEVAR	AYUNTAMIENTO DE HUEVAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PILAS	AYUNTAMIENTO DE PILAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA	AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARRISCAL	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARRISCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA	AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GELVES	AYUNTAMIENTO DE GELVES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GINES	AYUNTAMIENTO DE GINES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ECUIA	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ECUIA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ESTEPA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MORON DE LA FRONTERA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MORON DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BRENES	AYUNTAMIENTO DE BRENES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE CAMAS	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVEARDE DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEARDE DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BADOLOSA	AYUNTAMIENTO DE BADOLOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HUEVAR	AYUNTAMIENTO DE HUEVAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PILAS	AYUNTAMIENTO DE PILAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA	AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GELVES	AYUNTAMIENTO DE GELVES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GINES	AYUNTAMIENTO DE GINES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ESTEPA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MORON DE LA FRONTERA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MORON DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ECUIA	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ECUIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONMANO ESTEPA	CLUB BALONMANO ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB TENIS DE MESA MEDICINA	CLUB TENIS DE MESA MEDICINA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB NAUTICO SEVILLA	CLUB NAUTICO SEVILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB DE TENIS BALLE	CLUB DE TENIS BALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DTVO. AMPA COLEGIO NTRA.SRA.	CLUB DTVO. AMPA COLEGIO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

DEL ROSARIO	NTRA.SRA. DEL ROSARIO	VERANO
CLUB DE ESGRIMA HISPALIS	CLUB DE ESGRIMA HISPALIS	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
C.D. HISPALIS TENIS DE MESA	C.D. HISPALIS TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO SAN PABLO	CLUB DEPORTIVO ATLETISMO SAN PABLO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB FUTBOL SALA NAZARENO	CLUB FUTBOL SALA NAZARENO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
A.D.B. HERRERA	A.D.B. HERRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB BADMINTON LA RINCONADA	CLUB BADMINTON LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA	REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
ASOCIACION DEPORTIVA TORRE DE LOS GUZMANES	ASOCIACION DEPORTIVA TORRE DE LOS GUZMANES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL SEVILLA	CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE ESGRIMA HISPALIS	CLUB DE ESGRIMA HISPALIS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB BALONCESTO GELVES	CLUB BALONCESTO GELVES	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE GELVES	AYUNTAMIENTO DE GELVES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ECJA	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ECJA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ENCUENTROS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GELVES	AYUNTAMIENTO DE GELVES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
P.M.D SAN JUAN DE AZNALFARACHE	P.M.D SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

ANEXO I

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.5.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS

FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

1. ÁMBITO DE RENDIMIENTO DE BASE

1.1. IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (ITD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BADMINTON	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BADMINTON	SE BUSCA CAMPEÓN EN ANDALUCÍA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BEISBOL Y SOFBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BEISBOL Y SOFBOL	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESPELEOLOGÍA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESPELEOLOGÍA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE KÁRATE	FEDERACIÓN ANDALUZA DE KÁRATE	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK BOXING	FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK BOXING	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	CONCENTRACIÓN TRIAL
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGUISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGUISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	CONCENTRACIÓN Y TOP PROMESAS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS

1.2. FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES NACIONALES
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BADMINTON	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BADMINTON	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BEISBOL Y SOFBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BEISBOL Y SOFBOL	FORMACIÓN ANDALUZA DE BEISBOL Y SOFBOL
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE DISCAP. FÍSICOS	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESPELEOLOGÍA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESPELEOLOGÍA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE KÁRATE	FEDERACIÓN ANDALUZA DE KÁRATE	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK BOXING	FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK BOXING	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	INTERCAMBIO CON FEDERACIÓN BELGA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS

1.3. PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES NACIONALES
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BEISBOL Y SOFBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BEISBOL Y SOFBOL	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE DISCAP. FÍSICOS	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESPELEOLOGÍA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESPELEOLOGÍA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE KÁRATE	FEDERACIÓN ANDALUZA DE KÁRATE	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK BOXING	FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK BOXING	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	CREANDO OLÍMPICOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	CONCENTRACIÓN Y CAMPENATO INTERNACIONAL EN RUMANIA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS

ANEXO I

FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS

1.4. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE (CAREBA)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BEISBOL Y SOFBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BEISBOL Y SOFBOL	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESPELEOLOGÍA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESPELEOLOGÍA	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE KÁRATE	FEDERACIÓN ANDALUZA DE KÁRATE	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK BOXING	FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK BOXING	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se da publicidad a la Orden JUS/889/2013, de 13 de mayo, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas en la Orden de 22 de marzo de 2013.

Con fecha 13 de mayo de 2013, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo establecido las bases 7.7 de las Órdenes JUS/1653/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio), y JUS/2369/2011, de 21 de julio (BOE de 21 de septiembre), recibidas del Centro, Instituto o responsable de la Unidad o Centro de destino determinados por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan las plazas, las notas del curso, e incorporada la puntuación a los aspirantes reseñados en los puntos primero y segundo de la Orden de 22 de marzo de 2013, por la que se nombraban funcionarios en prácticas a aspirantes aprobados en pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxilio Judicial, convocadas por Órdenes JUS/1653/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio), y JUS/2369/2011, de 21 de julio (BOE de 5 de septiembre), que lo hubieren realizado y superado,

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, de 1 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; en la Orden JUS/1263/2004, de 18 de marzo, por la que se regula el procedimiento de integración de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en los Cuerpos y Escalas creados por la Ley Orgánica 19/2003, artículo 27 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia; y las bases 7.7 de las Órdenes JUS/1655/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio) y JUS/2371/2011, de 21 de julio (BOE de 5 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Nombrar en el Anexo de la presente Orden funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas en la Orden de 22 de marzo de 2013, que a continuación se relacionan con el siguiente orden de integración en el Escalafón, y dentro de dicho orden, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en las fases comunes y obligatorias del proceso selectivo:

1. Doña Francisca Bautista Andrés, DNI número 5918341 G, que superó las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxilio Judicial, ámbito Madrid, convocadas por Orden JUS/1653/2010, de 31 de mayo (BOE del día 22 de junio), a quien de acuerdo con el art. 24.6. del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27), se le concedió aplazamiento.

2. Los aspirantes doña Sela Cano Gomariz, DNI 48416342; y doña Margarita Navarro Gil, DNI 16525594, ámbito Andalucía; y don Juan José Martínez Mato, DNI 12412372, ámbito Navarra, relacionados en el punto primero de la Orden JUS/271/2013, de 11 de febrero (BOE del día 20), que modifica la Orden JUS/943/2012, de 24 de abril (BOE de 5 de mayo), rectificada por Orden JUS/1350/2012, de 14 de junio (BOE del día 23), que hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial, convocadas por Orden JUS/2369/2011, de 21 de julio (BOE de 5 de septiembre), propuestos por los Tribunales Calificadores correspondientes para sustituir a los no nombrados funcionarios en prácticas y a los aspirantes que renunciaron a su nombramiento como funcionarios de dicho Cuerpo.

Segundo.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 13 de mayo de 2013.- El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Secretario General de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero Estagnan.»

A N E X O

Aplazada Convocatoria Orden JUS/1653/2010, de 31 de mayo

Núm. Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ámbito	Acceso	Total oposición	Curso selectivo	Total general
1	5918341	Bautista Andrés, Francisca	Madrid	L	140,00	25,00	165,00

Convocadas por Orden JUS/23/71/2011, de 21 de julio

Núm. Orden	DNI	Apellidos y nombre	Ámbito	Acceso	Total oposición	Curso selectivo	Total general
2	12412372	Martínez Mato, Juan José	Navarra	L	148,50	25,00	173,50
3	48416342	Cano Gomariz, Sela	Andalucía	D	140,00	25,00	165,00
4	16525594	Navarro Gil, Margarita	Andalucía	D	131,75	25,00	156,75

Sevilla, 24 de mayo de 2013.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 14 de marzo de 2013 (BOJA núm. 68, de 10 de abril de 2013) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

DNI: 24851244-C.

Primer apellido: Gálvez.

Segundo apellido: Cabello.

Nombre: Isabel.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.

Código: 1477410.

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

Centro destino: Instituto Andaluz del Deporte.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 20 de marzo de 2013 (BOJA núm. 63, de 3 de abril de 2013) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

DNI: 30532634-L.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Delgado.

Nombre: María Fátima.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. del Libro, Bibliotecas, y Centros de Documentación.

Código: 9182110.

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Industrias Creativas y del Libro.

Centro destino: Dirección General de Industrias Creativas y del Libro.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 26 de abril de 2013 (BOJA núm. 89, de 9 de mayo de 2013) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

DNI: 34857581-T.

Primer apellido: Cazorla.

Segundo apellido: Fuentes.

Nombre: José Luis.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director.

Código: 1506610.

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería.

Centro destino: Centro Náutico de Almería.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 77, de 22 de abril de 2013) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

DNI: 26448660-V.

Primer apellido: Román.

Segundo apellido: Nava.

Nombre: Joaquín.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Instituciones y Programas Culturales.

Código: 7032410.

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén.

Centro destino: Secretaría General Provincial de Cultura y Deporte de Jaén.

Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 6 de mayo de 2013, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional Duarte Formación Alhaurín» de Alhaurín el Grande (Málaga). (PP. 1364/2013).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Paulina Méndez González, como representante de la entidad «ITD System, S.L.», por el que se solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional Duarte Formación Alhaurín», con domicilio en Avda. de la Constitución, local 1-2, de Alhaurín el Grande (Málaga), para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Gestión administrativa y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Educación Infantil, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre (BOE de 1 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional Duarte Formación Alhaurín», código 29018613 y domicilio en Avda. de la Constitución, local 1-2, de Alhaurín el Grande (Málaga), cuyo titular es «ITD System S.L.», quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclo formativo de formación profesional de grado medio (en turno de mañana):

Gestión administrativa:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (en turno de tarde):

Educación infantil:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de mayo de 2013, por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con carácter general se opta por mantener los períodos hábiles ya establecidos en la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que no concurren circunstancias excepcionales que justifiquen la necesidad de realizar cambios sustanciales en la misma, a pesar de ello y por los motivos que a continuación se citan, una vez oído el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad, se ha estimado necesario realizar los siguientes cambios.

En primer lugar se modifican los tres primeros apartados del artículo 8 referido a la perdiz roja con reclamo, para ajustarlo a los resultados del Estudio de la Fenología Reproductiva de la perdiz roja en Andalucía realizado durante los tres últimos años (2010-2012), proyecto promovido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y la Federación Andaluza de Caza, con la colaboración de la Cátedra de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Universidad de Córdoba, y en el que han intervenido guardas de cotos de caza (Federación Andaluza de Caza), personal técnico y de campo de la Agencia de Medio Ambiente y Aguas, Agentes de Medio Ambiente, departamentos de caza de las distintas Delegaciones Territoriales, personal técnico y de coordinación de la Cátedra, titulares cinegéticos, etc.

El fin del estudio es establecer las fechas media de puesta de la perdiz roja en Andalucía, conducente a adaptar los períodos hábiles de la modalidad perdiz con reclamo macho a la normativa cinegética (Directiva de Aves, normativa estatal y autonómica), de cara a optimizar su aprovechamiento sostenible, dado que su caza constituye una de las actividades económicas más importantes en las zonas rurales siendo una actividad muy apreciada por los aficionados.

Los resultados obtenidos de las fechas de caza de la perdiz roja se agrupan por áreas cinegéticas que se corresponden con ámbitos geográficos y ecológicamente homogéneos, lo que permite establecer fechas escalonadas del período de caza de perdiz con reclamo condicionadas por los períodos de reproducción de la especie. Asimismo, en áreas cinegéticas donde existe una heterogeneidad interna en la fenología reproductiva debida a las diferencias en altitud entre zonas, se establecen períodos de caza ajustados a las características orográficas, climatológicas y de reproducción idóneas. De acuerdo con ello, se acuerda fijar un cuarto período hábil, desde el 10 de febrero hasta el 23 de marzo, exclusivamente para los cotos de caza localizados total o parcialmente en altitudes superiores a 1.500 metros, de manera que aquellos titulares de aprovechamientos cinegéticos cuyos cotos se localicen en estas zonas puedan optar entre los períodos correspondiente a los distintos grupos de áreas cinegéticas o por este último.

En segundo lugar el cambio introducido consiste en modificar el apartado 2 del artículo 11 relativo a los días hábiles de caza de la provincia de Almería, ampliando a toda la semana los días hábiles de caza para las especies de caza mayor y de un depredador generalista como es el zorro, debido al buen momento demográfico que atraviesan en general estas especies, evitando con ello que sus poblaciones alcancen densidades que puedan ocasionar riesgos a la conservación y regeneración de la vegetación natural, incremento de la prevalencia de enfermedades, daños a las explotaciones agrícolas, ganaderas y a las especies de caza menor, favorecer el proceso dispersivo de especies exóticas invasoras como el arruí, etc.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el artículo 35.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y en el artículo 19 del Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio, oídos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad y el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 3 de junio de 2011, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los términos siguientes:

Uno. Los apartados 1, 2 y 3 del artículo 8 quedarán redactados de la siguiente forma:

«Artículo 8. Perdiz roja con reclamo.

1. Dentro de cada grupo de áreas cinegéticas que se enumeran a continuación serán hábiles para la caza todos los días de la semana comprendidos en los siguientes periodos:

a) Andévalo, Campo de Tejada-Aljarafe, Pinares de Huelva, Marisma, Campiña de Cádiz, Alcornocales, Campiña del Valle del Guadalquivir, Sierra Subbética, Depresión de Granada, Desiertos y Valle Almansora:

Desde el 18 de enero al 28 de febrero.

b) Piedemonte de Subbéticas, Ronda-Grazalema, Los Pedroches, Sierra Morena, Sierra Sur de Jaén, Sierras de Cazorla, Depresión de Baza y Sierra de María y Estancias:

Desde el 25 de enero al 7 de marzo.

c) Tejada-Almijara, Sierra Nevada, Depresión de Guadix y Sierra de Baza:

Desde el 31 de enero al 13 de marzo.

2. En los cotos de caza situados total o parcialmente en altitudes superiores a 1.500 metros, los titulares de los aprovechamientos cinegéticos podrán optar entre los anteriores periodos y el que a continuación se detalla, debiendo hacerlo así constar en el correspondiente plan técnico de caza.

Desde el 10 de febrero al 23 de marzo.

3. La delimitación de las diferentes áreas cinegéticas y los cotos de caza adscritos a las mismas, se podrán consultar en el portal de la caza y la pesca continental en Andalucía: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portaldelacazaylapescacontinental.»

Dos. Apartado 2 del artículo 11 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 11. Días hábiles de caza.

2. Se limita el ejercicio de la caza en la provincia de Almería a los viernes, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico para todas las especies de caza menor y modalidades, excepto para la perdiz con reclamo macho y el zorro, que serán hábiles todos los días.»

Disposición adicional única. Fechas y periodos hábiles para la temporada de caza 2013-2014.

Las fechas de apertura y cierre correspondientes a los periodos hábiles de caza establecidos para las distintas especies en la Orden de 3 de junio de 2011, que habrán de regir durante la temporada de caza 2013-2014, son las establecidas en el Anexo, en el que se incluyen las modificaciones aprobadas por la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Queda derogado el Anexo III de la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a las delimitaciones provinciales de las Zonas Alta y Baja para la caza de la perdiz con reclamo macho.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

A N E X O

ESPECIES	ÁREA/ÉPOCA	INICIO PERÍODO HÁBIL	FINAL PERÍODO HÁBIL	DÍAS HÁBILES	
				RESTO DE PROVINCIAS	ALMERÍA
Conejo ⁽¹⁾	Media veda	7 de julio	8 de septiembre	J, S, D y FES	V, S, D y FES
	Período general	6 de octubre	1 de diciembre		
Media veda para codorniz, tórtola común, palomas y córvidos ⁽²⁾	Resto de provincias	18 de agosto	15 de septiembre	J, S, D y FES	V, S, D y FES
	Zona Costera de Cádiz	1 de septiembre	15 de septiembre	Todos los días	-----
Paloma torcaz ⁽³⁾		3 de noviembre	16 de febrero	Todos los días	V, S, D y FES
Palomas zurita y bravía ⁽³⁾		6 de octubre	2 de febrero		
Zorzal y estornino ⁽³⁾	Período general	3 de noviembre	2 de febrero	J, S, D y FES	V, S, D y FES
	Zona Costera de Cádiz	6 de octubre	2 de febrero		
Acuáticas ⁽⁴⁾	Período general	6 de octubre	26 de enero	Todos los días	-----
	Entorno de Doñana	10 de noviembre	26 de enero	S, D y FES	
Perdiz roja, liebre, codorniz, y resto de especies de caza menor ⁽⁵⁾		6 de octubre	29 de diciembre	Todos los días	V, S, D y FES
Becada		3 de noviembre	26 de enero	Todos los días	V, S, D y FES
Zorro ⁽⁶⁾		6 de octubre	29 de diciembre	Todos los días	
Perdiz roja con reclamo ⁽⁷⁾	Grupo 1.º	18 de enero	28 de febrero	Todos los días	
	Grupo 2.º	25 de enero	7 de marzo		
	Grupo 3.º	31 de enero	13 de marzo		
	Cotos por encima de 1.500 m de altitud ⁽⁸⁾	10 de febrero	23 de marzo		
Ciervo, gamo, muflón, arruí, jabalí y cabra montés		12 de octubre	9 de febrero	Todos los días	
Corzo ⁽⁹⁾		10 de julio	15 de agosto	Todos los días	

- ⁽¹⁾ Únicamente se podrán utilizar perros a partir del 15 de agosto.
- Se podrá ampliar hasta el 15 de diciembre en terrenos donde existan daños habituales a la agricultura, pudiendo extenderse a todos los días de la semana, siempre que se contemple en el correspondiente plan técnico de caza.
- ⁽²⁾ Palomas cazables: torcaz, zurita y bravía.
- Se prohíbe la caza de la codorniz durante toda la temporada en el área de la provincia de Huelva definida en el Anexo I de la Orden de 3 de junio de 2011.
- ⁽³⁾ A partir del día 1 de enero, sólo desde puesto fijo.
- ⁽⁴⁾ De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 581/2001, de 1 de junio (BOE núm. 143, de 15 de junio de 2001), y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, queda prohibida la tenencia y el uso de munición que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y el tiro deportivo, cuando estas actividades se ejerzan en zonas húmedas incluidas en la Lista del Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, en las de la Red Natura 2000 y en las incluidas en espacios naturales protegidos.
- ⁽⁵⁾ Se podrán seguir corriendo liebres con galgos atraillados y cazando liebres con Azor y Águila Harries hasta el 26 de enero.
- Perdices, ánades reales, faisanes, codornices, paloma zurita y paloma bravía, objeto de suelta en escenarios de caza hasta el 30 de marzo.
 - En cotos intensivos, perdices, ánades reales, faisanes, paloma zurita y paloma bravía objeto de suelta hasta el 27 de abril, y codornices durante todo el año.
- ⁽⁶⁾ Durante la práctica de la caza de cualquier especie cinegética, en las zonas, períodos y días hábiles establecidos en la presente Orden para las mismas y con sujeción a los cupos de capturas y modalidades aprobadas en los correspondientes planes técnicos de caza, se podrá también cazar el zorro desde el inicio del período hábil de caza hasta el 30 de marzo.

- ⁽⁷⁾ Los períodos hábiles se agrupan a ámbitos territoriales geográfica y ecológicamente homogéneos, dando lugar a los siguientes grupos de Áreas Cinegéticas:
- Grupo 1: Andévalo, Campo de Tejada-Aljarafe, Pinares de Huelva, Marisma, Campiña de Cádiz, Alcornocales, Campiña del Valle del Guadalquivir, Sierra Subbética, Depresión de Granada, Desiertos y Valle Almanzora.
- Grupo 2: Piedemonte de Subbéticas, Ronda-Grazalema, Los Pedroches, Sierra Morena, Sierra Sur de Jaén, Sierras de Cazorla, Depresión de Baza y Sierra de María y Estancias.
- Grupo 3: Tejada-Almijara, Sierra Nevada, Depresión de Guadix y Sierra de Baza.
- ⁽⁸⁾ En los cotos de caza situados total o parcialmente en altitudes superiores a 1.500 metros, los titulares de los aprovechamientos cinegéticos podrán optar entre los anteriores períodos o el que se detalla para estos cotos, debiendo hacerlo así constar en el correspondiente plan técnico de caza.
- ⁽⁹⁾ Las batidas podrán realizarse en los cotos que las tengan aprobadas en sus planes técnicos de caza únicamente del 5 de marzo al 5 de abril. Aquellos cotos que pudiendo hacer batidas renuncien a ellas, podrán solicitar prórroga para la caza a rececho hasta el 25 de mayo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso 212/2013, seguido a instancia de Jiménez Carmona, S.A. (JICAR), de reclamación de intereses de demora y gastos derivados de contrato de obra, relativo al contrato de ejecución de obras denominado «Construcción de campo de fútbol de césped artificial y pista de atletismo en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)», con número de expediente T026OB0107CO, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

A C U E R D O

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente resolución al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante el citado Tribunal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda publicar la normativa de visita y otros usos públicos en el recinto del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife.

La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife, en sesión ordinaria de día 18 de abril de 2013, en la que se acuerda literalmente: «aprobar la Normativa de Visita Pública y Otros Usos Públicos en el Recinto del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife», y en virtud de lo dispuesto en el art. 11.1.j) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife,

A C U E R D A

Hacer pública la Normativa de Visita Pública y Otros Usos Públicos en el Recinto del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, que, a tal efecto, consta como Anexo a la Resolución.

Granada, 25 de abril de 2013.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO ÚNICO

Normativa de Visita y Otros Usos Públicos en el Recinto del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife

1. Preámbulo.
2. Disposiciones generales de protección del monumento relacionadas con el uso público.
 - 2.1. Aforo máximo de visitantes.
 - 2.2. Otras medidas de protección.
 - 2.3. Supuestos fuera del aforo.
3. Gestión de las entradas para la Visita Pública.
 - 3.1. Sistema integral de reserva y venta de entradas.
 - 3.2. Operadores de Turismo Organizado.
 - 3.2.1. Adquisición de la condición de Agente Autorizado.
 - 3.2.1.1. Condiciones subjetivas.
 - 3.2.1.2. Otros requisitos.
 - 3.2.1.3. Procedimiento de alta como Agente Autorizado.
 - 3.2.2. Efectos de la autorización.
 - 3.2.3. Incompatibilidades y prohibiciones.
 - 3.2.4. Reserva y pago de entradas.
 - 3.2.4.1. Pago del importe.
 - 3.2.4.2. Cancelación de reservas y devolución del importe.
 - 3.2.4.3. Recogida de las entradas reservadas.
 - 3.2.5. Funcionamiento del canal de compra de Agentes Autorizados.
 - 3.2.6. Agencias no autorizadas.
 - 3.3. Turismo particular no organizado.
 - 3.3.1. Compra anticipada.
 - 3.3.2. Recogida de la reserva.
 - 3.3.3. Compra directa.
 - 3.3.4. Devolución del importe de las entradas.
 - 3.4. Visitas gestionadas a través del propio Patronato.
 - 3.5. Precio de las entradas.
4. Gestión de la visita pública.
 - 4.1. Acceso de personas al recinto.
 - 4.1.1. Acceso a los Palacios Nazaríes.
 - 4.1.1.1. Acceso de grupos.
 - 4.1.1.2. Acceso de individuales.

- 4.1.2. Acreditación de Guías y responsables de grupo.
 - 4.1.2.1. Acreditación de Guías de Turismo e Intérpretes del Patrimonio.
 - 4.1.2.2. Acreditación de responsables de grupos de turismo no organizado.
- 4.2. Acceso de vehículos al recinto.
- 4.3. Desarrollo de la visita.
 - 4.3.1. Disposiciones generales de desarrollo de la visita.
 - 4.3.2. Disposiciones específicas para grupos.
 - 4.3.3. Incumplimiento de las disposiciones de desarrollo de la visita.
 - 4.3.3.1. Incumplimiento por parte de visitantes individuales.
 - 4.3.3.2. Incumplimiento por parte de un Agente Autorizado o un Guía o Intérprete del Patrimonio.
5. Otros usos públicos.
 - 5.1. Investigación.
 - 5.2. Actividades docentes.
 - 5.3. Realización de producciones audiovisuales y reportajes fotográficos.
 - 5.3.1. Producciones audiovisuales.
 - 5.3.2. Reportajes fotográficos de boda.
 - 5.4. Celebración de actos culturales.
6. Régimen sancionador.
7. Derogación de disposiciones anteriores.

1. PREÁMBULO

El Patronato de la Alhambra y Generalife procedió, mediante Resolución de 24 de junio de 2008 (BOJA núm. 148, de 25 de julio) a revisar la normativa que, desde 2003, regulaba los procesos de venta de entrada, acceso y desarrollo de la visita pública al recinto monumental, pues los años transcurridos desde que se aprobó la anterior disposición, habían hecho imprescindible la actualización de buena parte de las previsiones que se contenían en ella. Posteriormente, con fecha 12 de abril de 2010, se acordó por el Pleno una modificación puntual de algunos apartados de la misma, publicados mediante Resolución de 14 de abril (BOJA núm. 102, de 27 de mayo de 2010). Finalmente, en sesión ordinaria de este órgano celebrada el 15 de junio de 2011, con la finalidad de ajustar de forma más eficiente los procesos de funcionamiento y uso y como consecuencia de las necesidades funcionales derivadas de la puesta en marcha efectiva de los nuevos sistemas de control mecánico de accesos y seguimiento de aforos, se acordó una nueva modificación puntual y la adaptación a las modificaciones del texto original, para su publicación en BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2011.

El esfuerzo de modernización de los servicios ofrecidos por el Patronato, y la optimización de los recursos propios aplicados a los mismos, que han supuesto nuevos y avanzados análisis de la incidencia de la visita en la conservación del monumento, a la vez que el desarrollo de métodos más ajustados y eficaces en el control de los flujos y aforos, a lo que hay que unir los cambios experimentados en el comportamiento del sector del turismo cultural en estos últimos años, han supuesto que los pequeños cambios puntuales que se habían operado en la normativa en los años 2010 y 2011 se hayan visto desbordados por las nuevas necesidades que los cambios de mercado y de la propia tecnología han ido demandando respecto de la óptima protección del monumento y la calidad de los servicios al turismo cultural que el Patronato, como órgano gestor de un recinto histórico, monumental y paisajístico declarado Patrimonio Mundial, debe tener como objetivo y fin de su desempeño.

En consecuencia, el Pleno del Patronato de la Alhambra habilitó en 2012 a la Dirección del Patronato para impulsar la elaboración de una nueva revisión de la Normativa, de forma que integre todos los aspectos relacionados con el Uso Público del recinto monumental, utilizando una expresión que está consolidada en la gestión de patrimonio histórico, arquitectónico y natural y, partiendo en sus grandes líneas de la regulación recogida en las normativas vigentes hasta ahora, acometa los ajustes necesarios para hacer frente a los retos señalados, flexibilizando la gestión, estableciendo mecanismos que faciliten la protección y el uso sostenible del monumento y, en definitiva, buscando las fórmulas que permitan optimizar realmente los recursos y valores de la Alhambra y el Generalife.

En la nueva redacción de la normativa se persigue, en definitiva, profundizar en el fomento de una visita individual mucho más cualificada y en el impulso de las visitas culturales de colectivos e instituciones, reforzando para las visitas de turismo organizado el carácter de autorización previa, a través de la figura del Agente Autorizado, más flexible que en la anterior normativa pero, a la vez, más claramente delimitada, como forma de evitar las disfunciones de gestión y los riesgos para el patrimonio, propios de un turismo masificado.

De esta forma, todo el proceso de comercialización, visita pública y otros usos se regulará, en adelante, no por lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2011, y II de la de 24 de junio de 2008, sino por lo establecido en la presente disposición de carácter general, que supone un paso más en la racionalización de la gestión del monumento y en la propia seguridad jurídica de todos los agentes implicados en la misma.

2. DISPOSICIONES GENERALES DE PROTECCIÓN DEL MONUMENTO RELACIONADAS CON EL USO PÚBLICO

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en los arts. 4.2 y 14.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha dispuesto una serie de medidas de control de aforos y regulación de los flujos turísticos, de forma que la visita pública del monumento sea compatible con la conservación del mismo y la preservación de sus valores.

2.1. Aforo máximo de visitantes.

Se establece un aforo máximo de visitantes para el conjunto del recinto monumental, en cómputo anual, de 2.763.500 personas. Para asegurar el mantenimiento de este límite, y como medida para facilitar el control del número de visitantes que, de forma simultánea, puedan encontrarse dentro de los recintos más sensibles al uso turístico, como los Palacios Nazaríes y el Palacio del Generalife, se establecen las siguientes disposiciones:

- La venta al público de entradas que incluyan la visita a los Palacios Nazaríes, se organizará en pases cada media hora de intervalo, incluidos los correspondientes a la visita nocturna. El total de entradas que se pondrán a la venta en cada uno de esos pases será de 300.

- La venta al público de entradas para acceder solamente a las restantes zonas del recinto, incluidos el Palacio del Generalife y la Alcazaba, se organizará en dos turnos: Entradas de mañana, con un total de 550 como máximo por día, y entradas de tarde, con un máximo diario de 550 en temporada alta y 350 en temporada baja.

- Las visitas de carácter especial, que se desarrollen fuera del horario ordinario de apertura al público, seguirán el mismo criterio de 300 entradas por cada media hora, cuando impliquen el acceso a los Palacios Nazaríes, y 600 como cifra total, cuando solamente accedan a las restantes zonas del recinto monumental.

Para determinar el total de entradas que se pondrán a la venta cada día, se aplicará dicho criterio al horario de apertura del recinto, que deberá aprobarse anualmente por la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife. Dicho horario de apertura se establecerá de forma que, de la aplicación de las disposiciones indicadas, no se supere en ningún caso el aforo establecido en esta normativa.

Los aforos establecidos en este apartado no podrán incrementarse, salvo por acuerdo del Pleno, previo informe técnico de conservación, por tratarse de umbrales de uso por encima de los cuales podría producirse un deterioro indeseable del monumento.

2.2. Otras medidas de protección.

Además de las medidas de control general de aforos, se establecen otras medidas específicas de gestión de flujos turísticos, que redundan en la conservación y mantenimiento del conjunto monumental:

a) El aforo interior de los Palacios Nazaríes se controlará con referencia al número total de personas que permanecen simultáneamente en los distintos espacios interiores, con los límites que establezcan, en cada momento y para cada uno de ellos, los estudios especializados de sostenibilidad. A tal fin, el flujo de acceso se ajustará, en términos generales, al número de entradas previstas para cada pase, fijado en 300 personas. El Patronato de la Alhambra y Generalife adoptará las medidas necesarias para que dicho flujo se realice de forma regular y equilibrada, evitando las aglomeraciones en los mismos, con el fin de optimizar el carácter protector del umbral establecido. Dicha ordenación tendrá en cuenta los factores derivados de las mediciones de ocupación que, en su caso, realice el sistema integral de seguridad, adaptando a los niveles de ocupación el flujo de acceso a los Palacios Nazaríes.

b) Los visitantes tienen expresamente prohibido realizar acciones, que podrían dar lugar a un daño o deterioro de elementos protegidos patrimonialmente, y de forma específica:

- Tocar y deslucir las decoraciones de los muros.
- Tocar y deslucir las columnas o apoyarse en ellas.
- Tocar, cortar o arrancar las plantas de los jardines.
- Arrojar basura y residuos de cualquier tipo al suelo.
- Acceder, sin autorización, a las zonas del monumento cerradas al público.

El personal de Control e Información del Patronato de la Alhambra y Generalife tiene el deber de hacer cumplir las medidas establecidas en este apartado.

2.3. Supuestos fuera de aforo.

No computarán a efectos del aforo y de la gestión de flujos turísticos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 de esta normativa, los siguientes supuestos:

- Personas con tarjeta de acreditación conforme a lo previsto en esta normativa de uso.
- Entradas de incidencias de niños menores de 12 años que acompañen a sus padres o familiares.
- Programa de visitas guiadas por especialistas.
- Visitas docentes de carácter universitario.
- Personal al servicio del Patronato, o de las empresas que realicen labores en el interior del recinto.
- Guías acreditados, en el ejercicio de sus labores profesionales.

3. GESTIÓN DE LAS ENTRADAS PARA LA VISITA PÚBLICA

3.1. Sistema integral de reserva y venta de entradas.

El Patronato de la Alhambra y Generalife establecerá, en cada momento, el sistema de gestión de entradas que mejor convenga. Dicho sistema podrá ser gestionado directamente por el propio Patronato, o bien, gestionarse a través de cualquiera de los mecanismos convencionales o de contratación administrativa establecidos en la normativa vigente en cada momento.

En cualquier caso, el sistema que se establezca deberá asegurar la posibilidad de acceder a la reserva y/o venta anticipada de las entradas, tanto a particulares como a operadores turísticos, a través de medios telemáticos, susceptibles de ser usados desde cualquier punto geográfico.

Se establecen, a tal efecto, tres grandes canales de venta, dirigido cada uno de ellos a tres tipos diferentes de visitantes:

- a) Operadores de turismo organizado, que dispondrán del 39% del total de entradas previstas en aforo, en cómputo anual.
- b) Turismo particular no organizado, que dispondrá igualmente de un 39% del total de entradas previstas en aforo, en cómputo anual.
- c) Visitas gestionadas a través del propio Patronato, de carácter científico, cultural o docente, así como aquellas derivadas de acciones de fomento. A este canal, se asigna un máximo del 22% del total de entradas previstas en aforo, en cómputo anual.

No obstante lo anterior, cada día se destinarán a la Venta Directa en los puntos de venta del propio Patronato (taquillas y expendedores automáticos), exclusivamente para particulares, aquellas entradas que no hayan sido consumidas, en los canales a) y b), antes de las 23:59 horas del día anterior a la visita, así como las no utilizadas en el canal c).

Los porcentajes establecidos lo son en cómputo anual total, pudiendo variarse en periodos de tiempo menores, conforme a las estimaciones de demanda de entradas al Monumento que realice el Patronato de la Alhambra y Generalife, para cada tipo de turismo. Así mismo, el Patronato podrá modificar la distribución anual, mediante resolución motivada, cuando así lo aconseje la situación del sector turístico.

3.2. Operadores de turismo organizado.

Los operadores de turismo organizado sólo podrán acceder a la compra de entradas de la Alhambra y Generalife cuando hayan sido dados de alta por el Patronato de la Alhambra y Generalife como Agentes Autorizados para ello.

La adquisición de entradas para turismo organizado se gestionará a través de la aplicación web que el Patronato de la Alhambra y Generalife tenga, en cada momento, a disposición de dichos Agentes Autorizados, así como por cualquier otro medio que el Patronato pueda establecer en el futuro.

Quedan excepcionadas de este procedimiento las entradas correspondientes a visitas de carácter especial que se desarrollen fuera del horario ordinario de apertura al público, que se reservarán y retirarán conforme al procedimiento que expresamente acuerde el Patronato para ello, en cada momento.

3.2.1. Adquisición de la condición de Agente Autorizado.

3.2.1.1. Condiciones subjetivas.

Pueden tener la consideración de Agente Autorizado por el Patronato de la Alhambra y Generalife para la adquisición de entradas:

- a) Las Agencias de Viaje y otras empresas de Intermediación Turística que se encuentren en posesión del título, licencia o autorización habilitante correspondiente, otorgada por la Administración competente, pudiendo ser mayoristas o minoristas.
- b) Las Asociaciones que estén integradas, de forma exclusiva, por dichas empresas, tal como se definen en el apartado anterior.

Deberán acreditar de forma expresa la personalidad de la empresa, justificando además su actividad, mediante la presentación de la declaración de IVA del último trimestre de cada año natural.

Por su parte, las Asociaciones deberán acreditar el carácter de sus asociados, sus estatutos y el depósito ante la Administración de Hacienda de las cuentas anuales del ejercicio inmediatamente anterior a la solicitud, debidamente aprobadas.

3.2.1.2. Otros requisitos.

Además, para poder obtener y mantener la consideración de Agente Autorizado, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar una cuenta bancaria, de la que debe ser único titular, y desde la que se realizarán todas las operaciones relacionadas con el pago y, en su caso, devolución de importes correspondientes a la adquisición de entradas a la Alhambra y Generalife, así como cualquier otro precio público previsto en la orden que rija los del Patronato. El cambio de cuenta exigirá la previa comunicación de la nueva cuenta al Patronato de la Alhambra y Generalife, debiendo quedar la anterior sin uso a los efectos de las actuaciones de reserva y compra previstas en esta normativa.

b) Acreditar las tarjetas bancarias que pueda utilizar la empresa en operaciones de reserva o compra de entradas a la Alhambra y Generalife, que en todo caso deberán corresponderse con la cuenta antes citada.

c) Comprometer y mantener el cumplimiento estricto de todas las disposiciones relativas a adquisición de entradas por Agentes Autorizados y acceso y desarrollo de la visita de grupos de turismo organizado, que se contienen en la presente normativa.

d) Rellenar el modelo de solicitud y de actualización de datos que establezca el Patronato con inclusión de los datos que el mismo se solicitan.

El incumplimiento de estos requisitos se considerará causa de la no autorización o, en caso de tratarse de un Agente ya autorizado, la suspensión o pérdida de la autorización.

3.2.1.3. Procedimiento de alta como Agente Autorizado

a) Las Empresas o Asociaciones interesadas deberán presentar una solicitud en el Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife, o en cualquiera de los lugares previstos a tal efecto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC), acompañada de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos indicados en los apartados anteriores.

b) El Patronato de la Alhambra y Generalife, una vez comprobada la documentación y admitida la solicitud, deberá, en el plazo máximo de dos meses, resolver de forma expresa la autorización o denegarla, en este caso de forma motivada. La Resolución acordada por el director/a del Patronato se notificará al interesado, junto con los Códigos de Usuario y Acceso al sistema, necesarios para operar en el mismo.

c) Una vez resuelto el carácter de Agente Autorizado, el Patronato lo incluirá en el sistema de Reserva y Compra de entradas, facilitando su acceso al mismo, en el cupo que se haya establecido a tal efecto.

d) La inclusión de un agente Autorizado en los subcupos que pudieran acordarse por el Patronato conforme a lo previsto en el apartado 3.2.5, exigirá el cumplimiento por aquel de los requisitos adicionales que el Patronato exija para la inclusión en el mismo.

Los Agentes Autorizados deberán renovar anualmente el justificante del desarrollo de su actividad, aportándolo en el mes de febrero de cada año junto con el anexo de actualización de datos, sin necesidad de que por la Administración se le requiera expresamente para ello. En caso de no tener entrada en el Patronato dicha documentación, antes del día 1 de marzo de cada año, los Códigos de uso del sistema a que se refiere el apartado c) anterior serán suspendidos de forma automática, entendiéndose que el interesado no desea continuar en el sistema.

Transcurridos dos meses desde esta suspensión de códigos, sin que el interesado haya rehabilitado la autorización, el Patronato procederá a acordar su definitiva baja del sistema, mediante Resolución motivada, que será notificada al interesado.

La Resolución que acuerde el reconocimiento del carácter de Agente Autorizado, estará, en todo caso, condicionada al mantenimiento de los requisitos establecidos en los apartados 3.2.1.1 y 3.2.1.2, así como al cumplimiento de las condiciones de uso establecidas en esta Normativa, quedando suspendida su eficacia en caso de incumplimiento de cualquiera de dichas condiciones, conforme a lo que se establece en el apartado 3.2.2 «in fine» de la presente normativa.

3.2.2. Efectos de la autorización.

La condición de Agente Autorizado habilita al titular de la misma y a su organización para acceder al cupo de entradas disponible en el Sistema de Gestión y Reserva de Entradas para turismo organizado. Se entiende por organización a estos efectos, las sucursales o filiales de la misma empresa, sus empleados y representantes legales.

Un Agente Autorizado no podrá, en ningún caso, operar o utilizar los Códigos de Acceso de otro agente autorizado, ni siquiera con su expreso conocimiento, autorización o encargo de servicio, así como tampoco podrá pagar a través de su cuenta acreditada compras que correspondan a otro código distinto del suyo propio, ni pagar las suyas a través de otra cuenta diferente a la acreditada.

En caso de que un Agente Autorizado pase a integrarse o formar parte de la organización de otro Agente Autorizado, una de las dos autorizaciones quedará sin efecto. A tal fin, ambos Agentes remitirán un escrito conjunto al Patronato de la Alhambra y Generalife, en el plazo máximo de dos meses desde que se produjera la integración, indicando cual de las dos autorizaciones, con sus respectivos códigos, deberá ser dada de baja.

La utilización o la realización de operaciones con los códigos de un Agente por parte de otro, fuera cual fuere la causa de dicha utilización, se considerará un incumplimiento de las condiciones de la autorización. Tendrá la misma consideración la utilización, en las operaciones de reserva y compra, de cuentas diferentes a la declarada, así como la formación de un grupo de turismo organizado con entradas reservadas por dos o más Agentes Autorizados diferentes.

En tales supuestos, se acordará por el Patronato de la Alhambra y Generalife la suspensión del acto de autorización de dichos Agentes. La suspensión se producirá mediante Resolución motivada de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, conforme a lo previsto en el art. 54.1.d) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y previa audiencia del interesado. La suspensión de la citada autorización no tiene carácter sancionador y podrá acordarse por un máximo de un año, a contar desde la ejecución de la Resolución por el Patronato.

3.2.3. Incompatibilidades y prohibiciones.

a) Una misma empresa no podrá disponer de más de una autorización como Agente, para el sistema de reserva y venta de entradas, con independencia de las sucursales con que cuente y el tipo de relación jurídica existente entre ellas. A tal efecto, se considerará que dos establecimientos son la misma empresa, cuando operen con el mismo CIF. Por el contrario, es compatible obtener la habilitación como Agente Autorizado y pertenecer como socio a una Asociación habilitada igualmente para ello, en los términos antes señalados.

b) La condición de Agente Autorizado es incompatible con la adquisición de entradas en cualquier canal distinto del reservado para ellos. De forma específica, los Agentes Autorizados tienen expresamente prohibido acceder a la venta anticipada de entradas para turismo individual. Igualmente, los Agentes Autorizados, sus representantes, sus guías y correos, así como los guías en el ejercicio de sus funciones y toda otra persona dependiente, directa o indirectamente, de ellos, incluyendo a los integrantes de sus grupos organizados de turismo, tienen expresamente prohibido acceder a la venta directa de entradas en las taquillas del Patronato de la Alhambra y el Generalife, así como en los expendedores automáticos.

c) Ningún Agente Autorizado podrá realizar un número de reservas que supere el 8% de la cuota prevista para el turismo organizado, en cómputo anual. El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá, igualmente, establecer límites diarios o por sesión, cuando estime que se está produciendo acaparamiento por parte de uno o varios Agentes.

d) Está expresamente prohibido acceder al sistema de ventas a través de programas-robot u otros mecanismos que permitan realizar un gran número de operaciones en intervalos muy reducidos de tiempo. El Patronato realizará un seguimiento de las operaciones realizadas para identificar las operaciones que puedan ser resultado de este tipo de actuaciones.

e) Ningún Agente Autorizado o personal a su servicio, incluyendo los guías de sus grupos turísticos, podrá vender a particulares entradas que hayan sido adquiridas por el mismo para grupos, entendiendo como tales aquellas que se adquieren en el sistema en paquetes superiores a diez, cualquiera que sea su modalidad. La venta de entradas a particulares que no se integran en grupos organizados sólo se podrá hacer a través de la aplicación específica que, a tal efecto, el Patronato habilite en el sistema de reserva a que se refiere el apartado 3.2, párrafo segundo.

El incumplimiento de estas incompatibilidades y prohibiciones por parte de los Agentes Autorizados, de personas con relación de servicio con ellos, o de los guías de sus grupos, se entenderá como un incumplimiento de las condiciones del acto de autorización, dando lugar a la suspensión del mismo, en los términos indicados en el apartado 3.2.2, párrafo final.

3.2.4. Reserva y pago de las entradas.

Los Agentes Autorizados realizarán la reserva o adquisición de sus entradas a través de la página web habilitada al efecto por la empresa a la que el Patronato de la Alhambra y Generalife haya adjudicado el contrato de gestión correspondiente, o a través del medio que, en cualquier momento, se habilite para ello.

El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá exigir, cuando se estime necesario, que el acceso al sistema se produzca mediante uso de certificado digital.

3.2.4.1. Pago del importe.

El pago del importe se realizará de la forma siguiente:

1. El 20% por ciento del precio de la entrada, en el momento de solicitar la reserva, más el importe de la comisión por gestión que esté fijada por la empresa adjudicataria, de acuerdo con la orden de precios públicos del Patronato de la Alhambra y Generalife, y los términos de adjudicación del contrato administrativo correspondiente.

2. El 80% restante del precio de la entrada, deberá abonarse con tres días de antelación a la visita, concretamente, con anterioridad a las 15:00 horas del tercer día anterior a la visita. A la hora indicada, debe estar abonado al pago en la cuenta correspondiente, no bastando con la justificación de haber realizado la orden de transferencia.

El pago podrá realizarse por cualquiera de los medios siguientes:

a) Mediante transferencia bancaria desde la cuenta especificada en el apartado 3.2.1.2.a) de esta normativa, a la cuenta bancaria establecida, para cada operación, por la entidad financiera colaboradora de la empresa adjudicataria del servicio de gestión de reservas y venta de entradas.

b) Mediante tarjeta de crédito con cargo a la cuenta citada en el apartado 3.2.1.2.b). En caso de que la tarjeta con la que se realice el pago esté emitida por una entidad financiera distinta de la colaboradora de la empresa adjudicataria del servicio de gestión de reservas y venta de entradas en cada momento, se iniciará el débito de los importes correspondientes a las mismas por los circuitos bancarios establecidos. Salvo en los supuestos de ingresos indebidos, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos y a la normativa específica dictada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El Patronato de la Alhambra y Generalife, directamente o a través de la empresa gestora del sistema, emitirá factura mensual a cada uno de los Agentes, que hayan operado en el mes correspondiente, por el total de las operaciones que figuren realizadas con su código de usuario.

3.2.4.2. Cancelación de reservas y devolución del importe.

Los Agentes Turísticos podrán cancelar, total o parcialmente, una reserva en los términos que en cada momento se establezcan por el Patronato de la Alhambra y Generalife, con devolución del importe ya pagado por dichas entradas, salvo la comisión de gestión a que hace referencia el apartado 3.2.4.1.1). Dicha cancelación no será posible a partir del tercer día anterior al previsto para la visita, debiendo confirmarse la venta en los términos que se establecen en el siguiente párrafo.

A las 15,00 horas del tercer día anterior al previo a la visita, el Patronato de la Alhambra y Generalife cancelará automáticamente todas aquellas reservas en las que no se hubiese abonado efectivamente el 100% del precio, sin que el comprador tenga derecho a recuperar las cantidades ya abonadas por las entradas reservadas y no adquiridas.

Los Agentes Autorizados, incluso aquellos cuyas reservas hayan sido anuladas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, y siempre que exista disponibilidad en el canal de turismo organizado, podrán adquirir entradas entre las 15,00 horas del tercer día anterior al previsto para la visita y las 23,59 horas del día anterior al mismo, aunque en tal caso, deberá abonarse el 100% del precio público, más la comisión de gestión, y realizar el pago mediante tarjeta bancaria.

En ningún caso podrán cancelarse, ni procederá la devolución del precio pagado, aquellas reservas que ya hubiesen sido canjeadas por los tickets de entrada.

El Patronato podrá establecer un porcentaje de cancelaciones, por encima del cual se estime que el Agente Autorizado actúa de forma perjudicial para el correcto desarrollo del sistema y en detrimento de las opciones de otros Agentes. Dicho porcentaje deberá fijarse al comienzo de cada año natural y comunicarse, mediante correo electrónico, a todos los Agentes Autorizados.

Aquellos Agentes que superen repetidamente en más de un 10% el porcentaje fijado, en cómputo cuatrimestral, se entenderá que incumplen las condiciones de la autorización y, en consecuencia, el Patronato procederá conforme a lo previsto en el apartado 3.2.2 «in fine» de esta normativa.

3.2.4.3. Recogida de las entradas reservadas.

La retirada de las reservas podrá realizarse hasta 1 hora antes del horario de acceso a los Palacios Nazaries, fijado en la reserva formulada por el Agente Autorizado. La recogida se realizará, de manera exclusiva, en los puntos específicamente destinados por el Patronato para ello.

No podrán canjearse los billetes correspondientes a reservas que el sistema detecte como no confirmadas, en los términos del apartado 3.2.4.1.2.

La retirada podrá realizarse solamente por la/s persona/s acreditadas por el Agente Autorizado ante el Patronato de la Alhambra y Generalife.

3.2.5. Funcionamiento del canal de compra de Agentes Autorizados.

El aforo total destinado al canal de Agentes Autorizados, el 39% del total anual, se distribuirá de la siguiente forma:

a) Un 35% de ese cupo destinado a Agentes Autorizados, se asignará a un Cupo General al que tendrán acceso todos los Agentes Autorizados, salvo en los casos que se indicarán más adelante. Dicho cupo general funcionará conforme a las directrices y previsiones contenidas en esta normativa.

b) El restante 65% se asignará a un número variable de subcupos, organizados en función de las características específicas de los diferentes tipos de turismo que confluyen en el recinto monumental, bien por la procedencia de los visitantes, bien por las especialidades de su régimen de funcionamiento.

Estos subcupos deberán crearse por Acuerdo motivado de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife. Dicho acuerdo deberá establecer, al menos, los siguientes aspectos:

- Periodo de vigencia del subcupo.

- Requisitos adicionales que deben cumplir los Agentes Autorizados para ser incluidos en dicho subcupo, o características que deben reunir las reservas solicitadas, para su aceptación.

- Mecanismo general de funcionamiento del subcupo, que podrá incluir plazos de confirmación y cancelación diferentes de los establecidos en el apartado 3.2.4 de esta normativa.

Con carácter previo al acuerdo de creación de los subcupos citados, el Patronato, mediante correo electrónico, invitará a todos los Agentes Autorizados a presentar su solicitud de incorporación al mismo, informando de las condiciones y requisitos para ello, así como del plazo límite para recibir las solicitudes.

Las entradas adquiridas por un Agente Autorizado en un subcupo, no podrán ser utilizadas para visitas individuales o de grupos que, por sus características, no tengan cabida en dicho subcupo. Cuando ello ocurra, se entenderá que es un incumplimiento de las condiciones exigidas para acceder a dicho subcupo y, en consecuencia, se le dará de baja del mismo, mediante acuerdo motivado de la Dirección del Patronato y previa audiencia del interesado.

La pertenencia a uno o más subcupos puede suponer la restricción en el acceso al cupo general, en los términos que fije, en cada caso, el acuerdo motivado que los cree.

No obstante lo anterior, la Dirección del Patronato podrá optar, cuando así lo aconseje la situación del mercado, por amortizar los subcupos existentes al finalizar el plazo previsto de vigencia establecido en el acuerdo de creación de los mismos y operar únicamente con el cupo general, que en tal caso tendría asignado el 100% de las entradas del canal de Agentes Autorizados.

3.2.6. Agencias no autorizadas.

Las empresas o asociaciones que no hayan solicitado o, de haberlo hecho, no hayan obtenido habilitación como Agente Autorizado, no podrán adquirir, directamente, entradas al recinto de la Alhambra y Generalife, por ninguno de los canales previstos para ello, en ningún caso.

El Patronato de la Alhambra y Generalife está facultado para anular las entradas que pueda detectar que han sido adquiridas por una empresa no autorizada.

El incumplimiento de esta prohibición en dos o más ocasiones, por parte de una misma empresa, siempre que haya sido puesto de manifiesto por la Administración mediante oficio dirigido a la misma, es motivo suficiente para resolver su no autorización como Agente Autorizado, en caso de solicitud.

En caso de denegación de la solicitud de autorización, ésta no podrá instarse nuevamente hasta transcurrido un año desde la firmeza de aquella en vía administrativa.

3.3. Turismo particular no organizado.

3.3.1. Compra anticipada.

La compra de entradas por un particular podrá realizarse, de forma anticipada, hasta las 23,59 del día anterior al de la visita, por cualquiera de los medios que el Patronato de la Alhambra y Generalife ponga a disposición de los interesados, a través de la entidad que en ese momento colabore en la gestión y reserva de entradas al Monumento.

En cualquier caso, dicha compra anticipada podrá realizarse tanto a través de internet, como por teléfono o en la red de cajeros de la entidad asociada citada en el párrafo anterior, siempre mediante tarjeta bancaria. El Patronato deberá dar difusión suficiente a las formas de acceso a dichos canales.

El número máximo de entradas que pueden adquirirse anticipadamente, es de 10 unidades por tarjeta bancaria, persona y día. En el supuesto de que se detecte que, mediante una misma tarjeta, se adquieren entradas del cupo de individuales con regularidad, en periodos relativamente cortos de tiempo, podrá procederse a bloquear el uso de dicha tarjeta en el sistema de compra.

3.3.2. Recogida de la reserva.

La recogida de las reservas se realizará, preferentemente, en la red de cajeros de la entidad colaboradora. En el supuesto de que las entradas adquiridas anticipadamente se recojan en las taquillas o expendedores situados en el recinto de la Alhambra, deberá hacerse con una antelación mínima de una hora sobre el horario previsto para el acceso a los Palacios Nazaríes.

Para la recogida de las reservas, como consecuencia del carácter nominativo de la misma, será necesario presentar la tarjeta bancaria con que se realizó la operación, o bien justificar la identidad de la persona que va a recoger las entradas y su carácter de autorizado, cuando la reserva no esté a su nombre.

Cuando se hayan reservado entradas que impliquen un descuento o bonificación para colectivos o personas que cumplan determinados requisitos (jóvenes, mayores de 65 años, discapacitados, o cualquier otra que prevea la Orden de precios en vigor en cada momento), tanto si se han recogido en la red de cajeros como por cualquier otro medio, será obligatorio presentar el justificante que acredita el derecho a la deducción en el lugar previsto a tal fin por el Patronato de la Alhambra y Generalife, debiendo en caso de no poder justificar el derecho a la deducción, abonar la diferencia de precio con la entrada ordinaria en las taquillas del recinto.

El personal de Control e Información del Patronato de la Alhambra y Generalife, podrá requerir, en cualquier momento de la visita, la entrada y la justificación correspondiente.

3.3.3. Compra directa.

Los particulares también pueden adquirir su entrada directamente en las taquillas y expendedores situados en el recinto de la Alhambra, haciendo uso de la modalidad de venta directa. En este caso debe tenerse en cuenta que no existe garantía de disponibilidad, ya que sólo se pondrán a la venta aquellas entradas que no hayan sido adquiridas de forma anticipada, por cualquiera de los canales habilitados al efecto, sin que exista un cupo específico reservado para la venta directa.

El Patronato de la Alhambra y Generalife fija el número máximo de entradas que se pueden adquirir por visitantes particulares, en 10 unidades por persona y día. No está permitida una segunda venta a la misma persona, aunque sea en ventanilla diferente.

3.3.4. Devolución del importe de las entradas.

Los particulares que hayan adquirido de forma anticipada una entrada a la Alhambra y Generalife, podrán solicitar su anulación a través del sistema que habilite la empresa concesionaria del sistema de ventas, siempre que se haga con anterioridad a los tres días previos al de la visita, y no se haya realizado ya la impresión de la misma. Transcurrido dicho plazo o una vez impreso el ticket de entrada, no se realizará la anulación y devolución del precio de las mismas, salvo en los siguientes supuestos:

- Cuando no haya sido posible realizar la visita por causa imputable al Patronato de la Alhambra y Generalife.
- Cuando concorra alguna circunstancia grave e imprevisible que impida, de forma generalizada, la visita al recinto en un día concreto, siempre que la Dirección del Patronato lo acuerde de forma expresa y general.

En ningún caso procederá la devolución de la comisión a que hace referencia el apartado 3.5 de esta normativa.

3.4. Visitas gestionadas a través del propio Patronato.

El 22% del total de las entradas previstas en el aforo anual podrán ser asignadas por el Patronato al cumplimiento de sus políticas culturales, docentes y de fomento. Tales visitas serán gestionadas por el propio Patronato, bien directamente, bien a través del operador del sistema de venta en cada momento.

a) Las condiciones para poder acceder a los distintos programas culturales, docentes y de fomento serán las establecidas en las convocatorias de éstos o en los convenios de colaboración en los que se fundamenten.

b) Los grupos y asociaciones culturales, o de fin social, y colectivos concertados a través de administraciones, instituciones oficiales o corporaciones públicas, que deseen realizar visitas grupales al monumento, deberán solicitar la reserva de las entradas para esta modalidad de visita mediante solicitud dirigida al Patronato de la Alhambra y Generalife y enviada a la dirección de correo electrónico que éste habilite a tal efecto.

c) La reserva de entradas para aquellas visitas de carácter científico, docente o cultural organizadas por el Patronato de la Alhambra y Generalife, se realizará en la forma establecida, para cada caso, por el convenio o resolución que las habilite.

Entre estas visitas figuran los programas generales puestos en marcha por el Patronato de la Alhambra y Generalife, como «La Alhambra más cerca», o «La Alhambra Educa», así como los restantes que se puedan establecer en cada momento.

El porcentaje destinado diariamente a este tipo de visitantes se ajustará cada día en función de la disponibilidad existente en el sistema de Gestión y Reserva de Entradas.

d) El Patronato de la Alhambra y Generalife, podrá acordar con instituciones u organismos públicos, actuaciones de fomento del turismo, que pueden incluir la reserva de un cupo de entradas correspondientes al canal de venta gestionada.

3.5. Precio de las entradas.

El precio de las entradas, así como las reducciones que se operen sobre el mismo en función de diversos factores, será el establecido, en cada momento, a través de la Orden de Precios Públicos correspondiente, aprobada por la Consejería de Cultura y Deporte, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Patronato de la Alhambra y Generalife deberá informar, de manera clara, en los distintos canales de venta, de los precios vigentes en cada momento. Dicha información deberá figurar igualmente en la página web del propio Patronato y en las taquillas y expendedores del propio recinto.

El Patronato informará a los Agentes Autorizados de los cambios previstos en los precios de las entradas con antelación suficiente para ajustar sus actuaciones a la nueva situación, en ningún caso inferior a tres meses.

4. GESTIÓN DE LA VISITA PÚBLICA

Este apartado regula la forma de acceso y los derechos, obligaciones y normas de uso de los visitantes durante el desarrollo de la visita por el recinto monumental de la Alhambra y Generalife.

4.1. Acceso de personas al recinto.

Todas las personas que accedan al recinto deben disponer de tarjeta acreditativa o ticket de entrada, incluso en aquellos casos en que esta sea gratuita, no pudiendo acceder a los distintos espacios visitables sin el mismo. Por ello, deberán custodiarlo durante toda la visita, pudiendo serles solicitado por el personal de control en cualquier momento.

El acceso al recinto podrá realizarse, una vez que se dispone de la entrada correspondiente, bien por las puertas situadas junto al Atrio de Acceso, donde se encuentra ubicado el Pabellón de Taquillas, bien por la Puerta de la Justicia.

Solo podrá accederse a los lugares que están previstos en el itinerario de la visita pública correspondiente al tipo de entrada que se haya adquirido.

4.1.1. Acceso a los Palacios Nazaríes.

El acceso a los Palacios Nazaríes deberá realizarse en el horario expresamente indicado para ello en la entrada, debido al especial control de aforo existente en este espacio. Dicho horario de acceso es vinculante, de forma que el Patronato podrá impedir el acceso a los palacios a los visitantes que se personen en la puerta o mecanismos de control de billetes correspondientes, con posterioridad a la hora fijada. Con carácter general, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La entrada a los Palacios Nazaríes se realizará por accesos diferentes según se trate de grupos de turismo organizado o de visitantes individuales. A estos efectos, se entiende como grupo de turismo organizado aquel que realiza la visita acompañado de un Guía Turístico o Intérprete del Patrimonio

b) El Patronato podrá acordar el acceso fuera del horario previsto, aunque siempre dentro del mismo día, cuando las circunstancias así lo justifiquen, tanto para visitantes individuales como para el turismo organizado en grupos, atendiendo a la organización interna del control de aforos y regulación de flujos turísticos, y conforme a los protocolos de funcionamiento del organismo. Procederá dicho acuerdo cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias, previa justificación y comprobación de la misma:

- Incidencias, ajenas a la voluntad del visitante, que generen retrasos o adelantos en los desplazamientos hacia o desde el monumento.

- Incidencias derivadas de una acción u omisión imputable al Patronato.

- Causas de fuerza mayor, así como accidentes, enfermedades o necesidades asistenciales del visitante.

4.1.1.1. Acceso de grupos.

El acceso de grupos se realizará exclusivamente por el lugar indicado a tal efecto por el Patronato de la Alhambra y Generalife, que podrá ser específico y diferenciado para determinados tipos de grupos. El número máximo autorizado de personas por grupo es de 30, más un responsable del mismo o guía debidamente acreditado. El Patronato de la Alhambra y Generalife se reserva el derecho de modificar a la baja este número en atención a las recomendaciones de la UNESCO.

Deberán, además, cumplirse las siguientes instrucciones:

a) Cuando se trate de grupos que hayan adquirido sus entradas a través de un Agente Autorizado:

a.1) En aquellos grupos que realicen la visita con Guía de Turismo o Intérprete del Patrimonio, éste deberá acreditarse en el lugar y forma que se establece en el apartado 4.1.2.1 de esta normativa. Todos los integrantes del grupo deberán llevar, de forma visible, algún tipo de identificación del Agente Autorizado por cuya intermediación realizan la visita.

a.2) Estos grupos deberán acceder y realizar la visita guiada con algún sistema de audifonos, que permita realizar las mismas de forma discreta, debiendo disponer el Patronato un servicio de alquiler de dichos dispositivos para los supuestos en que los grupos no dispongan de los suyos propios. El Patronato no permitirá el acceso de grupos con guía que no dispongan de dicho sistema, salvo que el número de componentes del grupo no supere las seis personas.

a.3) Un grupo que realice la visita por intermediación de un Agente Autorizado no puede hacerlo con entradas que hayan sido adquiridas por otro Agente diferente, ni siquiera cuando dicho supuesto no afecte a la totalidad del grupo. En tal caso, aunque el Patronato podrá permitir el acceso de todos los integrantes del grupo

si lo entiende conveniente, se comunicará dicha circunstancia al Agente intermediario, a los efectos previstos en el apartado 3.2.2 «in fine» de esta normativa.

b) Cuando se trate de grupos que no han adquirido sus entradas a través de un Agente Autorizado:

Aquellos grupos que, aún sin haber adquirido las entradas a través de un Agente Autorizado, realicen la visita con Guía de Turismo o Intérprete del Patrimonio, deberán cumplir los requisitos indicados en los puntos a.1) y a.2) anteriores, aunque no será necesario portar la identificación a la que se refiere el primero de ambos párrafos.

Dado que sus entradas no se corresponden con el canal de Agentes Autorizados, cuando el Guía o Intérprete del Patrimonio realice su acreditación en algunos de los puntos que el Patronato haya dispuesto a tal fin, deberá presentar la totalidad de las entradas de los integrantes del grupo, para habilitar las mismas y permitir su paso por el acceso de grupos, pues de lo contrario le podría ser denegado dicho acceso.

Los guías e intérpretes del patrimonio no podrán ofertar la organización de grupos de este tipo en el interior del recinto o en la zona de acceso al pabellón de taquillas.

En ningún caso podrán acceder grupos organizados que incluyan visitantes con entradas no adquiridas a través de un Agente Autorizado mezclados con otros cuyas entradas correspondan a operaciones de reserva de grupos realizadas por un Agente Autorizado, ni los que incluyan entradas de horarios diferentes. El incumplimiento de esta disposición se entenderá como un intento de eludir los límites de aforo atribuido al canal de Agentes Autorizados, lo que expresamente se prohíbe en el apartado 4.3.2.h) de esta normativa, siendo el Agente Autorizado que operó la reserva el responsable del incumplimiento de las condiciones de autorización a los efectos de lo previsto en el apartado 4.3.3.2.

4.1.1.2. Acceso de individuales.

El acceso de los individuales al recinto de los Palacios Nazaríes se realizará en todo caso por el lugar expresamente habilitado y señalizado para ello por el Patronato, dentro del pase horario que se recoge en la entrada, y conforme a las indicaciones que en cada momento reciban del personal de control e información.

En los casos en que el visitante individual haya adquirido su entrada a través de un Agente Autorizado, este deberá haber utilizado para ello la opción correspondiente a «no grupo» que se recogerá en la aplicación web del canal de Agentes. Dicha opción habilita la entrada para su aceptación por los sistemas de control del acceso de individuales. Si no lo hubiera hecho así, y el acceso fuera denegado, el visitante deberá acudir al punto de atención previsto a tal fin por el Patronato para que le sea habilitado dicho acceso. Aquellos Agentes Autorizados que, repetidamente, no utilicen la opción prevista cuando realizan ventas de su canal a personas individuales, podrán ser suspendidos en los términos previstos en el apartado 3.2.2, párrafo final.

4.1.2. Acreditación de Guías y responsables de grupo.

4.1.2.1. Acreditación de Guías de Turismo e Intérpretes del Patrimonio.

Para poder desarrollar su trabajo en el interior del recinto de la Alhambra y Generalife, los Guías de Turismo e Intérpretes del Patrimonio deberán, necesariamente, acreditarse en la forma y lugar que se indica a continuación:

a) La acreditación se deberá realizar en los puntos de Acreditación que el Patronato habilite en cada momento, que serán al menos dos, uno de ellos en el pabellón de taquillas, y otro en las cercanías del acceso a los Palacios Nazaríes. La acreditación deberá realizarse antes de acceder al recinto y una vez recogidas las entradas del grupo organizado del que se responsabiliza.

b) En el momento de acreditarse deberán mostrar las entradas del grupo, así como su documentación acreditativa del carácter de guía o intérprete del grupo, y recibirán una tarjeta de acceso, para habilitarle el paso a través de los sistemas mecánicos de control, así como un TAG o tarjeta de localización, destinada a facilitar la intervención ante emergencias, tal como establece el Plan de Autoprotección del recinto. Ambas tarjetas deberán llevarse de forma visible durante todo el recorrido, haciendo entrega de las mismas en los lugares indicados a tal efecto, al finalizar la visita.

c) Los guías o intérpretes del patrimonio que procedan a acreditarse, deberán hacer constar el Agente Autorizado por cuya cuenta actúa y al que debe asignarse cada grupo. Procederá, igualmente, a facilitar a cada uno de los integrantes del grupo la identificación de dicho Agente a que hace referencia el apartado 4.1.1.1.a1) de esta normativa, debiendo portarla todos ellos de forma visible.

d) Los guías acreditados sólo podrán acceder a los Palacios Nazaríes, junto con su grupo, a través del acceso específico señalado en cada caso para el Turismo Organizado. En el momento de acceso deberán marcar en el torno de control, con su tarjeta de acceso, justo antes de que comiencen a entrar las personas de su grupo, volviendo a marcar al finalizar el paso del grupo. En ningún caso los guías podrán acceder a los Palacios Nazaríes con un billete de entrada, ni a través del acceso reservado para visitantes individuales.

El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá establecer criterios objetivos y de conocimiento del recinto, exigibles para poder ser acreditado conforme a lo indicado en los apartados anteriores. Tales criterios, en su caso, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Patronato podrá denegar la acreditación a un guía, para su acceso al recinto, cuando concurren las circunstancias a las que se refiere el apartado 4.3.3.2 de esta normativa.

4.1.2.2. Acreditación de responsables de grupos de turismo no organizado.

En el supuesto de los grupos y asociaciones culturales, o de fin social, y colectivos concertados a través de administraciones, instituciones oficiales o corporaciones públicas, cuyas entradas han sido gestionadas por el Patronato dentro del 22% de aforo destinado a tal fin, y siempre que no vayan a realizar la visita con un guía o intérprete del patrimonio, deberán acreditar a un responsable del grupo para poder acceder a los Palacios Nazaríes. A tal fin, el Patronato deberá advertir de tal circunstancia en el momento de comunicar la reserva.

Dicho responsable deberá acudir a los puntos de Acreditación que el Patronato habilite en cada momento, que serán al menos dos, uno de ellos en el pabellón de taquillas, y otro en las cercanías del acceso a los Palacios Nazaríes. La acreditación deberá realizarse antes de acceder al recinto y una vez recogidas las entradas o tarjetas del grupo del que se responsabiliza.

El responsable del grupo deberá acreditar sus datos de identificación y contacto, y declarar que conoce la normativa y condiciones de desarrollo de la visita, de la que se le entregará un extracto con las obligaciones que, para los visitantes, se derivan de las mismas. Una vez acreditado, se le hará entrega de una tarjeta de identificación como responsable (diferente de la tarjeta de acceso y TAG a que se refiere el supuesto anterior), que deberá llevar de forma visible durante todo el recorrido.

Dicha persona será la responsable de que el grupo realice la visita cumpliendo las disposiciones que, en relación con la misma, se contienen en esta normativa. El acceso de estos grupos a los Palacios Nazaríes se realizarán por el lugar reservado para visitantes particulares, y no por el de grupos.

4.2. Acceso de vehículos al recinto.

Sólo se permite el acceso de vehículo al recinto en los términos contemplados en esta normativa:

a) El acceso a través de la barrera situada en la calzada junto a la Torre del Agua solamente será posible para los taxis, autobuses urbanos y vehículos específicamente autorizados. Además, con carácter general, está autorizado el acceso de vehículos de empresas de mensajería y correos, los de discapacitados y sus acompañantes, y los de las empresas de agua, electricidad, gas, telefonía, etc., cuando acudan para la reparación de averías urgentes.

b) Se autorizará el acceso de vehículos para carga y descarga de los comercios y viviendas existentes en el interior del recinto exclusivamente en los horarios que, anualmente, se aprueben a tal efecto por el Pleno del Patronato.

c) Se autorizará el acceso de los vehículos de los huéspedes de cualquiera de los hoteles u hostales situados en el interior del recinto, autorizados exclusivamente para la realización de la carga y descarga de personas o equipaje.

Estos vehículos sólo podrán permanecer en el interior si se sitúan dentro de los aparcamientos delimitados de que dispongan dichos establecimientos. En ningún caso permanecerán aparcados en cualquier otra zona del recinto.

d) Se autorizará el acceso de los vehículos de la Policía Nacional, Guardia Civil, Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Policía Local, Protección Civil, Bomberos y ambulancias.

e) Se autorizará igualmente a los vehículos acreditados de medios de prensa que transporten equipos necesarios para el desarrollo de su labor informativa.

f) Además, por razones de seguridad y protocolarias, estarán autorizados a acceder, con carácter general, los siguientes vehículos oficiales:

- Casa Real.
- Presidencia del Gobierno.
- Presidencia de las Comunidades Autónomas.
- Rector de la Universidad de Granada.
- Presidente de la Diputación Provincial de Granada.
- Alcalde de Granada.
- Autoridades de la Administración central, autonómica o local en cumplimiento de actos oficiales.
- Autoridades judiciales en cumplimiento de actos oficiales.
- Arzobispo de Granada, en cumplimiento de actos oficiales.
- Vehículos con tarjeta de identificación de la Junta de Andalucía.

Las autorizaciones de acceso a las que se refiere el apartado a) se solicitarán por escrito, indicando motivo, día de acceso, matrícula del vehículo y hora prevista. La vigencia de esta autorización será la que, en cada caso, se establezca expresamente en la misma.

El permiso de acceso no supone necesariamente el de estacionamiento, que deberá constar de forma expresa en la autorización.

4.3. Desarrollo de la visita.

4.3.1. Disposiciones generales de desarrollo de la visita.

Por respeto para con los demás visitantes y con objeto de mantener una atmósfera adecuada, durante la visita debe mantenerse un comportamiento lo más cívico posible. Especialmente, se evitará la formación de aglomeraciones.

Queda prohibida toda actividad que implique el menoscabo o deterioro del Monumento, o de las condiciones ambientales de los espacios naturales e instalaciones. La visita deberá realizarse conforme a las siguientes disposiciones de carácter general:

a) Queda expresamente prohibida la venta y reventa callejera o ambulante en el recinto de la Alhambra, cualquiera que sea su modalidad, así como la falsificación de tickets de acceso.

b) Los visitantes deberán realizar la visita solamente por los espacios indicados para ello, no pudiendo acceder a espacios cerrados o que estén señalizados como restringidos o prohibidos.

c) No podrá accederse al recinto, ni a los diferentes espacios que forman parte de la visita, sin estar en posesión de la entrada correspondiente, que deberá ser aplicada a los medios mecánicos de control de acceso donde los haya, o mostrada al personal del Patronato cuando les sea solicitada. Esta norma es extensible a los niños menores, con independencia de que la Orden de Precios en vigor en cada momento establezca la gratuidad de la entrada en tal supuesto.

d) No podrán utilizarse entradas con precio reducido sin disponer de justificación de pertenencia al colectivo objeto de la reducción (jubilados, poseedores del Carnet Joven, personas con minusvalía...).

e) Está prohibida la entrega de propinas o cualquier tipo de dádivas al personal que presta sus servicios en el Patronato de la Alhambra y Generalife.

f) La entrada a los Palacios Nazaríes deberá realizarse en la hora marcada en el ticket de entrada.

g) Por razones de seguridad, aquellos visitantes que accedan al recinto acompañados de niños/as menores de 8 años, habrán de llevarlos cogidos de la mano, dadas las particularidades estructurales del recinto, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incidencia derivada del incumplimiento de esta instrucción.

h) Durante la visita deben observarse las siguientes prohibiciones:

- Portar mochilas, bolsas o bolsos de más de 35 centímetros. Las mismas deberán depositarse en las Consignas habilitadas por el Patronato a tal efecto.

- Fumar en los Palacios y en otros espacios cerrados del Conjunto, así como fuera de los espacios destinados para este hábito.

- Fotografiar con trípode, salvo expresa autorización previa.

- Beber o comer, salvo en los lugares expresamente reservados para ello.

- Acceder a las zonas visitables del Monumento que no sean espacios públicos en compañía de animales en general, con excepción de los perros guía.

- Beber agua de las fuentes y pilares ornamentales. Deberá beberse en las fuentes de agua potable existentes al efecto en el recinto.

- Desvestirse y descalzarse, o tumbarse en el recinto.

- Esparcir cenizas de difuntos en cualquiera de los lugares del recinto monumental.

- Acceder con carro de bebé o similar a los Palacios Nazaríes. El Patronato facilitará a los visitantes mochilas para bebé, a través de su servicio de consigna.

4.3.2. Disposiciones específicas para grupos.

Además de las anteriores prescripciones, los grupos, y de forma especial los guías, intérpretes y responsables de los mismos, deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Deberán mantenerse unas actitudes correctas y respetuosas, tanto con el Monumento como con los trabajadores del Patronato de la Alhambra y Generalife y visitantes del recinto monumental, por parte de todos los integrantes del grupo. Deben extremarse las precauciones para evitar caídas y colaborar con la limpieza del recinto usando las papeleras.

b) Por sus reducidas dimensiones o elevados niveles de saturación, no está permitido realizar, salvo casos expresamente autorizados, la explicación en los siguientes lugares: Cuarto Dorado, Sala de los Abencerrajes, Sala de las Dos Hermanas y Galería Norte del Generalife.

c) En los accesos a los diferentes espacios del recinto, y durante la visita, deberán respetarse las normas e indicaciones del personal de Control e Información, así como del de Seguridad. Para mantener las condiciones adecuadas de perceptibilidad, el Personal de Información y Control regulará la movilidad interior, reteniendo, cuando sea necesario, el ingreso de los visitantes al Cuarto y Patio del Cuarto Dorado, Palacios de Comares

y Leones, Sala de Abencerrajes, Sala de las Dos Hermanas y Sala de los Reyes, todos ellos en los Palacios Nazaríes, y Patio de la Acequia del Palacio del Generalife.

d) El desplazamiento del grupo por el recinto se deberá hacer de forma ágil y respetuosa con el resto de visitantes, siguiendo el itinerario que haya sido establecido por el Patronato para su tipo de visita, y sin que se produzcan detenciones en lugares que dificulten el paso o la contemplación del monumento. El guía o responsable no podrá abandonar al grupo, para que realice parte de la visita sin su compañía, especialmente cuando se encuentre dentro del recinto de los Palacios Nazaríes.

e) Queda expresamente prohibido el incremento del número máximo autorizado de 30 personas por grupo mediante cualquier procedimiento como, entre otros, unir grupos o cruceros en el interior del Monumento por motivos de organización, idioma u otros, o mediante la adición de personas que han accedido como individuales. Igualmente, queda prohibido modificar la composición de los grupos en el interior del recinto respecto a la composición declarada al acreditarse.

f) Queda expresamente prohibida la introducción de visitantes cuyas entradas correspondan a horarios diferentes al pase autorizado en cada momento, en el seno de grupos organizados.

g) El guía o intérprete del patrimonio responsable del grupo, deberá entregar, al finalizar la visita, la tarjeta de acceso y TAG que recibió en el momento de la acreditación en el lugar o lugares que el Patronato haya dispuesto para ello.

h) Los Agentes Autorizados, su personal y los guías e intérpretes del patrimonio vinculados a sus grupos, tienen además, explícitamente prohibido realizar actuaciones encaminadas a alterar los porcentajes de distribución del aforo anual, a fin de favorecer la visita de grupos organizados en detrimento de la visita individual.

4.3.3. Incumplimiento de las disposiciones de desarrollo de la visita.

4.3.3.1. Incumplimiento por parte de visitantes individuales.

El incumplimiento de las disposiciones incluidas en el apartado 4.3.1, así como de lo establecido en el apartado 2.2.b) de esta normativa, puede suponer la inmediata expulsión del recinto Monumental, sin derecho a devolución del importe de la entrada.

4.3.3.2. Incumplimiento por parte de un Agente Autorizado o un Guía o Intérprete del Patrimonio.

En el caso de que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los anteriores apartados 4.3.1 y 4.3.2 provenga de un Agente Autorizado, su representante o el guía de alguno de los grupos reservados en el sistema por dicho agente, la responsabilidad corresponderá al Agente Autorizado y, en consecuencia, se entenderá como un incumplimiento de los requisitos para obtener la autorización, conforme a lo exigido en el apartado 3.2.1.2.c).

Además de lo indicado en el párrafo anterior, cuando el incumplimiento provenga de un guía de turismo o intérprete del patrimonio, y si dicho incumplimiento es repetido, el Patronato podrá denegar su acreditación para ejercer sus funciones dentro del recinto monumental. La decisión de no acreditación se adoptará mediante acuerdo de la Dirección del Patronato, en iguales términos que los previstos en el apartado 3.2.2 de esta normativa para los Agentes Autorizados.

Cuando el incumplimiento se refiera a lo previsto en los apartados 4.3.2.e), f) y h), no será preciso esperar a que se produzca de forma reiterada para adoptar dicho acuerdo.

5. OTROS USOS PÚBLICOS

5.1. Investigación.

El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá autorizar a investigadores que desarrollen trabajos sobre el monumento para su acceso, además de a los espacios abiertos a la visita pública, a espacios cerrados al público, así como a los almacenes de fondos de las instituciones culturales (museo, archivo y biblioteca) integradas en el monumento y cuya gestión corresponde al Patronato.

Las solicitudes de investigación deberán realizarse por escrito dirigido al Servicio de Investigación y Difusión, incorporando una relación de los fondos o espacios que se desea investigar y un breve currículo del investigador. La autorización supondrá la entrega de una tarjeta identificativa que permita al investigador el acceso a los espacios o fondos autorizados, en las condiciones que expresamente se recojan en la misma y por un plazo no superior a un año. Dicho plazo podrá prorrogarse mediante acuerdo de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife.

La reproducción de fondos documentales del archivo, de la biblioteca y del museo de la Alhambra, deberá solicitarse de forma expresa conforme al procedimiento que en cada caso tenga establecido el Patronato, debiendo abonarse el precio que, para tales supuestos, prevea la Orden de Precios Públicos en vigor.

5.2. Actividades docentes.

El Patronato de la Alhambra y Generalife desarrolla sus propios programas dirigidos a colegios e institutos, así como a la realización de otros tipos de actividades docentes complementarias.

Además de ello, el Patronato podrá colaborar con otros organismos y centros de investigación y estudio en el desarrollo de actividades vinculadas a proyectos curriculares de ámbito universitario, así como a proyectos de investigación.

En cualquier caso, será preceptiva la solicitud por parte del responsable de la institución, centro, grupo o proyecto de investigación universitario, para su valoración por la Dirección del Patronato, previa aceptación de las condiciones reguladas en esta normativa. Aceptada la propuesta, se formalizará mediante convenio de Colaboración entre ambas partes.

5.3. Realización de producciones audiovisuales y reportajes fotográficos.

Sólo se autorizarán filmaciones o reportajes fotográficos cuyos contenidos y valores sean acordes y compatibles con el carácter histórico-artístico del monumento.

Se establecen las siguientes condiciones generales para la realización de producciones audiovisuales y reportajes fotográficos:

a) El organizador o productor deberá presentar una solicitud ante la Dirección del Patronato, acompañado de proyecto completo de la actividad prevista, que debe incluir un resumen del argumento y un plan de trabajo, con una antelación mínima de un mes. Contra la resolución que acuerde la autorización o denegación cabrá recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Deporte, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) En la ejecución de la producción se respetarán escrupulosamente la integridad de todos los elementos ornamentales y arquitectónicos, quedando expresamente prohibidos los anclajes que supongan perforación o deterioro, así como las tensiones o pesos excesivos sobre cualquier elemento, y los usos degradantes de las condiciones patrimoniales.

c) No podrá realizarse ninguna conexión eléctrica o actuaciones sobre las instalaciones existentes, siendo el personal designado por el Patronato el único que podrá replantearlas, supervisarlas o ejecutarlas.

d) El productor u organizador deberá presentar un listado de todo el personal que, por cualquier razón y durante todo o parte del periodo de realización, deba trabajar en el proyecto, con indicación del nombre, DNI, profesión y desempeño en el proyecto. Comunicará igualmente, de forma previa y por escrito, los vehículos que precisan acceder al recinto para el desarrollo del proyecto, que deberán ser autorizados expresamente.

e) Todo el personal autorizado deberá llevar de forma visible la tarjeta de autorización que le sea entregada, salvo los actores o ejecutantes si los hubiere, mientras desarrollan su actuación. Todo el personal deberá atenerse a las normas verbales o escritas que reciba del personal técnico del Patronato.

f) El desarrollo del proyecto se deberá ajustar, de forma estricta, al Plan de Trabajo en base al cual se concedió la autorización.

g) El productor u organizador de la filmación o reportaje está obligado a concertar un seguro de responsabilidad civil con garantía de cobertura por daños a las instalaciones públicas, acreditando esta circunstancia antes de la celebración de la actividad.

h) El productor u organizador deberá pagar los precios públicos que, para el lugar o actividad autorizada, figuren en la Orden de Precios en vigor en cada momento. La autorización y reserva de fecha para la realización del proyecto no será efectiva hasta el momento en que se formalice el ingreso de dicho precio. A efectos de la fijación del precio, se considerará tiempo de filmación o reportaje todo el transcurrido desde la permanencia de los equipos de rodaje en el monumento.

5.3.1. Producciones audiovisuales.

Además de las anteriores condiciones de carácter general, las producciones audiovisuales deberán ajustarse a las siguientes instrucciones:

a) Los trabajos habrán de acomodarse al normal desarrollo de la visita pública al monumento, respetando las zonas acotadas para la filmación.

b) En los créditos de la producción deberá figurar la colaboración del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) El productor u organizador deberá entregar, para el servicio de documentación de la Alhambra, una copia de la producción ya finalizada y montada, que el Patronato podrá usar exclusivamente para fines didácticos o científicos.

d) El Patronato podrá colaborar con la producción con la exención del coste derivado de los precios públicos vigentes, estando en tal caso obligado el productor u organizador a hacer constar en todos los medios de difusión de la producción dicha colaboración, pudiendo el Patronato establecer exigencias en

cuanto al tratamiento en las cabeceras de los soportes divulgativos y concurrir a la presentación pública de la producción.

5.3.2. Reportajes fotográficos de boda.

Los reportajes de boda, a los que son de aplicación las condiciones generales recogidas en el apartado 5.3, pueden realizarse:

a) Fuera del horario de visita al Monumento, en los siguientes lugares: Jardines Bajos del Generalife, Paseo de los Nogales, Jardines de San Francisco y Jardines del Partal. Durante la sesión fotográfica las personas que participen en la misma irán acompañados por personal de control e Información del Patronato, y deberán atenerse a las condiciones de visita establecidas en esta normativa.

b) En el horario de visita. En este supuesto no deberán abonar el precio público correspondiente, accediendo mediante la correspondiente acreditación, siempre que se realice el reportaje en los espacios indicados en el punto anterior. En caso de que se desee realizarlo en otros espacios visitables, todos los integrantes del grupo que realiza el reportaje, incluidos los contrayentes, deberán adquirir una entrada general. En este caso, se procurará realizar el reportaje sin interferir en el normal desarrollo de las visitas al Monumento.

5.4. Celebración de actos culturales.

La celebración de actos de carácter cultural sólo se podrá realizar en los espacios que, de forma específica, se recojan en la Orden de Precios Públicos vigente en cada momento. La organización de estos actos se someterá a las mismas disposiciones de carácter general que se contemplan en el apartado 5.3, salvo en lo concerniente al plazo de solicitud, que se hará con 3 meses de antelación y, además, deberá atender los siguientes aspectos específicos:

a) El organizador y el Patronato designarán un interlocutor que serán quienes recojan y transmitan toda la información relativa a las actividades que se organizan.

b) El organizador deberá comunicar al Patronato, en una reunión celebrada con antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de inicio de la actividad, el proyecto de montaje, ensayos y, en general, el plan de trabajo que se va a seguir. Deberá además entregar al servicio de Conservación del Patronato un cronograma de montaje, uso y desmontaje de toda la infraestructura necesaria conforme al proyecto presentado.

c) Todos los montajes de infraestructura se adecuarán a las características especiales del monumento, garantizándose en todo momento la preservación de los valores patrimoniales, históricos y artísticos del mismo. La autorización del montaje de cualquier infraestructura o instalación exige la previa presentación de planos en planta y alzado de los elementos escénicos propuestos, con indicación de anclajes y sujeciones, así como de toda la instalación eléctrica que se requiere. Deberá igualmente aportarse un listado detallado del material que compone dicha infraestructura (escenarios, vallas, sillas, camerinos, elementos de decoración...).

d) El organizador del acto deberá cuidar, de forma especial, que cualquier infraestructura que se coloque no sea apoyada sobre columnas, barandillas, relieves, puertas o cualquier otro elemento que deba tener una especial protección, por su riqueza artística, así como cuidará de no dañar la vegetación existente.

e) Los apoyos que se realicen en el suelo estarán debidamente protegidos en caso de que sean metálicos o de cualquier otro material susceptible de dañarlo, mediante una goma, madera u otro material que aisle ambas superficies.

f) El Patronato podrá establecer determinadas condiciones y/o requisitos especiales para garantizar la integridad y conservación de todos los elementos patrimoniales del monumento. En cualquier caso, toda acción que no se corresponda de forma estricta con el proyecto autorizado, deberá ser expresamente supervisado por el personal técnico del Servicio de Conservación.

g) La circulación de vehículos de carga y otra maquinaria deberá ser expresa y unitariamente autorizada por el Patronato, y solo podrá realizarse por los lugares que se contemplen, de forma específica, en dicha autorización. Ningún material podrá salir o entrar en el recinto sin ser plenamente identificado.

h) El organizador deberá contratar a la empresa de seguridad que en ese momento realice esta labor en el recinto, para el montaje de espectáculos y el desarrollo de los mismos, tanto en el interior como en el exterior del recinto.

i) El organizador está obligado a concertar un seguro de responsabilidad civil con garantía de cobertura por daños a las instalaciones públicas, y que cubra a los artistas y espectadores asistentes al acto, acreditando esta circunstancia antes de la celebración del mismo. Deberá igualmente cumplir con las condiciones de seguridad que establezca la normativa sobre espectáculos públicos.

j) En relación con lo anterior, el organizador asumirá la responsabilidad civil o penal sobre daños de cualquier tipo a personas o bienes, en las zonas y recintos patrimoniales, derivados de su actuación. Igualmente, se responsabilizará de abonar las cantidades en concepto de reparación de daños que puedan producirse en personas trabajadoras del Patronato de la Alhambra y Generalife, sus bienes muebles o inmuebles, de carácter histórico o no, aceptando la valoración que en su caso presente el mismo.

k) El organizador deberá contratar un servicio de ambulancia para el intervalo de tiempo de duración del acto, que se ubicará en el lugar que, en cada momento, decidan los técnicos del Patronato, considerando los criterios de proximidad y eficacia.

l) Igualmente, el organizador deberá contratar los acomodadores y azafatas necesarios para el desarrollo del espectáculo, a los que se les proporcionará un plano detallado del recinto y de las medidas de autoprotección, debiendo ser personal cualificado para esta labor.

m) El organizador deberá hacerse cargo de la limpieza de los espacios usados para el desarrollo del espectáculo o acto, debiendo encargar la misma a la empresa que tenga adjudicado en ese momento el servicio de limpieza por parte del Patronato. Deberá entregar a la misma el planning de actividad y desarrollo del espectáculo con la suficiente antelación para que la empresa de limpieza pueda programar el trabajo extra.

n) El personal de la organización del acto deberá velar, en todo momento, por el mantenimiento de todas las instalaciones y por el cumplimiento de las normas de seguridad y evacuación del recinto.

o) Cuando el Patronato tenga que poner a disposición de la organización a su propio personal por razones operativas, el coste del mismo, si debe realizar su trabajo fuera de la jornada ordinaria, se incrementará sobre el precio público que se facture a la organización.

p) El organizador del acto o espectáculo, deberá proporcionar a los medios de prensa y fotógrafos y cámaras que cubran el acto, en su caso, las acreditaciones necesarias para la toma de imágenes, de forma que no se originen molestias al público asistente y se respeten las normas de seguridad y protección del monumento. Cualquier grabación audiovisual del acto debe estar prevista en el proyecto autorizado, de forma que el Patronato pueda coordinar con el organizador la ubicación de las cámaras y restante material necesario para ello.

q) En los casos en que el organizador desee contratar un servicio de catering, habrá de ponerlo en conocimiento del Patronato y obtener su autorización, previa a la instalación, que determinará su ubicación concreta.

r) La organización de los actos o espectáculos que se celebren en cualquiera de los espacios autorizados para ello, deberán tener en cuenta también las normas particulares que el Patronato haya establecido para cada uno de esos espacios, y que le serán facilitados en el momento de la autorización, como anexo a la misma.

6. RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de protección previstas en los apartados 2.1 y 2.2 de la presente normativa, así como las derivadas de las condiciones de autorización para la realización de actividades recogidas en los apartados 5.3 y 5.4, con consecuencia de daños al monumento, se regirá por las siguientes normas:

1. En relación con la tipificación de las infracciones, por lo establecido en el Capítulo I del Título XIII de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En especial, por lo previsto en su art. 110, así como lo previsto en el art. 108.2, sobre actuaciones que produzcan daños irreparables al monumento.

2. En relación con los responsables de la infracción, por lo establecido en el art. 111 de la citada Ley 14/2007, cuyo apartado 1 especifica que serán responsables «quienes sean autores materiales de los hechos y, en su caso, las entidades o empresas de las que dependan».

3. En relación con las sanciones, por lo establecido en el art. 114 de la misma Ley.

4. En relación con el procedimiento, por lo previsto en Capítulo IV, del Título XIII, de la citada Ley 14/2007, y para lo no expresamente regulado en la misma, por lo previsto en los arts. 134 a 138 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán órganos competentes para sancionar, los establecidos en el art.115 de la citada Ley 14/2007.

7. DEROGACIÓN DE DISPOSICIONES ANTERIORES

La presente normativa deja sin efecto las disposiciones incluidas como Anexo I de la Resolución de 17 de junio de 2011 del Patronato de la Alhambra y Generalife y publicada, con fecha 31 de diciembre de 2011, en el BOJA número 255. Igualmente quedan sin efecto las disposiciones y contenido del Anexo II de la Resolución de 24 de junio de 2008, publicada en el BOJA número 148, de 25 de julio del mismo año, que permanecía vigente tras la publicación de la resolución de 2011, así como cualquier otra disposición relativa al objeto de esta Resolución que pudiera haberse publicado con anterioridad.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de las ayudas gestionadas por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Ejercicio 2009.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 20 de marzo de 2013,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las ayudas gestionadas por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Ejercicio 2009.

Sevilla, 10 de mayo de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LAS AYUDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. EJERCICIO 2009

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de marzo de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de las ayudas gestionadas por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2009.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
3. MARCO NORMATIVO
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. Control interno
 - 4.2. Gestión del gasto realizado
 - 4.3. Revisión del cumplimiento de legalidad de las subvenciones regladas y excepcionales concedidas
 - 4.3.1. Subvenciones regladas
 - 4.3.1.1. Convocatoria
 - 4.3.1.2. Tramitación y concesión
 - 4.3.2. Subvenciones excepcionales
 - 4.3.2.1. Subvenciones excepcionales en aplicación del convenio de colaboración Junta de Andalucía-AECI
 - 4.3.2.2. Contribución de la Junta de Andalucía al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
 - 4.3.2.3. Subvenciones excepcionales en aplicación de convenios específicos
 - 4.4. Revisión del cumplimiento de legalidad de justificación de las subvenciones
 - 4.5. Reintegro de subvenciones
 - 4.6. Becas y ayudas
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. HECHOS POSTERIORES
7. ANEXOS
8. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

AACID:	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
AECI:	Agencia Española de Cooperación Internacional.
CAONGD:	Coordinadora Andaluza de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.
CEPES:	Confederación Empresarial para la Economía Social de Andalucía.
CI:	Cooperación Internacional.
CIMEQ:	Centro de Investigaciones Médico Quirúrgicas.
D:	Decreto.
FEAE:	Fundación Escuela Andaluza de Economía Social.
INFOMED:	Red de Información Médica Cubana.
O:	Orden.
OTC:	Oficina Técnica de Cooperación.
ONGD:	Organización No Gubernamental de Desarrollo.
RACDA:	Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.
RD:	Real Decreto.
\$:	Dólar.
LGS:	Ley General de Subvenciones.
STS:	Sentencia Tribunal Supremo.

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2010, la fiscalización de las subvenciones gestionadas en el ejercicio 2009 por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- 2 La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante la Agencia) es una agencia pública empresarial, creada en el año 2006 (Ley 2/2006, de 16 de mayo) y adscrita, por Decreto 85/2008, de 22 de abril, a la Consejería de la Presidencia, órgano competente de la coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía.

El inicio efectivo del ejercicio de las competencias y funciones que tiene atribuida la Agencia, tuvo lugar el 16 de junio de 2008.

- 3 El objetivo de la Agencia es optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos específicos que debe perseguir en su actuación.
- 4 Las funciones que realiza la Agencia son las siguientes:
 - Prestar asesoramiento al Consejo de Gobierno.
 - Proponer a la Consejería de la Presidencia el Plan Anual de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), los Planes Anuales y los programas Operativos.
 - Ejecutar el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los Planes Anuales y los Programas Operativos.
 - Gestionar todos los recursos económicos y materiales que el conjunto de la Junta de Andalucía, incluyendo empresas públicas y organismos, destine a la cooperación internacional para el desarrollo.
 - Gestionar líneas de ayudas de la administración de la Junta de Andalucía.
 - Gestionar el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 - Fomentar la actividad y la participación de los diferentes agentes andaluces y facilitar la integración y la coordinación de los agentes de la cooperación bajo los principios de complementariedad y calidad.

- 5 Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son la Presidencia, el Consejo Rector y la Dirección.
- 6 La Disposición Adicional Cuarta del Decreto 1/2008 de 8 de enero, que aprueba el estatuto de la Agencia, establece que, una vez constituida, los créditos que aparezcan destinados a la cooperación internacional para el desarrollo en el programa 82B de la Consejería de la Presidencia, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán transferidos a aquella para su gestión.

Las cuentas anuales del ejercicio 2009 se han elaborado y presentado de acuerdo con la resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público andaluz, de las Agencias Públicas empresariales y de las entidades asimiladas (Anexo 1 y 2).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

- 7 El objetivo del informe es concluir sobre el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos utilizados por la Agencia en la gestión de los fondos públicos encomendados para llevar a cabo la cooperación internacional al desarrollo.

A tal fin, los trabajos se han dirigido a:

- Evaluar los procedimientos de control interno en la tramitación de los expedientes de subvenciones.
 - Comprobar el cumplimiento de la legalidad en la tramitación, concesión y gestión de los fondos públicos encomendados, así como en la fase de justificación de los fondos concedidos.
 - Analizar los procedimientos de reintegro de subvenciones.
- 8 Para cumplir con el objetivo señalado, la revisión se ha centrado en la siguiente selección de expedientes de subvenciones, becas y ayudas:

Se han seleccionado de forma aleatoria un total de 25 expedientes y/o proyectos, de subvenciones concedidas en el ejercicio 2009 por importe de 11.051.736,50€ que representa aproximadamente el 18% de las subvenciones concedidas, excluidas las becas y ayudas.

Además se han seleccionado 9 expedientes de subvenciones de ejercicios anteriores cuyo cierre ha sido tramitado por la Agencia en el ejercicio 2009 por importe es de 4.276.568,85€, aproximadamente el 13% del importe total de los cerrados que ascendió a 33.726.431,79€. (194 expedientes).

Se han revisado los cuatro expedientes de becas concedidas en el ejercicio 2009; se trata de becas de formación, investigación y apoyo relativas a la cooperación internacional para el desarrollo, cuyas bases reguladoras están aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de septiembre de 2005; además se ha revisado la documentación de cuatro becas concedidas en el ejercicio anterior y prorrogadas en el 2009. El importe abonado en concepto de becas en el ejercicio 2009 asciende a 28.929,60 €.

Se han seleccionado los cuatro proyectos de ayudas concedidas a 24 profesionales sanitarios cubanos que han realizado prácticas de aprendizajes en hospitales de Andalucía por importe de 106.048,09€ (100%); un proyecto, de importe 12.579,00€ (100%), sobre actividades educativas con 15 jóvenes de Paraguay que han realizado un viaje pedagógico por cuatro ciudades de Andalucía; un proyecto por importe de 2.863,64€, encuadrado en las actividades programadas en el marco "RAQS" con 23 músicos y bailarines Palestinos.

En el Anexo III se relacionan los expedientes revisados.

- 9 El ejercicio fiscalizado es el año 2009.
- 10 El trabajo de campo, realizado en el domicilio social de la Agencia, concluyó en el mes de mayo de 2011.
- 11 La fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, efectuándose las pruebas y los procedimientos de auditoría necesarios para concretar las conclusiones de este informe.
- 12 La comprensión adecuada de este informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo podría no tener sentido aisladamente considerada.

3. MARCO NORMATIVO

- 13 Legislación general aplicable
 - Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
 - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Título VIII de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de Andalucía, de 19 de julio.
 - Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de 28 de diciembre.
 - Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
 - Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico.
 - Ley 14/2003, de 22 de diciembre de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- 14 Legislación específica de las subvenciones, ayudas y becas concedidas por la Agencia, en la convocatoria del ejercicio 2009.

- Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 1997.
- Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) de 11 de octubre de 2006.
- Forman parte de este marco normativo, los Convenios Específicos y de Colaboración suscritos en el 2009, entre la Agencia y las siguientes entidades y organizaciones:
 1. Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura (OEI).
 2. Central Sindical Comisiones Obreras (CCOO).
 3. Central Sindical Unión General de Trabajadores (UGT).
 4. Fundación Escuelas Andaluzas de Economía Social (FEAES).
 5. Coordinadora Andaluza de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (CAONGD).
- Orden de la Consejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2008 que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.
- Orden de la Consejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2008 que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que realicen proyectos de educación para el desarrollo.
- Resolución del Director de la Agencia de 9 de enero de 2009, que establece la puntuación mínima que han de alcanzar los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo para obtener una subvención en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2009.
- Resolución del Director de la Agencia de 9 de enero de 2009, que establece la puntuación mínima que han de alcanzar los proyectos de educación para el desarrollo para obtener una subvención en la convocatoria de 2009.
- Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de septiembre de 2005, que establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, investigación y apoyo, relativas a la cooperación internacional para el desarrollo.
- Resolución del Director de la Agencia de 30 de enero de 2009 por la que se realiza la convocatoria para el 2009, de becas de formación, investigación y apoyo, relativas a la cooperación internacional para el desarrollo.

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACION

4.1 Control Interno

- 15** La Agencia no tiene implantado un sistema de plazos para solicitar al beneficiario la presentación de la justificación.

En los expedientes en los que se ha analizado la justificación de las subvenciones recibidas, se ha constatado que el beneficiario ha superado el plazo límite de presentación de la justificación de la subvención.

En estos casos la Agencia no ha solicitado a los beneficiarios para presentar la justificación y señalar las consecuencias que el incumplimiento acarrearía.

En la actualidad la Agencia tiene implantado un sistema de información que le avisa de los expedientes que están próximos a concluir el plazo de presentación de la justificación.¹

4.2 Gestión del gasto realizado

- 16 La Agencia financia las actividades de cooperación internacional para el desarrollo con las transferencias que recibe de los capítulos IV y VII de gastos, del programa presupuestario "82B Cooperación Internacional" de la Consejería de la Presidencia.
- 17 En el ejercicio 2009, la Agencia ha recibido de la Consejería de la Presidencia 77.913.483,19€. A 31 de diciembre de 2009, los derechos de cobro de la Agencia frente a la Consejería ascendían a 14.537.736,90€, cantidad que ha sido cobrada en el mes de enero de 2010, de acuerdo con las comprobaciones realizadas.
- 18 La Agencia ha concedido subvenciones en el ejercicio 2009, por importe de 73.761.390,01€. En el ejercicio 2008 se aprobó la concesión de subvenciones excepcionales a cuatro proyectos por importe de 9.937.839,31€ que se han imputado al presupuesto del ejercicio 2009 como consecuencia de los acuerdos de no disponibilidad aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. El importe total de las subvenciones, con cargo al ejercicio 2009, ha ascendido a 83.699.229,32€. El importe de las subvenciones pagadas en el ejercicio 2009 ha ascendido a 60.070.275,62€, quedando pendiente de pago al final del ejercicio 23.628.953,70€².
- 19 El saldo reflejado en contabilidad a 31 de diciembre de 2009, de subvenciones pendientes de pago es de 23.814.227,90€; la diferencia entre ambas cantidades (185.274,2€) corresponden a dos subvenciones del ejercicio 2008.

Además ha concedido becas y ayudas por importe total de 150.420,00€, de las que a 31 de diciembre de 2009 quedaban pendiente de pago 3.480,00€.

En el cuadro nº 1 se expone el detalle y el importe total de las subvenciones, becas y ayudas concedidas por la Agencia durante el ejercicio 2009.

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

² Punto modificado por la alegación presentada.

Convocatoria	€								
	Concedidas 2008		Concedidas 2009		Cargo Presupuesto 2009		Pagadas 2009		Pendientes 2009
	Proy/ Expts	Importe	Proy/ Expts	Importe	Proy/ Expts	Importe	Proy/ Expts	Importe	Importe
Cooperación			108	27.760.548	108	27.760.548	48	11.753.040	16.007.508
Educación			40	2.515.998	40	2.515.998	23	1.358.185	1.157.812
A. humanitaria			12	3.224.179	12	3.224.179	9	2.333.284	890.895
Excepcionales	4	9.937.839	45	40.260.665	49	50.198.504	34	44.625.766	5.572.738
Total	4	9.937.839	205	73.761.390	209	83.699.229	114	60.070.275	23.628.953
Becas y ayudas						150.420		146.940	3.480
Total	4	9.937.839	205	73.761.390	209	83.849.649	114	60.217.215	23.632.433

Elaboración: CCA

Cuadro nº 1

4.3 Revisión del cumplimiento de legalidad de las subvenciones regladas y excepcionales concedidas

4.3.1 Subvenciones Regladas

4.3.1.1 Convocatoria

- 20** Las dos convocatorias de 2009 de subvenciones destinadas a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD), corresponden a subvenciones regladas; una, para realizar proyectos de educación para el desarrollo, a ejecutar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y otra, para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo a realizar en países de las áreas geográficas siguientes:

- *Iberoamérica*: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana.
- Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población Saharai y Territorios Palestinos.
- África Subsahariana: Burkina Faso, Burundi, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Mali, Mozambique, Senegal, Togo, República Democrática del Congo, Ruanda y Uganda.

- 21** El régimen de concesión de subvenciones a ONGD, está regulado en dos Órdenes del Consejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2008. Ambas órdenes establecen que el procedimiento de concesión se hace en régimen de publicidad y concurrencia no competitiva y tras superar el proyecto la puntuación mínima que fija la Agencia en cada convocatoria. Asimismo, el plazo máximo de ejecución de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y de educación para el desarrollo es de 24 meses.

- 22** A las convocatorias de 2009 se han presentado 244 solicitudes. El 73% de éstas, se presentan a la convocatoria de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y el 27% a la de proyectos de educación para el desarrollo. El cuadro nº2 resume lo expuesto.

SOLICITUDES	Nº	% s/solicitudes
Concedidas C. I.	108	
Rechazadas C.I.	69	
Total	177	73
Concedidas Educación	40	
Rechazadas Educación	27	
Total	67	27
TOTAL	244	100
Elaboración: CCA		Cuadro nº 2

- 23 La causa de exclusión más común (50%) es que el proyecto no alcance la puntuación mínima que establece la Agencia en cada convocatoria para la concesión de la subvención. Le sigue la no disponibilidad presupuestaria (17%). La tercera causa de exclusión es la renuncia o desistimiento verbal del solicitante, (14%).

En el cuadro nº 3 se exponen todas las causas de la exclusión.

Causa de Exclusión	Nº expediente	%
Desistimiento verbal o renuncia	13	14
No actualización RACDA	5	5
No alcanzar puntuación mínima	48	50
No antigüedad RACDA	1	1
No disponibilidad presupuestaria	16	17
No inscripción RACDA	4	4
No presentar subsanación	1*	1
No sede social	1	1
País fuera de la orden	4	4
Presentación subs. fuera plazo	3*	3
TOTAL	96	100
Elaboración: CCA		Cuadro nº 3 ³

(RACDA Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía)

* Modificado por la alegación

4.3.1.2 Tramitación y Concesión

- 24 Los aspectos más destacados en la revisión del proceso de tramitación y concesión de las subvenciones regladas, son los que se exponen a continuación.
- 25 En dos proyectos de cooperación internacional al desarrollo no se dictó la resolución definitiva de concesión de la subvención, por los incumplimientos de la ONGD “Fundación Internacional de Síntesis Arquitectónica”, en la ejecución de proyectos anteriores. La cuantía de estos dos proyectos, que ascendía a 436.616€, se ha asignado al ejercicio 2010.

³ Cuadro modificado por la alegación presentada.

26 No consta en la documentación examinada de los expedientes, la siguiente documentación:

- Certificado de poseer sede en Andalucía con un mínimo de dos años y de tener un mínimo de 50 socios. (CO56/2009 y CO 94.1/2009). Los certificados están en otros expedientes de subvenciones a las mismas ONGD.⁴

27 En ninguno de los expedientes de subvenciones regladas analizadas se ha cumplido el plazo máximo que establecen las bases reguladoras, para la resolución de las solicitudes y su notificación. Anexo 4.⁵

4.3.2 Subvenciones Excepcionales

28 Las concedidas en el ejercicio 2009, en aplicación de Convenios, para ejecutar proyectos de cooperación internacional, se han clasificado en dos modalidades para su exposición:

1º Las que se conceden en virtud del Convenio de Colaboración celebrado entre la Junta de Andalucía y la Agencia Estatal de Cooperación Internacional.

29 La comisión mixta, prevista en el Convenio Marco de Colaboración, celebrada el 25 de noviembre de 2009, entre representantes de la Agencia Estatal de Cooperación Internacional (AECI) y la Junta de Andalucía (representada por la Agencia), aprobó 59 proyectos de cooperación internacional a ejecutar por la Junta de Andalucía en el ejercicio 2009 por importe de 30.379.325,59€, repartidos entre las siguientes instituciones, como se expone en el cuadro nº 4:

Institución de la JA	Nº de Proyectos	Importe	%
Consejería de la Presidencia (AACID)	24	27.589.325	91
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	33	2.190.000	7
Consejería de Medio Ambiente (Agencia del Agua)	2	600.000	2
TOTALES	59	30.379.325	100

Elaboración: CCA

Cuadro nº 4

30 La Agencia ha concedido subvenciones excepcionales a quince proyectos de los veinticuatro aprobados en la Comisión Mixta. El importe concedido ha ascendido a 25.152.972,59€. Las subvenciones de los nueve proyectos restantes se han concedido en el 2010 y han ascendido a 2.436.353,00€.

31 La Agencia no ha gestionado como establece su Ley de creación y su estatuto la totalidad de los recursos económicos que el conjunto de la Junta de Andalucía, incluidas empresas públicas y organismos autónomos, destinan a la cooperación internacional para el desarrollo. La Ley de presupuestos del ejercicio 2009 determinó la distribución por consejerías de los recursos de la cooperación al desarrollo.⁶

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

2º Las que se conceden en virtud de Convenios celebrados entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y determinadas organizaciones y entidades.

- 32** Las subvenciones concedidas en virtud de convenios marco de colaboración y específicos de colaboración firmados entre la Agencia y las organizaciones y entidades se exponen en el cuadro nº 5.

Todos los Convenios marco de colaboración y los específicos se han firmado en el mes de diciembre de 2009.

La duración de los convenios marcos de colaboración es indefinida, mientras que los específicos son vigentes desde su firma hasta que se cumplen las obligaciones de justificación de los proyectos subvencionados por los mismos.

€					
Beneficiario	Coste Programa	Subvención Concedida	% S/Concedida	Aportación Beneficiario	Nº de Proyectos
OEI	1.879.839*	1.475.000	24	401.911	5
CAONGD	463.600	435.901(*)	8	27.699	1
CCOO	1.217.697	1.152.270	21	65.428	5
UGT	1.199.807	1.196.280	22	3.332	4
CEPES-A FEAES	1.488.177	1.392.470	25	95.707	2
TOTALES	6.249.120*	5.651.921	100%	594.078	17

Elaboración: CCA

Cuadro nº 5⁷

(*)Se abona en cuatro anualidades (2009 a 2012).

* modificado por la alegación presentada.

** Las subvenciones a UNICEF se tratan en otro epígrafe.

- 33** Los aspectos más destacados de la revisión de los procesos de tramitación y concesión de las subvenciones excepcionales, son los que se exponen a continuación.

4.3.2.1. Subvenciones excepcionales en aplicación del convenio de colaboración Junta Andalucía-AECI.

- 34** Se ha examinado la documentación de dos expedientes de subvenciones acogidas al Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECI). Se trata de dos expedientes de subvenciones excepcionales cuyos beneficiarios han sido, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala, por importe de 2.975.000,00€ para el proyecto "Programa de desarrollo rural con énfasis en seguridad alimentaria y reducción de la desnutrición infantil" a ejecutar en 24 meses y La Alcaldía Municipal de La Paz Centro (Nicaragua) por importe de 1.000.000,00€ para el proyecto "Desarrollo humano y recuperación del patrimonio de León Viejo" a realizar en 36 meses. En el cuadro nº 6 se exponen los datos de ambos expedientes:

⁷ Cuadro modificado por la alegación presentada.

€						
Expediente	Beneficiario	Entidad Colaboradora	Subvención Concedida	Recepción de los fondos	Plazo Ejecución	Finalización Proyecto
2009DEA006	MAGA(*)	OTC-Guatemala	2.975.000(**)	15/12/2009	24 meses	15/12/2011
2009DEA002	Alcaldía de La Paz	OTC-Nicaragua	1.000.000(***)	16/12/2009	36 meses	16/12/2012

Elaboración: CCA

Cuadro nº 6⁸

(*) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala.

(**) 4.393.182,50\$ USA. Importe recibido en la C/C de la OTC-Guatemala.

(***) 1.476.700,00\$ USA. Importe recibido en la C/C de la OTC- Nicaragua.

- 35 En ambos expedientes la AECl actúa como entidad colaboradora de la Agencia, en la entrega y distribución de los fondos a las entidades públicas beneficiarias de las subvenciones, mediante sus Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) en Guatemala y Nicaragua respectivamente. De acuerdo con la Ley de Cooperación Internacional para Desarrollo (artículo 26 Ley 23/1998, de 7 de julio) las OTC son unidades adscritas orgánicamente a las embajadas españolas y bajo la dependencia funcional de la AECl.
- 36 Estas subvenciones se conceden en euros, pero se materializan en dólares (en adelante \$USA).⁹
- 37 ¹⁰
- 38 Los aspectos más destacados en estos expedientes, son:

Expediente de Guatemala:

- En el expediente consta la documentación bancaria de los pagos realizados por la OTC de la AECl a la entidad beneficiaria de la subvención, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por los importes y en las fechas siguientes: 22 de junio de 2010, 308.182,18 \$ USA; 17 de junio de 2011, 1.250.000,00 \$ USA; y 10 de mayo de 2012, 666.666,67 \$ USA; así como el certificado de la OTC de la AECl, de fecha 15 de diciembre de 2009, de la recepción de la totalidad de los fondos (4.393.182,50 \$ USA) procedentes de la AACID.¹¹
- El coordinador general de cooperación de la embajada de España en Guatemala, comunica a la Agencia el 28 enero 2011, que “el informe técnico del 15 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010 del proyecto, se encuentra en proceso de revisión en la coordinación general de Agencia en Guatemala y en cuanto se tenga listo será enviado”. En el mismo estado se encuentra el informe financiero de los meses de octubre, noviembre, y diciembre. Sobre los intereses generados en la cuenta de la OTC, el coordinador general de cooperación de la embajada en Guatemala informa que no ha recibido en la OTC las certificaciones de los intereses devengados.

⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada⁹ Punto modificado por la alegación presentada.¹⁰ Punto suprimido por la alegación presentada.¹¹ Punto modificado por la alegación presentada.

Expediente de Nicaragua:

- El coordinador general de la AECI en Nicaragua, informa que “una vez ejecutada la subvención, los intereses serán calculados proporcionalmente y aplicados al proyecto, ya que los fondos se encuentran en una cuenta bancaria donde se reciben todos los fondos de los proyectos de la Agencia”.
- Sí se han presentado los informes trimestrales de ejecución de proyecto de mayo/septiembre y octubre/diciembre de 2010, así como la documentación bancaria de los pagos realizados por la AECI a la entidad beneficiaria de la subvención, que son los que se exponen en el cuadro nº7.

	Importe \$/USA
2º Trimestre 2010	283.245
3º Trimestre 2010	0
4º Trimestre 2010	8.400
TOTAL	291.645
Elaboración: CCA	Cuadro nº 7

- 39** A petición del equipo de fiscalización, la Agencia ha solicitado a los coordinadores generales de cooperación internacional de las embajadas en Cuba, El Salvador, Paraguay, Nicaragua, Costa Rica y Guatemala, certificados de los intereses bancarios generados por los fondos depositados en las cuentas de las OTC en los países mencionado.
- 40** La información que contienen estos certificados, es la que se expone a continuación:
- Certificado de Cuba: el sistema financiero está nacionalizado y no genera rendimientos financieros.
 - Certificado de Paraguay: las cuentas corrientes en \$USA, no generan intereses en este país.
 - Certificado de El Salvador: los intereses devengados corresponden al año 2010, ya que el ingreso de las subvenciones se hizo en diciembre de 2009, éstos ascenderían a 285.273,31\$ USA.
 - Certificado de Nicaragua: facilitan una estimación de los intereses que le correspondería a cada proyecto. El importe total de los intereses de los proyecto de 2009 sería de 79.174,59\$ USA. Al proyecto “Desarrollo humano y recuperación del patrimonio de León Viejo” se le ha estimado unos intereses de 21.008,82\$ USA.
 - Certificado de Guatemala: No obstante lo expuesto anteriormente, los intereses generados en la cuenta del proyecto “Programa de desarrollo rural con énfasis en seguridad alimentaria y reducción de la desnutrición infantil” al 28 de febrero de 2011 son de 183.556,71\$ USA.¹²

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

4.3.2.2 Contribución de la Junta de Andalucía al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

- 41** Esta contribución se encuadra en el Marco de Asociación suscrito entre España y UNICEF el 9 de diciembre de 2009; dicho Marco establece que las comunidades autónomas podrán realizar contribuciones específicas asociándose al Acuerdo estratégico mediante uno de los mecanismos descritos en el mismo y para ello se anexará un Adendum al mismo reconociendo esta adhesión, la contribución realizada y los mecanismos para reflejar, reconocer y comunicar esta adhesión.
- 42** El 9 de diciembre se firma el memorándum de entendimiento entre la Agencia y la UNICEF, con el objeto de definir las condiciones en las que la Agencia realizará la contribución a los fondos temáticos de UNICEF, a partir del Marco de Asociación de España con UNICEF, suscrito el 9 de diciembre de 2009.
- 43** El fondo temático al que la Agencia realiza su contribución es el destinado a “Supervivencia y Desarrollo del Niño Pequeño en los países de Mali, Burkina Faso y Senegal”. El órgano ejecutor es la UNICEF. La subvención concedida por el presidente de la Agencia es de carácter excepcional y asciende a 1.800.000€. El pago se hizo el 14 de diciembre de 2009. UNICEF comunica a la Agencia el 2 de febrero de 2010 la recepción de 2.710.836,00\$/USA al cambio de 1,50602€//\$USA.

La aplicación del fondo en los países es la siguiente:

País	Importe	€
Mali		700.000
Burkina Faso		700.000
Senegal		400.000
TOTAL		1.800.000
Elaboración: CCA		Cuadro nº 8

- 44** El 19 de julio de 2010, la Agencia ha recibido de UNICEF las notas de avance de las actividades que se han implementado en cada uno de los países.

4.3.2.3 Subvenciones excepcionales en aplicación de convenios específicos

Convenios específicos firmados con las centrales sindicales.

- 45** La Agencia ha firmado, el 29 de diciembre de 2009, con las centrales sindicales, Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras dos Convenios Marco de Colaboración sobre Cooperación Internacional para el Desarrollo, en los que se establecen las bases de la colaboración, en el ámbito sindical, entre la Agencia y cada una de las centrales sindicales, incluidas en el Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2008-2011), aprobado por Decreto 283/2007, de 3 de diciembre.

- 46 En la misma fecha, firma con cada Central Sindical un Convenio Específico de ejecución del programa de cooperación sindical en Iberoamérica, en el que se define el programa de colaboración de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito sindical, para el periodo 2009-2010.
- 47 El 14 y el 22 de diciembre de 2009 el departamento jurídico y de contratación de la Agencia emite informes favorables al proyecto de Convenio de Colaboración y al proyecto de Convenio Específico firmados con ambas centrales sindicales.
- 48 El importe total del programa del Convenio específico firmado con UGT asciende a 1.196.279,66€ y el firmado con CCOO a 1.152.269,92€. La aportación de cada central ha sido de 3.528,00€ de UGT y 65.427,90€ de CCOO.
- 49 Las subvenciones individuales de concesión directa de cada uno de los proyectos, revisten el carácter de excepcionales y son concedidas mediante resolución.
- 50 El carácter excepcional de las subvenciones otorgadas a las centrales sindicales se basa según la memoria justificativa, en que las actividades de los proyectos están recogidas en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011, y estas actividades no pueden ser subvencionadas mediante las convocatorias ordinarias de subvenciones a ONGD de la Agencia.

La Intervención General de la Junta de Andalucía en la instrucción sobre normas para la fiscalización previa de los expedientes de subvenciones otorgadas con carácter excepcional y supuestos especiales, nº 1/2001, de 22 de mayo por la que se da nueva redacción al apartado quinto de la instrucción nº 5/1997, de 6 de febrero, establece que:

“Se considerara acreditado el carácter excepcional en el caso de inexistencia de normativa específica reguladora del objeto de la subvención y, en especial, cuando los objetivos o finalidades subvencionables que motiven el otorgamiento de la ayuda, de utilidad e interés social o económico, sean imprevistos y revistan tal carácter de urgencia que la ejecución de las actividades necesarias para la consecución de tales fines, no puedan demorarse a la aprobación de la oportuna normativa reguladora.

“No se considerará acreditado tal extremo, al suponer una vulneración de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, en los supuestos siguientes:

- Cuando exista normativa reguladora de la subvención y se incumplan en el expediente determinados requisitos para ser tramitado con cargo a la Misma.
- Cuando reiteradamente se vengán concediendo subvenciones anualmente para el mismo objeto o finalidad a múltiples beneficiarios; salvo en aquellos casos en que éstos se encuentren claramente identificados y delimitados en su concreto número, concurriendo los requisitos de generalidad en la obtención de las mismas y de igualdad de trato para todos ellos, en cuyo caso sería justificable la innecesariedad de una regulación y convocatoria de las correspondientes ayudas”.

De acuerdo con los criterios anteriormente mencionados, el carácter excepcional de estas subvenciones estaría acreditado.¹³

- 51** Los convenios específicos firmados con las centrales sindicales posibilitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, la ejecución total o parcial de los proyectos subvencionados mediante subcontratas con terceros.
- 52** Los proyectos de CCOO-A los ha llevado a cabo la Fundación Paz y Solidaridad, catalogada como ONGD sin ánimo de lucro, creada en 1995 por CCOO-A para la cooperación internacional. Para ello se formalizó, el 4 de febrero de 2010, un convenio de colaboración con la Fundación Paz y Solidaridad. Tres proyectos de UGT-A los ha realizado el Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD), fundación vinculada a esta central sindical y catalogada como ONGD. Se firman, el 28 de enero de 2010, tres contratos de prestación de servicios con la fundación Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD).
- 53** ¹⁴
- 54** La Agencia ha pagado a UGT-A el 30 de diciembre de 2009, las referidas subvenciones en el 100% de sus importes (1.196.279,66€) en firme con justificación diferida, excepto la del proyecto (Des 004/2009) "Jornadas sobre cooperación sindical al desarrollo Andalucía-América Latina: sindicato, globalización y trabajo decente", que se justifica a partir de la firma del convenio y con anterioridad al pago de la subvención.

CCOO-A ha cobrado mediante cinco transferencias bancarias, el 11 de enero de 2010, el 100% del importe de las subvenciones (1.152.269,92€) en firme con justificación diferida.

- 55** Los proyectos de UGT-A llevados a cabo por el ISCOD, se relacionan en el Anexo 5.
- 56** ISCOD, ha recibido de UGT la cantidad de 1.029.259,80€ importe de los tres contratos de prestación de servicios. En el cuadro nº 9 se expone el desglose por proyecto de las subvenciones concedidas a UGT-A y el importe de la subcontrata de los tres proyectos:

€						
Expediente	Subvención Concedida	Coste Proyecto	Subcontrato ISCOD	Plazo Ejecución	Inicio Proyecto	Finalización Proyecto
Des 001/09	625.000	100%	594.290	12 meses	01/01/2010	01/01/2011
Des 002/09	371.020	100%	319.490	12 meses(*)	01/01/2010	01/10/2010(*)
Des 003/09	155.980	100%	115.480	8 meses(*)	01/01/2010	01/07/2010(*)
TOTAL	1.152.000		1.029.260			

Elaboración: CCA

Cuadro nº 9

(*) Se acortan los plazos, quedando 9 y 6 meses, respectivamente.

¹³ Punto modificado por la alegación presentada

¹⁴ Punto suprimido por la alegación presentada.

- 57 La diferencia de 122.740,20€ entre la subvención concedida a UGT-A (1.152.000,00€) y el importe de los contratos con ISCOD (1.029.259,80€), corresponden a los gastos que asume la central sindical como control de proyecto, desglosados en la cuenta justificativa: 21.000,00€ informe de revisión limitada sobre la aplicación de las subvenciones de cada proyecto; 19.500,00€ informes de evaluación final; 20.000,00€ sensibilización; 11.463,20€ gastos de viaje y alojamientos para el seguimiento de los proyectos; 44.000,00€ gastos de personal en sede de UGT-A.
- 58 En dos de los proyectos se acorta el plazo de ejecución contemplado en el convenio específico, iniciando más tarde la ejecución. El comienzo efectivo de la actividad ha sido el 1 de enero de 2010.
- 59 UGT-A ha presentado las cuentas justificativas de los tres proyectos con la documentación requerida en plazo correcto.
- 60 A la fecha de finalización del trabajo de campo, la Agencia estaba tramitando el informe de cierre de estos expedientes.
- 61 El proyecto **Des 004/09** *“Jornadas sobre cooperación sindical al desarrollo Andalucía-América Latina: sindicato, globalización, trabajo decente”*, ha sido ejecutado directamente por UGT-A. La subvención concedida ha sido de 44.279,67€, que equivale aproximadamente al 93% del coste del proyecto (47.807,67€); la aportación de UGT-A ha sido de 3.528,00€, equivalente al 7% del proyecto, siendo la contraparte la Confederación Sindical de las Américas (CSA). Este proyecto fue ejecutado en los meses de marzo a noviembre de 2009, con anterioridad a la firma del convenio. El trámite de concesión de la subvención se ha realizado con justificación previa. En el expediente no consta la fecha concreta del inicio ni del final del proyecto. Las jornadas se celebraron los días 8 al 12 de septiembre de 2009, no obstante, según informe técnico final, desde el mes de marzo de dicho año se iniciaron las actividades de preparación de las jornadas. Los justificantes de los gastos realizados son de 1 de septiembre a 5 de octubre de 2009. La justificación de la subvención se produce el 11 de diciembre de 2009. El Director de la Agencia emite certificado de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió el 28 de diciembre de 2009; el informe de cierre del expediente es de esta fecha.
- 62 En los expedientes de las dos centrales sindicales, la Agencia cuando les requiere información adicional para subsanar errores de la solicitud presentada, no les comunica la advertencia que conlleva su incumplimiento, por lo que en estos casos la subsanación de errores en la solicitud no se ha realizado en el plazo que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,.. *“se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada”*.
- 63 Los proyectos de CCOO-A, ejecutados por la Fundación Paz y Solidaridad (FPS) se relacionan en el Anexo 5.
- 64 La Fundación Paz y Solidaridad (FPS) ha recibido de CCOO, el 100% de los importes concedidos por la Agencia a cada proyecto. La central ha aportado 65.427,90€, para la ejecución del programa con el siguiente detalle:

€						
Expediente	Coste Proyecto	Subvención Concedida	Aportación FPS	Plazo Ejecución	Inicio Proyecto	Finalización
Ses 001/2009	139.028	134.857	4.170	24 meses	01/03/2010	29/02/2012
Ses 002/2009	107.951	75.000	32.951	11 meses	15/02/2009	Justificado y Cerrado
Des 005/2009	299.197	291.036	8.159	36 meses	01/03/2010	01/03/2013
Des 006/2009	331.856	321.900	9.955	24 meses	01/03/2010	01/03/2012
Des 007/2009	339.666	329.475	10.189	24 meses	01/03/2010	01/03/2012
TOTAL	1.217.698	1.152.270	65.428			

Elaboración: CCA Cuadro nº 10

65 Para el proyecto SES 002/09 *“Festival entresures: IV Festival por la paz y solidaridad”* se aprueba una adenda al convenio específico entre la Agencia y CCOO-A, que suprime la obligación de aportar informe de auditoría al presentar la justificación de la subvención. La causa que motiva esta supresión, es que el proyecto se ejecuta diez meses antes de que se firme el convenio.¹⁵

66 ¹⁶

67 A la fecha de finalización del trabajo de campo estos tres proyectos se encontraban en plazo de ejecución.

Subvención excepcional en aplicación del convenio específico firmado con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

68 El convenio específico firmado el 13 de diciembre de 2009, tiene por objeto definir el programa de colaboración con la OEI en las materias de desarrollo de la educación, la ciencia y la investigación, la tecnología, la cultura y la paz de los países Iberoamericanos.

69 La OEI es un organismo internacional beneficiario de las subvenciones y el ejecutor de los proyectos del programa.

70 Las contrapartes locales beneficiarias de las ejecuciones de los proyectos en los respectivos países han sido:

-Ministerio de Educación nacional, Secretaría de educación departamento de Antioquía y Choco (Colombia).

-Ministerio de Educación de Nicaragua.

-Ministerio de Educación de Guatemala y Ministerios de Educación centroamericanos.

-Gobiernos Locales y Universidades de Ecuador y Perú. Cuadro nº 11.

71 El pago de las subvenciones de cada uno de los proyectos se ha realizado en firme con justificación diferida.

¹⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁶ Punto suprimido por la alegación presentada.

€					
Expediente	Subvención Concedida	Beneficiario	Aportación OEI	Plazo Ejecución	Finalización Ejecución
Dec005/2009	137.500	OEI	143.384	12 meses	16/12/2010
Dec006/2009	100.000	OEI	14.567	12 meses	16/12/2010
Dec007/2009	75.000	OEI	9.180	12 meses	16/12/2010
Dec008/2009	162.500	OEI	17.780	12 meses	16/12/2010
Dec009/2009	1.000.000	OEI	217.000	18 meses	16/06/2011
TOTAL	1.475.000		401.911		

Elaboración: CCA

Cuadro nº 11

- 72** La Agencia ha recibido en plazo los Informes de Inicio y los Planes Operativos de los cinco proyectos, éstos fueron aprobados por la Comisión Mixta prevista en el Convenio de Colaboración entre la AACID y la OEI.

Subvención excepcional en aplicación del convenio específico firmado con la organización empresarial Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A) y la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social (FEAE).

- 73** El importe total en € de los proyectos financiados a través del convenio así como la aportación realizada por la FEAES, se expone en el cuadro siguiente:

€				
Expediente	Subvención Concedida	Aportación FEAES	Plazo Ejecución	Finalización Ejecución
Dex003/2009	100.579	6.418	15 meses (*)	30/07/2011
Dex002/2009	1.291.891	89.289	18 meses (*)	20/07/2011
TOTAL	1.392.470	95.707		

Elaboración: CCA

Cuadro nº 12¹⁷

(*) Modificados los plazos de ejecución en cuatro y un meses respectivamente

- 74** ¹⁸

- 75** La memoria que justifica el carácter excepcional de la subvención se basa en que se realizan a través del convenio marco de CEPES-FEAES y sus respectivos convenios específicos, y no pueden ser subvencionados a través de la convocatoria ordinaria de ayudas a ONGD que gestiona la Agencia.

De acuerdo con los criterios de la Intervención General de la Junta de Andalucía se considera acreditado el carácter excepcional de estas subvenciones.¹⁹

¹⁷ Cuadro modificado por la alegación presentada.

¹⁸ Punto suprimido por la alegación presentada.

¹⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

- 76** El pago de la subvención fue realizada el 11 de enero de 2010. El convenio establece que dentro del primer mes en el que se haya recibido el pago de la subvención, la entidad beneficiaria presentará el Plan Operativo. La entidad no lo ha presentado en plazo. No consta en el expediente el informe intermedio de seguimiento sobre el desarrollo técnico y económico del proyecto.²⁰

Subvención excepcional concedida a la Coordinadora Andaluza de ONGD (CA-ONGD) en aplicación del Convenio específico de Colaboración firmado con esta.

- 77** El convenio se firma el 22 de diciembre de 2009 con el objeto de apoyar el fortalecimiento de la estructura y mecanismo de funcionamiento del gabinete de asesoramiento técnico de la CA-ONGD para mejorar sus funciones de asistencia al sector de la cooperación, mediante el asesoramiento técnico a proyectos y gestión de organizaciones, el impulso y apoyo a campañas de sensibilización social, la formación y la elaboración de documentos y propuestas que supongan una incidencia en las políticas andaluzas de cooperación.
- 78** El convenio comprende un único proyecto titulado *“Fortalecimiento de la capacidad de la CA-ONGD, de sus organizaciones federadas y de la sociedad andaluza para ser actores eficaces en la lucha contra la pobreza”*.

Con la ejecución de este proyecto, localizado en Andalucía, se pretende mejorar la cooperación internacional en y desde Andalucía. El coste de ejecución del proyecto asciende a 463.600,64€.

- 79** La subvención excepcional concedida es de 435.901,41€. Esta cantidad se abona durante los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, en las siguientes cuantías:

2009	2010	2011	2012
229,421,79€	91.768,72€	68.826,54€	45.884,36 ²¹

La aportación del beneficiario de la subvención es de 27.699,23€.

- 80** El inicio de la ejecución del proyecto fue el 1 de diciembre de 2009. El plazo de ejecución es de 37 meses.
- 81** ²²

4.4 Revisión del cumplimiento de legalidad de las subvenciones

- 82** Aspectos destacados en la revisión de la justificación de las subvenciones.

La mayoría de los expedientes examinados incumple con la obligación de presentar en plazo la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

²⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

²¹ Cantidad modificada por la alegación presentada.

²² Punto suprimido por la alegación presentada.

En el cuadro nº 13 se expone la fecha en la que deberían haber presentado la justificación y en la que fue presentada, así como los días de retraso en cada uno de los expedientes revisados.

Expediente	Subvención Concedida	Fecha Limite Justificación	Presentada	Diferencia en Días	Cierre Expediente
GE 8/07	2.250.000	14/05/2009	05/10/2009	144	09/12/2009
GE 193/07	100.000	30/09/2008	02/02/2009	125	01/12/2009
GE 170/06	291.664	31/04/2008	05/06/2008	65	04/11/2009
GE 32/03	300.000	10/06/2005	16/12/2005	186	05/11/2009
GE13/05	400.444	01/10/2006	01/07/2007	273	23/12/2008
GE 140/05	157.771	28/05/2007	18/10/2007	143	02/02/2009
GE 42/07	60.870	31/04/2009	06/05/2009	6	18/11/2009
GE 230/06	320.000	01/05/2009	14/05/2009	13	16/11/2009

Elaboración: CCA

Cuadro nº 13²³

(*)No consta en el expediente. Si consta el documento de liquidación

- 83** La Agencia no realizó requerimiento a los beneficiarios para que presentasen la justificación de las subvenciones una vez finalizado el plazo sin haberse presentado ésta, incumpliendo lo establecido en artículo 70.3 del reglamento de la Ley General de subvenciones.
- 84** La documentación que se ha presentado en la justificación se adapta a la establecida es sus respectivas bases reguladoras. No obstante, se han detectado las siguientes situaciones que se exponen a continuación:
- 85** Expediente GE 230/06, *corresponde a una subvención concedida el 23 de diciembre de 2006, a la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional del Gobierno de la República de Honduras: la Agencia recibe (26/09/2008) cinco días antes de finalizar el plazo de ejecución del proyecto, solicitud para modificar dicho plazo, ampliándolo en cuatro meses, de 1 de octubre de 2008 al 1 de febrero de 2009.*
- La Agencia no contestó en su momento a esta solicitud, debido a que en esa fecha estaba en proceso de conversión de Dirección General a Agencia Pública Empresarial. Como consecuencia de ello aplico a la solicitud el silencio administrativo positivo.
- 86** Expediente GE 13/05, *corresponde a una subvención concedida en agosto de 2005 a la Asociación española Centro Peres por la Paz para financiar el proyecto "Centros Informáticos para la paz: Hacia la informatización del dialogo Israelí-Palestino".* Los datos de esta subvención, cuando fue concedida, son los que se exponen en el cuadro nº 14.

²³ Punto y cuadro modificados por la alegación presentada.

Expediente	Subvención Concedida	Pago Realizado	Plazo Ejecución	Plazo Justificación
GE 13/05	400.444(*)	(75%) 300.033 (25%) 100.011 (25%) 93.821 (*)	01/07/05 - 01/07/06	01/10/2006
Total		393.854 (*)		

Elaboración: CCA

Cuadro nº 14

(*) El importe de la subvención concedida es minorada una vez practicada la liquidación de la subvención, según Orden de 5/11/2008. La cantidad resultante es de 393.854,83€, que es el importe de la actividad subvencionada que se justificó. La Agencia redujo el importe del segundo pago de acuerdo con la liquidación practicada en la cantidad de 6.189,17€.

La justificación final fue presentada nueve meses más tarde del plazo estipulado en la orden de concesión. Las actividades más importantes del proyecto fueron ejecutadas seis meses después de finalizados los plazos inicialmente aprobados.

La entidad beneficiaria, justifica el desfase temporal en los acontecimientos políticos y militares que se produjeron en la zona de ejecución del proyecto (Israel). La Agencia consideró que aunque "el proyecto fue realizado satisfactoriamente, el retraso temporal del desarrollo del proyecto se habría autorizado formalmente, si se hubieran podido prever los acontecimientos que lo causaron".

La Agencia solicitó de la IGJA informe para valorar si es posible aceptar la ejecución de actividades y sus correspondientes gastos más allá del plazo de ejecución y justificación *aprobados, teniendo en cuenta la situación excepcional y emergencia vivida en la zona de intervención del Proyecto (Israel)*.

La IGJA no se pronuncia sobre la ejecución realizada después del plazo previsto, sino en *la necesidad de que el proyecto se justifique en los plazos señalados, de lo contrario sería una justificación extemporánea que podría ser objeto de sanción*, y señala, de acuerdo con el art 37.1c Ley General de Subvenciones, que *procedería el reintegro solo cuando no se lleva a cabo actuación alguna de justificación o cuando la justificación presentada sea insuficiente*.

Siguiendo el pronunciamiento de la IGJA, la actuación de la Agencia ha sido la siguiente:

- Ha aceptado la justificación presentada como correcta aunque extemporánea.
- No ha iniciado procedimiento de reintegro.
- Ha reconocido la procedencia de la apertura del correspondiente expediente administrativo por la infracción leve cometida al haber presentado las cuentas justificativas fuera de plazo (art 56.a L 38/2003).
- Ha practicado la liquidación de la subvención, disminuyendo en 6.189,17€ el importe concedido, como se expone en el cuadro nº14.
- No ha abierto expediente administrativo por la infracción leve cometida.

La Agencia no tiene reconocida potestad sancionadora, por lo que no ha tramitado este expediente. Es la Consejería de la Presidencia, de la que depende la Agencia, el órgano administrativo con potestad sancionadora.

- 87** Expediente GE 32/03 de subvención concedida a la Asociación Provincial de Sevilla de Amistad con el pueblo Saharaui para el proyecto "III fase de apoyo al mantenimiento del stock de recambios propios del parque móvil de los campamentos de refugiados saharauis".

Las circunstancias que se han dado en este expediente son las siguientes:

- El informe de seguimiento del proyecto se entrega con un retraso de ocho meses.
- La documentación que acredita la ejecución del proyecto se presenta con retraso de seis meses.
- En los documentos justificativos del gasto realizado, aparecen dos facturas cuyas fechas están fuera del plazo de ejecución del proyecto; que concluía el 10 /03/2005.
- Estas facturas y sus importes son las siguientes:

		€
NÚMERO	FECHA	IMPORTE
1(A1/2005)	04/07/2005	38.200
2(000/231)	15/10/2005	14.386
Elaboración : CCA		Cuadro nº15

La actuación de la Agencia ha sido la siguiente:

- Se requirió a la beneficiaria para que subsanara la documentación presentada en la justificación.
- Las explicaciones de la beneficiaria sobre las facturas no fueron aceptadas en principio.
- La Agencia emite informe técnico final del proyecto el 27 de julio de 2009, manifestando la existencia de facturas fuera del plazo de ejecución aunque entiende acreditada la subvención a su finalidad y propone remitir oficio de liquidación de la subvención solicitando la devolución del gasto.
- El 5 de noviembre de 2009, la Agencia realiza otro informe técnico final de proyecto, en el que tras analizar las alegaciones presentadas y la documentación que obra en el expediente, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 18 de septiembre de 2009, estima que el objetivo general y específico del proyecto se ha alcanzado, por lo que entiende acreditado que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, constando su cumplimiento así como el correspondiente gasto de la actividad subvencionada.

El informe del gabinete jurídico está fundamentado en la jurisprudencia (STS 7 de junio de 2000, STS 12 de julio de 2001, STS 13 de enero de 2003, STS 12 de marzo de 2008) y en el principio de proporcionalidad, según el cual *“para estimar el cumplimiento de la finalidad de una subvención pública, es adecuado atenerse a la consecución de las obligaciones y objetivos esenciales establecidos en el proyecto aprobado siempre que el incumplimiento de obligaciones formales, como el plazo de ejecución, no suponga un impedimento para lograr la finalidad última de concesión de la subvención”*.²⁴

4.5 Reintegro de subvenciones

- 88** La Agencia realiza requerimientos para subsanar la documentación presentada cuando se produce la justificación. Sin embargo no requiere a los beneficiarios de las subvenciones para que presenten la justificación, cuando, transcurrido el plazo para su presentación, ésta no se ha presentado.²⁵
- 89** A la fecha de finalización del trabajo de campo los expedientes de reintegro que están abiertos durante el ejercicio 2009 son los que se relacionan en el cuadro nº 16; éstos se producen por incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.²⁶

Año Expediente	Beneficiaria	Tipo Subvención	Importe Reintegro	Abono del Reintegro
2007	FUND.Inter de Sin	R	283.100	Pendiente
2006	FUND.Inter de Sin	EXC	107.904	Pendiente
2004	Universidad GR	EXC	21.805	Pendiente
2001	EACI	EXC	30.051	2010
2008	PROIDE	R	189.942	Pendiente
2002	Universidad.GR	EXC	8.475	Pendiente
2004	OTC Rabat	EXC	160.570	Pendiente
2005	Diputación CA	EXC	102.631	Pendiente
2000	EGMASA	EXC	176.994	2010
2004	F3CM	R	10.985	2010
2004	Universidad AL	EXC	23.792	2010
2004	Universidad GR	R	14.096	Pendiente
2000	Universidad GR	EXC	17.771	Pendiente
TOTAL			1.148.116	

Elaboración: CCA

Cuadro nº 16

En el Anexo 6 se exponen las causas y los motivos de reintegro de subvenciones.

²⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

4.6 Becas y ayudas

A continuación se exponen la convocatoria de becas de formación e investigación relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo y los proyectos propios de formación realizados por la Agencia.

CONCEPTO	IMPORTE
Becas convocatoria AACID	28.929
Becas proyectos propios Iberoamérica. Cuba	106.048
Becas proyectos propios Iberoamérica. Paraguay	12.579
Becas proyectos propios Palestina	2.864
TOTAL BECAS Y OTRAS AYUDAS	150.420
Elaboración: CCA	Cuadro nº 17

Becas Convocatoria de la AACID

- 90** Mediante resolución del Director de la Agencia de 30 de enero de 2009, se aprobó la convocatoria para este ejercicio de cuatro becas de formación, investigación y apoyo a la cooperación internacional para el desarrollo, de acuerdo con la Orden de 15 de septiembre de 2005, que establece las bases reguladoras para la concesión de dichas becas.
- 91** La duración inicial máxima de la actividad becada es de 12 meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por periodos de seis meses hasta un máximo de doce meses, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. El centro directivo de adscripción de la actividad es la Agencia.
- 92** A la convocatoria de 2009 se presentaron 142 aspirantes. Quedaron excluidos 107 por no reunir los requisitos de la convocatoria. Se seleccionaron 35 aspirantes para realizar las pruebas selectivas.
- 93** Mediante resolución del Director de la Agencia de 24 de julio de 2009 se conceden cuatro becas y se designan cuatro suplentes de las personas designadas como beneficiarias.
- 94** El periodo inicial de la actividad becada comenzó el 1 de septiembre de 2009 y finalizó el 30 de agosto de 2010.
- 95** El 31 de agosto de 2009 la dirección de la Agencia, resuelve conceder una beca a la primera suplente de la convocatoria por no aceptación en tiempo y forma de la titular.
- 96** Antes de finalizar la actividad becada se han producido dos renunciaciones, una el 16 de diciembre de 2009 (primera suplente) y otra el 14 de marzo de 2010.
- 97** A la fecha de realización del trabajo de campo quedaban dos personas becarias a las que se les había concedido dos prórrogas de seis meses.
- 98** Durante el ejercicio 2009, se pagan cuatro becas de la convocatoria de 2008.

- 99 El importe total de las becas en el ejercicio 2009 (2008/2009) ha ascendido a 28.929,60€, de las que se han pagado en el ejercicio 25.449,60€ (10.870,02€ corresponde a cuatro becados de la convocatoria 2009 y 14.579,58€ a cuatro de la convocatoria 2008, quedando pendiente 3.480,00€ que se han abonado en el 2010).

Becas Proyectos propios de la AACID

- 100 La Agencia para el cumplimiento de sus funciones, tiene entre otras la facultad de diseñar, ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de programas, proyectos y actuaciones, así como financiarlos.

CUBA

- 101 En el año 2002 se pone en marcha el Programa de "Becas para el Personal Sanitario Cubano" (INFOMED).

- 102 Por mediación de la Fundación Progreso y Salud, en el 2007 la Agencia apoya el programa "CIMEQ" (Centro de Investigaciones Médico Quirúrgicas) Este programa tiene su origen en un convenio de colaboración entre el Hospital Reina Sofía (Córdoba) y el CIMEQ de la Habana (Cuba), cuyo objetivo es realizar intercambios de profesionales con el fin de apoyar al CIMEQ en la puesta en marcha de nuevos programas de salud centrados en trasplantes de órganos. Desde su inicio, profesionales procedentes de Cuba han realizado cada año una estancia de un mes de duración en el mencionado hospital. El apoyo de la Agencia al programa ha consistido en la financiación de los desplazamientos, alojamiento, manutención y la concesión de una beca por pasante.

- 103 Durante el año 2009 se ha dado continuidad a estos programas con los siguientes proyectos:

Programa de Formación para Personal Cubano en Andalucía 2009 (FASEII).

- 104 Presupuesto de 53.482,65€ para apoyar la formación de 11 profesionales cubanos, a realizar las actividades en los hospitales públicos de Virgen del Rocío, y Virgen Macarena (Sevilla), Reina Sofía de Córdoba y Virgen de la Nieves de Granada, y sede de Sevilla de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. La duración del proyecto es de 15 de mayo a 15 de agosto.

- 105 El importe de las facturas pagadas por la Agencia ha ascendido a 48.625,77€. ²⁷

Programa de Formación para Personal Cubano en Andalucía 2009 (FASEIII).

- 106 Este programa es demandado por el gobierno de Cuba y es ejecutado directamente por la Agencia. El presupuesto de 19.905,45€ se destina a apoyar la formación de cinco profesionales cubanos, y realizar las actividades en los hospitales públicos de Virgen del Rocío, Virgen Macarena y Virgen de Válme (Sevilla), Reina Sofía de Córdoba, y Virgen de las Nieves y de San Cecilio de Granada, y sede de Sevilla de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. La duración del proyecto es de 1 septiembre a 31 de diciembre.

²⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

- 107** El importe total de las facturas pagadas por la Agencia han ascendido a 18.305,17€.

Formación para personal sanitario cubano en Andalucía 2009

- 108** Presupuesto es de 21.645,67€ para apoyar la formación de cuatro profesionales cubanos, a realizar las actividades en el hospital Virgen Macarena (Sevilla) y en la sede de Sevilla de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. La duración del proyecto es de 1 de marzo a 31 de mayo.

- 109** El importe de las facturas pagadas por la Agencia ha ascendido a 18.837,56€. ²⁸

Programa de formación para personal odontólogo cubano en la Universidad de Sevilla.

- 110** En el año 2008 se pone en marcha el proyecto “Becas para Personal Odontólogo Cubano en la Universidad de Sevilla 2008” en cuyo marco han realizado su estancia de formación en la Universidad de Sevilla tres profesionales entre los meses de noviembre y diciembre de 2008. El proyecto ha sido evaluado favorablemente desde el punto de vista organizativo, docente y económico, así como desde la perspectiva de la satisfacción de los profesionales y la coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados, por lo que en el año 2009 se decidió por parte de la Agencia continuar el proyecto, de manera que las tres profesionales beneficiarias del mismo pudieran ampliar su formación.

El presupuesto estimado del proyecto es de 15.184,10€.

- 111** El importe total de las facturas pagada por la Agencia ha ascendido a 13.225,12€. La duración del proyecto es de 1 de febrero a 31 de mayo. ²⁹

- 112** Durante el año 2009, se solicitó por parte del CIMEQ (Centro de investigaciones Médico-Quirúrgicas, La Habana Cuba) la participación de 4 cirujanos del Hospital de Córdoba para practicar en el hospital de la Habana operaciones de trasplante en el marco de la infraestructuras y con la tecnología existente en la república de Cuba.

- 113** El gasto abonado por la Agencia correspondiente a este intercambio consistió en el pago de billetes de avión Madrid-La Habana-Madrid los días 21-28 de septiembre de 2009 mas la tarjeta turística, de cuatro médicos españoles, por importe total de 4.762,24€.

- 114** El importe total de las facturas pagadas por la Agencia en los proyecto del programa Cuba/09 ha ascendido a 101.439,98€. A esta cantidad hay que sumar el importe 3.235,8€ de una factura de diciembre de 2008 que se ha abonado en el ejercicio 2009 y el importe de las facturas de los médicos españoles que viajan a Cuba que asciende a 4.762,24€. El total asciende a 109.438,02€, de esta cantidad hay que restar dos facturas de fecha 5/11/2009 y 26/10/2009 de 1.427,85€ y 1.961,99€, que se han pagado en el 2010. El saldo total del programa Cuba/09 reflejado en contabilidad asciende a 106.048,18€. En el cuadro siguiente se expone la conciliación:

²⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

		€
		101.440
	+3.236 Factura de 2008 pagada en 2009	
	+4.762 Facturas médicos españoles	
		109.438
	-1.962 Factura de 2009 pagadas en 2010	
	-1.428 Factura de 2009 pagadas en 2010	
Total		106.048
Elaboración: CCA		Cuadro nº 18

PARAGUAY

- 115** En el año 2001, la casa de España en Asunción, a través de la embajada de España en Paraguay y la colaboración de la Junta de Andalucía, promueve el proyecto Iberoamérica-Paraguay. Viaje cultural a España de jóvenes descendientes de españoles denominado "Andalucía Rapé" (camino en Guaraní).
- 116** Este proyecto sufraga los gastos de viaje, alojamiento y manutención y facilita los trámites administrativos para la estancia ante las autoridades de ambos estados. Los beneficiarios han sido 15 jóvenes que han realizado visitas culturales a las ciudades de Granada, Málaga, Sevilla y Córdoba, durante una semana, del 27 de enero al 8 de febrero.
- 117** El presupuesto del proyecto es de 12.579,00€. La Agencia ha pagado cuatro facturas por importe total de 12.579,00€.

PALESTINA

- 118** La embajada de Palestina en España, junto con la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la Agencia, promueven la presentación en Sevilla del espectáculo denominado "RAQS", exhibición de música y danza a cargo de la compañía "Wishah Popular Dance Troup", en el que la Agencia participa financiado los pasajes de tren AVE Madrid-Sevilla-Madrid de los miembros de la mencionada compañía.
- 119** Los beneficiarios son 23 jóvenes (músicos y bailarines) de los territorios palestinos. La actividad cultural programada en el marco del "RAQS" se realizó en Sevilla en el Pabellón de Marruecos de la isla de la Cartuja, sede de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo el 30 de noviembre de 2008.
- 120** El importe de la factura es de 2.683,64€. La factura corresponde a 23 billetes de tren del 30 de noviembre de 2008, la factura tiene fecha de 23 de enero de 2009. Es pagada por la Agencia mediante transferencia bancaria el 12 de mayo de 2009 por 2.863,64€. Se ha producido un error en el pago de la factura, como consecuencia de baile de cifras. La Agencia ha subsanado este error de acuerdo con la documentación presentada durante el trámite de alegaciones.³⁰

³⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sobre Gestión del Gasto

- 121** La Agencia no ha gestionado la totalidad de los recursos económicos que el conjunto de la Junta de Andalucía, incluidas empresas públicas y organismos autónomos, destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, como establece su Ley de creación y su estatuto. Un 9% de estos recursos, 2.790.000,00 €, los han gestionado otras instituciones de la Junta de Andalucía, en concreto la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y la Consejería de Medio Ambiente a través de la Agencia Andaluza del Agua.^{31 32} **(§31)**

Se recomienda el cumplimiento de los estatutos y que todas las ayudas para la cooperación internacional se canalicen a través de la Agencia.

Sobre Cumplimiento de Legalidad de las subvenciones concedidas

- 122** ³³
- 123** Todos los Convenios marcos de colaboración y los específicos se han firmado el mes de diciembre de 2009.

Mientras que la duración de los convenios marcos de colaboración es indefinida, los específicos son vigentes desde su firma hasta que se cumpla la obligación de justificación de los proyectos subvencionados por los mismos. No obstante, dos proyectos se han ejecutado con anterioridad a que se firmaran los convenios. **(§32) (§ 61) (§ 65)**³⁴

- 124** ³⁵
- 125** El carácter excepcional de las subvenciones otorgadas a las centrales sindicales se justifica en que éstas, al ser organizaciones sindicales, no pueden acogerse a las convocatorias ordinarias de ayudas a ONGD. Por lo que de acuerdo con los criterios de la IGJA queda suficientemente justificado su carácter excepcional. **(§50)**³⁶
- 126** En los expedientes de subvenciones concedidas a las centrales sindicales, la Agencia, al requerir información adicional para subsanar errores de la solicitud presentada, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha olvidado realizar la advertencia que, el incumplimiento de lo establecido en el precepto conlleva, y que le obliga a comunicar al solicitante; por ello en estos casos la subsanación de la solicitud no se ha realizado en el plazo que establece la Ley. **(§ 62)**

³¹ La Ley del presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2009 determinó la distribución por Consejerías de los recursos de cooperación al desarrollo.

³² Punto modificado por la alegación presentada.

³³ Punto suprimido por la alegación presentada.

³⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

³⁵ Punto suprimido por la alegación presentada.

³⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

- 127** Para justificar la subvención del proyecto “Festival entresures: IV Festival por la paz y solidaridad” se aprueba una adenda al convenio específico entre la Agencia y CCOO-A, en la que se incorpora una modificación en las cláusulas del mismo, que suprime la obligación de aportar informe de auditoría al presentar la justificación de la subvención.

La causa de esta supresión es que el proyecto fue ejecutado diez meses antes de que se firmara el convenio.³⁷ **(§65)**

- 128** ³⁸

- 129** ³⁹

- 130** La memoria que justifica el carácter excepcional de las subvenciones a CEPES-FAES se basa en que se realizan a través del convenio marco de y sus respectivos convenios específicos, y no pueden ser subvencionados a través de la convocatoria ordinaria de ayudas a ONGD que gestiona la Agencia.

*Se recomienda no utilizar el convenio para justificar el carácter excepcional de las subvenciones y obviar los principios de publicidad y concurrencia.*⁴⁰

- 131** ⁴¹

- 132** La Agencia no cumple con los plazos para la resolución de las solicitudes y su notificación, repercutiendo en la justificación. **(§ 27)**

*Se recomienda la agilización en el procedimiento de resolución de la concesión de las subvenciones.*⁴²

- 133** La Agencia, como órgano gestor, debe proceder a la revisión de los expedientes que contienen las deficiencias señaladas anteriormente e iniciar, en su caso, expedientes de reintegros de las ayudas percibidas.

Sobre Cumplimiento de Legalidad de la justificación de las subvenciones

- 134** La Agencia no ha realizado requerimiento a los beneficiarios para que presenten la justificación de las subvenciones una vez transcurrido el plazo fijado, incumpliendo el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. **(§ 89)**

Se recomienda la implantación de un sistema de plazos, que permita requerir a los beneficiarios de subvenciones la presentación de las justificaciones en los plazos fijados y cumplir el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

³⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

³⁸ Punto suprimido por la alegación presentada.

³⁹ Punto suprimido por la alegación presentada.

⁴⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

⁴¹ Punto suprimido por la alegación presentada.

⁴² Punto modificado por la alegación presentada.

6. HECHOS POSTERIORES

- 135** Mediante Resolución del Director de la Agencia de 10 de diciembre de 2012, se aprueba y se concede una ampliación del plazo de ejecución del proyecto 2009DEA006 Guatemala “Programa de Desarrollo Rural con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Reducción de la Desnutrición infantil” hasta el 15 de diciembre de 2013, y en consecuencia se prorroga el plazo para presentar la Justificación de la subvención hasta el 15 de junio de 2014.

A 15 de marzo de 2013, la OTC de la AECl tiene pendiente de entregar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala la cantidad de 2.168.333,65 \$ USA, de acuerdo al porcentaje de ejecución de la subvención.

7. ANEXOS

ANEXO 1

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 y 2008

€

ACTIVO	2009	2008
Activo no corriente	302.365	284.870
Inmovilizado intangible	879	2.385
Aplicaciones informáticas	879	2.385
Inmovilizado material	301.486	282.485
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	301.486	282.485
Activo corriente	25.006.479	4.031.532
Relaciones con la Junta de Andalucía	14.537.737	3.776.446
Subvenciones recibidas	14.537.737	3.776.446
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	259	0
Personal	259	0
Efectivos y otros activos equivalentes	10.468.483	255.086
Tesorería	10.468.483	255.086
TOTAL ACTIVO	25.308.844	4.316.402
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
Patrimonio neto	722.117	346.170
Fondos propios	0	0
Subvenciones, transferencia, donaciones y legados recibidos	722.117	346.170
Procedentes de la Junta de Andalucía	722.117	346.170
Pasivo no corriente	0	0
Pasivo corriente	24.586.727	3.970.232
Relaciones con la Junta de Andalucía	3.066	392
Otros conceptos	3.066	392
Acreedores comerciales y otras a pagar	24.583.661	3.969.840
Acreedores varios	23.976.834	3.839.093
Personal (remuneraciones pendiente pago)	464.987	60.424
Otras deudas con las Administraciones Públicas	141.840	70.323
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	25.308.844	4.316.402

ANEXO 2

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 y 2008

€

CONCEPTO	2009	2008
Operaciones continuadas		
Otros ingresos de explotación	88.211.448	64.000.469
Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía	88.211.448	64.000.469
Gastos de personal	-3.662.174	-275.907
Sueldos, salarios y asimilados	-.644.731	-213.735
Cargas sociales	-1.017.443	-62.172
Otros gastos de explotación	-84.641.831	-63.818.488
Servicios exteriores	-792.181	-276.627
Tributos	0	-128
Otros gastos de gestión corrientes	-83.849.650	-63.541.733
Amortización del inmovilizado	-94.880	-33.841
Imputación de subvenciones y transferencias de invm no financiero y otras	95.769	33.841
Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	95.769	33.841
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-889	0
Deterioro y pérdidas	-889	0
Resultado de explotación	-92.557	-93.926
Ingresos financieros	92.557	93.926
De terceros	92.557	93.926
Resultado financiero	92.557	93.926
Resultado antes de impuestos	0	0
Impuesto sobre beneficios	0	0
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0	0
Resultado del ejercicio	0	0

ANEXO 3

RELACIÓN DE EXPEDIENTES REVISADOS

€

EXPEDIENTE Y/O PROYECTO	BENEFICIARIO	IMPORTE
2009DEC005	OEI	137.500
2009SEX003	CAONGD	435.901
2009DES005	CCOO	291.036
2009DES006	CCOO	321.900
2009DES007	CCOO	329.476
2009SES001	CCOO	134.857
2009SES002	CCOO	75.000
2009DES001	UGT	625.000
2009DES002	UGT	371.020
2009DES003	UGT	155.980
2009DES004	UGT	44.280
2009DEX003	FEAES	100.579
2009DEC001	UNICEF	1.800.000
2009DEA002	AYTO LA PAZ, NICARAGUA	1.000.000
2009DEA006	GUATEMALA	2.975.000
CO31/2009	FUNDACION CODESPA	300.000
2009AHE016	CRUZ ROJA	122.301
C124/2009	ASOCIACION PROYDE	266.785
E005/2009	ASOC MADRE CORAJE	76.762
CO56/2009	ASOC PROM CLARETIANA BETICA	67.500
C59/2009	ASOC MEDICUS MUNDI ANDA	300.000
SEX004	FUND P A BAREMBOIM SAID	276.946
C122/2009	FARMACEUTICOS MUNDI	250.000
C094.12009	FUND AYUDA EN ACCION	296.933
2009AHE001	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	296.980
Subtotal		11.051.736
32/2003	ASOC AMISTAD PUEBLO SAHARAGUI	300.000
GE13/05	ASOC ESPAÑOLA PERES PARA LA PAZ	400.444
49/2005	FUND ALBIHAR	157.771
2007AHE001	SOLIDARIDAD INTERNAC ANDALUCIA	395.820
GE170/06	ASOC POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	291.664
G193/07	UNIVERSIDAD DE GRANADA	100.000
2005DEA001	HONDURAS	320.000
EO18/2007	VETERINARIOS SIN FRONTERAS	60.870
GE8/7	ASOC AMISTAD PUEBLO SAHARAGUI	2.250.000
Subtotal		4.276.569
Total		15.328.305
AYUDAS	CUBA	106.048
AYUDAS	PARAGUAY	12.579
AYUDAS	TERROTORIOS PALESTINOS	2.864
BECAS	CONVOCATORIA DE LA AACID	28.929
Total		150.420
TOTAL		15.478.725

ANEXO 4

CÓMPUTO DE DÍAS DESDE LA ENTRADA DE LA SOLICITUD HASTA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN
CONCEDIDAS EN EL EJERCICIO 2009

€

EXPTE	CONVOCATORIA	TIPO SUBV	SOLICITUD	RESOLUCIÓN	DIF	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	DIF	PAGO	DIF
2009AHE001		EXC	21/01/2009	12/11/2009	295	25/02/2010	400	29/01/2010	78
2009 CO59	BOJA 47; 7/03/2008	Reglada	19/01/2009	04/12/2009	319	23/12/2009	19	05/04/2010	103
2009 C122	BOJA 47; 7/03/2008	Reglada	04/02/2009	09/12/2009	308	29/01/2010	359	21/12/2009	12
2009 E005	BOJA 62; 31/03/2008	Reglada	15/01/2009	02/12/2009	321	23/12/2009	342	11/12/2009	9
2009 CO31	BOJA 47; 7/03/2008	Reglada	15/01/2009	25/11/2009	314	23/12/2009	342	04/12/2009	9
2009DEC005	Convenio	EXC	09/12/2009	14/12/2009	5	-	-	21/12/2009	7
2009AHE016		EXC	30/01/2009	23/06/2009	144	20/07/2009	171	03/07/2009	10
2009SEX003	Convenio	EXC	04/12/2009	10/12/2009	6	-	-	29/12/2009	19
2009 DES/004	Convenio	EXC	27/03/2009	29/12/2009	277	27/01/2010	306	30/12/2009	1
2009SES002	Convenio	EXC	10/12/2009	28/12/2009	18	18/01/2010	39	11/01/2010	14
2009DEA006	Convenio	EXC	30/10/2009	27/11/2009	28	12/01/2010	74	11/12/2009	14
2009 DEA 002	Convenio	EXC	01/12/2009	04/12/2009	3	18/01/2010	48	11/12/2009	7
2009DEC 001	Convenio	EXC	26/11/2009	27/11/2009	1	02/02/2010	68	15/12/2009	18
CO 56/2009	BOJA 47; 7/03/2008	Reglada	16/01/2009	03/12/2009	321	28/01/2010	377	23/12/2009	20
SEX004/2009	BARENBOIN	EXC	23/12/2009	28/12/2009	5	02/02/2010	41	30/12/2009	2
2009 DEX 003	Convenio	EXC	21/12/2009	29/12/2009	8	25/01/2010	35	11/01/2010	13
C124/2009	BOJA 47; 7/03/2008	Reglada	05/02/2009	01/12/2009	299	07/01/2010	336	04/12/2009	3
CO 94.1/2009	BOJA 47; 7/03/2008	Reglada	26/01/2009	28/12/2009	336	25/01/2010	364	17/03/2010	79

ANEXO 5

PROYECTOS DE UGT-A EJECUTADOS POR EL INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (ISCOD)

- Des 001/09** *Fortalecimiento de la confederación sindical de las Américas (CSA) para una protección efectiva de los derechos laborales en el marco del diálogo social. Fase I. Contraparte: CSA (organizaciones afiliadas).*
- Des 002/09** *Fortalecimiento de la coordinadora de centrales sindicales andinas (ICCSA) y de las organizaciones sindicales de la región. Contraparte: organizaciones afiliadas a la coordinadora de centrales sindicales andinas (CCSA).*
- Des 003/09** *Fortalecimiento del sindicalismo socio-político de la CUT- Auténtica Paraguáay. Fase I. Contraparte: Central Unitaria de trabajadores autentica-Paraguay (CUT-A).*
-

PROYECTO DE CCOO EJECUTADAS POR LA FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD (FPS)

- Ses 001/09** *Recursos de educación para el desarrollo para la formación del profesorado y su aplicación en el aula.*
- Ses 002/09** *Cuarto festival "entresures", festival por la paz y solidaridad.*
- Des 005/09** *Incorporación de colectivos excluidos en la agenda de la Confederación Democrática del Trabajo del norte de Marruecos.*
- Des 006/09** *Incorporación de la equidad de género a la acción sindical en las organizaciones sindicales de América Central y el Caribe.*
- Des 007/09** *Fortalecimiento de los instrumentos de información y comunicación de las centrales sindicales pertenecientes a la CCSA (Coordinadora de Centrales Sindicales Andinas).*
-

ANEXO 6

CAUSAS Y MOTIVOS DE REINTEGROS

INICIO EXP.	NOMBRE	IMPORTE SUBVEN	IMPORTE REINTEGRO	MOTIVO
2007	F. INTERNACIONAL DE SÍNTESIS ARQUITECTÓNICA	236.667	283.100	Art. 37.1 apartado c) LGS. Art. 34 c) de la Orden reguladora
2006	F. INTERNACIONAL DE SÍNTESIS ARQUITECTÓNICA	87.000	107.904	Art. 37.1 apartado c) LGS. Art. 34 c) de la Orden reguladora
2004	UNIVERSIDAD DE GRANADA	16.500	21.805	Art. 37.1 apartado c) LGS. Art. 16.1 c) de la Orden reguladora
2001	AECI	30.051	*30.051	Art. 37.1 apartado b) LGS
2008	ASOC. PROYDE	166.195	189.942	Art. 37.1 apartados b) y f). LGS Art. 32.1 apartado g) de la Orden reguladora
2002	UNIVERSIDAD DE GRANADA	6.000	8.475	Art. 37.1 apartado c) LGS Art. 17.1 c) de la Orden reguladora
2004	AECI/OTC RABAT	160.570	160.570	Devolución a iniciativa de la entidad
2005	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	80.514	102.631	Art. 37.1 apartado c) LGS.
2000	EMPRESA DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL S.A. (EGMASA)	176.994	*176.994	Devolución a iniciativa de la entidad
2004	F. TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO	10.985	*10.985	Devolución a iniciativa de la entidad
2004	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	17.999	*23.792	Art. 37.1 apartado c) LGS. Art. 16.1 c) de la Orden reguladora
2004	UNIVERSIDAD DE GRANADA	10.800	14.096	Art. 37.1 apartado c) LGS. Art. 16.1 c) de la Orden reguladora
2000	UNIVERSIDAD DE GRANADA	12.020	17.771	Art. 37.1 apartado c) LGS. Art. 17.1 c) de la Orden reguladora
TOTAL		1.012.295	1.148.116	

(*) Importe reintegro pagado

8. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 15)

15.- La Agencia no tiene implantado un sistema de plazos para requerir al beneficiario la presentación de la justificación.

En los expedientes en los que se ha analizado la justificación de las subvenciones recibidas, se ha constatado que el beneficiario ha superado el plazo límite de presentación de la justificación de la subvención. En estos casos la Agencia no ha requerido a los beneficiarios para presentar la justificación, actuación previa para instruir el correspondiente expediente de reintegro de subvenciones.

En la actualidad la Agencia tiene implantado un sistema de información que le avisa de los expedientes que están próximos a concluir el plazo de presentación de la justificación.

ALEGACIÓN Nº 1

“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”

1. Antes de la exposición de las alegaciones y en relación con la afirmación de que *“En los expedientes en los que se ha analizado la justificación de las subvenciones recibidas, se ha constatado que el beneficiario ha superado el plazo límite de presentación de la justificación de la subvención”*, se informa, como se detalla en las alegaciones del punto 82, que dicha afirmación no es conforme con los datos aportados en el nuevo cuadro nº 13 del Informe, elaborado por la Agencia.

3. La AACID ha vigilado en todo en todo momento el cumplimiento de la legalidad en el procedimiento de justificación de los proyectos subvencionados.

La AACID quiere significar que para la justificación de las subvenciones, con el fin de asegurar el cumplimiento de la legalidad y garantizar los derechos de las entidades beneficiarias, tiene establecido el siguiente procedimiento:

- a) Con carácter previo a su análisis por la Unidad correspondiente, el Departamento de Gestión de Ayudas de la Unidad Económico-Financiera comprueba que la entidad ha aportado la documentación justificativa completa, es decir, tanto la documentación técnica como la económica.

En aquellos casos en que se observa que falta una de ellas se solicita a la entidad beneficiaria la subsanación de la documentación para que, en el plazo de diez días, conforme al apartado 2 del artículo 71 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 24 de julio, cumplimente la documentación en el sentido que se le indique, haciéndole saber que transcurrido el plazo concedido sin que fuera atendido el requerimiento, se continuará con la tramitación de la justificación con la documentación que obre en el expediente.

- b) Trasladada la documentación, la Unidad correspondiente la analiza solicitando a la entidad beneficiaria, si fuera preciso, la subsanación de la documentación presentada, y elabora el co-

respondiente Informe Técnico Final, en el que hace constar las circunstancias del proyecto, el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados previstos, el análisis de la ejecución presupuestaria del proyecto, el análisis de los documentos acreditativos de los gastos realizados y la propuesta de actuación de la AACID sobre la justificación presentada.

c) A la vista de la propuesta incluida en el Informe Técnico Final, la AACID adopta una de las siguientes decisiones:

1. Finalizar el proceso de justificación por no haberse apreciado causa de reintegro, adoptando la Dirección de la AACID la correspondiente Resolución de finalización del procedimiento de justificación, prescindiendo del trámite de audiencia en aquellos casos en que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la Resolución otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por la beneficiaria conforme a lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992.
2. Iniciar un procedimiento de reintegro de la subvención concedida, para lo que la Dirección de la AACID dicta el correspondiente Acuerdo de inicio del procedimiento en el que se determina, en su caso, la parte de la subvención que ha sido correctamente justificada, se pone de manifiesto las causas que motivan el reintegro y se concede un plazo de 15 días para que la entidad beneficiaria formule las alegaciones o aporte los documentos que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo, a la vista de lo actuado, el Director de la AACID emite la correspondiente Resolución de finalización del procedimiento de reintegro.

De esta forma, el procedimiento de justificación de las subvenciones que sigue la Agencia garantiza, en el cumplimiento de la legalidad, que las subvenciones concedidas han sido destinadas a la finalidad para la que fueron concedidas.

4. La AACID como agencia pública empresarial comenzó su funcionamiento el 16 de junio de 2008.

Como se puso de manifiesto al equipo de la Cámara, la AACID como agencia pública empresarial comenzó su funcionamiento el 16 de junio de 2008, momento en el que la cooperación internacional para el desarrollo dejó de estar coordinada por una Dirección General de la Consejería de la Presidencia, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, y pasó a serlo por una agencia pública empresarial, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Es preciso significar que la anterior Dirección General es eliminada pasando todas sus funciones a la AACID.

Desde ese momento y sin solución de continuidad, los servicios e instrumentos de gestión económica y presupuestaria, jurídicos, informáticos, de personal, etc. de la Consejería de la Presidencia, incluido el Sistema Júpiter, dejaron de estar al servicio y disposición de la nueva entidad.

A partir de esa fecha, y no antes porque carecía de capacidad jurídica y administrativa para contratar y para ejercer las funciones previstas en sus Estatutos, comienza la selección de personal, la celebración de los contratos necesarios y otras actividades propias y necesarias para la puesta en funcionamiento de una nueva entidad. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones y,

especialmente, de la ejecución del presupuesto de 2008 mediante la resolución de la convocatoria de ayudas a las ONGD, de las subvenciones de cooperación directa y de los convenios con los otros agentes de la cooperación directa.

En este sentido, significar que el presupuesto ejecutado en el año 2008 ascendió a la cifra de 84,4 millones de euros. Todas estas tareas se realizaron por una plantilla que en el mes de octubre era de 10 personas, en el mes de noviembre de 12 personas y a final de año de 27 personas, por tanto, es necesario reseñar que las primeras contrataciones y sus consiguientes incorporaciones se produjeron en el mes de octubre de 2008 y que no concluyeron hasta el mes de abril de 2009.

Con objeto de contar con un sistema propio de gestión de las subvenciones, la AACID realizó una encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (SADESI) por Resolución de 27 de febrero de 2009 del Director de la AACID. Esta encomienda consistía en abordar la operación y el soporte del Sistema de Gestión Empresarial (ERP) implantado en la AACID en el que se recogen todos los datos relativos a las subvenciones, incluyendo el plazo de vencimiento de la obligación de justificar las subvenciones concedidas y la generación del correspondiente requerimiento.

Sin embargo, los trabajos que SADESI venía desarrollando se vieron interrumpidos como consecuencia del Auto dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el 19 de octubre de 2009, que acordaba la suspensión de la referida Resolución de 27 de febrero de 2009 como medida cautelar del recurso contencioso administrativo 524.1/2009, interpuesto contra la misma por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Así pues, como quiera que el citado Auto impedía acometer actividades que según la legislación vigente debían realizarse con sujeción al derecho administrativo, desde la fecha en que se dictó el Auto (19 de octubre de 2009) hasta el día en que la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA dictó la Sentencia (el 7 de abril de 2011), por la que se declaraba la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Sindicato, la Agencia no pudo llevar a cabo ningún desarrollo telemático, entre los que se encontraba aquel que permitiera generar un requerimiento a las entidades beneficiarias de subvenciones del vencimiento del plazo para presentar la justificación.

Una vez dictada la sentencia de la Sala lo Contencioso-Administrativo del TSJA (*se adjunta copia de la sentencia Doc.15*), la Agencia ha puesto en marcha dentro de su sistema de información un mecanismo de aviso del vencimiento próximo de los plazos de justificación para proceder al requerimiento a la entidad de la presentación de la misma con el correspondiente apercebimiento de la apertura del procedimiento de reintegro.

A pesar de las precarias circunstancias de personal y de medios técnicos en las que la AACID empezó a desarrollar sus competencias, agravadas por el recurso del Sindicato de Funcionarios, se ha realizado un intenso trabajo de justificación de proyectos y de puesta al día de las subvenciones, en este sentido:

- Se ha ejecutado el Presupuesto 2009, aprobándose 213 proyectos por una cantidad de 83.882.149,65€, de los que 83.699.229,32€ corresponden a subvenciones.

- Se han justificado por la AACID un total de 222 proyectos pendientes, requisito imprescindible para el pago de los anteriores proyectos, como señala el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 17 y 18)

17.- En el ejercicio 2009, la Agencia ha recibido de la Consejería de la Presidencia 77.913.483,19€. A 31 de diciembre de 2009, los derechos de cobro de la Agencia frente a la Consejería ascendían a 14.537.736,90€, cantidad que ha sido cobrada en el mes de enero de 2010, de acuerdo con las comprobaciones realizadas.

18.- La Agencia ha concedido subvenciones en el ejercicio 2009, por importe de 73.761.390,01€. En el ejercicio 2008 se aprobó la concesión de subvenciones excepcionales a cuatro proyectos por importe de 9.937.839,31€ que se han imputado al presupuesto del ejercicio 2009. El importe total de las subvenciones, con cargo al ejercicio 2009, ha ascendido a 83.699.229,32€. El importe de las subvenciones pagadas en el ejercicio 2009 ha ascendido a 60.070.275,62€, quedando pendiente de pago al final del ejercicio 23.628.953,70€

ALEGACIÓN Nº 2

Las alegaciones que se hacen a los párrafos citados se refieren a la forma de presentar los datos, que puede dar a entender que se han concedido subvenciones con cargo al ejercicio 2009 (83.699.229,32€), según aparece en el apartado 18 del informe, en cuantías superiores a las cantidades recibidas de la Consejería de la Presidencia (77.913.483,19€), según aparece en el apartado 17 del informe.

En este sentido, se propone una nueva redacción en los términos que a continuación se establece:

17. Los derechos reconocidos en el ejercicio 2009 por la Consejería de la Presidencia a favor de la Agencia, conforme a su PAIF y el Acuerdo de no disponibilidad del Consejo de Gobierno, han ascendido a 88.674.773,70 €, de los cuales la Agencia ha recibido en el año 2009 la cantidad de 74.137.036,80 euros, quedando a final del año 2009 unos derechos de cobro de la Agencia frente a la referida Consejería de 14.537.736,90 €, que han sido cobrados en enero de 2010. Igualmente, la Agencia ha cobrado en 2009 la cantidad de 3.776.446,39 correspondientes al remanente de 2008, por lo que los cobros totales recibidos en 2009 han ascendido a 77.913.483,19 €.

18. El importe de las subvenciones otorgadas con cargo al ejercicio 2009 ha ascendido a 83.699.229,32 €, de las cuales 73.761.390,01€ corresponden a subvenciones concedidas en 2009 y 9.937.839,31 € corresponden a cuatro subvenciones que se habían previsto conceder en 2008 pero que al final se tuvo que imputar al presupuesto del ejercicio 2009

“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”

_____ . El importe de las subvenciones pagadas en el ejercicio 2009 ha ascendido a 60.070.275,62 € quedando pendiente de pago al final del ejercicio la cantidad de 23.628.953,70 €.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 23)

23.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 3

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 26)

26.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 4

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 27)

27.- En ninguno de los expedientes de subvenciones regladas analizadas se ha cumplido el plazo máximo que establecen las bases reguladoras, para la resolución de las solicitudes y su notificación. Ello implica iniciar las actividades de ejecución con retraso al previsto en los proyectos, también a su finalización y por tanto a su justificación. Anexo 4.

ALEGACIÓN Nº 5

1. Como se ha señalado en las alegaciones correspondientes al punto 15, el retraso en los plazos para resolución de las solicitudes y su notificación, se debe a dos cuestiones fundamentales: plantilla y medios materiales de que disponía la AACID en el año 2009. En tal sentido:

- El inicio efectivo de la actividad de la AACID tuvo lugar durante el último trimestre de 2008 en el que empezaron a incorporarse las personas que componían la plantilla de personal. Al final de 2008 ésta ascendía a 27 personas del total de 109 previstas para la AACID. El ejercicio 2009, objeto de este informe, se corresponde con la puesta en marcha efectiva de la Agencia. Así pues, a lo largo de 2009 se va incorporando la mayoría del personal hasta alcanzar al fin del ejercicio el número de 70 personas que representan solamente un 64% de la plantilla prevista. A la fecha de la apertura de la convocatoria de las subvenciones regladas de 2009 la plantilla ascendía a 47 personas, que representan el 43% de la totalidad de la plantilla.

- Hay que tener en cuenta que la convocatoria anual de subvenciones constituye la actividad más importante de la AACID en términos de volumen de trabajo y en el año 2009 toda la tramitación administrativa para la resolución de las solicitudes y su notificación descansaban en procesos no telemáticos, lo que dificultó en el tiempo la valoración de los proyectos, el trámite de subsana-ciones, la realización de las notificaciones, etc. Es por eso que en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011 se incluyó en el objetivo 4, línea prioritaria 2 “mejora de los meca-nismos de gestión y ejecución de la cooperación andaluza” las medidas siguientes:

“Revisión y mejora de los mecanismos procedimentales y de gestión de las diferentes modalidades e instrumentos de apoyo a la cooperación andaluza” y la “incorporación de la tramitación telemá-tica a los procedimientos de concesión de subvenciones”

A lo anterior debemos añadir, como recogen las alegaciones del punto 15, el retraso en la adecua-ción del Sistema de Gestión Empresarial de la AACID, producido por el recurso interpuesto sobre la encomienda de gestión a SADESI.

La escasez de personal, debida a la paulatina incorporación de la plantilla, junto con la imposibili-dad de realizar la tramitación telemática, dieron lugar a que en 2009 se produjeran ciertos retrasos en los plazos para la resolución de las solicitudes y su notificación.

_____“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”_____

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 31)

31.- La Agencia no ha gestionado como establece su Ley de creación y su estatuto la totalidad de los recursos económicos que el conjunto de la Junta de Andalucía, incluidas empresas públicas y orga-nismos autónomos, destinan a la cooperación internacional para el desarrollo.

2º Las que se conceden en virtud de Convenios celebrados entre la Agencia Andaluza de Coopera-ción Internacional para el Desarrollo y determinadas organizaciones y entidades.

ALEGACIÓN Nº 6

1. El presupuesto anual destinado a la cooperación internacional para el desarrollo y su distribu-ción por Consejerías es aprobado por el Parlamento de Andalucía, mediante la Ley Anual de Presu-puestos. En este sentido, asignó para el ejercicio 2009 recursos a la Consejería de la Presidencia, en concreto a la AACID, a la Consejería de Obras Públicas y a la Consejería de Medio Ambiente, deci-diendo de esta forma la gestión de los recursos de cooperación.

La distribución por Consejerías de estos recursos en el año 2009 fue la siguiente: Consejería de la Presidencia (AACID), 100.973.802€, Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, 3.690.000€ y Consejería de Medio Ambiente, 600.000€. De los anteriores datos, se desprende que la Ley de Presupuestos destinó a la AACID casi la totalidad de los fondos de cooperación internacional: el 96% del total.

De las cantidades presupuestadas se ejecutaron las siguientes: AACID: 88.304.004,23€, Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, 2.190.000€ y Consejería de Medio Ambiente, 600.000€, por lo que la Agencia ejecutó casi el 97% del total.

2. Respecto a lo anterior, la Agencia considera que hay que tener en cuenta lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia 63/1986, de 21 de mayo (reiterado posteriormente en sentencias 146/1986, de 25 de noviembre y 13/1992, de 6 de febrero) en el sentido de que *“el contenido de los Presupuestos Generales del Estado integra, junto con su articulado la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que, por lo que se refiere a los estados de autorización de gastos, cada una de las Secciones presupuestarias -que contienen los créditos destinados a hacer frente a las correspondientes obligaciones del Estado- adquiere fuerza de ley a través de la norma de aprobación incluida en el art. 1.º de las respectivas Leyes de Presupuestos. Y no pierde tal carácter por el hecho de que para su comprensión, interpretación e incluso integración, sea preciso acudir a otros preceptos, tal como ocurre con muchas normas jurídicas”*.

Por tanto, según el Tribunal Constitucional, tanto el articulado como el estado de gastos de las Leyes de Presupuesto, tienen naturaleza y fuerza de ley, y por ello puede modificar otra disposición con rango de Ley como es la de Creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

3. La ejecución de todos los fondos de cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía, con independencia del centro directivo al que la Ley de Presupuestos los asigne, se enmarca en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), en el Plan Anual de la Cooperación Andaluza (PACA) correspondiente y en los respectivos Programas Operativos por Países Prioritarios (POPP). Todos estos instrumentos de planificación, como establece el artículo 11 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, son aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

_____“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”_____

_____.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 32)

32.- Las subvenciones concedidas en virtud de convenios marco de colaboración y específicos de colaboración firmados entre la Agencia y las organizaciones y entidades se exponen en el cuadro nº 5.

Todos los Convenios marco de colaboración y los específicos se han firmados en el mes de diciembre de 2009.

La duración de los convenios marcos de colaboración es indefinida, mientras que los específicos son vigentes desde su firma hasta que se cumplen las obligaciones de justificación de los proyectos subvencionados por los mismos.

Beneficiario	Coste Programa	Subvención Concedida	% S/Concedida	Aportación Beneficiario	€
					Nº de Proyectos
OEI	1.876.911	1.475.000	24	401.911	5
CAONGD	463.600	435.901(*)	8	27.699	1
CCOO	1.217.697	1.152.270	21	65.428	5
UGT	1.199.807	1.196.280	22	3.332	4
CEPES-A FEAES	1.488.177	1.392.470	25	95.707	2
TOTALES	6.246.194	5.651.921	100%	594.078	17

Elaboración: CCA

Cuadro nº 5

(*)Se abona en cuatro anualidades (2009 a 2012)

ALEGACIÓN Nº 7

En relación con los Convenios celebrados entre la AACID y determinadas organizaciones y entidades, se informa que al cuadro 5, elaborado a partir de los expedientes solicitados por el equipo fiscalizador a la AACID, se realizan algunas observaciones:

Beneficiario	Coste Programa	Subvención Concedida	% S/Concedida	Aportación Beneficiario	€
					Nº de Proyectos
OEI	1.879.839	1.475.000	24	401.911	5
CAONGD	463.600	435.901(*)	8	27.699	1
CCOO	1.217.697	1.152.270	21	65.428	5
UGT	1.199.807	1.196.280	22	3.332	4
CEPES-A FEAES	1.488.177	1.392.470	25	95.707	2
UNICEF	1.800.000,00	1.800.000,00		0	1
TOTALES	8.049.120	7.451.921	100%	594.078	18

- No aparece el expediente de UNICEF que fue uno de los que solicitó el equipo de la Cámara y que por ello aparece en el anexo 3, Relación de expedientes revisados.

“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”

- No se entiende la columna 4ª relativa al porcentaje sobre la subvención concedida porque no se sabe si se refiere al peso de la subvención concedida a cada entidad beneficiaria respecto al total de subvenciones concedidas bajo la modalidad de Convenios con organizaciones y entidades o al peso de la subvención concedida a cada entidad beneficiaria respecto al total del coste de todos los expedientes. En ese sentido, sería necesaria una aclaración.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 34)

34.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 8**“ALEGACIÓN ADMITIDA”****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº35)**

35.- En ambos expedientes la AECI actúa como entidad colaboradora de la Agencia, en la entrega y distribución de los fondos a las entidades públicas beneficiarias de las subvenciones, mediante sus Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) en Guatemala y Nicaragua respectivamente. De acuerdo con la Ley de Cooperación Internacional para Desarrollo (artículo 26 Ley 23/1998, de 7 de julio) las OTC son unidades adscritas orgánicamente a las embajadas españolas y bajo la dependencia funcional de la AECI.

ALEGACIÓN Nº 9

El hecho de utilizar a las OTC como entidades colaboradoras obedece a una tradición de la política de cooperación internacional de la Junta de Andalucía, que ya en el año 1989 firma el primer Convenio con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). El objeto de esta colaboración radica, en primer lugar, en la necesaria coordinación y complementariedad que la cooperación andaluza y española deben tener para alcanzar objetivos comunes. En segundo lugar, para asegurar la gestión de los fondos en un país objeto de la cooperación andaluza depositando dichos fondos en una cuenta corriente de la OTC, es decir, del Gobierno español.

En este sentido, la coordinación y complementariedad se ha concretado en la firma de sucesivos Convenios entre la Junta de Andalucía y la AECID y la celebración de reuniones de la Comisión Mixta, prevista en los referidos Convenios, para la aprobación anual de los proyectos financiados por la Junta de Andalucía y otras cuestiones relacionadas con el desarrollo de los proyectos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 36)

36.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 10**“ALEGACIÓN ADMITIDA”**

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 37)

37.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 11**“ALEGACIÓN ADMITIDA”****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 38)**

38.- Los aspectos más destacados en estos expedientes, son:

Expediente de Guatemala:

- No consta en el expediente el informe de inicio de las actividades del proyecto. La documentación bancaria de los pagos realizados por la OTC de la AECl a la entidad beneficiaria de la subvención, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aunque sí está el certificado de la OTC de fecha 26 de mayo de 2010, de la recepción de los fondos (4.393,182.50\$ USA) procedentes de la Agencia.
- El coordinador general de cooperación de la embajada de España en Guatemala, comunica a la Agencia el 28 enero 2011, que “el informe técnico del 15 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010 del proyecto, se encuentra en proceso de revisión en la coordinación general de Agencia en Guatemala y en cuanto se tenga listo será enviado”. En el mismo estado se encuentra el informe financiero de los meses de octubre, noviembre, y diciembre. Sobre los intereses generados en la cuenta de la OTC, el coordinador general de cooperación de la embajada en Guatemala informa que no ha recibido en la OTC las certificaciones de los intereses devengados.

Expediente de Nicaragua:

- El coordinador general de la AECl en Nicaragua, informa que “una vez ejecutada la subvención, los intereses serán calculados proporcionalmente y aplicados al proyecto, ya que los fondos se encuentran en una cuenta bancaria donde se reciben todos los fondos de los proyectos de la Agencia”.
- Sí se han presentado los informes trimestrales de ejecución de proyecto de mayo/septiembre y octubre/diciembre de 2010, así como la documentación bancaria de los pagos realizados por la AECl a la entidad beneficiaria de la subvención, que son los que se exponen en el cuadro nº7.

	Importe \$/USA
2º Trimestre 2010	283.245
3º Trimestre 2010	0
4º Trimestre 2010	8.400
TOTAL	291.645
Elaboración: CCA	Cuadro nº 7

ALEGACIÓN Nº 12

“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”

Antes de realizar las alegaciones, reiteramos lo manifestado en las alegaciones al punto 34 en el sentido de la aclaración de un dato: la fecha del certificado de la OTC de la recepción de los fondos (4.393.182,50\$ USA) procedentes de la Agencia es de 26 de mayo de 2010, pero el día de la recepción de los fondos, según consta en el referido certificado, es el 15 de diciembre de 2009. *Se adjunta copia del certificado de la OTC Doc.38.1)*

1. A diferencia de lo dispuesto en la Orden reguladora de la concesión de subvenciones a ONGD, las resoluciones de concesión de subvenciones adoptadas en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Junta de Andalucía no contemplan la obligación de remitir el informe de inicio, puesto que la propia resolución de concesión establece expresamente la fecha en la que se ha de proceder al inicio de la ejecución del proyecto. En concreto, la resolución de concesión de la subvención establece que el plazo de ejecución del proyecto es de 24 meses contados a partir de la fecha de ingreso de la subvención que, como se ha comentado anteriormente, tuvo lugar el 15 de diciembre de 2009. Esta es la causa de que no conste el informe de inicio en el expediente. Se adjunta copia de la orden de concesión de la subvención. (Doc. 38.2)

Por lo anterior, la AACID entiende que no procede que el Informe de la Cámara considere que no consta en el expediente el informe de inicio de las actividades del proyecto.

2. La frase que comienza con “*La documentación bancaria...*” está incompleta y, por tanto, en primera lectura no es comprensible. Interpretamos que se refiere a que “no consta” la documentación bancaria de los pagos realizados por la OTC a la entidad beneficiaria de la subvención, el MAGA. Como ya se ha comentado en la alegación al punto 37, la información sobre los pagos realizados por la OTC a la entidad beneficiaria de la subvención consta en los informes técnicos y económicos trimestrales que la OTC remite a la AACID, además de que la AACID tiene información previa de los pagos porque ha de dar su visto bueno para que éstos se puedan realizar.

3. De la misma forma, los informes técnicos y financieros que realiza la entidad beneficiaria son remitidos a la persona responsable de la AACID en Guatemala antes de trasladarlos a la OTC. Esta circunstancia motiva el hecho de que el coordinador de la OTC de Guatemala manifestara que aun se encontraban en proceso de revisión por la persona responsable del seguimiento de la cooperación de la AACID en Guatemala. Además hay que tener en cuenta que, como ya se ha avanzado

anteriormente y el propio Coordinador General de la OTC de Guatemala señala en su carta, “*la ejecución financiera ha sido realizada únicamente en estos tres meses y es por esa razón que no se recibieron justificaciones de gasto anteriormente*”.

En este sentido se informa que la AACID sí ha recibido el primer informe de seguimiento técnico y el informe financiero, en primer lugar en el terreno, por la persona responsable del seguimiento en Guatemala y posteriormente en la sede de Sevilla. Se adjunta copia del informe remitido. (Doc.38.3)

4. Respecto a los intereses generados en la cuenta de la OTC, el Coordinador realiza su comunicación el 28 de enero de 2011 y con fecha 3 de marzo de 2011 remitió la certificación en la que hace constar los intereses generados. Como se comentó anteriormente las entidades financieras en las que las OTC tienen las “Cuentas de Otras Administraciones” no pueden remitir los rendimientos financieros generados de forma periódica por cada subvención, enviando el estado mensual de la Cuenta de Otras Administraciones. A partir de este estado mensual el Coordinador elabora, de forma trimestral, las certificaciones sobre los intereses generados por cada subvención. Se adjunta copia de las certificaciones de la OTC recibidas. (Doc.38.4)

Expediente de Nicaragua:

- *El coordinador general de la AECl en Nicaragua, informa que “una vez ejecutada la subvención, los intereses serán calculados proporcionalmente y aplicados al proyecto, ya que los fondos se encuentran en una cuenta bancaria donde se reciben todos los fondos de los proyectos de la Agencia”*
- *Sí se han presentado los informes trimestrales de ejecución del proyecto de mayo/septiembre y octubre/diciembre de 2010, así como la documentación bancaria de los pagos realizados por la AECl a la entidad bancaria beneficiaria de la subvención, que son los que se exponen en el cuadro nº 7*

Alegaciones

Efectivamente los intereses son calculados proporcionalmente y aplicados al proyecto, como se ha señalado en las alegaciones al punto 37. Asimismo, significar que la AACID está recibiendo certificaciones trimestrales de los intereses devengados por cada subvención como se apuntó en las alegaciones del referido punto 37. Se adjunta copia de las certificaciones recibidas de la OTC (Doc. 38.5)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 40)

40.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 13

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 50)

50.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 14

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 53)

53.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 15

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 60)

60.- A la fecha de finalización del trabajo de campo, la Agencia estaba tramitando el informe de cierre de estos expedientes.

ALEGACIÓN Nº 16

La comunicación de la advertencia que conlleva el incumplimiento de la subsanación requerida es una práctica común de la AACID, en el caso que nos ocupa, de forma excepcional, no se realizó la reseñada advertencia.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 65)

65.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 17

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 66)

66.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 18

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 71)

71.- El pago de las subvenciones de cada uno de los proyectos se ha realizado en firme con justificación diferida.

Expediente	Subvención Concedida	Beneficiario	Aportación OEI	Plazo Ejecución	Finalización Ejecución
Dec005/2009	137.500	OEI	143.384	12 meses	16/12/2010
Dec006/2009	100.000	OEI	14.567	12 meses	16/12/2010
Dec007/2009	75.000	OEI	9.180	12 meses	16/12/2010
Dec008/2009	162.500	OEI	17.780	12 meses	16/12/2010
Dec009/2009	1.000.000	OEI	217.000	18 meses	16/06/2011
TOTAL	1.475.000		401.911		

Elaboración: CCA

€
Cuadro nº 11

ALEGACIÓN Nº 19

Se corrige el cuadro nº 11:

Expediente	Subvención Concedida	Beneficiario	Aportación OEI	Plazo Ejecución	€
					Finalización Ejecución
Dec005/2009	137.500	OEI	143.384	12 meses	16/12/2010
Dec006/2009	100.000	OEI	14.567	12 meses	16/12/2010
Dec007/2009	75.000	OEI	9.180	12 meses	16/12/2010
Dec008/2009	162.500	OEI	20.708	12 meses	16/12/2010
Dec009/2009	1.000.000	OEI	217.000	18 meses	16/06/2011
TOTAL	1.475.000		401.911		

Elaboración: CCA

Cuadro nº 11

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 73)

73.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 20

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 74)

74.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 21

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 75)

75.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 22

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 76)

76.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 23

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 79)

79.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 24

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 81)

81.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 25

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 82)

82.- Aspectos destacados en la revisión de la justificación de las subvenciones.

De los expedientes examinados ninguno cumple con la obligación de presentar en plazo la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En el cuadro nº 13 se expone la fecha en la que deberían haber presentado la justificación y en la que fue presentada, así como los días de retraso en cada uno de los expedientes revisados.

Expediente	Subvención Concedida	Fecha Limite Justificación	Presentada	Diferencia en Días	Cierre Expediente
GE 8/07	2.250.000	14/05/2009	05/10/2009	144	09/12/2009
GE 193/07	100.000	30/09/2008	02/02/2009	125	01/12/2009
GE 170/06	291.664	31/04/2008	05/06/2008	65	(*)
GE 32/03	300.000	10/06/2005	16/12/2205	186	05/11/2009
GE13/05	400.444	01/10/2006	01/07/2007	273	(*)
GE 140/05	395.820	28/05/2007	18/10/2007	143	02/02/2009
GE 42/07	60.000	31/04/2009	06/05/2009	6	18/11/2009
GE 230/06	283.049	01/05/2009	14/05/2009	13	16/11/2009

Elaboración: CCA

Cuadro nº 13

(*)No consta en el expediente. Si consta el documento de liquidación

ALEGACIÓN Nº 26**“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”**

- Expediente GE 42/07. El retraso en la presentación de la documentación que conforma la justificación se debió a problemas derivados de la compilación de la evaluación que realizaron los participantes en las últimas actividades realizadas. Las acciones se realizaron en cuatro provincias andaluzas: Córdoba, Cádiz, Sevilla y Málaga y parte de la documentación no fue recibida a tiempo para cumplir con el plazo previsto, lo que supuso un retraso en la presentación del informe de justificación de cuatro días hábiles.

- Expediente GE 156/07 (2007AHE001). Este expediente, analizado por el equipo fiscalizador, no está contemplado en el cuadro 13. En este sentido, en el nuevo cuadro, se señalan las fechas límite de justificación y la de su presentación. Como se puede observar, la justificación de este expediente se presentó en el plazo previsto. Se adjunta documento OP y Carta de remisión a la AACID de la justificación del proyecto. Doc. 82.4

- Expediente GE 223/06 (2005DEA001). Este expediente no aparece en el cuadro 13, aunque si está reflejado en el cuadro anexo. Además, es objeto de análisis en el punto 85 del Informe de la Cámara, en cuyas alegaciones se detallan las circunstancias relacionadas con su justificación. De todas formas en el nuevo cuadro se reflejan las fechas límite de justificación y la de su presentación. Las circunstancias y los argumentos expresados en las alegaciones del punto 85 acreditan que este expediente fue justificado en plazo.

3. Del cuadro anteriormente analizado, se extrae que la afirmación “De los expedientes examinados ninguno cumple con la obligación de presentar en plazo la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos” no es conforme a los datos aportados en el nuevo cuadro nº 13, elaborado por la Agencia. De un total de 9 expedientes examinados por el equipo fiscalizador 2 cumplen el plazo de justificación; otros 3 expedientes tienen un retraso de menos de 26 días (25, 18 y 6 días, respectivamente); 2 expedientes, el del pueblo saharauí y el del Centro Peres por la Paz, presentan en la justificación una causa que fundamenta el retraso y por último hay 2 expedientes que tienen un retraso superior a 140 días, motivado porque las entidades subvencionadas han tenido un pro-

blema en la recopilación de la documentación acreditativa de la justificación por la ubicación geográfica de las comunidades beneficiarias.

En este sentido, se considera conveniente adecuar la afirmación del informe de la Cámara a los datos aportados en el nuevo cuadro n.º 13.

Por lo anterior, la AACID entiende que no procede que el Informe de la Cámara considere que de los expedientes examinados ninguno cumple con la obligación de presentar en plazo la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4. Por último, en relación con el apartado relativo a la legalidad de las subvenciones, en relación con las justificaciones realizadas por la AACID, hay que tener en cuenta el informe del Gabinete Jurídico emitido en relación con el expediente de la subvención concedida a la ONGD Solidaridad Internacional Andalucía para la realización del proyecto "Ayuda de Emergencia para la población Iraquí" y, conocido por la Cámara, en donde se presentaron fuera del plazo de ejecución una serie de facturas. El Gabinete Jurídico puso de manifiesto, fundamentándose para ello en la jurisprudencia y el principio de proporcionalidad, que *para estimar el cumplimiento de la finalidad de una subvención pública es adecuado atenerse a la consecución de las obligaciones y objetivos esenciales establecidos en el proyecto aprobado, siempre que el incumplimiento de obligaciones formales, como el plazo de ejecución, no supongan un impedimento para lograr la finalidad última de la concesión de la subvención.*

Así mismo, como se señala de forma más extensa en la alegaciones al punto 86, la Intervención General de la Junta de Andalucía manifiesta en el Informe solicitado por la Agencia que *"procedería el reintegro solo cuando no se lleve a cabo actuación alguna de justificación o cuando la justificación presentada sea insuficiente"* y *"la necesidad de que el proyecto se justifique en los plazos señalados, de lo contrario sería una justificación extemporánea que podría ser objeto de sanción"*.

Por ello se entiende que sobrepasar el plazo de justificación de los proyectos no incide como tal en la legalidad de las subvenciones justificadas, partiendo siempre de que en todo momento se ha procedido a una justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas las subvenciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n.º 83)

83.- La Agencia no realizó requerimiento a los beneficiarios para que presentasen la justificación de las subvenciones una vez finalizado el plazo sin haberse presentado ésta, incumpliendo lo establecido en artículo 70.3 del reglamento de la Ley General de subvenciones.

ALEGACIÓN N.º 27

Además de las alegaciones realizadas en el punto 15, que están relacionadas con las contenidas en este punto, hay que tener en cuenta las singularidades de la justificación de la cooperación, en el sentido de que la ejecución de los proyectos que se subvencionan tienen lugar fuera del territorio español, en un tercer país, y normalmente en zonas rurales o en zonas alejadas de los centros

neurálgicos de la actividad económica por lo que los medios para hacer llegar la documentación acreditativa de los gastos realizados son reducidos y de difícil acceso. En este sentido, es práctica de la Agencia mantener un contacto permanente con las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas con el objeto de tener una información actualizada sobre las dificultades y complicaciones para hacer llegar la documentación acreditativa de los gastos.

Ello no ha supuesto en ningún momento una dejación de funciones por parte de la Agencia en cuanto a la exigencia de la justificación de las subvenciones concedidas. Todo lo contrario, ha significado un permanente seguimiento del cumplimiento de la obligación de las entidades beneficiarias de justificar las subvenciones.

A este respecto, es necesario tener en cuenta, como se ha señalado anteriormente, la complejidad de cumplir la obligación de justificar en los proyectos de cooperación. En este contexto, es oportuna la consideración del principio de equidad que debe ponderarse en la aplicación de las normas, reconocido en el artículo 3.2 del Código civil español y en el artículo 106 de la ley 30/1992, en el sentido de que es necesario considerar la realidad sobre la que actúan las subvenciones de cooperación que la AACID otorga (intervenciones en el extranjero, en países que cuentan con un bajo nivel de desarrollo, sin las infraestructuras adecuadas, sujetos a incidencias políticas, sociales y naturales) a la hora de proceder a la justificación.

Esto no significa una relajación en el cumplimiento de la norma. Todo lo contrario, la AACID, entendiéndolo la dificultad de recopilar toda la documentación acreditativa de la justificación en los países en los que se ejecutan los proyectos, algunos de los cuales se encuentran afectados por conflictos civiles o desastres naturales, ha realizado un seguimiento pormenorizado del estado de la remisión de la justificación de las subvenciones, siendo conscientes que en todo momento la entidad beneficiaria estaba haciendo el mayor esfuerzo por recopilar toda la documentación y remitirla siguiendo el formato y la normativa exigible. Y una vez que se ha recibido, se ha analizado la documentación acreditativa de la justificación para asegurar que se ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 84)

84.- La documentación que se ha presentado en la justificación se adapta a la establecida en sus respectivas bases reguladoras. No obstante, se han detectado las siguientes situaciones que se exponen a continuación:

ALEGACIÓN Nº 28

Es de significar que el Informe de la Cámara reconoce que las justificaciones analizadas se adaptan a sus respectivas bases reguladoras y, todo ello, teniendo en cuenta la complejidad de la ejecución de un proyecto de cooperación internacional. A este efecto señalar que sólo detecta tres situaciones, relacionadas con los plazos de ejecución de los proyectos. En estas situaciones, según la AACID, concurren unas circunstancias, inherentes a la cooperación internacional, que explican las incidencias acaecidas en su justificación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 85)

85.- Expediente GE 230/06, *corresponde a una subvención concedida el 23 de diciembre de 2006, a la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional del Gobierno de la República de Honduras: la Agencia recibe (26/09/2008) cinco días antes de finalizar el plazo de ejecución del proyecto, solicitud para modificar dicho plazo, ampliándolo en cuatro meses, de 1 de octubre de 2008 al 1 de febrero de 2009.*

La Agencia no contestó en su momento a esta solicitud, debido a que en esa fecha estaba en proceso de conversión de Dirección General a Agencia Pública Empresarial. Como consecuencia de ello aplico a la solicitud el silencio administrativo positivo.

ALEGACIÓN Nº 29

La recepción de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del proyecto se produce, como señala el Informe de la Cámara, el 26/09/2008, cinco días antes de finalizar el plazo de ejecución, resultando que en esas fechas la Agencia como Agencia Pública Empresarial no tenía contratado a ningún trabajador de la misma, como se comentó al comienzo del presente informe de alegaciones.

Por ello hubo que priorizar los trabajos a desarrollar por la Agencia. Esta circunstancia fue la causa de no haber aprobado la ampliación del plazo de ejecución antes de su finalización, al no poder abordarse este tipo de medidas en el momento que correspondía. Ello no supuso un perjuicio para los beneficiarios de la subvención ni para los destinatarios de los proyectos, puesto que se aceptó la ampliación de plazo presentada por silencio administrativo positivo. En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción vigente a la fecha de referencia, se entendió estimada la solicitud de ampliación del plazo de ejecución por silencio administrativo positivo. Con objeto de tener una unidad de criterio para las distintas tipologías de subvenciones, se ha utilizado lo establecido en el artículo 25.4, relativo al silencio administrativo positivo, de la Orden de 10 de abril de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo.

La consideración de los argumentos anteriormente señalados supone que la justificación de este expediente se ha producido en plazo.

Por todo lo anterior, la AACID entiende que no procede que la Cámara considere que la justificación de este expediente no se ha producido en plazo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 86)

86.- Expediente GE 13/05, *corresponde a una subvención concedida en agosto de 2005 a la Asociación española Centro Peres por la Paz para financiar el proyecto "Centros Informáticos para la paz:*

Hacia la informatización del dialogo Israelí-Palestino". Los datos de esta subvención, cuando fue concedida, son los que se exponen en el cuadro nº 14.

Expediente	Subvención Concedida	Pago Realizado	Plazo Ejecución	Plazo Justificación	€
GE 13/05	400.444(*)	(75%) 300.033 (25%) 100.011 (25%) 93.821 (*)	01/07/05 - 01/07/06	01/10/2006	
Total		393.854 (*)			

Elaboración: CCA

Cuadro nº 14

(*) El importe de la subvención concedida es minorada una vez practicada la liquidación de la subvención, según Orden de 5/11/2008. La cantidad resultante es de 393.854,83€, que es el importe de la actividad subvencionada que se justificó. La Agencia redujo el importe del segundo pago de acuerdo con la liquidación practicada en la cantidad de 6.189,17€.

La justificación final fue presentada nueve meses más tarde del plazo estipulado en la orden de concesión. Las actividades más importantes del proyecto fueron ejecutadas seis meses después de finalizados los plazos inicialmente aprobados.

La entidad beneficiaria, justifica el desfase temporal en los acontecimientos políticos y militares que se produjeron en la zona de ejecución del proyecto (Israel). La Agencia consideró que aunque "el proyecto fue realizado satisfactoriamente, el retraso temporal del desarrollo del proyecto se habría autorizado formalmente, si se hubieran podido prever los acontecimientos que lo causaron".

La Agencia solicitó de la IGJA informe para valorar si es posible aceptar la ejecución de actividades y sus correspondientes gastos más allá del plazo de ejecución y justificación *aprobados, teniendo en cuenta la situación excepcional y emergencia vivida en la zona de intervención del Proyecto* (Israel).

La IGJA no se pronuncia sobre la ejecución realizada después del plazo previsto, sino en *la necesidad de que el proyecto se justifique en los plazos señalados, de lo contrario sería una justificación extemporánea que podría ser objeto de sanción*, y señala, de acuerdo con el art 37.1c Ley General de Subvenciones, que *procedería el reintegro solo cuando no se lleva a cabo actuación alguna de justificación o cuando la justificación presentada sea insuficiente*.

Siguiendo el pronunciamiento de la IGJA, la actuación de la Agencia ha sido la siguiente:

- Ha aceptado la justificación presentada como correcta aunque extemporánea.
- No ha iniciado procedimiento de reintegro.
- Ha reconocido la procedencia de la apertura del correspondiente expediente administrativo por la infracción leve cometida al haber presentado las cuentas justificativas fuera de plazo (art 56.a L 38/2003).

- Ha practicado la liquidación de la subvención, disminuyendo en 6.189,17€ el importe concedido, como se expone en el cuadro nº14.

- No ha abierto expediente administrativo por la infracción leve cometida.

La Agencia no tiene reconocida potestad sancionadora, por lo que no ha tramitado este expediente. Es la Consejería de la Presidencia, de la que depende la Agencia, el órgano administrativo con potestad sancionadora.

ALEGACIÓN Nº 30

1. El objeto del proyecto consiste en reforzar el dialogo israelí-palestino mediante la creación de cinco centros informáticos en escuelas y asociaciones ciudadanas ubicadas en los Territorios Palestinos y relacionarlos, mediante Internet, con cinco centros israelíes ya existentes, todo ello insertado en el Programa Educación por la Paz. En este sentido, la ejecución del proyecto no tuvo lugar sólo en Israel, como señala el Informe de la Cámara, ya que la principal intervención, y clave para el desarrollo de las otras, se ejecuta en los Territorios Palestinos: la creación de los cinco centros informáticos.

2. Como justificación del desfase temporal mencionado en el informe de la Cámara, la entidad beneficiaria remitió un escrito, adjunto al informe final, en el que detalla las circunstancias acaecidas durante el desarrollo del proyecto que han provocado el retraso en su ejecución final, concretándolas en tres:

a) La retirada militar de la Franja de Gaza y el norte de Cisjordania desde julio de 2005, se llevó a cabo de forma unilateral por parte de Israel, sin coordinación con las autoridades palestinas, lo que condujo a una situación de incertidumbre e inestabilidad, con grandes manifestaciones, que provocó el primer retraso en el proyecto.

b) Desde las elecciones del Consejo Legislativo Palestino en 2006, en las que asciende al poder el partido Hamas, la situación de crisis interna del gobierno de los territorios palestinos se agrava, debido en gran parte al aislamiento internacional que se les impone. Al mismo tiempo, se intensifica el régimen de cierre de fronteras, por los enfrentamientos internos y con Israel, aumentando las restricciones de los movimientos de personas y mercancías. Esta situación retrasa el avance del proyecto ya que las contrapartes y socios palestinos del proyecto reconsideran sus relaciones con organizaciones israelíes, incluido el Centro Peres.

c) La Segunda Guerra del Líbano, que comienza en julio de 2006, y deteriora aun más las relaciones entre palestinos e israelíes. Esta Guerra afecta directamente al personal del Centro Peres ya que algunos de sus miembros deben presentarse para el ejército de reserva, y muchos otros se ven afectados personalmente por ésta, teniendo que trasladar a sus familias debido a los bombardeos provenientes del norte y a las constantes amenazas de ataques con misiles. Tan pronto como termina la guerra, el personal del Centro Peres retoma todos los programas de fomento de la paz y comienzan a gestionar sin más interrupciones las acciones previstas en el marco del proyecto Centros informáticos para la Paz.

Todos estos acontecimientos han provocado un deterioro mayor de las condiciones económicas y sociales de la población palestina, ha aumentado el desempleo y su nivel de pobreza, llegando a una situación de emergencia. Estas condiciones han hecho del proyecto Centros Informáticos para la Paz un elemento importante para apoyar la superación de la crisis ya que ha fomentado el desarrollo económico y social de la población palestina, a través de la capacitación de jóvenes palestinos, incidiendo asimismo en la educación en valores como el diálogo y paz.

3. Aunque se pudiera considerar que la anterior argumentación era suficiente para la justificación del desfase temporal del proyecto, la AACID solicitó a la Intervención General de la Junta de Andalucía un informe sobre la posibilidad de aceptar la realización de actividades y sus correspondientes gastos fuera del periodo de ejecución y justificación aprobados, alegando la situación excepcional en la zona de intervención del proyecto: los Territorios Palestinos e Israel.

Como expresa el Informe de la IGJA, *“procedería el reintegro solo cuando no se lleve a cabo actuación alguna de justificación o cuando la justificación presentada sea insuficiente”* y *“la necesidad de que el proyecto se justifique en los plazos señalados, de lo contrario sería una justificación extemporánea que podría ser objeto de sanción”*.

El informe de la Intervención General dejaba a criterio de la Agencia la potestad de iniciar o no el procedimiento sancionador. En consecuencia, como quiera que la ejecución y justificación extemporáneas se producen, como se ha puesto de manifiesto, por una situación crítica en los Territorios Palestinos e Israel, la AACID no estimó procedente, y por ello no lo hizo, proponer a la Consejería de la Presidencia la apertura de tal procedimiento.

Por lo anterior, la AACID entiende que no procede que el Informe de la Cámara considere que la AACID ha reconocido la procedencia de la apertura del correspondiente procedimiento sancionador por la infracción leve cometida al haber presentado las cuentas justificativas fuera de plazo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 87)

87.- Expediente GE 32/03 de subvención concedida a la Asociación Provincial de Sevilla de Amistad con el pueblo Saharaui para el proyecto *“III fase de apoyo al mantenimiento del stock de recambios propios del parque móvil de los campamentos de refugiados saharauis”*.

Las circunstancias que se han dado en este expediente son las siguientes:

- El informe de seguimiento del proyecto se entrega con un retraso de ocho meses.
- La documentación que acredita la ejecución del proyecto se presenta con retraso de seis meses.
- En los documentos justificativos del gasto realizado, aparecen dos facturas cuyas fechas están fuera del plazo de ejecución del proyecto; que concluía el 10 /03/2005.

- Estas facturas y sus importes son las siguientes:

€		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE
1(A1/2005)	04/07/2005	38.200
2(000/231)	15/10/2005	14.386

Elaboración : CCA Cuadro nº15

La actuación de la Agencia ha sido la siguiente:

- Se requirió a la beneficiaria para que subsanara la documentación presentada en la justificación.

- Las explicaciones de la beneficiaria sobre las facturas no fueron aceptadas en principio.

- La Agencia emite informe técnico final del proyecto el 27 de julio de 2007, manifestando la existencia de facturas fuera del plazo de ejecución aunque entiende acreditada la subvención a su finalidad y propone remitir oficio de liquidación de la subvención solicitando la devolución del gasto.

- El 2 de noviembre de 2009, la Agencia realiza otro informe técnico final de proyecto, en el que tras analizar las alegaciones presentadas y la documentación que obra en el expediente, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 18 de septiembre de 2009, estima que el objetivo general y específico del proyecto se ha alcanzado, por lo que entiende acreditado que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, constando su cumplimiento así como el correspondiente gasto de la actividad subvencionada.

El informe del gabinete jurídico está fundamentado en la jurisprudencia (STS 7 de junio de 2000, STS 12 de julio de 2001, STS 13 de enero de 2003, STS 12 de marzo de 2008) y en el principio de proporcionalidad, según el cual *“para estimar el cumplimiento de la finalidad de una subvención pública, es adecuado atenderse a la consecución de las obligaciones y objetivos esenciales establecidos en el proyecto aprobado siempre que el incumplimiento de obligaciones formales, como el plazo de ejecución, no suponga un impedimento para lograr la finalidad última de concesión de la subvención”*.

ALEGACIÓN Nº 31

“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”

1. Sobre la actuación de la AACID, se informa que la fecha del primer Informe Técnico Final (ITF), elaborado por el personal de la Agencia que analizó la justificación presentada, fue el 27 de julio de 2009 y no el 27 de julio de 2007, fecha esta última que consta en el Informe de la Cámara. Asimismo, la fecha del segundo ITF fue el 5 de noviembre de 2009 y no el 2 de noviembre, como consta en el Informe de la Cámara.

En el primer ITF se propuso *remitir oficio de liquidación de la subvención solicitando la devolución del gasto resultado de la diferencia entre la cantidad percibida en la aplicación del porcentaje de la subvención y la calculada a partir del gasto final aceptado, debido a la no consideración de los gastos fuera de plazo* y *“certificar la justificación de la subvención concedida, una vez recibida la liquidación debida firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria.*

El mismo 27 de julio de 2009 la Agencia remitió un oficio de notificación con la propuesta contenida en el citado ITF, abriendo a la entidad el correspondiente plazo para que presentara las alegaciones que estimara oportunas.

En las alegaciones, la ONGD puso de manifiesto, entre otros extremos y como se ha avanzado en las alegaciones del punto 82, que en su día habían solicitado una ampliación del periodo de ejecución del proyecto de 4 meses con el fin de enviar varios de los vehículos adquiridos y contemplados en las actuaciones del proyecto y que dicha solicitud se presentó el día 10 de marzo de 2005 que era la fecha en la que la ONGD entendía que finalizaba el plazo de ejecución del proyecto y no el día 9 de marzo de 2005, porque la entidad había considerado como fecha de partida del inicio del proyecto aquella en la que recibió los fondos, en tanto que el Sistema Júpiter registró de forma automática la fecha en la que se efectuó la transferencia.

Teniendo en cuenta que la diferencia era de un solo día, que la causa que la provocó no era intencionada ya que la entidad beneficiaria no tuvo conocimiento de que la fecha por ellos considerada era incorrecta y que los justificantes presentados como los gastos en ellos soportados eran subvencionables en el marco del proyecto, el personal de la AACID responsable de la justificación del expediente propuso a la Dirección de la Agencia en el segundo ITF, fechado el 5 de noviembre de 2009, aceptar dichos gastos, basándose en el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía 162/09-F de 18 de septiembre de 2009 sobre determinadas cuestiones planteadas por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia en relación con el régimen jurídico aplicable a una subvención.

El Informe del Gabinete Jurídico realizado en el marco del expediente de la subvención concedida a la ONGD Solidaridad Internacional Andalucía para la realización del proyecto “Ayuda de Emergencia para la población Iraquí” de Irak y, por tanto, conocido por la Cámara con motivo del Informe sobre “Seguimiento de las Recomendaciones sobre la subvención concedida a Solidaridad Internacional de Andalucía (JA 06/2009), determina la normativa aplicable y el criterio a seguir, entre otros supuestos en el caso de facturas presentadas fuera del plazo de ejecución, fundamentado en la jurisprudencia y el principio de proporcionalidad. Dicho informe señala que *“para estimar el cumplimiento de la finalidad de una subvención pública es adecuado atenerse a la consecución de las obligaciones y objetivos esenciales establecidos en el proyecto aprobado, siempre que el incumplimiento de obligaciones formales, como el plazo de ejecución, no supongan un impedimento para lograr la finalidad última de la concesión de la subvención”.*

Tras analizar la documentación y las alegaciones aportadas por la ONGD, el personal de la AACID responsable de la justificación del expediente consideró que el objetivo general y específico del proyecto habían sido alcanzados contribuyendo a la mejora de la calidad de vida del pueblo saharauí refugiado en Tinduf, asegurando el mantenimiento de los recambios de los medios de transporte terrestre en el seno de los campamentos de refugiados y elevando la capacidad opera-

tiva y de evacuación de la población en episodios de necesidad propios de un movimiento masivo de personas y bienes. En este sentido, propuso a la Dirección que se estimara que la subvención había sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, constatando su cumplimiento así como el correspondiente gasto de la actividad subvencionada.

(Se adjunta copia de los dos ITF. Doc. 87).

Por lo anterior, la Agencia cerró el procedimiento de reintegro dando por justificada la subvención por entender que el incumplimiento de obligaciones formales, como el plazo de ejecución, no suponía un impedimento para lograr la finalidad última de concesión de la subvención.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 88)

88.- La Agencia realiza requerimientos para subsanar la documentación presentada cuando se produce la justificación. Sin embargo no requiere a los beneficiarios de las subvenciones para que presenten la justificación, cuando, transcurrido el plazo para su presentación, ésta no se ha presentado, teniendo en cuenta que este requerimiento es previo para iniciar el expediente de reintegro de subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 32

“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”

En algunos de los expedientes de subvenciones se ha presentado la documentación de justificación fuera de plazo, procediendo la Agencia a admitirla, si es conforme o, en su caso, a dictar el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro total o parcial, como ya se ha indicado.

La Agencia considera, como ya se ha argumentado en las alegaciones al punto 15, que el referido artículo no es aplicable en las justificaciones presentadas extemporáneamente.

Para la Agencia es evidente que el artículo 92 anteriormente mencionado sólo exige el requerimiento cuando no se ha presentado la justificación. Carece de sentido que se requiera la presentación de la justificación, si el obligado a presentarla, una vez transcurrido el plazo para hacerlo y sin mediar requerimiento de la Administración para que la presente, la realiza de manera espontánea, aunque sea fuera de plazo. En esta situación, lo que procede por parte de la Administración que concedió la subvención es analizar y valorar la justificación presentada, de manera que si no se considera justificada la aplicación de la subvención al fin para el que se concedió, inicie el procedimiento de reintegro. En este caso, la causa que justifica el inicio del procedimiento de reintegro no es la falta de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de aplicar la subvención al fin para el que se concedió, único supuesto en el que para iniciar el procedimiento de reintegro es necesario el requerimiento previo (artículo 92.1 en relación con el 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones), sino la presentación de una documentación insuficiente. La exigencia de este previo requerimiento responde al principio antiformalista que debe presidir la tramitación de los procedimientos administrativos, y que se manifiesta en otros preceptos, como en el artículo 71.1. de la Ley 30/92.

Debe tenerse en cuenta que si bien ambas causas de reintegro se contemplan conjuntamente en el artículo 37.1.c) de la Ley General de Subvenciones (*Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención*) realmente son dos causas distintas.

No obstante ante la consideración que se pueda derivar del informe de la Cámara de que las posibles irregularidades detectadas pudieran, en su caso, determinar la anulabilidad de los actos dictados, la Agencia estima que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual: *“La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo”*, así como lo dispuesto en el artículo 66 de la LRJAP de conservación de actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por lo anterior, se entiende que los procedimientos de reintegro realizados en la forma descrita en la alegación 3 al punto 15 del informe de la Cámara e iniciados una vez analizada la justificación, presentada de forma extemporánea, se han tramitado conforme a la legalidad. Y si bien es cierto que no se realizaron los requerimientos citados, en ningún caso se ha producido vicio alguno en los expedientes de reintegro tramitados en la AACID, ya que no se ha instado la devolución de ninguna cantidad desde el supuesto contemplado en el artículo 92 del Reglamento de la Ley 38/2003.

Por todo lo anterior, la AACID entiende que no procede que el Informe de la Cámara considere que la AACID no requiere a los beneficiarios de las subvenciones para que presenten la justificación, cuando, transcurrido el plazo para su presentación, ésta no se ha presentado, teniendo en cuenta que este requerimiento es previo para iniciar el expediente de reintegro de subvenciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 89)

89.- Los expedientes de reintegro que están abiertos durante el ejercicio 2009 son los que se relacionan en el cuadro nº 16; éstos se producen por incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

Año Expediente	Beneficiaria	Tipo Subvención	Importe Reintegro	Abono del Reintegro
2007	FUND.Inter de Sin	R	283.100	Pendiente
2006	FUND.Inter de Sin	EXC	107.904	Pendiente
2004	Universidad GR	EXC	21.805	Pendiente
2001	EACI	EXC	30.051	2010
2008	PROIDE	R	189.942	Pendiente
2002	Universidad.GR	EXC	8.475	Pendiente
2004	OTC Rabat	EXC	160.570	Pendiente
2005	Diputación CA	EXC	102.631	Pendiente
2000	EGMASA	EXC	176.994	2010
2004	F3CM	R	10.985	2010
2004	Universidad AL	EXC	23.792	2010
2004	Universidad GR	R	14.096	Pendiente
2000	Universidad GR	EXC	17.771	Pendiente
TOTAL			1.148.116	

Elaboración: CCA

Cuadro nº 16

En el Anexo 6 se exponen las causas y los motivos de reintegro de subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 33**“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”**

2. A la fecha actual, la situación de los expedientes de reintegro abiertos durante el ejercicio 2009 es la que se muestra en el siguiente cuadro, que contiene también una corrección respecto al carácter excepcional o reglada de las subvenciones:

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 92)

92.- A la convocatoria de 2009 se presentaron 142 aspirantes. Quedaron excluidos 107 por no reunir los requisitos de la convocatoria. Se seleccionaron 35 aspirantes para realizar las pruebas selectivas.

ALEGACIÓN Nº 34

1. En relación con la convocatoria de 2009, se informa que en el Acta de la reunión de la Comisión de Selección de becarios del día 22 de junio de 2009, se indica que "*... se han presentado 136 solicitudes de las cuales 29, relacionados en el Anexo I de este acta, cumplen con los requisitos establecidos (...), mientras que 107, relacionados en el Anexo II adjunto, no cumplen con los referidos requisitos*".

Por tanto, la redacción correcta del Informe de la Cámara de Cuentas tendría que haber sido: *A la convocatoria de 2009 se presentaron 136 aspirantes. Quedaron excluidos 107 por no reunir los requisitos de la convocatoria. Se seleccionaron 29 aspirantes para realizar las pruebas selectivas.*

Se adjunta copia del Acta referida. (Doc. 92)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 95)

95.- El 31 de agosto de 2009 la dirección de la Agencia, resuelve conceder una beca a la primera suplente de la convocatoria por no aceptación en tiempo y forma de la titular.

ALEGACIÓN Nº 35

Efectivamente, la titular de una de las becas no llegó a aceptar la beca, en tiempo y forma, por lo que el 31 de agosto de 2009 la Dirección de la Agencia, resolvió conceder una beca a la primera suplente de la convocatoria por no aceptación en tiempo y forma de la titular.

Con posterioridad a la fecha de la referida Resolución de 31 de agosto, el 4 de septiembre de 2009 la titular inicial envió un escrito en el que informaba que rechazaba la beca

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 100)

100.- La Agencia para el cumplimiento de sus funciones, tiene entre otras la facultad de diseñar, ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de programas, proyectos y actuaciones, así como financiarlos.

ALEGACIÓN Nº 36

Sobre este punto, decir que la ejecución de proyectos de cooperación por parte de la propia Agencia constituye una tarea dentro de toda la actividad de cooperación que la Agencia desarrolla y que consiste fundamentalmente en el apoyo a otros agentes de cooperación andaluces para la ejecución de sus proyectos.

Significar que en 2009 el presupuesto que la AACID ha destinado a la concesión de becas y ejecución de proyectos propios asciende 150.420,33€, que representan solo el 0,18% del total de las ayudas concedidas y el 0.17% del presupuesto total ejecutado por la AACID en 2009 (88.304.004,23€).

Todas estas intervenciones realizadas en el ejercicio 2009 han estado destinadas a la consecución de los objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 105)

105.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 37

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 108 y 109)

108.- _____
_____.

109.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 38

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 110 y 111)

110.- _____
_____.

111.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 39

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 120)

120.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 40

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 121)

121.- La Agencia no ha gestionado la totalidad de los recursos económicos que el conjunto de la Junta de Andalucía, incluidas empresas públicas y organismos autónomos, destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, como establece su Ley de creación y su estatuto. Un 9% de estos recursos, 2.790.000,00€, los han gestionado otras instituciones de la Junta de Andalucía, en concreto la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y la Consejería de medio Ambiente a través de la Agencia del Agua. **(§31)**

Se recomienda el cumplimiento de los estatutos y que todas las ayudas para la cooperación internacional se canalicen a través de la Agencia.

ALEGACIÓN Nº 41

A esta recomendación se contesta con las alegaciones realizadas en el punto 31.

_____ **“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”** _____
_____.

2. Respecto a lo anterior, tener en cuenta lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia 63/1986, de 21 de mayo (reiterado posteriormente en sentencias 146/1986, de 25 de noviembre y 13/1992, de 6 de febrero), que se refiere en el citado punto 31. Según el Tribunal Constitucional, tanto el articulado como el estado de gastos de las Leyes de Presupuesto, tienen naturaleza

y fuerza de ley, y por ello pueden modificar otra disposición con rango de Ley como es la de Creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En conclusión corresponde al Parlamento Andaluz, mediante la Ley Anual de Presupuestos, la distribución por Consejerías de los recursos destinados a la cooperación internacional para el desarrollo. De todas formas, la AACID ha ejecutado en el año 2009 el 97% de los recursos y todos se gestionan en el marco de los instrumentos de planificación, en materia de cooperación internacional, de la Junta de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 122)

122.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 42

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 123)

123.- Todos los Convenios marcos de colaboración y los específicos se han firmados el mes de diciembre de 2009.

Mientras que la duración de los convenios marcos de colaboración es indefinida, los específicos son vigentes desde su firma hasta que se cumpla la obligación de justificación de los proyectos subvencionados por los mismos. No obstante, dos proyectos se han ejecutado con anterioridad a que se firmaran los convenios. (§32) (§ 61) (§ 65)

Se recomienda que los convenios se firmen a principio del ejercicio, para no originar la ejecución de proyectos con anterioridad a su firma.

ALEGACIÓN Nº 43

_____“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”_____

Sólo 2 de los 23 proyectos aprobados en 2009, se han ejecutado con anterioridad a la firma de los Convenios y, además, esta firma en el mes de diciembre no incide de forma negativa en la ejecución ni en la posterior justificación de los proyectos. Es de significar, asimismo, que no existe una norma que prohíba la ejecución de proyectos antes de la firma del Convenio y que, en los casos citados, se ha respetado la normativa prevista para su aprobación y se ha plasmado en los referidos Convenios. En concreto y como se refleja en las alegaciones al punto 65, se ha tomado en con-

sideración lo previsto en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones. El referido artículo regula el concepto de subvenciones en el que se dispone que se entiende por subvención toda disposición dineraria que se entrega sin contraprestación de los beneficiarios, que esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, proyecto, actividad o comportamiento singular, *ya realizados o por desarrollar*, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La ejecución de los dos proyectos citados está prevista en los Convenios y, a mayor abundamiento, en la etapa en la que la Agencia era una Dirección General de la Consejería de la Presidencia, se financiaron proyectos ejecutados con anterioridad a la firma de los Convenios que los regulan y conforme a los cuales se subvencionan, sin que en ningún momento se planteara ninguna observación, relacionada con la legalidad de las subvenciones concedidas, por parte por la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, a la hora de fiscalizar dichos Convenios y su justificación.

Por todo lo anterior, se toma nota de la recomendación contenida en el Informe de la Cámara, aunque se insiste en la legalidad de la financiación de los proyectos con anterioridad a la firma de los Convenios que los regulan y en la nula incidencia en la ejecución y posterior justificación de dichos proyectos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 124)

124.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 44

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 125)

125.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 45

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 126)

126.- En los expedientes de subvenciones concedidas a las centrales sindicales, la Agencia, al requerir información adicional para subsanar errores de la solicitud presentada, en cumplimiento del artículo

71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha olvidado realizar la advertencia que, el incumplimiento de lo establecido en el precepto conlleva, y que le obliga a comunicar al solicitante; por ello en estos casos la subsanación de la solicitud no se ha realizado en el plazo que establece la Ley. **(§ 62)**

ALEGACIÓN Nº 46

La comunicación de la advertencia que conlleva el incumplimiento de la subsanación requerida es una práctica común de la AACID, en el caso que nos ocupa, de manera excepcional, no se realizó la reseñada advertencia.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 127)

127.- Para justificar la subvención del proyecto “Festival *entresures*: IV Festival por la paz y solidaridad” se aprueba una adenda al convenio específico entre la Agencia y CCOO-A, en la que se incorpora una modificación en las cláusulas del mismo, que suprime la obligación de aportar informe de auditoría al presentar la justificación de la subvención.

La causa de esta supresión es que el proyecto fue ejecutado diez meses antes de que se firmara el convenio, incumpliendo la cláusula decimotercera del mismo que establece su vigencia en el momento de su firma. **(§65)**

ALEGACIÓN Nº 47

Al presunto incumplimiento citado en este punto, se contesta en las alegaciones del punto 65 y 123.

En este momento, reiterar que no existe incumplimiento de la cláusula Decimotercera ya que el inicio de la vigencia del Convenio determina el comienzo de la relación bilateral entre las partes firmantes, lo que no impide que un proyecto que se vaya a financiar en virtud del mismo se encuentre concluido con anterioridad a la firma del Convenio, siempre que así se establezca por las partes y ello se haga constar en el texto Convenio, como ocurre en este caso en el que queda constancia por la ficha que se incorpora en el Anexo del mismo.

Se reitera lo reflejado en las alegaciones al punto 65 y 123 en relación con el concepto de subvenciones previsto en la Ley General de Subvenciones en el sentido de que el objeto de la subvención puede ser un objetivo, proyecto, actividad o comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar.

Asimismo, señalar que en el año 2007, la Consejería de la Presidencia firmó un Convenio con CCOO-A, con fecha 14 de diciembre de 2007, mediante el que se subvencionaba un proyecto cuya ejecución había concluido con antelación a la firma del Convenio.

Respecto a supresión de la obligación de auditoría en las referidas alegaciones al punto 65 se reflejan los motivos, manifestando que el proyecto fue debidamente justificado.

Por todo lo anterior, en ningún caso se puede considerar que haya existido un incumplimiento de la cláusula decimotercera del Convenio, siendo conforme a la legalidad que el inicio del proyecto haya tenido lugar antes de la firma del Convenio y habiéndose justificado debidamente el proyecto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 128)

128.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 48

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 129)

129.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 49

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 130)

130.- La memoria que justifica el carácter excepcional de las subvenciones a CEPES-FEAES se basa en que se realizan a través del convenio marco de y sus respectivos convenios específicos, y no pueden ser subvencionados a través de la convocatoria ordinaria de ayudas a ONGD que gestiona la Agencia.

De acuerdo con los criterios de la IGJA no queda suficientemente justificado el carácter excepcional.
(§ 75)

Se recomienda no utilizar el convenio para justificar el carácter excepcional de las subvenciones y obviar los principios de publicidad y concurrencia.

ALEGACIÓN Nº 50

_____ **“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”** _____
_____.

Se reitera la argumentación que demuestra que está acreditado el carácter excepcional de la subvención mediante Convenio con CEPES por lo siguiente:

- El órgano concedente de la subvención es el competente para apreciar la concurrencia del carácter excepcional.
- La AACID ha continuado utilizando el procedimiento existente cuando las competencias de cooperación internacional recaían en una Dirección General de la Consejería de la Presidencia y contando, por tanto, con el Informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y con la fiscalización de conformidad de la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia.
- La Instrucción sobre normas para la fiscalización previa de los expedientes de subvenciones otorgadas con carácter excepcional y supuestos especiales nº1, de 22 de mayo, que constituye la fundamentación del equipo de la Cámara para negar el carácter excepcional de las subvenciones, era de aplicación en el momento de la emisión del informe del Gabinete Jurídico y la fiscalización de conformidad de la Intervención en el año 2007. Sin embargo, tanto el Gabinete Jurídico como la Intervención Delegada dieron su conformidad al Convenio de 2007. Por tanto, los mismos criterios que utilizaron el Gabinete Jurídico y la Intervención Delegada para autorizar la firma del Convenio en el año 2007, son de aplicación en el año 2009.
- La cooperación empresarial está avalada por la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, y por el PACODE, aprobado por Decreto de Consejo de Gobierno. Esta cooperación es específica, diferente a la que realizan los demás agentes, y el PACODE así lo expresa mediante una serie de medidas particulares para CEPES.
- El PACODE establece que para plasmar el apoyo de la Junta de Andalucía a las Organizaciones Empresariales: *“en el marco de los Programas Operativos, se procederá a la cofinanciación de programas, mediante la firma de Convenios con la CEA, el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio y CEPES”*.
- La particularidad de la cooperación empresarial motiva la inexistencia de normativa específica reguladora del objeto de la subvención, ya que en la Orden de 27 de febrero de 2008 no tienen encaje las medidas previstas en el PACODE para la cooperación empresarial.

En este sentido, la subvención que se ha concedido en el año 2009 a CEPES cumple las condiciones que enuncia el segundo supuesto de la Instrucción, conforme a

- Efectivamente, la subvención aprobada en el año 2009 a CEPES, mediante Convenio Específico, se ha venido concediendo en años anteriores para un objeto o finalidad similar (la cooperación empresarial) a los tres beneficiarios: CEA, Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio y CEPES. Esta firma de los Convenios y, concretamente el de CEPES en el año 2009, era simultánea a la publicación de la convocatoria anual de Subvenciones a ONGD.
- Pero como establece la Intervención General para excluir de la prohibición del carácter excepcional de las subvenciones, dichos beneficiarios se encuentran claramente identificados y delimitados en su concreto número por el Decreto 283/2007, por el que se aprueba el PACODE, y son tres: CEA, Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio y CEPES.
- Asimismo, han concurrido los requisitos de generalidad en la obtención de las mismas y de igualdad de trato para los tres: prácticamente la misma financiación para cada uno de ellos y las mismas estipulaciones previstas en ambos Convenios.
- En ese caso, como establece la Intervención General en su Instrucción n 1 sería justificable la innecesariedad de una regulación y convocatoria de las correspondientes ayudas públicas y, en consecuencia, sería aceptable el carácter excepcional de las subvenciones concedidas.

Por todo lo anterior, se considera que está acreditado el carácter excepcional de la subvención conforme a los criterios de la Intervención General y que, por el propio carácter excepcional de la subvención, no son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 131)

131.- _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 51

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 132)

132.- La Agencia no cumple con los plazos para la resolución de las solicitudes y su notificación, lo que supone que la ejecución de las actividades subvencionadas se inicien con retraso repercutiendo en su finalización y en la justificación. **(§ 27)**

Se recomienda la agilización en el procedimiento de resolución de la concesión de la subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 52

_____ **“ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA”** _____.

Según el anterior texto, el inicio de la ejecución de los proyectos no depende de la fecha de la resolución ni de la de su notificación y, por tanto, la existencia de un retraso en los anteriores actos no ocasiona ninguna incidencia ni repercusión en el inicio de la ejecución de los proyectos.

Por todo lo anterior, se toma nota de la recomendación contenida en el Informe de la Cámara, aunque se subraya la no incidencia del retraso en la ejecución, finalización y justificación de los proyectos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 133)

133.- La Agencia, como órgano gestor, debe proceder a la revisión de los expedientes que contienen las deficiencias señaladas anteriormente e iniciar, en su caso, expedientes de reintegros de las ayudas percibidas.

ALEGACIÓN Nº 53

Las alegaciones anteriores y las contenidas en cada uno de los puntos citados acreditan que no existen tales deficiencias y que, por tanto, no procede que se deba revisar ningún expediente ni iniciar expedientes de reintegro de las subvenciones percibidas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 134)

134.- La Agencia no ha realizado requerimiento a los beneficiarios para que presenten la justificación de las subvenciones una vez transcurrido el plazo fijado, incumpliendo el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. (**§ 89**)

Se recomienda la implantación de un sistema de plazos, que permita requerir a los beneficiarios de subvenciones la presentación de las justificaciones en los plazos fijados y cumplir el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 54

Las cuestiones planteadas en este punto han sido contestadas en las alegaciones realizadas en los puntos 15, 83 y 88.

1. Sobre este aspecto hay que tener en cuenta las singularidades de la justificación de la cooperación, en el sentido de que la ejecución de los proyectos que se subvencionan tienen lugar fuera del territorio español, en un tercer país con un bajo nivel de desarrollo, sujeto a incidencias políticas, sociales y naturales y normalmente en zonas rurales o en zonas alejadas de los centros neurálgicos de la actividad económica, por lo que los medios para hacer llegar la documentación acreditativa de los gastos realizados son reducidos y de difícil acceso. En este sentido, es práctica de la Agencia mantener un contacto permanente con las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas con el objeto de tener una información actualizada sobre las dificultades que tienen para hacer llegar la documentación acreditativa de los gastos, sabiendo que en todo momento las entidades realizan un gran esfuerzo por recopilar toda la documentación y remitirla siguiendo el formato y la normativa exigible.

En este contexto, es oportuna la consideración del principio de equidad que debe ponderarse en la aplicación de las normas, reconocido en el artículo 3.2 del Código civil español y en el artículo 106 de la Ley 30/1992, en el sentido de que es necesario considerar la realidad sobre la que actúan las subvenciones de cooperación que la AACID otorga a la hora de proceder a la justificación.

Subrayar que estas circunstancias no han supuesto en ningún momento una dejación de funciones por parte de la Agencia en cuanto a la exigencia de la justificación de las subvenciones concedidas y prueba de ello es que todas las subvenciones concedidas han presentado la justificación.

2. Con la afirmación realizada sobre que *“La Agencia no ha realizado requerimiento a los beneficiarios para que presenten la justificación de las subvenciones una vez transcurrido el plazo fijado, incumpliendo el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones”*, se introducen

dudas sobre la legalidad de los procedimientos de reintegro tramitados por la AACID, ya que puede dar a entender que, en cualquier caso, el requerimiento es preceptivo para la instrucción de los expedientes de reintegro.

El artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, regula aquellos casos en los que transcurrido el plazo de justificación establecido, ésta no ha sido presentada, determinando que el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada y que la falta de presentación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. Este artículo no incluye referencia alguna a los supuestos en los que las entidades beneficiarias espontáneamente presentan la documentación justificativa, aunque ello se produzca extemporáneamente.

Por tanto hay que aclarar que en la tramitación de la justificación y, en su caso, el reintegro de las subvenciones, se deben diferenciar los supuestos en que las entidades, llegado el plazo, no han presentado la documentación justificativa, de aquellos otros en que las entidades han presentado, extemporáneamente, la referida documentación.

- En el primer supuesto -cuando la entidad beneficiaria llegado el plazo no presenta la documentación justificativa-, sería preceptivo requerir a la entidad para que en 15 días presente la documentación, advirtiéndole de que la falta de presentación en ese plazo llevaría consigo la exigencia del reintegro de la subvención y, en su caso, la tramitación del procedimiento sancionador.

- En el segundo supuesto, -cuando la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa del proyecto subvencionado pero de forma extemporánea-, el proceso de justificación ha de continuar con su tramitación habitual finalizando bien con una Resolución por la que se da por justificada la subvención o bien con un Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, sin perjuicio de que dicha extemporaneidad pudiera dar lugar, a un procedimiento sancionador.

En consecuencia, mientras que en el primer supuesto el requerimiento del artículo 70.3 del Reglamento constituiría un requisito ineludible para la tramitación del oportuno expediente de reintegro, en el segundo dicho requerimiento es innecesario, ya que extemporánea y/o incompleta o no, la documentación justificativa ha sido presentada ante la AACID.

Por todo ello, y para evitar cualquier malentendido que pretendiera la nulidad de los procedimientos de reintegro tramitados, la AACID deja constancia de que los procedimientos de reintegro han sido iniciados sin el requerimiento del artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, porque las entidades han presentado, aunque sea de forma extemporánea, las justificaciones del proyecto, no existiendo, por tanto, ningún caso en el que las entidades beneficiarias hayan dejado de presentar la justificación.

3. La AACID deja constancia de que en todo momento ha vigilado el cumplimiento de la legalidad en el procedimiento de justificación que tiene instaurado y que se resume a continuación.

- d) El Departamento de Gestión de Ayudas de la Unidad Económico-Financiera comprueba que la entidad ha aportado la documentación justificativa completa, es decir, tanto la documentación técnica como la económica. Cuando se observa que falta una de ellas, se solicita a la entidad la subsanación para que, en el plazo de diez días, conforme al apartado 2 del artículo 71 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplimente la documentación en el sentido que se le indique, haciéndole saber que transcurrido el plazo concedido sin que fuera atendido el requerimiento, se continuará con la tramitación de la justificación con la documentación que obre en el expediente.
- e) A continuación, la Unidad correspondiente analiza la documentación presentada solicitando a la entidad beneficiaria, si fuera preciso, su subsanación y elabora el correspondiente Informe Técnico Final, en el que analiza la justificación presentada y propone a la Dirección de la AACID la actuación a adoptar sobre la justificación presentada.
- f) A la vista de dicha propuesta, la Dirección AACID adopta una de las siguientes decisiones:
3. Resolución de finalización del procedimiento de justificación por no haberse apreciado causa de reintegro.
 4. Acuerdo de inicio del procedimiento en donde se ponen de manifiesto las causas que motivan el reintegro y se concede un plazo de 15 días para que la entidad beneficiaria formule las alegaciones o aporte los documentos que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo, a la vista de lo actuado, la Dirección de la AACID emite la correspondiente Resolución de finalización del procedimiento de reintegro.

Por todo lo anterior, la AACID considera que el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sólo exige el requerimiento cuando no se ha presentado la justificación, ya que carece de sentido que se requiera la presentación de la justificación, si el obligado a presentarla, una vez transcurrido el plazo para hacerlo y sin mediar requerimiento de la Administración para que la presente, la realiza de manera espontánea, aunque sea fuera de plazo. En esta situación, lo que procede por parte de la Administración que concedió la subvención es analizar y valorar la justificación presentada, de manera que si no se considera justificada la aplicación de la subvención al fin para el que se concedió, inicie el procedimiento de reintegro.

En este caso, la causa que justifica el inicio del procedimiento de reintegro no es la falta de presentación de la justificación sino la presentación de una justificación insuficiente. Debe tenerse en cuenta que si bien ambas causas de reintegro se contemplan conjuntamente en el artículo 37.1.c) de la Ley General de Subvenciones (Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención) realmente son dos causas distintas.

No obstante ante la consideración que se pueda derivar del informe de la Cámara de que las posibles irregularidades detectadas pudieran, en su caso, determinar la anulabilidad de los actos dictados, la Agencia estima que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual: *“La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para*

ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo”, así como lo dispuesto en el artículo 66 de la LRJAP de conservación de actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por lo anterior, se entiende que los procedimientos de reintegro realizados en la forma descrita en la alegación 3 al punto 15 del informe de la Cámara e iniciados una vez analizada la justificación, presentada de forma extemporánea, se han tramitado conforme a la legalidad. Y si bien es cierto que no se realizaron los requerimientos citados por ser conscientes de la dificultad en la recopilación de la justificación de los proyectos de cooperación, en ningún caso se ha producido vicio alguno en los expedientes de reintegro tramitados en la AACID, ya que no se ha instado la devolución de ninguna cantidad desde el supuesto contemplado en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo anterior, la AACID entiende que no procede que el Informe de la Cámara considere que la AACID no requiere a los beneficiarios de las subvenciones una vez transcurrido el plazo fijado, incumpliendo el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, se informa que, como queda constancia en el punto 15 del Informe de la Cámara, la AACID ha implantado un sistema de información que le avisa de los expedientes cuyo plazo de justificación está próximo a concluir.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de subvenciones. Segmento de las superiores a 1,8 millones de euros. Ejercicio 2010.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 20 de marzo de 2013,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de subvenciones. Segmento de las superiores a 1,8 M€, correspondientes al ejercicio 2010.

Sevilla, 27 de mayo de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE SUBVENCIONES. SEGMENTO DE LAS SUPERIORES A 1,8 MILLONES DE EUROS. EJERCICIO 2010

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de marzo de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de Subvenciones. Segmento de las superiores a 1,8 M€, correspondientes al ejercicio 2010.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - 2.1. Objetivos
 - 2.2. Alcance
3. SELECCIÓN DE LA MUESTRA
4. CONSIDERACIONES GENERALES
5. ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS POR BENEFICIARIOS
 - 5.1. Excma. Diputación de Granada
 - 5.2. Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. Agroseguro, S.A.
 - 5.3. Consorcio Fernando de los Ríos
 - 5.4. Excma. Diputación Provincial de Málaga
 - 5.5. Beneficiario Renfe Operadora
 - 5.6. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
 - 5.7. Excma. Diputación Provincial de Cádiz
 - 5.8. Fundación Museo Picasso
 - 5.9. Excma. Diputación Provincial de Córdoba
 - 5.10. Excma. Diputación Provincial de Almería
 - 5.11. Excmo. Ayuntamiento de Granada
 - 5.12. Consorcio Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla
 - 5.13. Comunidad de Regantes Zona Norte de Huércal Overa
 - 5.14. Empresa Municipal de Viviendas de Sevilla
 - 5.15. Empresa Municipal de Viviendas de Jerez
 - 5.16. Fundación Laboral de la Construcción Andalucía
 - 5.17. Air Nostrum Lam, S.A.
 - 5.18. Excmo. Ayuntamiento de Huéscar
 - 5.19. Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada
 - 5.20. Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, UAGA
 - 5.21. Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica

6. ANÁLISIS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE AFECTAN A VARIOS BENEFICIARIOS
 - 6.1. Expedientes relativos a los Planes Provinciales de Obras y Servicios tramitados por la Consejería de Gobernación
 - 6.2. Expedientes relativos a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social
 - 6.3. Expedientes tramitados para el programa de Fomento de empleo agrario por la Consejería de Gobernación
 - 6.4. Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Málaga, Sevilla, Cádiz, Granada, Córdoba y Huelva
7. COMPROBACIONES EN LA BASE DE DATOS DE SUBVENCIONES
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
9. ANEXOS
10. ALEGACIONES

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó el Plan de Actuaciones para 2011 en el Pleno celebrado el 23 de febrero de 2011. En dicho Plan se incluyó la actuación "Fiscalización de Subvenciones. Segmento de las superiores a 1,8 millones de euros".

Este informe se enmarca dentro de una de las líneas de actuación seguidas en el Departamento de Junta de Andalucía, comenzada en años anteriores y tiene como objeto la fiscalización de subvenciones.

El ámbito temporal del presente informe se refiere al ejercicio 2010 y el ámbito subjetivo han sido aquellas entidades públicas o privadas ajenas a la Junta de Andalucía que hayan recibido subvenciones por importe acumulado superior a 1,8 millones de euros.

- 2 El régimen jurídico general de las subvenciones y ayudas públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio fiscalizado se contiene, entre otras, en las siguientes disposiciones ordenadas cronológicamente:

- * Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública Título VIII (vigente hasta la entrada en vigor del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

- * Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas para la administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. (Vigente hasta la entrada en vigor del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía).

- * Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e Instrucciones que la desarrollan.

- * Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (norma estatal).

- * Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras Capítulo I, título III, que adapta la normativa estatal al ámbito de la Comunidad Autónoma. (Vigente hasta la entrada en vigor del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

- * Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (norma estatal).

- * Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

* Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

* Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

* Además, a lo largo del trabajo, ha sido necesario analizar la normativa sectorial específica que regula la actividad objeto de subvención, que se detalla en los distintos apartados del informe.

- 3 La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones define subvención como toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1. Objetivos

- 4 El objetivo principal en relación con los expedientes seleccionados es verificar si los procedimientos de tramitación, concesión, pago y justificación se desarrollan de acuerdo con los establecidos en la normativa aplicable.

Por áreas de fiscalización, este objetivo general se concreta en los siguientes:

* Verificar que el órgano concedente ha desarrollado la tramitación de las ayudas conforme a las bases reguladoras y a la normativa que le sea de aplicación.

* Verificar, a partir de la documentación de la Consejería concedente, de que el destino de los fondos recibidos se ha dirigido a los fines previstos y que el beneficiario de la ayuda o subvención ha ejecutado el proyecto, realizado la actividad, adoptado el comportamiento singular o se encuentra en la situación objeto de la ayuda o subvención.

* Verificación del cumplimiento de las condiciones generales y específicas impuestas al beneficiario.

* Identificar el programa presupuestario relacionado con cada ayuda y valorar el adecuado reflejo contable.

* Verificación de la concurrencia de otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad declarada y comprobación, en su caso, que el importe de la subvención no ha rebasado el coste de la actividad.

* Verificación de que los expedientes analizados han sido dados de alta en la base de datos de subvenciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en su norma reguladora.

2.2. Alcance

- 5 Los trabajos para la fiscalización de los expedientes de subvenciones se han desarrollado en las Consejerías que han concedido y tramitado las subvenciones.
- 6 La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público y se han realizado las pruebas que han resultado necesarias.
- 7 La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerado.
- 8 Los trabajos de campo sobre los expedientes de subvenciones se iniciaron en septiembre de 2011 y se han desarrollado en las sedes de las Consejerías de forma sucesiva hasta el mes de febrero de 2012. Con posterioridad, se han efectuado visitas puntuales, aclaraciones de documentación y comprobaciones físicas que han tenido lugar hasta el mes de septiembre de 2012. En los apartados del informe en los que se ha considerado necesario detallar, se indica la fecha concreta de revisión de los expedientes analizados.

3. SELECCIÓN DE MUESTRA

- 9 Para la selección de la muestra de los expedientes a analizar se ha partido de la información contable incluida en el "mayor de gastos" de la Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2010.

Los datos económicos que sirven de base para identificar los perceptores de subvenciones provienen de los capítulos 4 y 7 según la clasificación económica del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 10 Para la obtención de la población base del segmento relativo a perceptores de subvenciones por importe superior a 1.800.000 euros se han dado los siguientes pasos:

A partir del mayor de gastos de 2010, se ha cuantificado las agrupaciones 01 y 11 de Ejercicio corriente y Remanentes, respectivamente; se han eliminado las secciones relativas a Organismos Autónomos, Fondo Andaluz de Garantía Agraria, Pensiones Asistenciales y A Corporaciones Locales por Participación en los Ingresos del Estado y la Nivelación de servicios municipales; se han cuantificado los importes de las obligaciones reconocidas por perceptores, delimitando aquellos a los que la Junta de Andalucía les tiene reconocida obligaciones superiores o igual a 1.800.000 euros.

- 11 Una vez obtenida esta población se han eliminado programas y perceptores ya fiscalizados o que están en curso de fiscalización por la Cámara de Cuentas de Andalucía y aquellos que de acuerdo con el inventario de entes de la Junta de Andalucía forman parte del sector público de la Comunidad.
- 12 Para determinar el tamaño de la muestra se ha aplicado un criterio objetivo mediante la aplicación de fórmulas estadísticas extraídas del Manual de procedimiento de muestreo de la Cámara de Cuentas. Aplicando el muestreo aleatorio simple sin reposición resultan seleccionados los perceptores que se relacionan en la tabla siguiente con indicación del número de expedientes que han sido objeto de análisis.

Las Consejerías que han tramitado estos expedientes son: Consejería de Gobernación, Consejería de Justicia y Administración Pública, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Empleo, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Consejería de Agricultura y Pesca, Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Consejería de Cultura y Consejería de Medio Ambiente.

CIF/NIF del perceptor	Nombre perceptor	Obligaciones Reconocidas -2010	Número de expedientes
P180000J	Excma. Diputación de Granada	19.198.484,62	10
A28637304	Agroseguros	12.367.521,75	32
Q1800620E	Consorcio Fernando de los Ríos	12.887.113,16	3
P2900000G	Excma. Diputación Provincial de Málaga	8.361.382,84	7
Q2801659J	Renfe-Operadora	8.903.444,06	1
Q2963001I	Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Málaga	8.690.893,96	4
P1100000G	Excma. Diputación Provincial de Cádiz	7.810.082,62	5
G93040335	Fundación Museo Picasso	7.757.305,00	2
P1400000D	Excma. Diputación Provincial de Córdoba	7.573.983,03	4
P4109100J	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	7.255.310,95	5
Q4163001C	Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Sevilla	6.075.325,48	4
P0400000F	Excma. Diputación Provincial de Almería	5.455.549,35	6
Q1163001I	Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Cádiz	3.982.078,00	4
Q1863001B	Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Granada	3.715.025,60	4
P1808900C	Excmo. Ayuntamiento de Granada	2.806.894,17	4
S2816003D	Dirección General de la Guardia Civil	3.000.000,00	1
Q9155028E	Consorcio Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla.	2.784.583,00	1
G04375267	Comunidad de Regantes Zona Norte de Almería.	2.725.319,92	1

CIF/NIF del perceptor	Nombre perceptor	Obligaciones Reconocidas -2010	Número de expedientes
Q1463001F	Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Córdoba	2.454.251,66	4
A41047267	Empresa Municipal de Viviendas de Sevilla	1.694.676,39	6
A11670734	Empresa Municipal de Vivienda de Jerez, SA	1.406.281,79	4
G80468416	Fundación Laboral de la Construcción - Andalucía	2.240.000,00	2
A96302724	Air Nostrum LAM, S.A.	2.200.815,08	1
P1810000H	Excmo. Ayuntamiento de Huéscar	1.788.000,00	3
P4108100A	Excmo. Ayuntamiento de la Rinconada	1.590.913,71	1
A11039070	Procosur	1.992.368,46	1
P1102000E	Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1.403.898,32	2
G41253105	Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica	1.862.443,01	1
G41386020	Unión de Agricultores y ganaderos de Andalucía UAGA.	1.109.399,10	2
Q2163001G	Ilustre Colegio de Abogados de Huelva	1.764.883,97	4
Total general		152.858.229	129

Cuadro nº 1

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- 13 La normativa de subvenciones aplicable al período objeto de análisis clasifica las subvenciones de la siguiente manera:
- 14 El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en su artículo 3.2, clasifica las subvenciones atendiendo al régimen de concesión en **regladas**, cuando se destinan a una pluralidad de beneficiarios con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad; **excepcionales**, cuando, por razones de finalidad pública o interés social o económico se concedan sin promover concurrencia y **nominativas**, cuando los beneficiarios figuren expresamente en los créditos iniciales de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en otra norma de rango legal.
- 15 Por su parte, la Ley General de Subvenciones distingue como procedimiento ordinario la **concurrancia competitiva**, entendiéndose por tal, en su artículo 22 aquéllas en las que se realiza una comparación de las solicitudes a efectos de establecer una prelación entre las mismas conforme a los criterios de valoración previamente fijados, mientras que prevé la **concesión directa** para el caso de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos, aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal y con carácter excepcional, aquéllas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- 16 Por último, el artículo 2 del Decreto 282/2010, en concordancia con el citado artículo de la Ley General de Subvenciones distingue entre **subvenciones regladas y de concesión directa**, clasificando las primeras entre aquéllas iniciadas de oficio consideradas como de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento que se desarrolla mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo

con criterios de valoración previamente fijados, y subvenciones cuyo procedimiento es iniciado a solicitud de la persona interesada, concedidas en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que en tales casos sea necesaria la comparación de las solicitudes ni la prelación, tramitándose y resolviéndose de forma independiente.

Las de concesión directa se clasifican a su vez en, nominativas, cuando su objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales del presupuesto; de imposición legal, aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma con rango de Ley; y excepcionales, aquéllas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- 17 Atendiendo a esta clasificación, de los 129 expedientes analizados, 73 se corresponden con subvenciones regladas, y 56 expedientes se corresponden con subvenciones de concesión directa. De los 73 expedientes de subvenciones regladas, 64 han sido de concurrencia no competitiva y 9 de concurrencia competitiva. De los 56 expedientes de subvenciones de concesión directa 8 han sido nominativas, 14 excepcionales y 34 otorgadas con base en una norma de rango legal.

Los expedientes analizados han correspondido a 43 beneficiarios distintos. De éstos, 25 son entidades locales, el resto tienen forma jurídica de corporaciones de derecho público (5), empresas privadas (3), consorcios (2), fundaciones (2), entidades representativas de colectivos (2), empresas públicas locales (2) y otros organismos de la administración del Estado (2).

En el cuadro siguiente se detalla el desglose por consejerías en función del procedimiento de concesión utilizado.

Consejería	Concurrencia Competitiva	Concurrencia No Competitiva	Excepcional	Legal	Nominativa	Total
Agricultura y Pesca						18.194.609,23
Reglada		18.194.609,23				18.194.609,23
Cultura						10.811.888,00
C Directa			270.000,00		10.541.888,00	10.811.888,00
Empleo						2.240.000,00
C Directa					2.240.000,00	2.240.000,00
Gobernación y Justicia						27.587.184,41
C Directa			5.257.371,81	19.329.812,60	3.000.000,00	27.587.184,41
Igualdad y Bienestar Social						29.066.085,00
C Directa			437.500,00			437.500,00
Reglada	6.680.696,34	21.947.888,66				28.628.585,00
Innovación, Ciencia y Empleo						12.887.113,16
C. Directa			11.364.990,66		1.522.122,50	12.887.113,16
Justicia y Administración Pública						26.682.458,67
C Directa				26.682.458,67		26.682.458,67
Medio Ambiente						7.454.770,00
C Directa					7.454.770,00	7.454.770,00
Obras Públicas y Transportes						11.104.259,14
C Directa			11.104.259,14			11.104.259,14
Turismo, Comercio y Deporte						2.210.903,21
C Directa			619.989,50			619.989,50
Reglada	1.590.913,71					1.590.913,71
Vivienda y Ord. del Territorio						4.618.958,18
C Directa			1.518.000,00			1.518.000,00
Reglada		3.100.958,18				3.100.958,18
Total general	8.271.610,05	43.243.456,07	30.572.111,11	46.012.271,27	24.758.780,50	152.858.229,00

- 18 Como se ha descrito anteriormente, para la selección de la muestra de perceptores los datos de origen han sido las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2010. Esto ha tenido como consecuencia que los expedientes analizados se encuentran en distintas fases de desarrollo. Así han resultado seleccionados expedientes en su primera fase del procedimiento, otros que provienen de ejercicios anteriores y continúan en curso, y otros que se encuentran en la fase de justificación de las actividades.

Para cada uno de los expedientes seleccionados se ha analizado el procedimiento desde el inicio de su tramitación y el reflejo contable en cada uno de los ejercicios.

5. ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS POR BENEFICIARIOS

Se detalla a continuación el resultado de la fiscalización llevada a cabo en los expedientes de los beneficiarios seleccionados.

En aquellos casos en los que los expedientes se refieren al mismo programa tramitado por una consejería se han agrupado en un mismo apartado y las conclusiones se exponen en su conjunto.

En el Anexo 1 se incluye un breve resumen de los expedientes analizados en los que no se han detectado incidencias significativas y en el Anexo 2 se incluye un listado de todos los expedientes con indicación del apartado del informe donde se analiza.

5.1. Excmá. Diputación Provincial de Granada

- 19 Los expedientes seleccionados correspondientes a la Excmá. Diputación de Granada han sido tramitados por las Consejerías para la Igualdad y Bienestar Social, Gobernación y Justicia y la Consejería de Medio Ambiente.

5.1.1. Expedientes tramitados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a favor de la Excmá. Diputación Provincial de Granada.

En los expedientes tramitados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a favor de la Excmá. Diputación Provincial de Granada no se han detectado incidencias significativas y se detallan en el Anexo 1.

Los expedientes de la Excmá. Diputación de Granada que se han tramitado para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía se analizan en el epígrafe 6.2 de este Informe.

5.1.2. Expedientes tramitados por la Consejería de Gobernación y Justicia a favor de la Excmá. Diputación Provincial de Granada.

- 20 La Consejería de Gobernación ha tramitado a lo largo del ejercicio 2010 dos subvenciones excepcionales para la construcción del Parque Comarcal de Bomberos de Loja (expediente 2010-123466) y para la construcción y equipamiento de los Parques de Bomberos de Iznalloz,

Cádiar, Huéscar y Alhama de Granada (expediente 2010-123514). En el Anexo 1 se incluye un breve resumen del expediente 2010-123466. En el apartado 6.1 y 6.2 de este Informe se detallan los expedientes analizados relativos a los Planes Provinciales de Obras y Servicios tramitados por la Consejería de Gobernación.

- 21 A través del **expediente 2010-123514** se tramita la aportación de la Consejería de Gobernación a la Excm. Diputación de Granada para la terminación de la construcción y equipamiento de los parques de bomberos de Iznalloz, Cádiar, Huéscar y Alhama de Granada, instrumentado en el marco de un Convenio de Colaboración firmado el 29 de mayo de 2010.
- 22 En este convenio se fija la aportación de la Consejería de Gobernación en 446.000 euros en concepto de subvención de carácter excepcional a la Excm. Diputación Provincial de Granada con destino a financiar en un 81,68 por ciento el importe de las actuaciones.
- 23 Se establece como período de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2010, el calendario de pago (75% inicial y el 25% restante una vez justificado el libramiento anterior) y la forma y plazo de las justificaciones de las inversiones.

El primer pago se materializó en julio de 2010 por importe de 334.500 euros y para el segundo se propuso el pago en diciembre de 2010. Sin embargo, no consta en el expediente analizado la justificación suficiente del pago inicial.

- 24 Una vez terminada la actuación se establece como plazo para la justificación de la subvención el 30 de junio de 2011. Esta justificación deberá efectuarse mediante cuenta justificativa en la que debe constar la certificación firmada por el Interventor, con el visto bueno de la Presidencia de la Diputación de Granada. Se hará constar entre otros extremos, el registro en contabilidad de la subvención, la relación de los gastos efectuados con indicación del perceptor y la relación certificada de los documentos justificantes de los gastos. A la fecha del trabajo de campo, noviembre de 2011, no se ha dispuesto de la citada documentación al no constar en el expediente la cuenta justificativa.

5.1.3. Expediente tramitado por la Consejería de Medio Ambiente a favor de la Excm. Diputación Provincial de Granada. En el Anexo 1 se efectúa un breve resumen del expediente 2009-286575.

5.2. Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. AGROSEGURO, S.A.

- 25 Una de las estrategias de la Consejería de Agricultura y Pesca consiste en introducir elementos de estabilidad en el sector agrario andaluz para disminuir su incertidumbre respecto a las adversidades climáticas dotando al sector de herramientas para la gestión de estos riesgos que contribuyan al mantenimiento del nivel de rentas de las explotaciones.

Por este motivo, el Decreto 63/1995 de 14 de marzo regula las subvenciones a los seguros agrarios, estableciendo que la Consejería de Agricultura y Pesca subvencionará parcialmente el

coste de las primas de los seguros agrarios para los cultivos y ganados que se encuentren situados en Andalucía, articulándose una ayuda complementaria a la del Estado en el marco del Plan de Seguros Agrarios. La normativa estatal en esta materia está regulada en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre sobre Seguros Agrarios Combinados, desarrollada por el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 2329/1979 de 14 de septiembre, que prevé el establecimiento anual del Plan de Seguros Combinados en el que se determinan las producciones que son asegurables, las fechas de suscripción de los seguros y las ayudas estatales que tendrá su constitución.

- 26 La regulación de estas subvenciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía viene establecida en la Orden de 17 de febrero de 2006 por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de los Seguros Agrarios y por la Resolución de 29 de diciembre de 2009 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que establece las determinaciones del Plan 2010.
- 27 Esta regulación articula un procedimiento distinto al establecido con carácter general. Los beneficiarios de estas ayudas son asegurados cuyos cultivos, ganados o piscifactorías pertenezcan a explotaciones radicadas en Andalucía y que hayan suscrito las pólizas con alguna de las compañías integradas en Agroseguro,SA. Las subvenciones se conceden previa solicitud de los interesados que se materializa con la suscripción de una póliza de seguros agrarios que cumpla con los requisitos y circunstancias establecidas en las normas reguladoras.
- 28 Los agricultores abonarán a la entidad aseguradora la parte de prima que se fije anualmente (el 20 por ciento como mínimo en el año 2010) y el resto de la prima correspondiente a la subvención de las administraciones públicas es abonado directamente por éstas a la agrupación de entidades aseguradoras.
- 29 Para regular la ejecución de los planes anuales de seguros, que son aprobados por el Consejo de Ministros y publicados en el Boletín Oficial del Estado, se suscriben convenios entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y Agroseguro,SA y entre esta última entidad y la Consejería de Agricultura y Pesca. El que se encontraba vigente para el ejercicio 2010 se firmó con fecha 22 de mayo de 2001.
- 30 La Consejería de Agricultura y Pesca ha reconocido obligaciones por importe de 20,2 millones de euros para subvencionar la contratación de seguros agrarios. Los beneficiarios de estas subvenciones son titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas que tienen suscritas pólizas con alguna de las compañías integradas en Agroseguro,SA.
- 31 Se ha efectuado seguimiento a treinta y dos expedientes tramitados para el pago de estas subvenciones que siguen todas el mismo procedimiento de acuerdo con el convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y la entidad Agroseguro,SA.
- 32 El procedimiento establecido es el siguiente: Agroseguro,SA remite certificación de las liquidaciones, en fichero informático, con los datos relativos a las pólizas tramitadas en la Comunidad Autónoma con derecho a percibir la subvención. Las pólizas incluyen toda la

información relativa al tomador del seguro, la localización de las explotaciones, la tipología de cultivo, la producción asegurada, etc...

- 33 La Consejería, además de las comprobaciones generales y las validaciones informáticas de las liquidaciones presentadas, tiene implantado un plan de inspección en detalle de una muestra de expedientes por cada remisión de liquidaciones recibidas. Una vez efectuadas todas las comprobaciones necesarias, tramita los expedientes contables proponiendo los pagos a la entidad.
- 34 Además de lo anterior, el retraso en el pago de las liquidaciones presentadas ha originado la tramitación de al menos dos expedientes de liquidación de intereses de demora por importe total de 107.685,76 euros.

5.3. Consorcio Fernando de los Ríos

- 35 Los expedientes analizados relativos al "Consortio para el desarrollo de políticas en materia de la sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía" "Fernando de los Ríos" (Consortio Fernando de los Ríos), han sido tres y han sido tramitados por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

El Consorcio Fernando de los Ríos tiene como fines la cooperación económica, técnica y administrativa para la gestión y organización de todo tipo de actuaciones conducentes a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el Consorcio participa la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones Provinciales.

- 36 **Expediente 2008-048513.** Con este expediente se tramita una subvención excepcional para la financiación del proyecto "Optimización de la explotación de los Centros de Acceso Público a Internet" por importe de 36.779.677 euros, que incluye las siguientes actuaciones: "Gestión y sostenimiento de la red de centros de acceso público a Internet en municipios de menos de 10.000 habitantes, Centros "Guadalinfo""; "Puesta en funcionamiento y gestión de 56 nuevos centros Guadalinfo en municipios de entre 10.000 y 20.000 habitantes"; "Soporte y explotación de 17 Centros de Acceso Público a Internet en zonas desfavorecidas" y el proyecto "Participa en Andalucía y Wikanda".

La subvención se solicita por el consorcio el 13 de febrero de 2008 incluyendo los extremos exigidos por el artículo 15.1 del Decreto 254/2001.

- 37 Consta en el expediente memoria justificativa de la excepcionalidad conforme al artículo 15.2 del Decreto, propuesta de resolución, informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y acuerdo de inicio de expediente.

La subvención se concede por Resolución del Viceconsejero de Innovación Ciencia y Empresa de 25 de febrero de 2008, con un calendario de tres anualidades, 12.485.115 euros para 2008, 13.710.120 euros para 2009 y 10.584.442 euros para 2010, para el desarrollo de las actuaciones con calendarios de ejecución concretos para cada una de ellas.

- 38 La totalidad de la subvención se imputa al Capítulo 7 de Transferencias de Capital. El desglose por conceptos del presupuesto presentado junto con la solicitud y que figura en anexo a la resolución de concesión, no detalla la naturaleza económica de los gastos que se derivan de la ejecución de los proyectos entre gastos de personal, en bienes corrientes y servicios, inversiones, etc, lo que imposibilita verificar la adecuada imputación presupuestaria. Asimismo, tampoco se especifican los criterios de cálculo o estimación del coste de los proyectos por lo que dificulta el adecuado control de los justificantes.
- 39 El plazo de ejecución y elegibilidad del gasto establecido inicialmente abarca tres años, desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010, estableciendo fechas concretas para las justificaciones parciales. Se establece una justificación mediante la aportación de cuenta justificativa, memoria de actuaciones e informe de auditor de cuentas inscrito en el ROAC como ejerciente, que acredite la elegibilidad de los gastos.

El reconocimiento de la obligación de la anualidad de 2010 (Fase OP) por importe de 10.584.442 euros, se contabiliza el 2 de julio de 2010, y los pagos se efectúan durante el período de octubre a diciembre.

- 40 La resolución inicial de concesión ha tenido **dos modificaciones** que amplían los plazos de ejecución. La primera afecta al proyecto "Participa en Andalucía y Wikanda" que amplía los plazos pasando de un año a un año y cinco meses.

La segunda afecta a los proyectos "Gestión y sostenimiento de la red de centros de acceso público a Internet en municipios de menos de 10.000 habitantes, Centros "Guadalinfo" y al de "Puesta en funcionamiento y gestión de 56 nuevos centros Guadalinfo en municipios de entre 10.000 y 20.000 habitantes". A estos proyectos se les concede una prórroga en el plazo de ejecución que exceden más de la mitad del plazo inicialmente concedido. El plazo inicial de ejecución era de 2 años y 8 meses y 2 años y 6 meses respectivamente. Tras la aprobación de la prórroga el plazo final para la ejecución del proyecto finaliza el 31 de diciembre de 2013, y la duración total del proyecto sería de 5 años y 8 meses y 5 años y 6 meses respectivamente.

La concesión de esta ampliación podría suponer el incumplimiento del artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común al exceder las ampliaciones a la mitad del plazo inicialmente concedido.

- 41 A la fecha del trabajo de campo se han presentado tres **justificaciones** parciales de la ejecución de la subvención: el 14 de abril de 2009, el 9 de marzo de 2010 y el 14 de junio de 2011. Todas las justificaciones han sido presentadas mediante cuenta justificativa en las que consta informe emitido por el área de contabilidad y finanzas del Consorcio adjuntando memoria técnica de actividades e informe de auditor de cuentas inscrito en ROAC sobre elegibilidad de los gastos.
- 42 A la vista de la última justificación presentada, al 31 de diciembre de 2010 se habría ejecutado el 77,22% (25.529.013,37 euros) del proyecto "Guadalinfo", el 44,81% (1.245.731,05 euros) del proyecto de puesta en marcha de 56 nuevos centros Guadalinfo, el 97,31% (525.340,28 euros) del proyecto 17 CAPIS en zonas desfavorecidas y el 97,39% (389.571,09 euros) del proyecto

Participa y Wikanda. Estos dos últimos proyectos han rebasado las fechas límites de ejecución (30 de junio de 2009 y 1 de octubre de 2009) quedando sin justificar 14.499,72 euros y 10.428,91 euros, respectivamente.

43 La mayoría de los gastos relacionados en las cuentas justificativas (superior al 80%) se corresponden con pagos efectuados por el Consorcio a una pluralidad de beneficiarios de subvenciones regladas y excepcionales.

44 En concreto, entre otros gastos, por esta subvención excepcional al Consorcio se financian tres líneas diferentes de subvenciones:

- La primera, vinculada a la actuación de "Gestión y sostenimiento de la red de centros de acceso público a Internet en municipios de menos de 10.000 habitantes, Centros Guadalinfo", se regula por la Orden de 3 de marzo de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la implementación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a Internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes "Centros Guadalinfo", y se efectúa su convocatoria para el período 1 de mayo de 2008 al 31 de diciembre de 2010 y comprende las anualidades 2008 a 2010, habiéndose presentado como justificación la relación de pagos a 636 Ayuntamientos.

- La segunda, vinculada a la actuación "Puesta en funcionamiento y gestión de 56 nuevos centros Guadalinfo en municipios de entre 10.000 y 20.000 habitantes", se regula por la Orden de 7 de octubre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la implantación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a Internet en municipios andaluces de más de 10.000 habitantes y de menos de 20.000 habitantes, y se efectúa su convocatoria para el período 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010 y comprende las anualidades 2009 y 2010, habiéndose presentado como justificación la relación de pagos a 56 Ayuntamientos.

- La tercera, vinculada a la actuación "Soporte y explotación de 17 Centros de acceso público a internet en zonas desfavorecidas", tiene carácter excepcional y comprende las anualidades 2008 y 2009, habiéndose presentado relación de pagos a 17 ONGs encargadas de la gestión de los centros.

45 Las citadas bases reguladoras en su artículo 17, establecen un régimen de pagos sucesivos con el carácter de a justificar, por lo que la relación de pagos realizados por el Consorcio a los ayuntamientos aportados como justificantes de la subvención excepcional no acreditarían por sí mismos el cumplimiento de la finalidad de la subvención y el adecuado empleo de los fondos, debiendo haberse aportado los justificantes del gasto efectivo soportado por los beneficiarios.

46 Si bien en la resolución de concesión consta que se financia el 100% del presupuesto aceptado de la actuación, según consta en la memoria presentada junto a la solicitud, así como en el artículo 8 de Orden, la actuación cuenta con la financiación de las ocho Diputaciones Provinciales. Sin embargo, no consta en el expediente la parte financiada por las Diputaciones

Provinciales, por lo que no se ha podido verificar la concurrencia de la subvención de la Consejería con la de las Diputaciones.

- 47 A la vista de las cuentas justificativas presentadas a excepción de los gastos relacionados con la puesta en marcha de los 56 nuevos centros Guadalinfo, que ascenderían a 1.793.513,91 euros, el resto de la actuación subvencionada para los otros tres proyectos, se corresponde con gastos corrientes de funcionamiento (Gastos de personal, dietas, mantenimiento, suministros y otros gastos corrientes) cuya financiación debiera haberse imputado a Capítulo IV de Transferencias Corrientes.

A fecha de trabajo de campo, noviembre de 2011, y dada la ampliación del plazo de ejecución en tres años más, quedan pendientes de justificar 8.018.630,97 euros que representan el 21,80% de la subvención, que deben ser justificadas antes del 30 de septiembre de 2014. Tampoco se ha podido verificar la fecha de pago de las obligaciones de las anualidades 2008 a 2010 por importe total de 16.164.221,20 euros, así como el certificado de empleo de fondos por 10.636.504,80 euros, respecto a los cuáles sí se ha presentado justificantes.

- 48 De otra parte, con fecha 28 de diciembre de 2010 se publica la Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» durante el período 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 y se efectúa su convocatoria.

De acuerdo con ésta, el mantenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet "Guadalinfo" durante el período 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013 se financia en el marco de esta orden y el órgano competente para resolver la concesión es el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia (hasta esa fecha era el Director General del Consorcio por delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa). El Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información del Conocimiento Fernando de los Ríos se define en las mismas bases como Entidad Colaboradora siendo de aplicación el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones. A la vista de esta nueva orden de concesión y al hecho de que en este período todavía se está ejecutando la subvención anterior, pudiera ser que la actuación se financie de forma concurrente con la nueva orden. Las subvenciones otorgadas con base a esta Orden no han sido fiscalizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- 49 **Expediente 2010-089433.** Se trata de una subvención nominativa que figura en el Presupuesto General de la Junta de Andalucía para el 2010 por importe de 1.602.234 euros. La subvención tiene como finalidad la cobertura de los gastos corrientes y de personal básico que afronta el Consorcio durante el ejercicio 2010 para el desarrollo de sus actividades.

Se ha analizado la tramitación del expediente de concesión de la subvención (solicitud, propuesta y resolución de concesión), los pagos efectuados conforme al calendario previsto en la solicitud y las justificaciones presentadas por el beneficiario.

- 50 Tanto en la solicitud como en la justificación se hace referencia a aportaciones de las Diputaciones Provinciales para financiación de los mismos gastos sin que en el expediente conste comunicación de su concesión efectiva e importe, dicha comunicación es preceptiva conforme se exige en la Resolución de concesión y en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- 51 En la resolución de concesión se fija un presupuesto aprobado inferior al coste de la actividad que consta en la solicitud. El beneficiario justifica tan sólo el presupuesto aprobado en la Resolución de concesión, y no el coste total de la actuación. A efectos de posibilitar el control de la concurrencia de esta subvención con las percibidas de las diputaciones provinciales, se considera necesaria la justificación del cien por cien del coste efectivo de la actuación.
- 52 **Expediente 2009-267281.** Con este expediente se concede una subvención por importe total de 2.599.473 euros en el año 2009 para el desarrollo de cuatro proyectos: Proyecto Centro de acceso público a internet en barriadas menos favorecidas y puntos de acceso en CAES (fase 2009-2010); Proyecto Participa en Andalucía; Proyecto Wikanda; y Proyecto de apoyo a la incorporación a la sociedad de la información y al aprovechamiento de las TICs de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito del hogar en Andalucía.
- 53 El expediente se distribuye en dos anualidades: 1.818.924 euros en 2009 y 780.548,66 euros en 2010.
- 54 El plazo de ejecución de la actividad subvencionada abarca desde el 1 de junio de 2009 al 31 de diciembre de 2010, que posteriormente es prorrogado en dos ocasiones fijando el plazo final el 30 de septiembre de 2011. Respecto a la justificación se fija en dos plazos: el 35% del total de la subvención antes del 30 de septiembre de 2010 y el 65% restante se fija finalmente el 31 de diciembre de 2011.

A la fecha del trabajo de campo, noviembre de 2011, se ha presentado justificación, en plazo, por importe de 1.002.834,92 euros que representa el 38,57% del importe de la subvención, quedando el resto pendiente de justificar. La justificación consta de informe emitido por el área de contabilidad y finanzas del consorcio adjuntando memoria técnica de actividades e informe de auditor de cuentas inscrito en el ROAC sobre elegibilidad de los gastos acompañado de cuenta justificativa.

55 ¹

- 56 A la vista de la cuenta justificativa presentada, se observa que a excepción de los gastos relacionados con la puesta en marcha de los nuevos centros CAPI's y modernización de los existentes que, conforme a la memoria de actuaciones ascendería a 726.222,77 euros, el resto de la actuación subvencionada, tanto para este proyecto como para los otros tres proyectos, se corresponde con gastos corrientes de funcionamiento (Gastos de Personal, dietas, mantenimiento, suministros y otros gastos corrientes) cuya financiación debiera haberse imputado a Capítulo IV de Transferencias Corrientes. Sin embargo, la totalidad de la subvención se imputa al capítulo VII de Transferencias de Capital.

¹ Punto eliminado por la alegación presentada.

5.4. Excm. Diputación Provincial de Málaga

- 57 En la muestra de expedientes analizados la Excm. Diputación Provincial de Málaga ha sido beneficiaria de diversas subvenciones tramitadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Consejería de Turismo y la Consejería de Gobernación.

Los expedientes analizados de la Excm. Diputación Provincial de Málaga relativos al Programa de fomento del empleo agrario y los planes provinciales de obras y servicios tramitados por la Consejería de Gobernación se analizan en los apartados 6.3 y 6.1 de este Informe.

5.4.1. Expedientes tramitados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a favor de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

- 58 **Expediente 2008-474775.** Con este expediente se tramita la concesión de una subvención para la construcción de un centro de servicios comunitarios en Manilva al amparo de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 25 de enero de 2008 por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.
- 59 El presupuesto de la construcción del centro asciende a 615.565,61 euros, de los cuales la Consejería para la Igualdad subvenciona 415.148,90 euros y el resto lo aporta la Excm. Diputación Provincial.
- 60 El convenio que regula la colaboración entre las administraciones se firmó en diciembre de 2008 y fijaba un plazo inicial de ejecución que finalizaría con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 y las cantidades a aportar por la Consejería se harían en 2008 y 2009 por 215.148,90 euros y 200.000 euros, respectivamente.

Sin embargo, debido a la acumulación de diversos retrasos en la ejecución se acordó de mutuo acuerdo que la anualidad correspondiente al ejercicio 2009 se hiciera efectiva en 2010 y se ampliara el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012.

- 61 **Expediente 2008-374396.** A través de este expediente se canalizan las aportaciones correspondientes al ejercicio 2010 que efectúa la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para financiar actuaciones en **materia de drogodependencias** y adiciones en el marco del convenio firmado entre ambas administraciones con fecha 26 de noviembre de 2008.
- 62 A través de este convenio se enmarca la colaboración institucional de ambas administraciones para un proyecto en materia de drogodependencia por importe de 4.550.151 euros distribuidos en las anualidades de 2008 a 2011 ambas inclusive.

Se ha revisado el contenido del expediente, los plazos de ejecución y justificación y no se han detectado incidencias en la tramitación del mismo. Únicamente destacar los retrasos en la presentación de las justificaciones que en algunos casos exceden los plazos establecidos.

5.4.2. Expediente tramitado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a favor de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

- 63 **Expediente nº 2010-028491.** Con este expediente se concede una subvención excepcional tramitada por Convenio para el desarrollo del Plan de Dinamización del Producto Turístico de la Axarquía.
- 64 Con fecha 13 de septiembre de 2006 se firmó Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, la Excm. Diputación Provincial de Málaga, la asociación para la Promoción Turística de la Axarquía y la Asociación Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía para el desarrollo de un Plan de Dinamización del Producto Turístico de la Axarquía, con una aportación financiera por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 1.385.000 euros.
- 65 El presupuesto total aceptado de la actividad subvencionada es de 4.155.000 euros y la aportación de la Consejería de Turismo es del 33,33%.
- 66 Dicho Plan tenía una duración de cuatro años y sus actuaciones se determinan para cada anualidad por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, excepto las actuaciones correspondientes a la primera anualidad que figuran como anexo al Convenio firmado.
- 67 Las aportaciones de la Consejería para cada anualidad son 800.000 euros para la primera, y 195.000 euros para la segunda, tercera y cuarta. El Convenio establecía un calendario inicial para la finalización de las actuaciones de cada una de las anualidades que se fijaba en un año para cada una de ellas. La primera debía justificarse en septiembre de 2007 y las siguientes al año de la aprobación de las actuaciones por la Comisión de Seguimiento. Sin embargo, a lo largo de la vida del Convenio se han ido concediendo prórrogas sucesivas para todas las anualidades. Así, para la primera anualidad se concedieron hasta 5 prórrogas, 3 para la segunda anualidad y 1 para la tercera y cuarta.
- 68 Se ha revisado la documentación presentada por la Excm. Diputación de Málaga para la justificación de las anualidades y la misma se adecúa a lo establecido en el Convenio. A la fecha de los trabajos de campo, octubre de 2011, se estaba tramitando la justificación del primer pago de la segunda anualidad.

5.5. Beneficiario Renfe-Operadora

- 69 **Expediente nº 2008-489808.** A través de este expediente se canalizan las aportaciones que efectúa la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el desarrollo del Convenio firmado con RENFE-Operadora para la prestación de servicios ferroviarios de media distancia de transporte de viajeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 70 Se trata de una subvención excepcional por razones de interés público instrumentada por Convenio suscrito con fecha de 25 de septiembre de 2007 para la prestación de servicios ferroviarios de media distancia de transporte de viajeros en la Comunidad Autónoma con una vigencia indefinida desde el 1 de enero de 2007.

- 71 La distribución de anualidades correspondientes a los cuatro primeros ejercicios (2008 a 2011) por importe total de 45.583.135,30 euros, fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 30 de septiembre de 2008.
- 72 En relación a este convenio se ha analizado también la Adenda para la implantación de un nuevo servicio de media distancia, realizado con trenes de alta velocidad a lo largo del eje del Guadalquivir con un coste estimado para el período 2010-2011 de 534.727,50 euros.²
- 73 Se han revisado los movimientos contables derivados de la ejecución del convenio. Se ha puesto de manifiesto un retraso generalizado en la imputación de las operaciones a los ejercicios a los que corresponden.

Respecto al ejercicio 2010 se han reconocido obligaciones por un total de 8.903.444,06 euros, de los que 2.511.223,94 euros se corresponden con facturación correspondiente al ejercicio 2009 y el resto, a operaciones de 2010.

A la fecha de trabajo de campo (octubre de 2011), quedaba pendiente de reconocer obligaciones por, al menos 4.680.182,65 euros correspondientes al ejercicio 2010 y 7.669.888,50 euros correspondientes a operaciones de 2011.

Estos retrasos han originado el reconocimiento de intereses de demora en el ejercicio 2009 por importe de 273.500,25 euros y se han estimado que a la fecha del trabajo de campo se habrían generado un importe aproximado de 230.764,54 euros.

5.6. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

- 74 En la muestra de expedientes ha sido seleccionado el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con varios expedientes tramitados por distintas consejerías. En concreto, los expedientes seleccionados han correspondido a la financiación de los servicios sociales comunitarios (aportaciones del Estado y de la Junta de Andalucía, que se analiza en el apartado 6.2 de este Informe), subvención para zonas necesitadas de transformación social, la construcción de un centro de servicios comunitarios en Bellavista (que se detallan en el Anexo 1) y aportaciones de la consejería de turismo para el Plan Turístico de Sevilla, 2006-2009.

5.6.1. Expedientes tramitados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- 75 **Expediente 2008-020461.** Con este expediente se tramitan las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la financiación del Plan Turístico de Sevilla 2006-2009.-
- 76 Con fecha 4 de octubre de 2006 se suscribe convenio entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Confederación de Empresarios de Sevilla para el desarrollo del Plan Turístico Ciudad de Sevilla 2006-2009 por importe de 22 millones de euros y una vigencia de 4 años. El convenio detalla la financiación del Plan Turístico que estará

² Punto modificado por la alegación presentada.

financiado al 60% por la Consejería de Turismo Comercio y Deportes (13,2 millones de euros) y el 40% por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (8,8 millones de euros) con aportaciones distribuidas en cuatro anualidades (2006 a 2009, ambas inclusive).

- 77 Este expediente se tramita como una subvención excepcional motivado por la necesidad de mejorar la oferta turística de Sevilla como destino turístico de “excelencia” mediante la puesta en valor de nuevos recursos patrimoniales y culturales.
- 78 A fecha del trabajo de campo, septiembre de 2011, la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes ha abonado un total de 10.269.466,09 euros (77,8% del total) en cinco pagos habiéndose justificado 1.904.026,59 euros correspondientes a la primera anualidad de 2006.
- 79 Hasta septiembre de 2011, el plazo de justificación de las anualidades segunda, tercera y cuarta ha sido prorrogado en dos ocasiones cada una, difiriéndose su justificación hasta enero de 2012 (2ª anualidad) y 2013 (3ª y 4ª anualidades), cuando los plazos iniciales vencían en julio de 2009 (2ª anualidad) y en noviembre y diciembre de 2010 (3ª y 4ª anualidades), respectivamente. De esta forma, se duplican los plazos iniciales de justificación de las citadas anualidades (el triple en el caso de la cuarta anualidad), así como la vigencia inicial de 4 años prevista para el convenio.
- 80 El importe de las obligaciones reconocidas en 2010 se corresponde con el pago anticipado del 75% de la 4ª anualidad por importe de 419.989,50 euros.
- 81 En relación con la única anualidad justificada, la primera, cuyo plazo de ejecución y justificación finalizaba el 4 de octubre de 2008, a los dos años de la firma del convenio, no se facilitan debidamente compulsadas copias de determinadas facturas o certificaciones de obra por importe de 25.667,18 euros.
- 82 Entre las actuaciones realizadas con cargo a la primera anualidad se documenta la adquisición de la Cabalgata de la Expo'92 con una factura emitida el 12 de diciembre de 2008 por importe de 698.750 euros.

3

Esta factura se emite con fecha 12 de diciembre de 2008, fuera del plazo límite de ejecución de la primera anualidad señalado en el Convenio (4 de octubre de 2008).

- 83 También se incluye entre las actuaciones subvencionadas 80.000 euros por “Estructura de gestión. Gerente del Plan Turístico de Sevilla”, que no debieran haber sido aceptados, ya que, conforme a la cláusula sexta del convenio, la contratación del gerente corresponde a la Consejería que sufragaría los gastos con su aportación al convenio⁴.
- 84 Así mismo en relación con las obras de reforma y musealización de los restos arqueológicos del Castillo de San Jorge se adjuntan certificaciones 2, 3 y 4 por los meses de octubre a diciembre

³ Párrafo eliminado por la alegación presentada.

⁴ Punto modificado por las alegaciones presentadas.

de 2008, relativa a actuaciones realizadas entre el 1 de octubre y el 16 de diciembre por importe acumulado de 425.402,23 euros que se habrían realizado, al menos en parte, fuera del plazo de ejecución establecido en el convenio para la primera anualidad.

5.7. Excma. Diputación Provincial de Cádiz

- 85 Los expedientes seleccionados relativos a la Excma. Diputación provincial de Cádiz han sido los tramitados por la Consejería de Gobernación para el Programa de fomento del empleo agrario y los planes provinciales de obras y servicios y los tramitados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en materia de drogodependencia y para la financiación de los servicios sociales comunitarios.
- 86 Los expedientes tramitados para el Programa de fomento del empleo agrario y los planes provinciales de obras y servicios, se analizan en los epígrafes 6.3 y 6.1 de este Informe. Los expedientes tramitados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se detallan en el Anexo 1.

5.8. Fundación Museo Picasso

- 87 Los expedientes analizados que han tenido como destinatario la Fundación Museo Picasso han sido tramitados por la Consejería de Cultura.
- 88 En el presupuesto de la Junta de Andalucía para 2010 figuran dos subvenciones nominativas a favor de la Fundación del Museo Picasso por importe de 7.133.032 euros y 624.273 euros en los capítulos de transferencias corrientes y de capital, respectivamente.
- 89 Del beneficiario Fundación Museo Picasso han sido seleccionados dos expedientes con los números 2010-093071 y 2010-093143 con los que se tramitan las subvenciones anteriores.
- 90 Con el expediente 2010-093071 se tramita la subvención nominativa para gastos corrientes por importe de 7.133.032 euros. La tramitación se inicia con la resolución de inicio del expediente de fecha 16 de marzo de 2010. Con posterioridad, el 25 de mayo de 2010 se aprueba la resolución de concesión que contiene los requisitos establecidos en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y concreta el calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda y la forma de justificación de los mismos.
- 91 En el análisis efectuado se ha comprobado que los pagos efectuados al beneficiario se han materializado a lo largo del ejercicio 2010, con posterioridad a las fechas establecidas en el calendario aprobado. La Consejería, conforme a lo establecido en la resolución de concesión, ha efectuado pagos hasta el límite del 75 por ciento de la subvención, reteniendo el 25 por ciento restante hasta que se presente la justificación de la totalidad de la subvención. A lo largo del año 2011 el beneficiario ha presentado relaciones de gastos justificativas de la actividad subvencionada que se han considerado adecuadas a la finalidad de la subvención.

- 92 Con el expediente 2010-093143 se tramita una subvención para gastos de inversión por importe de 624.273 euros. El expediente se inicia mediante resolución de marzo de 2010 que fija las condiciones del pago, los plazos de ejecución y los requisitos para la justificación.
- 93 La resolución de concesión fijaba un calendario de pagos mensuales hasta el 75 por ciento del total de la subvención quedando pendiente el 25 por ciento restante hasta que se justificara el proyecto subvencionado en su totalidad. Sin embargo, se han ido efectuando doce libramientos por importe conjunto del cien por cien de la subvención sin retener el último 25 por ciento hasta que se produjera la justificación.
- 94 Respecto a la justificación, la resolución establece que deberá justificarse cada pago en el plazo de tres meses a contar desde el pago de la mensualidad. Sin embargo, el beneficiario presentó la justificación en su totalidad (que se considera suficiente) con fecha 17 de noviembre de 2011.

5.9. Excm. Diputación Provincial de Córdoba

- 95 Los expedientes seleccionados de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba son los tramitados en relación al programa de fomento del empleo agrario, la financiación de los servicios sociales comunitarios y los planes provinciales de obras y servicios, que se analizan en el epígrafe 6.

5.10. Excm. Diputación Provincial de Almería

- 96 Los expedientes seleccionados de la Excm. Diputación Provincial de Almería han sido los tramitados para el fomento del empleo agrario y los planes provinciales de obras y servicios (que se detallan en el apartado 6.3 y 6.1, respectivamente; los tramitados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social relativos a la financiación de los servicios sociales comunitarios (que se analizan en el apartado 6.2) y en materia de drogodependencia (que se detallan en el Anexo 1).

5.11. Excmo. Ayuntamiento de Granada

- 97 Los expedientes seleccionados en los que han figurado como beneficiarios el Excmo. Ayuntamiento de Granada han sido tramitados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y son los relativos a la financiación los servicios sociales comunitarios (aportaciones del Estado y la Comunidad que se analizan en el epígrafe 6.2), subvención para actuaciones en zonas necesitadas de transformación social, y convenio para financiar actuaciones sobre drogodependencia (éste último se detalla en el Anexo 1).
- 98 **Expediente 2010-254012.** Con este expediente se tramita la subvención concedida al Excmo. Ayuntamiento de Granada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el desarrollo de proyectos de actuación en **Zonas Necesitadas de Transformación Social** (Santa Adela y Distrito Norte). Esta subvención se ha instrumentado mediante un Convenio de colaboración firmado el 6 de octubre de 2010 y el importe del proyecto subvencionado asciende a 402.664 euros. La aportación de la Consejería asciende a 290.000 euros y la del

Excmo. Ayuntamiento a 112.664 euros. Las actuaciones se desarrollarán desde el 16 de octubre de 2010 hasta el 31 de octubre de 2011 y se fijará un plazo de justificación de tres meses a partir de esa fecha.

- 99 El pago del cien por cien de la subvención tiene lugar el 26 de enero de 2011. En febrero de 2012 se presentan justificaciones de las actividades del proyecto por importe de 472.144,95 euros.
- 100 La documentación analizada que figura en el expediente son fotocopias sin compulsar, en contra de lo establecido en el artículo 10 de la orden reguladora.
- 101 Se han comprobado las fechas en las que se han desarrollado las actividades y en su mayoría se corresponden con la fecha establecida en el Convenio. Sin embargo, como justificación de la actuación se ha presentado por parte del Excmo. Ayuntamiento la concesión de dos subvenciones directas a dos asociaciones por 107.552 euros y, al menos, 35.734,48 euros fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local el 24 de noviembre de 2011, con posterioridad al plazo de ejecución de las actividades establecido en el Convenio.

5.12. Consorcio Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla

- 102 **Expediente 2010-13528.** La Consejería de Cultura ha tramitado con este expediente la subvención nominativa que figura en el Presupuesto para el ejercicio 2010 con destino al Consorcio Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla por importe de 2.784.538 euros.
- 103 En el expediente consta el acuerdo de inicio, la resolución de la Consejería de Cultura autorizando las transferencias a enviar de acuerdo con el calendario de pagos autorizado por la Consejería de Economía y Hacienda. De acuerdo con éste, la Consejería de Cultura propone los pagos mensualmente con destino al Consorcio.
- 104 No consta en el expediente ningún tipo de justificación de los pagos efectuados. Según los servicios económicos de la Consejería de Cultura esto se argumenta puesto que la Junta de Andalucía forma parte del Consorcio y es en el órgano rector del mismo donde se aprueban las cuentas y se revisaría en su caso la documentación de gestión del mismo.
- 105 Se considera que al margen de la participación que ostente la Junta de Andalucía en el Consorcio se deberían efectuar justificaciones de las cantidades aportadas y comprobar la finalidad a la que están destinadas las subvenciones.

5.13. Comunidad de Regantes Zona Norte de Huércal-Overa

- 106 **Expediente 2008-240635.** En la muestra de beneficiarios se han seleccionado las operaciones con la Comunidad de Regantes de la Zona Norte de Huércal-Overa. El expediente seleccionado se deriva de una subvención concedida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria en 2006 para promover el uso racional de los recursos hídricos agrícolas en el término municipal de Huércal-Overa, Taberno y Zurgena (Almería).

- 107 Esta subvención se concede al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de enero de 2002, que establece las normas de desarrollo y ejecución del referido Decreto.
- 108 El expediente fue analizado y fiscalizado de conformidad por la Intervención General y el Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de noviembre de 2006, acordó autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca conceder una subvención por importe de 6.869.582 euros a la Comunidad de Regantes "Zona Norte de Huércal-Overa" en los términos municipales de Huércal-Overa, Taberno y Zurgena de Almería, para la ejecución de un proyecto de modernización de regadíos de 2.250 hectáreas, incluyendo dos embalses de regulación con una capacidad total de 377 metros cúbicos, muro de sustentación y malla de sombreado para otros embalses, redes de distribución de riego y telecontrol de la zona regable. Igualmente, aprobó el gasto correspondiente.
- 109 Por la presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante la Resolución de 23 de noviembre de 2006 se concede una subvención a la Comunidad de Regantes Zona Norte de Huércal-Overa, por importe de 6.869.582 euros, que representa un 59,99 por ciento del proyecto de obra presentado. La subvención será cofinanciada con el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Orientación (FEOGA-O), siendo el porcentaje de cofinanciación del 60 por ciento.
- 110 El plazo de ejecución de las actuaciones se establece inicialmente en 24 meses, contados a partir del 1 de octubre de 2006. La subvención se distribuyó en tres anualidades presupuestarias desde el 2006 al 2008. Con posterioridad se aprobaron resoluciones que modificaban el plazo de ejecución fijándolo la última el 31 de julio de 2009.
- 111 El pago de la subvención se efectuará una vez realizadas y justificadas las inversiones y tendrán la consideración de pagos a cuenta, estableciendo la obligación de presentación de las correspondientes garantías, debiéndose constituir aval bancario a disposición del Presidente del IARA. Se ha comprobado la constitución de los avales bancarios y se ha detectado que aunque en su conjunto los pagos efectuados por la Consejería han estado avalados por importe suficiente, los avales parciales constituidos lo han sido por importes distintos a las certificaciones visadas por la Consejería. Así, de las quince presentadas se han constituido por importe inferior cuatro avales (los relativos a las certificaciones 2,3,5 y 7) y ocho por importe superior (los relativos a las certificaciones 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13).
- 112 Las fechas de constitución de los avales, salvo el primero, han sido presentados con anterioridad a la fecha del pago. El pago de la primera certificación que ascendió a 642.593 euros, se efectuó con fecha 2 de marzo de 2007 y el aval se constituyó el 8 de mayo de 2007, dos meses más tarde.
- 113 Se han comprobado las quince certificaciones presentadas por el beneficiario como justificaciones de la actuación llevada a cabo y el reflejo contable de las obligaciones y pagos efectuados. En las distintas anualidades se han reconocido y pagado 5.643.705,42 euros, de los que 2.725.319,92 euros corresponden a 2010.

5.14. Empresa Municipal de Viviendas de Sevilla

- 114 Entre los expedientes de la muestra que han sido analizado figuran seis cuyo beneficiario es la Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla, SA, que han sido tramitados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- 115 Son subvenciones regladas tramitadas en régimen de concurrencia no competitiva que tienen por finalidad subvencionar las cuotas hipotecarias de préstamos cualificados suscritos al amparo de los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo y su normativa de desarrollo.
- 116 Los importes de la subvención se calculan inicialmente para cada expediente estimando los importes para toda la vida del préstamo y con posterioridad son objeto de revisiones periódicas en función del tipo de interés acordado por el Consejo de Ministros.
- 117 Las subvenciones iniciales y la duración de los expedientes analizados se detallan en la siguiente tabla:

Expediente	Finalidad	Subvención inicial	Número de años
2010019725	Plan de Vivienda y Suelo 1992-1995 - 133 viviendas alquiler	6.458.881,86	23
2010019734	Plan de Vivienda y Suelo 1992-1995 - 80 viviendas alquiler	4.346.979,02	22
2010019783	Plan de Vivienda y Suelo 1992-1995 - 79 viviendas alquiler	3.744.318,48	23
2010052624	Plan de Vivienda y Suelo 1996-1999- 183 viviendas alquiler	10.892.894,38	28
2009118779	Plan de Vivienda y Suelo 1999-2002- 218 viviendas alquiler	5.613.162,58	25
2009324764	Plan de Vivienda y Suelo 2003-2007- 200 viviendas alquiler -	2.056.582,60	10

Cuadro nº 3

- 118 Las justificaciones para acreditar el destino de la subvención que constan en los expedientes no especifican el importe de las cuotas vencidas y abonadas por el promotor público deudor sino que hace referencia de forma genérica a que se encuentra al corriente en el pago de las anualidades.
- 119 Se ha circularizado a la entidad financiera y de la contestación se deduce que los importes subvencionados por la Comunidad Autónoma difieren en algunos casos de las cantidades efectivamente pagadas por el promotor. Los expedientes en los que se han detectado diferencias se relacionan en el siguiente cuadro.

Expediente	Finalidad	Diferencia	Nota
2010019725	Plan de Vivienda y Suelo 1992-1995 - 133 viviendas alquiler	45.663,08	(A)
2010019734	Plan de Vivienda y Suelo 1992-1995 - 80 viviendas alquiler	67.898,67	(B)
2010019783	Plan de Vivienda y Suelo 1992-1995 - 79 viviendas alquiler	194.105,53	(C)
2010052624	Plan de Vivienda y Suelo 1996-1999- 183 viviendas alquiler	555.503,69	(D)

Cuadro nº 4

- (A) el inicio de la amortización del préstamo cualificado según la entidad financiera, es seis meses posterior al que consta en el expediente analizado. Este hecho implica que la subvención no se corresponde con la anualidad de 2010 completa sino con la del segundo semestre de 2010 y primero de 2011. En segundo lugar, el importe de las cuotas de amortización de los ejercicios 2005 a 2007 es inferior a la subvención percibida, resultando un exceso de 45.663,08 euros.
- (B) Estos se corresponden por un exceso de subvención de los intereses del período de carencia y de las cuotas de amortización del período 2004 a 2007.
- (C) Esta diferencia se distribuye en un exceso de subvención de 50.145,39 euros a los intereses del período de carencia, un exceso de subvención de 50.763,89 euros a las cuotas de amortización, y el anticipo de la subvención correspondiente al primer semestre de 2011 por importe de 93.196,05 euros.
- (D) El inicio de amortización del préstamo según la entidad financiera es en diciembre de 2001, 12 meses posterior al que consta en el expediente analizado, diciembre de 2000. Este hecho implica que la subvención no se corresponde con la anualidad del préstamo de 2010 sino con la de 2011. Se observan diferencias en exceso en el importe del importe concedido y las cantidades efectivamente satisfechas durante el período 2000-2010 de 555.503,69 euros (94.756,67 euros en intereses de carencia y 460.747,02 euros en cuotas de amortización).
- 120** En virtud de las citadas incidencias, se debería modificar el ritmo de concesión, pago y justificación de las subvenciones para hacerlas coincidir con la amortización real de los préstamos así como ajustar el exceso de subvención concedida durante los ejercicios 2000 a 2010.
- 121** Los préstamos son suscritos por el promotor público por la duración prevista para cada una de las operaciones y la Consejería cuantifica inicialmente los importes de las subvenciones para toda la vida de los préstamos. Sin embargo, las distintas órdenes de desarrollo de los planes de vivienda determinan que las subvenciones fijen resoluciones de abono para períodos de cinco años con prórrogas por igual período de duración. A la vista de estas resoluciones quinquenales la Consejería emite los correspondientes documentos contables de compromisos plurianuales por períodos de cinco años, pero no quedan registrados en la agrupación de ejercicios futuros el resto de compromisos hasta la finalización de los préstamos.
- 122** Se han estimado los importes pendientes de reconocer para cada una de las operaciones resultando los siguientes importes.

Expediente	Finalidad	Período no reconocido	Importe
2010019725	Plan de Vivienda y Suelo 1992-1995 - 133 viviendas alquiler	2011-2019	2.176.603,89
2010019734	Plan de Vivienda y Suelo 1992-1995 - 80 viviendas alquiler	2013-2019	1.444.462,27
2010019783	Plan de Vivienda y Suelo 1992-1995 - 79 viviendas alquiler	2013-2018	1.185.918,41
2010052624	Plan de Vivienda y Suelo 1996-1999- 183 viviendas alquiler	2013-2025	5.183.060,83
2009118779	Plan de Vivienda y Suelo 1999-2002- 218 viviendas alquiler	2013-2029	4.382.131,64
2009324764	Plan de Vivienda y Suelo 2003-2007- 200 viviendas alquiler -	2014-2019	1.028.291,30

Cuadro nº 5

5.15. Empresa Municipal de Viviendas de Jerez

- 123 En la muestra analizada se han seleccionado cuatro expedientes cuyo beneficiario es la Empresa Municipal de Viviendas de Jerez que han sido tramitados por la Consejería de Viviendas, Obras Públicas y Transportes.
- 124 Los expedientes **2010-132201 y 2010-137320** se tramitan para anticipar el cincuenta por ciento de la subvención estatal a dos promociones de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y el artículo 49 de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 10 de noviembre, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2010. Los importes concedidos en el ejercicio 2010 son 510.450 euros y 405.900 euros respectivamente.
- 125 Los otros dos expedientes (**2010-019779 y 2010-246511**) se tramitan para conceder dos subvenciones regladas en régimen de concurrencia no competitiva para financiar sendos préstamos cualificados suscritos para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de los Planes Andaluz de Vivienda 1992-1995 y 2003-2007, respectivamente.
- 126 Los importes inicialmente estimados de estas subvenciones ascienden a 4.411.084,31 euros y 2.117.755,85 euros, respectivamente. La primera de las ayudas sobrepasa el importe de 3.000.000 euros que haría preceptivo el acuerdo del Consejo de Gobierno para su concesión. Sin embargo, en el expediente facilitado no consta la autorización del Consejo de Gobierno para su concesión.
- 127 Los expedientes se han tramitado de acuerdo con la normativa para reconocer compromisos de ejercicios futuros pero únicamente se reconocen por períodos de cinco ejercicios y no por la totalidad de los años en los que se extiende el préstamo. Se han estimado los importes que no se encuentran reconocidos en la agrupación de compromisos de ejercicios futuros, cuantificándose en 1.552.151,19 euros y 1.850.294,34 euros respectivamente.

5.16. Fundación Laboral de la Construcción-Andalucía

- 128 De este beneficiario se han analizado dos expedientes tramitados por la Consejería de Empleo.
- 129 **Expediente 2009-292608.** Este expediente tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa por importe de 1.820.000 euros prevista en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía **para 2009**, a favor de la Fundación Laboral de la Construcción de Andalucía (FLC-A) para financiar el 100% del presupuesto para el desarrollo de un Plan Inmediato de Actuación en el Sector de la Construcción en Andalucía, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- 130 El objeto de la actuación consiste en la realización de actividades de información y asesoramiento en obras así como la difusión de medidas de prevención e implantación de la Tarjeta Profesional de la Construcción.

El Consejo Territorial de Andalucía de la Fundación Laboral de la Construcción se encuentra formado por la Federación de Empresarios de la Construcción de Andalucía (FADECO-CONTRATISTAS), la Federación de Construcción, Madera y Afines de Comisiones Obreras de Andalucía (FECOMA-CC.OO. Andalucía) y la Federación del Metal, Construcción y Afines de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (MCA-UGT Andalucía).

- 131** La subvención se concede por Resolución de 27 de noviembre de 2009 en la que se establece un pago anticipado de 1.000.000 euros tras su firma, y el resto, una vez presentada justificación por el 25% del coste total del presupuesto aceptado de la actuación.
- 132** La justificación de la totalidad de la subvención deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2010 adoptando la forma de cuenta justificativa con informe de auditor de cuentas inscrito en el ROAC que garantice el carácter elegible de los gastos, junto con memoria de actuaciones y económica abreviada.

El período de elegibilidad de los gastos comprende desde el 15 de diciembre de 2009 al 15 de julio de 2010.

- 133** El desglose de las actividades a desarrollar viene detallado en la solicitud presentada por el beneficiario y se distribuye de la siguiente manera: 1.587.242,09 euros en gasto de recursos humanos, que incluye sueldos y salarios por la contratación de 64 Asesores Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, 4 Coordinadores y 16 Administrativos, gastos de desplazamiento, adquisición de equipos de protección individual y realización de jornadas formativas; 39.507,91 euros en material fungible e informático; 10.000 euros en jornada regional; 147.500 euros para jornadas, seminarios y mesas redondas para la difusión de la Tarjeta Profesional de la Construcción y de la cultura preventiva; 20.000 euros para campaña de difusión contra la siniestralidad; y 15.750 euros para el seguimiento del proyecto.

La primera justificación, por importe de 761.527,67 euros equivalente al 41,84% del presupuesto de la actuación, se presenta el 13 de mayo de 2010. La segunda y última justificación, por importe acumulado de 1.819.838,95 euros, se presenta el 15 de octubre de 2010 mediante cuenta justificativa con informe de auditor de cuentas. En la relación clasificada de los gastos no se identifica la fecha de pago, conforme al artículo 72.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- 134** En la revisión de los justificantes aportados se observa la inclusión, en el apartado de sueldos y salarios, de un recibo de póliza de seguro colectivo de indemnización por importe de 205.869,21 euros correspondiente al período de un año desde el 19 de marzo de 2010 al 19 de marzo de 2011. Estos gastos no serían subvencionables al no tener la condición de salario, de acuerdo con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores⁵.

⁵ Punto modificado por las alegaciones presentadas.

- 135 También se imputa en el apartado de sueldos y salarios la factura de 5 de octubre de 2010 por 5.723 euros por la emisión del informe del auditor sobre la cuenta justificativa que no estaba previsto en el presupuesto presentado.
- 136 En la memoria técnica de actuaciones no se incluye ninguna mención a las sesiones informativas ni a las jornadas provinciales que acumulan un gasto subvencionado total de 157.999,85 euros. En relación con estas se observa que, si bien en el programa se cuantificó el coste de 1.000 euros por jornada para la difusión de la Tarjeta Profesional de la Construcción, en la relación de gastos se acredita un coste unitario de 1.500 euros, un 50% superior, sin que se justifique dicho incremento que supone un sobrecoste de 44.000 euros.
- 137 Por lo tanto, se considera que no deberían haberse incluido justificantes por importe total de 255.592,21 euros.⁶
- 138 Además, en el apartado de material de trabajo se incluyen sendas facturas por importe de 9.000 euros cada una que tienen fecha 28 de julio de 2010, posterior en una quincena al período de elegibilidad y en el apartado de material fungible se incluye otra factura por importe de 1.499,85 euros emitida el 31 de julio 2010. Estas dos facturas pudieran estar parcial o totalmente fuera del período subvencionable al haberse emitido fuera del mismo.
- 139 **Expediente 2010-267843.** Este expediente tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa por importe de 1.893.334 euros prevista en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía **para 2010**, a favor de la Fundación Laboral de la Construcción de Andalucía (FLC-A) para financiar el 100% del presupuesto para el desarrollo de un Plan Inmediato de Actuación en el Sector de la Construcción en Andalucía, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, mediante la realización de actividades de información y asesoramiento en obra así como la difusión de medidas de prevención e implantación de la Tarjeta Profesional de la Construcción.
- 140 La subvención se concede por Resolución de 25 de octubre de 2010 en la que se establece un pago anticipado de 1.420.000 euros en 2010, y el resto, una vez presentada justificación por el 25% del coste total del presupuesto aceptado de la actuación.
- 141 La justificación de la totalidad de la subvención deberá hacerse mediante cuenta justificativa con informe de auditor de cuentas inscrito en el ROAC que garantice el carácter elegible de los gastos, junto con memoria de actuaciones y económica abreviada.
- 142 La primera justificación por importe de 575.141,53 euros equivalente al 30,38% del presupuesto de la actuación se presenta el 29 de abril de 2011. El documento J se fiscaliza y contabiliza el 17/05/2011 y el documento OP por importe de 473.334 euros, correspondiente a la anualidad de 2011, se contabiliza el 19/08/2011 estando pendiente de pago a fecha de trabajo de campo (noviembre de 2011).
- 143 Con carácter previo a la justificación anterior con fecha 16 de febrero de 2011 se presenta escrito solicitando la prórroga del plazo de ejecución de la actuación. Esta prórroga es

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

aprobada por Resolución de 5 de septiembre de 2011 sin tener en cuenta el artículo 49 de la Ley 30/1992 en la medida en que la prórroga se concede una vez vencido el plazo inicial de ejecución (31 de agosto de 2011). De acuerdo con esto, el plazo de justificación prorrogado finaliza el 15 de enero de 2012. No se ha analizado la justificación de la anualidad 2011 al no haberse presentado a fecha de trabajo de campo, estando abierto el plazo de presentación⁷.

5.17. AIR NOSTRUM LAM, S.A.

- 144 El expediente 2009186053 tiene por objeto la financiación por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de las indemnizaciones por el establecimiento de obligaciones de servicio público declarada de conformidad con el Reglamento (CE) 1008/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 24 de septiembre, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad, a la compañía aérea que opera la ruta Almería-Sevilla, en virtud del convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Fomento el 4 de marzo de 2009.
- 145 Se trata de una subvención excepcional justificándose en la necesidad de reforzar la cohesión territorial de la Comunidad Autónoma mediante el establecimiento de un transporte igualitario y de calidad, hasta la inauguración del servicio de ferrocarril de altas prestaciones.
- 146 De conformidad con el citado Reglamento comunitario, la licitación del contrato de servicios se gestiona por el Ministerio de Fomento y se adjudica el 16 de diciembre de 2009 a Air Nostrum por importe global de 10.525.898 euros. La vigencia del contrato suscrito entre la compañía aérea y el Ministerio de Fomento es de 4 años con inicio el 15 de enero de 2010.
- 147 El régimen de pagos se establece por anticipos mensuales de la compensación para cada año natural con liquidación final en función de los gastos e ingresos efectivos, hasta el límite máximo ofertado.
- 148 Se ha revisado la tramitación del expediente y sus obligaciones económicas. El convenio, el contrato y las facturas que obran en el expediente son fotocopia sin compulsar. El primer anticipo correspondiente al período 15 de enero al 15 de febrero de 2010 se factura con fecha 15 de febrero de 2010 si bien se imputa al presupuesto de 2009⁸.
- 149 Al presupuesto de 2010 se han imputado las facturas correspondientes al período del 15 de febrero al 15 de octubre y parte del período del 15 de octubre a 15 de noviembre de 2010 por importe global de 2.200.815,08 euros.

Al presupuesto de 2011 y hasta la fecha de trabajo de campo, octubre de 2011, se han imputado facturas correspondientes al período del 15 de octubre de 2010 (resto) hasta el 15 de octubre de 2011, por importe de 2.283.158,24 euros. Se observa retrasos en los pagos, quedando pendiente del mismo a fecha de trabajo de campo, facturas por importe de 1.328.968,24 euros recibidas desde mayo de 2011.

⁷ Punto modificado por las alegaciones presentadas.

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

5.18. Excmo. Ayuntamiento de Huéscar

- 150 Se han seleccionado tres expedientes cuyo beneficiario es el Excmo. Ayuntamiento de Huéscar que han sido tramitados por las Consejerías de Obras Públicas y de Cultura, para la rehabilitación del Teatro Oscense de Huéscar.
- 151 El 27 de diciembre de 2007 se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huéscar para la financiación, ejecución y gestión conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Oscense.
- 152 Esta actuación tiene un presupuesto general que asciende a 5.071.291,92 euros, que será financiado en un 75 por ciento por la Consejería de Obras Públicas y Transportes (3.803.468,94 euros), el 24 por ciento por la Consejería de Cultura (1.217.110,06 euros) y el 1 por ciento por el Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (50.712,92 euros).

La actuación se encuadra en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo de Desarrollo Regional que aportará el 70 por ciento de la participación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- 153 Estas aportaciones se harán en anualidades presupuestarias desde el año 2007 al 2010. El plazo de ejecución inicial de la actuación se fijó en 36 meses.

Con fecha 26 de diciembre de 2007 el Consejo de Gobierno autorizó a las consejerías de Obras Públicas y Transportes y Cultura para el otorgamiento de una subvención excepcional, a través de Convenio de Colaboración, al Excmo. Ayuntamiento de Huéscar para la financiación de las obras.

- 154 Se ha analizado la documentación de los expedientes tramitados por la Consejería de Obras Públicas y por la Consejería de Cultura, comprobando los pagos efectuados, la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento relativa a la contratación de la obra y las certificaciones de obra y facturas presentadas como justificantes de la inversión.
- 155 A lo largo del trabajo se ha detectado que se han producido retrasos en la ejecución de la obra que ha obligado a efectuar reajustes de anualidades respecto a la planificación inicial.
- 156 Al 31 de diciembre de 2010 se han efectuado pagos por importe total de 2.191.505,86 euros (1.869.794,85 euros la Consejería de Obras Públicas y 321.711,01 euros la consejería de Cultura).
- 157 A la fecha del trabajo de campo, octubre de 2011, según las certificaciones de obras presentadas, estaba ejecutado el 92 por ciento de la actuación financiada por la Consejería de Obras Públicas y el 87 por ciento de la parte financiada por la Consejería de Cultura.

5.19. Excmo. Ayuntamiento de la Rinconada

- 158 El expediente analizado cuyo beneficiario ha sido el Excmo. Ayuntamiento de la Rinconada ha sido tramitado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- 159 **Expediente 2010-016975.** Este expediente tiene por objeto la concesión de una subvención reglada en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modificada por las Ordenes de 28 de junio y 27 de noviembre de 2007. La subvención se concede en la convocatoria para 2008.
- 160 La solicitud se presenta en plazo el 30 de enero de 2008 para la Modalidad Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, para los siguientes proyectos e importes:
1. Adecuación Piscina "Francisco Sánchez" y construcción campo de césped sintético por importe de 1.173.774,57 euros, solicitando subvención por 586.887,29 euros.
 2. Estadio municipal Felipe del Valle: Voladizo sobre gradas, césped artificial campo de fútbol y sala polivalente por importe de 1.571.722,89 euros, solicitando subvención por 785.861,45 euros.
 3. Complejo deportivo Santa Marta: campo de fútbol 11, campo fútbol 7, vestuarios y gradas, edificio servicios, 3 pistas de padel, cerramiento y urbanización por importe de 1.941.250,61 euros, solicitando subvención por 970.625,31 euros. En la solicitud se indica que está pendiente de resolución la solicitud de subvención por importe de 100.000 euros a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- 161 Se adjunta a la solicitud la documentación exigida en el artículo 7 de las bases reguladoras, así como la documentación específica regulada en el artículo 8 para la Modalidad de Infraestructura y Equipamientos Deportivos en el supuesto de obras.
- 162 El importe de la subvención concedida asciende a 2.343.311,91 euros, que supone el 50% del presupuesto de la actividad (4.686.623,82 euros) según la solicitud presentada⁹.
- 163 ¹⁰
- 164 La concesión de la subvención se formaliza en Convenio de Colaboración suscrito el 22 de septiembre de 2008, dentro del plazo de 1 mes fijado en el artículo 28.2 de las bases reguladoras. El convenio de colaboración suscrito no identifica la aplicación presupuestaria conforme al artículo 14 de las bases reguladoras y no consta en el expediente informe de valoración ni la propuesta de resolución emitida por órgano instructor exigido por el artículo 12 de las bases reguladoras.

⁹ Punto modificado por las alegaciones presentadas.

¹⁰ Punto eliminado por las alegaciones presentadas.

- 165 En virtud del artículo 5.4 de las bases reguladoras, la aportación mínima de las entidades solicitantes es del 50% de la inversión subvencionable. El 23 de diciembre de 2008 se formaliza Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Rinconada y la Diputación Provincial de Sevilla por el que se concede una subvención de 100.000 euros para las mismas infraestructuras y equipamientos deportivos. Esta circunstancia implica, en aplicación del precitado artículo, la procedencia de minoración de la subvención de la Consejería en el mismo importe (100.000 euros), para que la aportación del beneficiario alcance el mínimo del 50%¹¹.
- 166 Se ha producido un retraso de 1,5 meses del plazo máximo de 6 meses para dictar y notificar la resolución de concesión establecido en el artículo 13.4 de las bases reguladoras.
- 167 De la documentación relativa a los acuerdos de adjudicación definitiva adoptados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, se deduce que las obras se adjudican con una baja respecto al presupuesto base de licitación, lo que implicaría la disminución de la subvención en la misma proporción. Además, se ha detectado que en algunas de las certificaciones de la obra correspondiente a la construcción de un campo de césped sintético "Francisco Sánchez (Castañita)" por importe acumulado de 495.000 euros aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento no figuran las bajas de adjudicación del 5,0049%, lo que afectaría a los importes certificados y a la subvención concedida. Se ha estimado que estos conceptos hubieran disminuido la subvención en 88.324,99 euros. A esta cantidad habría que añadirle la minoración correspondiente a la subvención obtenida procedente de la Excmo. Diputación Provincial¹².
- 168 La subvención se ha materializado en tres pagos, por importe de 752.398,20 euros (imputado al ejercicio 2009), 302.092,16 euros y 1.288.821,55 euros, respectivamente. Estos últimos fueron imputados al ejercicio 2010.
- 169 Si bien los dos primeros pagos se llevaron a cabo de acuerdo con las estipulaciones del Convenio (no exceder del 75% y presentación de la justificación de los pagos anteriores dentro de los 20 meses siguientes) el tercer pago se efectuó sin tener en cuenta lo establecido en la cláusula cuarta del convenio, que exige para los pagos que excedan del 75% de la subvención, justificación previa de la inversión realizada, y para el pago de la totalidad de la subvención, certificación final por el 100% de la obra ejecutada. A la fecha del pago (diciembre de 2010), no se había justificado aún el segundo pago y no se habían remitido justificantes por el 100% de la actuación (los justificantes remitidos alcanzaban el 86,7% de la actuación).
- 170 De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las bases reguladoras la justificación constará de cuenta justificativa, facturas y documentos de valor probatorio y de memoria explicativa. A fecha de trabajo de campo la subvención ha sido certificada como justificada en su totalidad, si bien no consta en el expediente analizado la presentación de la cuenta justificativa ni de la memoria. La cuenta justificativa del gasto realizado debiera haber incluido declaración de las actividades realizadas y su coste. Por su parte, la memoria debiera explicar las actividades desarrolladas.

¹¹ Punto modificado por la alegación presentada.

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

- 171 Los justificantes no se encuentran debidamente estampillados, de conformidad con el artículo 20.4 de las bases reguladoras para dejar constancia de su financiación por la Junta de Andalucía y controlar la concurrencia con otras subvenciones.

En la justificación debería haberse acreditado el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios aportados así como la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, sin que esta última se haya adjuntado al expediente revisado, en particular, en relación con la subvención obtenida de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

- 172 Con fecha 18 de noviembre de 2011 el beneficiario presentó, a requerimiento del órgano concedente, certificados de cuenta justificativa emitidos por el Interventor con el Vº Bº del Alcalde, de la ejecución de las obras, en los que expresamente se indica que en los justificantes, en caso de ser presentados como justificantes de subvenciones concedidas por otras entidades, se consignará el porcentaje de financiación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes.

5.20. Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía-UAGA.

- 173 De este beneficiario se han analizado dos expedientes tramitados por la Consejería de Agricultura y Pesca.
- 174 El expediente con referencia **2010-158324** tiene por objeto la concesión de una subvención reglada en régimen de concurrencia no competitiva a la Organización Empresarial Agraria Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, constituida con la finalidad de defender y promover los intereses económicos y sociales de los agricultores y ganaderos y de las explotaciones familiares agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 175 La subvención se concede con base en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de junio de 2009 que regula las bases para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2009.
- 176 La Resolución de concesión tiene fecha de 23 de junio de 2010 y concede una subvención por importe de 1.173.509,00 euros con el siguiente detalle y finalidades: 104.581 euros para gastos de actividades y 1.068.928 euros para gastos de funcionamiento y gestión.
- 177 Presupuestariamente la Consejería imputa al capítulo VII del presupuesto de gastos relativo a gastos de inversión el importe de 104.581 euros de la subvención destinada a gastos de actividades que tiene por finalidad atender gastos de formación, que deberían registrarse en el capítulo IV del presupuesto de gastos.
- 178 La subvención representa el cien por cien del presupuesto de la Memoria de actividades previstas presentada por el beneficiario. Sin embargo, en la solicitud presentada no consta proyecto de actividades y gastos a realizar con el detalle exigido por el apartado g) del artículo 7.1 de las bases reguladoras, en relación con estos gastos de funcionamiento y gestión y que supone más del 90% de la subvención solicitada.

- 179 La Resolución de concesión se notifica el 2 de julio de 2010 con un retraso de más de 2 meses respecto al establecido en el artículo 10 de la Orden reguladora y la publicación de la concesión de la subvención en el BOJA tiene lugar el 29 de julio de 2011.
- 180 El pago se efectúa en dos plazos. El 15 de julio de 2010 se paga el 75% de la subvención por importe de 880.131,75 euros y el 25% restante por 293.377,25 euros se abona el 16 de marzo de 2011. La documentación justificativa de ambos pagos se remite en plazo y se realiza presentando informe de auditor privado (que incluye la relación de gastos incurridos) y cuenta justificativa con memoria de actuaciones.
- 181 La memoria justificativa presentada no tiene la misma estructura y desglose que la memoria de actividades presentada junto a la solicitud de subvención, lo que dificulta las comprobaciones y el seguimiento de los gastos a los que se ha destinado la subvención. Además, ni la memoria de actuación, ni la económica abreviada que deben incorporarse a la cuenta justificativa conforme al artículo 13.4 de las bases reguladoras, incluyen mención a las actividades y resultados obtenidos con los fondos destinados a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, y que suponen el 91% de la subvención total.
- 182 Respecto a la naturaleza de los gastos llama la atención el elevado porcentaje que supone la partida de dietas y kilometraje que representa un 19% del total de los gastos de funcionamiento. El importe de estos gastos asciende a 227.255,19 euros. De este importe un total de 147.021,45 euros se corresponde con dietas a los seis miembros de la ejecutiva regional de Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, en su mayoría, por importes fijos mensuales. Al haberse justificado la subvención mediante informe de auditor privado no es posible conocer si los importes imputados en concepto de dietas superan los establecidos con carácter general por la administración autonómica.
- 183 Entre los gastos que figuran relacionados en las dos cuentas justificativas definitivas presentadas, constan algunas partidas de las Organizaciones provinciales andaluzas de UAGA, que tienen personalidad jurídica propia e independiente de UAGA-Andalucía beneficiaria de la subvención, y que ascenderían a un total de 235.454,94 euros. De estos importes no se tiene constancia de las actividades finalmente realizadas y si son acordes a la memoria de actuaciones presentadas, al no incluir en la memoria justificativa detalle de los mismos. A efectos de considerar tales entidades como asociadas al beneficiario, en aplicación del artículo 5.5 de las bases reguladoras y 11.2 de la Ley General de Subvenciones, se debiera haber acreditado en el expediente tal condición junto con el compromiso formal de efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero¹³.
- 184 **El segundo expediente** analizado de este beneficiario es el que tiene de referencia **2010-248570** y cuyo objeto es la concesión de una subvención reglada en régimen de concurrencia no competitiva para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Nacional para el período 2008 a 2010, convocatoria 2010 (BOJA 26/01/2010).

¹³ Punto modificado por la alegación presentada.

185 Esta convocatoria está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con una participación financiera de la Unión Europea del 50%, del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino del 25% y a la Comunidad Autónoma de Andalucía del 25%.

186 El presupuesto disponible para esta convocatoria es de 1.976.060 euros. Este presupuesto se distribuye en 5 Medidas, de las cuales dos sólo pueden ser solicitadas por cooperativas apícolas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia. Estas dos medidas son la A "Información y asistencia técnica a apicultores" con un crédito disponible de 237.127,20 euros y la medida D "Apoyo a los análisis de la miel" con un crédito disponible de 59.281,80 euros.

No ha quedado acreditada la exigencia incluida en el artículo 6 de la Orden y 4.1 d) del Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que exigen que las organizaciones representativas estén integradas en su mayoría por apicultores para poder tener la condición de beneficiarios de esta subvención.

187 Mediante resolución de fecha 23 de julio de 2010 se concede a UAGA-ANDALUCIA la ayuda a la Apicultura en el marco del Programa Nacional Anual, campaña 2010 por importe de 190.629,52 euros (152.499,23 euros para la medida A "Información y Asistencia Técnica a Apicultores" y 38.130,29 euros para la medida D "Apoyo a los análisis de miel"). En la resolución no se hace referencia a la distribución de la ayuda por agentes. También se ha detectado que si bien la convocatoria fija el procedimiento de concesión de la subvención como no competitiva en la práctica se concede mediante un procedimiento competitivo entre las solicitudes presentadas.

188 La entidad presenta justificaciones de las actividades, la mayoría en plazo, que son revisadas y admitidas parcialmente por la Consejería, según el siguiente detalle.

189 En relación con la Línea 1 de la Medida A para "Cursos, seminarios, jornadas o viajes de formación" se presentan justificantes por importe de 43.975,14 euros, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 10 y 23 de la Orden, si bien, se incluyen gastos por jornadas que exceden de los límites establecidos en el Anexo 4 de la Orden, en cuanto al límite máximo de asistentes y duración, así como gastos por viajes de formación que exceden de los límites establecidos en el citado Anexo, respecto al límite máximo de asistentes.

190 El importe aceptado por la Junta de Andalucía es de 38.716,35 euros. El importe calculado por la Cámara de Cuentas que debiera haberse aceptado es de 13.690,89 euros. Esta diferencia se debe a dietas no justificadas por 250 euros, gastos por número de comidas en jornadas que exceden del máximo de asistentes permitido por 13.919,35 euros y gastos excesivos por el viaje de formación "Expomiel" celebrado en Córdoba el 21 de noviembre de 2009 por importe de 11.737,48 euros. No consta en el expediente la acreditación del pago de estos últimos gastos.

191 En relación con la Línea 2 de la Medida A para "Contratación de Técnicos" se presentan justificantes de los gastos durante el período enero a junio de 2010 por importe total de 92.100,19 euros y del período de julio a diciembre de 2010 por importe total de 85.340,59 euros. No consta la memoria de actividades realizadas firmada por el técnico y con la

conformidad del responsable de la organización. Tampoco consta el pago de las cuotas del IRPF y el importe líquido de la nómina del segundo semestre.

- 192 Respecto a la Línea 3 de la Medida A para “Sistemas de divulgación técnica” se presentan justificantes por importe de 7.536,98 euros. Se constata el cumplimiento del artículo 10 de la Orden. Se acepta por la Consejería el 90 por ciento de los mismos (5.847,66 euros). No queda acreditado por el beneficiario el pago de la factura.
- 193 En relación con la Medida D “Análisis de la miel”, se presentan como justificantes facturas por importe de 38.149,85 euros para una subvención de 38.130,29 euros. Se aceptan gastos por la Consejería por importe de 35.997,50 euros al excluirse el IVA. Entre los justificantes presentados constan pagos y servicios prestados anteriores al período de elegibilidad por importe de 3.857,25 euros y 1.932,60 euros, respectivamente, que implicaría la elegibilidad de únicamente 30.207,65 euros. Los justificantes que constan en el expediente son fotocopias sin compulsar. No se acredita el pago de la mayor parte de las facturas presentadas.
- 194 Se ha detectado que el documento contable OP se ha emitido en firme y no con carácter a justificar.

5.21. Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica

- 195 De este beneficiario se ha analizado un expediente tramitado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- 196 **Expediente 2010-200357.** El presente expediente tiene por objeto la concesión de una subvención institucional de carácter reglada, a entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad y en régimen de concurrencia competitiva, concedida al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010.
- 197 El beneficiario de la subvención es una entidad de ámbito autonómico declarada de utilidad pública cuyo objeto social, de conformidad con sus estatutos es, entre otros, difundir la problemática general de las personas con discapacidad física y orgánica en orden a la promoción y defensa de los derechos del colectivo.
- 198 La propuesta de resolución de concesión de la subvención por la Comisión de Valoración se firma el 22 de julio de 2010. Con fecha 29 de julio de 2010 se formaliza la subvención mediante la suscripción de un convenio entre la consejería y el beneficiario por importe de 1.862.443,01 euros, que se distribuyen en 1.068.180,49 euros para mantenimiento de la confederación y 794.262,52 euros para programas.
- 199 El importe destinado a mantenimiento se desagrega en 693.877,36 euros para gastos de personal, 61.103,32 euros para gastos corrientes y 313.199,81 euros para ayudas a entidades regionales.

- 200** El importe destinado a programas se reparte entre: 135.376,27 euros para difusión, 106.113,70 euros para eliminación de barreras, 119.983,50 euros para atención a la infancia con discapacidad de Andalucía y sus familias, 124.113,07 euros para atención a la juventud con discapacidad de Andalucía, 56.257,20 euros para ocio y tiempo libre y 133.529,90 euros para el plan de atención integral para personas con discapacidad de Andalucía. Por conceptos, aproximadamente el 86% del total se conceden para la financiación de gastos de personal y el 14% restante para gastos corrientes.
- 201** Como documentación adjunta a la solicitud consta la general de la entidad a la que se refiere el artículo 7.4 y 5 de la Orden relativa al beneficiario. No obstante, en la medida en que en virtud de esta subvención se financian gastos de mantenimiento de otras entidades con personalidad jurídica propia e independiente del beneficiario, se considera necesario la presentación por éstas de la documentación general exigida por el artículo 7, en particular modelo de solicitud con declaraciones responsables firmada por representante legal, acreditación de la representación, memoria explicativa de ingresos y gastos, tarjeta de identificación fiscal, certificado bancario y aceptación de la subvención.
- También sería necesario que constara en el expediente autorización de estas entidades a la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica para la solicitud de ayuda en la parte que se destine a sufragar sus propios gastos de mantenimiento.
- 202** ¹⁴
- 203** Por lo general, constan justificantes de gastos por importe igual o superior al previsto en el convenio suscrito para cada una de las actuaciones a las que se destina la subvención. Sin embargo, la mayor parte de los justificantes no constan debidamente estampillados.
- 204** No consta en el expediente comunicación de la obtención de subvenciones concurrentes de otras administraciones, cuya existencia queda acreditada por el estampillado de los justificantes por otros órganos de la Junta de Andalucía.
- 205** No consta en el expediente el pago de parte de los gastos (nóminas y facturas) ni la relación de asistentes en el caso de gastos por manutención o alojamiento. Tampoco se identifican los usuarios de las líneas de teléfono móvil en las justificaciones de este tipo de gastos.
- 206** Entre los justificantes se adjuntan por un lado gastos de taller relativos a un vehículo y por otro, liquidación de dietas por kilometraje para el mismo vehículo que serían incompatibles entre sí. Los gastos del taller ascienden a 491 euros y la dieta por kilometraje a 670,32 euros.
- 207** Entre los justificantes aportados correspondientes a gastos de la Asociación ALMA, se incluyen facturas por edición de ejemplares de revistas por importe acumulado de 6.473,30 euros financiadas con aportaciones de patrocinadores privados. No se aporta la memoria de actuaciones ni se aplican medidas de difusión del apoyo financiero de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. También se adjuntan facturas telefónicas de servicios prestados total o parcialmente en 2009 por importe de 818,51 euros.

¹⁴ Punto eliminado por la alegación presentada.

- 208 Entre los justificantes aportados correspondientes a gastos de la Federación FAAL, se incluyen el alquiler del local sede de la Federación si bien el contrato está suscrito por el Presidente en nombre propio y los recibos no tienen numeración lógica ni coincidencia en la firma con la del arrendador ascendiendo a un total de 5.150,64 euros.
- 209 La asociación ADAC ha presentado como justificantes, entre otras, la aportación de 1.000 euros a la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. Esta aportación también se presenta como justificante de la Federación Andaluza de Familiares, Enfermos de Parkinson y Trastorno del Movimiento (FANDEP)¹⁵.
- 210 Entre los justificantes presentados correspondientes a la Federación Andaluza de Asociaciones de Ataxias, a la entidad regional Liga Reumatológica Andaluza y a la Asociación Andaluza contra la Fibrosis Quística, se incluyen facturas por gastos devengados en 2009 por importes de 656,19 euros, 176,44 euros y 339,71 euros, respectivamente
- 211 El pago de la subvención se materializa el 1 de febrero de 2011. No se adjunta al expediente el certificado de registro en contabilidad del ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable, la administración concedente de la subvención, su importe y fecha de ingreso. También debiera haberse exigido certificado de registro en la contabilidad de las entidades regionales, de la parte de la ayuda que les corresponde. Como consecuencia del requerimiento efectuado por la Cámara de Cuentas, el órgano gestor presentó certificado de ingreso de la subvención en contabilidad emitido por el beneficiario en mayo de 2012.
- 212 En la medida en que con esta subvención se financian gastos de entidades regionales diferentes del beneficiario, se consideró necesaria la solicitud y revisión de otros expedientes de subvención del mismo ejercicio 2010, en las que tales entidades figuren como beneficiarias. A tal efecto se solicitaron y analizaron tres expedientes a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, observándose que dos de ellos adolecen de falta de comunicación de la subvención obtenida a través de la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, y en el otro, correspondiente a la Federación LUNA, se incluyen como justificantes gastos de una empresa privada por importe de 6.728,24 euros¹⁶.

6. ANÁLISIS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE AFECTAN A VARIOS BENEFICIARIOS

6.1. Expedientes relativos a los Planes Provinciales de Obras y Servicios tramitados por la Consejería de Gobernación

- 213 En la muestra de beneficiarios se han seleccionado expedientes relativos a las aportaciones de la Consejería de Gobernación a las Diputaciones Provinciales para la financiación de inversiones incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

¹⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

214 Los expedientes seleccionados han sido los siguientes:

Exp. Jupiter	Beneficiario	Descripción	Obligaciones
2009026524	D.P. Almería	PPOS 2008	403.406,21
2010341209	D.P. Almería	PPOS 2010	471.421,83
2010341351	D.P. de Cádiz	PPOS 2010	335.572,81
2010341552	D.P. Córdoba	PPOS 2010	410.779,70
2010367694	D.P. Granada	PPOS 2010	580.137,97
2010342126	D.P. de Málaga	PPOS 2010	422.011,39

Cuadro nº 6

215 Con estos expedientes se tramitan subvenciones de concesión directa a las Diputaciones Provinciales, con el objeto de financiar sus competencias propias de asistencia económica a los municipios, para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal, en virtud del artículo 8 de la Ley 11/1987 reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

216 La regulación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal se contiene en el Decreto 131/1991, de 2 de julio, que regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma en los planes provinciales.

217 La cuantía de la subvención a conceder a cada Diputación Provincial se determina en aplicación de los criterios de reparto contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991, que tiene en cuenta, en relación directa, el número de habitantes de municipios de menos de 20.000 habitantes, el número de municipios de menos de 20.000 habitantes y el número de núcleos de población de menos de 20.000 habitantes, y en relación inversa, el nivel de renta de la provincia.

218 La distribución por provincias del reparto efectuado para el ejercicio 2010 ha sido la siguiente:

Diputación Provincial	Reparto realizado
Almería	471.421,83
Cádiz	335.572,81
Córdoba	410.779,70
Granada	580.137,97
Huelva	381.448,11
Jaén	440.281,10
Málaga	422.011,39
Sevilla	470.071,00
Total	3.511.723,91

Cuadro nº 7

219 La subvención del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2010 se concede por Orden de 25 de noviembre de 2010 de la Consejería de Gobernación y Justicia publicada en el BOJA de 22 de diciembre de 2010, mientras que la correspondiente a los Planes de 2008 se conceden por

Orden de 3 de junio de 2008 de la Consejería de Gobernación publicada en el BOJA de 26 de junio de 2008.

- 220 En el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2010, la competencia para la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, así como la propuesta de los pagos y su justificación se delega en los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, con base al artículo 3 de la Orden, constando en todos los expedientes la oportuna resolución.
- 221 Sin embargo, no consta la remisión del Plan Plurianual de Inversiones en el plazo de 15 días desde su aprobación, exigido por el artículo 3 del Decreto 131/1991 para la obtención de la aportación económica de la Junta de Andalucía.
- 222 La remisión de la aprobación definitiva del Plan Provincial de Obras y Servicios equivale a la solicitud de la subvención de conformidad con el art. 2 de la Orden de concesión.
- 223 El pago de la subvención del Plan de 2008 de la Excm. Diputación Provincial de Almería se materializa en dos pagos, el primero por el 75% se efectúa el 1 de septiembre de 2008 y el segundo por el 25% restante el 13 de enero de 2011.
- 224 El pago de la subvención del Plan de 2010 de los beneficiarios seleccionados, se materializa en un solo pago para cada beneficiario por el 100% de la misma, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2010, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden, durante los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011.
- 225 De acuerdo con el artículo 13 del Decreto, las actuaciones deberán iniciarse antes del 1 de octubre del ejercicio correspondiente y, conforme al artículo 16 del Decreto, deberán quedar terminadas antes del 31 de diciembre del ejercicio siguiente a su concesión.

La ejecución que han tenido los expedientes seleccionados ha sido la siguiente:

- 226 En relación al Plan de Obras de 2008 de la Excm. Diputación de Almería, no se ha podido verificar el cumplimiento de la fecha de inicio al no constar la comunicación en el expediente. En el expediente examinado se incluyen tres escritos de la Excm. Diputación Provincial de Almería a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, presentados una vez finalizado el plazo de ejecución de las obras (31 de diciembre de 2009), solicitando la modificación de cinco de las obras e inversiones del Plan de 2008 con financiación de la Junta de Andalucía por importe acumulado de 256.060 euros, así como la incorporación de remanentes de adjudicación de las obras financiadas por la Junta de Andalucía del citado Plan al Plan Adicional de 2008 por importe de 50.671 euros. Estas solicitudes de modificación e incorporación de remanentes por bajas de adjudicación están presentadas fuera del plazo de ejecución y no podrían ser aceptadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de concesión y en los artículos 16 y 19 del Decreto 131/1991.
- 227 Respecto a la justificación de las inversiones se ha detectado lo siguiente: Con fecha 30 de noviembre de 2010 se presenta justificación del primer pago mediante certificado del Interventor de la Excm. Diputación Provincial. La justificación del segundo pago se presenta el

27 de julio de 2011, con un retraso de 16 meses del previsto en el artículo 6.1 de la Orden de concesión. En esta certificación se han incluido como ejecutadas inversiones de obras distintas a las aprobadas inicialmente que fueron solicitadas por la Excm. Diputación Provincial y que no consta la conformidad de la Consejería de Gobernación para su realización. No consta la remisión de la liquidación del Plan y memoria exigida en el artículo 17 del Decreto y el artículo 6.2 de la Orden, que debiera haberse presentado en el primer trimestre de 2010.

- 228** Respecto a los expedientes relativos al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2010, con carácter general no se ha podido verificar el cumplimiento de la fecha de inicio al no constar la necesaria comunicación en los expedientes examinados.
- 229** No obstante, consta comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Almería sobre la imposibilidad de iniciar las obras en plazo, así como de los problemas previstos para su inicio en 2011 por problemas financieros por los que atraviesan los municipios de la provincia. También la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en septiembre de 2010 solicita prórroga del inicio de las obras hasta el 15 de noviembre de 2011 por dificultades surgidas en la redacción de proyectos y en la adjudicación de las obras.
- 230** Constan también comunicaciones de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cádiz y Granada de adjudicación de obras y certificaciones de obras que implicarían que se han iniciado con posterioridad al primero de octubre sin previa justificación.
- 231** El plazo de ejecución de las obras finaliza el 31 de diciembre de 2011, por lo que a fecha de trabajo de campo, noviembre de 2011, los proyectos están en plazo de ejecución. En el caso de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, se concede una prórroga del plazo de ejecución de seis meses hasta el 30 de junio de 2012 para seis obras con financiación de la Junta de Andalucía.
- 232** El plazo de justificación finaliza el 31 de marzo de 2012, de conformidad con el art. 5.2 de la Orden, a excepción de las actuaciones del Plan Provincial de Málaga cuyo plazo de ejecución ha sido prorrogado por lo que deberán justificarse antes de octubre de 2012.
- 233** Conforme al artículo 6.2 de la Orden de 25 de noviembre de 2010 la justificación de la subvención se efectúa mediante certificado de la intervención de la Excm. Diputación Provincial correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas, según lo recogido en el artículo 21 del Decreto 282/2010. Conforme al artículo 17 del Decreto 131/1999, las Diputaciones deberán remitir a la Consejería de Gobernación, copia de la liquidación del Plan y Memoria de las realizaciones alcanzadas en el primer trimestre siguiente a la finalización del plazo de ejecución.
- 234** A fecha de trabajo de campo, noviembre de 2011, estando abierto el plazo de ejecución y justificación, consta justificación de la Excm. Diputación Provincial de Granada mediante certificado de empleo de fondos del Plan de 2010 emitido por el Interventor de la Entidad Local de 7 de julio de 2011 y certificado de empleo de la Delegación de Gobierno en base al artículo 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, sin que conste la remisión de copia de la liquidación del Plan y Memoria de actuaciones de las obras financiadas por la

Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, como se establece en el artículo 6.6 de la Orden.

- 235** En el mes de mayo de 2012 se ha efectuado visita para comprobar once proyectos subvencionados por la Consejería de Gobernación en la provincia de Granada. Se ha revisado la documentación en la Excm. Diputación Provincial de Granada y en los ayuntamientos la documentación acreditativa de la realización de las obras incluyendo visitas físicas de algunas de ellas.
- 236** El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada acordó la modificación, en junio de 2011, del destino de los fondos a otras obras, y no consta en la documentación a analizada la pertinente comunicación para su conformidad por el órgano concedente, en aplicación del artículo 16 del Decreto 1311/1991 y del artículo 7 de la Orden de concesión. Esta modificación ha supuesto la reducción en un 31% del presupuesto de las obras subvencionadas.
- 237** Se observa la existencia de bajas de adjudicación en seis obras que, en aplicación del artículo 19 del Decreto, deberían haberse afectado a otras obras en el marco del Plan Plurianual, sin que este hecho se acredite en el expediente examinado.
- 238** En el Ayuntamiento de Soportújar no se ha dispuesto del proyecto supervisado por la Excm. Diputación Provincial ni la relación valorada de las certificaciones de obra presentadas. En el Ayuntamiento de Órgiva las inejecuciones de un proyecto se han destinado a otras actuaciones en zonas limítrofes. En el Ayuntamiento de Atarfe los informes de supervisión de dos de los proyectos se han emitido con fecha 26 de abril de 2011 y 28 de mayo de 2012, respectivamente, lo que evidencia el incumplimiento de los plazos de ejecución.

También se ha constatado que el inicio de las obras ha tenido lugar con posterioridad al fijado en el artículo 13 del Decreto (1 de octubre del ejercicio) (a excepción del correspondiente al municipio de Órgiva) sin que queden justificados en los expedientes. También se ha constatado que los plazos de ejecución en siete de los once proyectos revisados no se han respetado conforme a las condiciones previstas en los mismos. Únicamente cuatro de las once obras revisadas se habían recepcionado al 31 de diciembre de 2011.

Estos retrasos en la ejecución de las distintas obras se ponen de manifiesto también en el hecho de que de las certificaciones emitidas a lo largo del 2010 comunicadas a la Delegación Provincial de Granada un 65 por ciento de las mismas se corresponde con actuaciones de planes provinciales del período 2002 a 2008.

- 239** No consta la remisión a la Consejería de Gobernación y Justicia de copia de la liquidación del Plan Provincial de Obras y Servicios 2010 y Memoria de las realizaciones efectuadas al 31 de marzo de 2012, plazo máximo establecido en el artículo 17 del Decreto y 6.6 de la Orden.
- 240** Adicionalmente se ha comprobado que para cada una de las obras se hayan aplicado las medidas de difusión de la subvención de la Junta de Andalucía, observándose que para cinco de las once obras no consta la colocación del cartel informativo o bien en el cartel no se hace referencia a la financiación de la Junta de Andalucía.

- 241 Por parte de los servicios técnicos encargados de la tramitación y supervisión de los proyectos se deberían llevar a cabo las medidas oportunas para la correcta tramitación y cumplimiento de los plazos que le son de aplicación en cada una de las fases de ejecución.

6.2. Expedientes relativos a la Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

- 242 En la muestra de expedientes, se han seleccionado los tramitados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la financiación de los servicios sociales comunitarios de Andalucía que tienen como destinatarios las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada, Málaga, Cádiz, Córdoba y Almería y los Excmos. Ayuntamientos de Sevilla, Granada y Jerez de la Frontera (ver Anexo).
- 243 El sistema de financiación de estos servicios está regulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 244 En este Decreto se establecen los criterios de distribución con destino a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes, de los créditos establecidos en las leyes anuales de presupuestos tanto estatal como autonómica. Estos créditos se distribuyen aplicando de forma directamente proporcional las variables de población, población dependiente, superficie, dispersión y consideración de gran urbe. Esta cuantía se corrige con el índice de pobreza relativa.
- 245 Las cantidades correspondientes al ejercicio 2010 figuran en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 19 de marzo de 2010.
- 246 Para este ejercicio el importe de la citada financiación ha ascendido a 61.111.584,99 euros de los que 42.213.338,74 euros corresponden a la aportación de la Junta de Andalucía y el resto, 18.898.246,25 euros corresponde a la del Estado.
- 247 Las aportaciones que le corresponden a las entidades locales que se han seleccionado han sido las siguientes:

Entidad Local	Importe
Diputación Provincial de Granada	3.462.366,28
Diputación Provincial de Málaga	1.965.845,64
Diputación Provincial de Cádiz	1.613.749,24
Diputación Provincial de Córdoba	2.221.199,10
Diputación Provincial de Almería	1.726.731,85
Ayuntamiento de Sevilla	5.122.144,63
Ayuntamiento de Granada	2.334.507,66
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1.453.461,25

Cuadro nº 8

- 248 Conforme a la orden de la Consejería de 19 de marzo de 2010 por la que se cuantifican las cantidades del ejercicio 2010, los importes de las mensualidades se abonan conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 249 Para hacer efectivas las cantidades del ejercicio 2010 la Consejería exige a las corporaciones locales, dentro del primer trimestre del año, la cumplimentación de las fichas de evaluación del ejercicio anterior y la certificación de la intervención de que las cantidades recibidas han sido destinadas a la finalidad prevista que consiste en garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.
- 250 De la muestra de expedientes analizados se ha detectado que la certificación relativa al ejercicio anterior no ha sido presentada en plazo por ninguna de las entidades. La Consejería efectúa las transferencias de las aportaciones del ejercicio 2010 cuando le consten las certificaciones del ejercicio anterior.

6.3. Expedientes tramitados para el Programa de Fomento del Empleo Agrario por la Consejería de Gobernación

- 251 En la muestra de expedientes han sido seleccionados los tramitados por la Consejería de Gobernación para atender los compromisos relacionados con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.
- 252 La muestra seleccionada se refiere a las Excmas. Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga (ver Anexo). La tramitación de estos expedientes se realiza de forma conjunta para todas las Diputaciones Provinciales y los importes reconocidos en el ejercicio 2010 tienen su origen en el Decreto 310/2009 de 28 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca para el ejercicio 2009 las subvenciones destinadas a financiar los préstamos concertados con las Diputaciones Provinciales con entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las corporaciones locales, en colaboración con el servicio público de empleo estatal y de acuerdo con el programa de fomento del empleo agrario.
- 253 Las cuantías a subvencionar por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía son un porcentaje de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos que las Diputaciones Provinciales suscriban para financiar el coste de materiales en los proyectos de obras y servicios que lleven a cabo las entidades locales en el marco del programa de fomento del empleo agrario.
- 254 De acuerdo con la distribución de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal por provincias para el ejercicio 2009, resulta una aportación de la Consejería de Gobernación de 52.311.081,74 euros de los cuales 41.172.817,89 euros corresponden al coste de los materiales a subvencionar y 11.138.263,85 euros al cálculo estimado de los intereses y condiciones para los préstamos. Estas cantidades se distribuyen entre los ejercicios 2010 a 2019 de acuerdo con el calendario de vencimiento de las cargas financieras.

- 255 Con fecha 27 de agosto de 2009 el Consejo de Gobierno acuerda autorizar a la Consejería de Gobernación para subvencionar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales para la financiación del coste de los materiales para los proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento del empleo agrario para el ejercicio 2009 por importe total de 52.311.081,74 euros.
- 256 Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2010 se corresponden con las aportaciones de la consejería para atender los préstamos concertados tanto del ejercicio 2009 como los préstamos todavía vigentes de convocatorias anteriores. Se ha revisado la tramitación de estos expedientes y no se han detectado incidencias en la tramitación ni en su reflejo contable.

6.4. Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Málaga, Sevilla, Cádiz, Granada, Córdoba y Huelva

- 257 En la muestra de expedientes seleccionados figuran los Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Málaga, Sevilla, Cádiz, Granada, Córdoba y Huelva (ver Anexo).
- 258 Las operaciones de estas entidades se derivan de las transferencias efectuadas por la Consejería de Justicia para efectuar la compensación económica por los servicios de asistencia jurídica gratuita, que está regulada en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero.
- 259 En el citado decreto se regula la compensación económica a efectuar por la Consejería de Justicia de las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia para prestación del servicio de asistencia letrada a la persona imputada, la asistencia letrada al beneficiario de la justicia gratuita, las actividades que se realicen por los profesionales para la defensa y representación gratuitas en el turno de oficio y los gastos de funcionamiento de los servicios de orientación jurídica y de asistencia jurídica gratuita de los Colegios de Abogados y Procuradores de los Tribunales de Andalucía y de los Consejos de Abogados o de Procuradores.
- 260 La Consejería de Justicia ha reconocido obligaciones durante el ejercicio 2010 para el programa de asistencia jurídica gratuita, un total de 38.816.743,68 euros.
- 261 Se han analizado los expedientes llevados a cabo por la Consejería de Justicia de los expedientes seleccionados en la muestra que se corresponden con las compensaciones económicas del turno de oficio y los turnos de guardia de los profesionales (de actuaciones llevadas a cabo a lo largo del año 2009 y las llevadas a cabo en el año 2010). Todos estos expedientes han sido tramitados conforme el procedimiento establecido en el Decreto 67/2008 y no se han detectado incidencias significativas. Tan sólo es preciso destacar que si bien los certificados de las actuaciones llevadas a cabo son presentados trimestralmente por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados en los plazos establecidos, la tramitación de las memorias económicas, las resoluciones y su publicación y los pagos de las compensaciones económicas se producen con retrasos respecto a los plazos establecidos. Así, los pagos relativos a las compensaciones del segundo y tercer trimestre del año 2010, aunque figuran contabilizadas con cargo al presupuesto de 2010 no se hacen efectivas hasta enero de 2011.

7. COMPROBACIONES EN LA BASE DE DATOS DE SUBVENCIONES

- 262 El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece en su Disposición adicional única que mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se creará una base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se harán constar las concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 263 La Orden de 25 de febrero de 2002 crea la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y establece su estructura y las determinaciones necesarias para su funcionamiento.
- 264 La Intervención General de la Junta de Andalucía, mediante las Instrucciones 5/2002, 4/2005 y 8/2007 ha venido concretando las obligaciones de los órganos gestores relativas al suministro de información a la Base de Datos.
- 265 En el curso del trabajo realizado se han efectuado comprobaciones para verificar que los expedientes analizados han sido comunicados e incorporados a la citada Base de Datos.
- 266 El resultado de estas comprobaciones ha sido el siguiente: De un total de 129 expedientes incluidos en la muestra figuran en la Base de Datos 48.
- 267 Se ha efectuado seguimiento a los motivos de la no inclusión de los 81 expedientes restantes comprobando la obligatoriedad o no de su inclusión de acuerdo con las Instrucciones aprobadas por la Intervención General.
- 268 Se ha concluido que no han sido incluidos en la base de datos un total de 32 expedientes relativos a las subvenciones de los seguros agrarios que no se incorporan dada su particularidad en base a nota del Interventor General de 13 de diciembre de 2002, debiendo incluirse esta excepción en la Instrucción reguladora¹⁷.
- 269 Tampoco se incluyen un total de 5 expedientes que tienen como destinatarios la subvención en materia de adquisición o rehabilitación de viviendas, previstas en el programa 43A. La obligatoriedad de comunicación de estas subvenciones ha quedado establecida en la Instrucción 8/2007 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que la fijaba para los expedientes tramitados con posterioridad al 1 de enero de 2008.
- 270 El resto de expedientes tienen algún motivo de los incluidos en la normativa aplicable que los exime de su comunicación a la base de datos.

¹⁷ Punto modificado por las alegaciones presentadas.

- 271 El artículo 5 de la Orden de 25 de febrero de 2002 establece el contenido de la información a incluir en la base y detalla los relativos a las bases y normas reguladoras, de las actuaciones de concesión, de los pagos, los reintegros, las sanciones, etc...

Se ha comprobado que la información incluida en la base de datos se refiere principalmente a la relativa a la concesión, que se corresponde con las fases contables de autorización y disposición sin que tenga reflejo las actuaciones posteriores de los expedientes (pagos, justificación, reintegros, sanciones, etc...)

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 272 Se han analizado un total de ciento veintinueve expedientes de treinta perceptores de subvenciones a los que la Administración de la Junta de Andalucía le ha reconocido obligaciones por importe superior a 1.800.000 euros. En el Anexo 2 se detalla la relación de beneficiarios y los expedientes analizados. **(§ 12)**
- 273 Se han analizado un total de 73 expedientes de subvenciones regladas y 56 expedientes de subvenciones de concesión directa. De los 73 expedientes de subvenciones regladas, 64 han sido de concurrencia no competitiva y 9 de concurrencia competitiva. De los 56 expedientes de subvenciones de concesión directa, 8 han sido nominativas, 14 han sido excepcionales y 34 han sido otorgadas con base en una norma de rango legal. **(§ 17)**
- 274 En los expedientes analizados se fija un plazo de ejecución inicial para el desarrollo de la actividad y un plazo de justificación posterior. También se incluyen en las bases reguladoras y en los convenios firmados la posibilidad de prorrogar estos plazos por causas justificadas. En seis expedientes se ha detectado que se ha solicitado y concedido ampliación de los plazos de ejecución inicialmente establecidos lo que implica un retraso que en algunos casos es muy significativo en la ejecución y justificación de las actividades **(§40, §60, §67, §79, §143)**. En dos de los casos analizados, la concesión de esta ampliación podría suponer el incumplimiento del artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común al exceder las ampliaciones a la mitad del plazo inicialmente concedido. **(§40 y §67)**
- 275 En la muestra de expedientes analizados se ha detectado que en cuatro de ellos, no se han respetado los plazos establecidos para la justificación de la actividad y se han presentado las justificaciones con posterioridad al plazo establecido inicialmente, sin que exista solicitud ni concesión de prórroga. Incluso en algunas situaciones no se ha presentado la justificación a pesar de haber cumplido los plazos previstos. **(§24, §45, §104, y §183)**
- 276 Para la correcta justificación de los gastos incurridos con las subvenciones recibidas, es preciso acreditar el gasto con documentación suficiente así como el pago de las facturas identificando a los acreedores finales y los medios por los que se ha hecho efectivo. Se han detectado dos expedientes que si bien se han presentado las justificaciones correctamente, sin embargo, no se han acreditado la totalidad de los pagos de las facturas que han servido de justificantes. **(§205, §190 y §193)**

277 Para considerar adecuada la justificación de las subvenciones concedidas es preciso que las actividades desarrolladas se ejecuten en el período establecido expresamente en las bases reguladoras, en los convenios formalizados o en las resoluciones de concesión. Sin embargo, se ha detectado que hay justificantes de actividades que no se ajustan al período de elegibilidad, lo que pudiera ocasionar que no tuvieran la consideración de gasto elegible y pudieran ser rechazados por la administración. **(§101, §193, §207 y §210)**

278 En los expedientes tramitados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se han detectado que debido a la tramitación que se sigue para su cuantificación, se producen diferencias entre las cantidades aprobadas para subvencionar y el coste concreto de la actividad subvencionada. **(§119)**

En este sentido, se recomienda que las cantidades concedidas por la Consejería se ajusten con los importes concretos objeto de subvención, a partir de los comprobantes bancarios o de la documentación que acredite el coste incurrido.

279 También en los expedientes analizados en los que se financian los tipos de interés de las operaciones formalizadas por los promotores públicos para la construcción de viviendas, se ha detectado que la Consejería de Obras Públicas y Transportes no tiene reconocida en la agrupación de los compromisos de ejercicios futuros la totalidad de las cantidades subvencionadas. Se ha estimado que están pendientes de reconocer 18.802.913,87 euros. **(§121 y §127)**. También en uno de los expedientes no consta que se haya autorizado por el Consejo de Gobierno. **(§ 126)**

Se recomienda que la Consejería de Obras Públicas y Transportes cuantifique la totalidad de los compromisos plurianuales adquiridos para el correcto reflejo de los importes a incluir en los estados de compromisos futuros de la Cuenta General.

280 Los retrasos en el pago de los compromisos asumidos en diversas consejerías, han originado que se hayan tenido que pagar intereses de demora en algunos de los expedientes analizados. **(§ 34 y §73)**

281 En las comprobaciones efectuadas sobre la ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios tramitados por la Consejería de Gobernación se ha puesto de manifiesto que no se han cumplido todos los plazos de inicio, ejecución y recepción de las obras incluidas en los planes. **(§ 226 y § 228)**

A tal efecto, se recomienda que por parte de los servicios técnicos de las Diputaciones se impulsen las medidas necesarias para adecuar el ritmo de las obras a los plazos establecidos en la normativa que le es de aplicación.

282 En el curso del trabajo realizado se han efectuado comprobaciones para verificar que los expedientes analizados han sido comunicados e incorporados a la Base de Datos de Subvenciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Se ha detectado que algunos de los expedientes analizados no han sido incluidos en la citada Base de Datos y que la información incluida se refiere principalmente a la relativa a la concesión, que se corresponde

con las fases contables de autorización y disposición sin que tenga reflejo las actuaciones posteriores de los expedientes, tal y como establece su normativa reguladora. **(§268 y §271)**

Se recomienda que desde la Intervención General se dicten las instrucciones necesarias y se lleven a cabo los desarrollos necesarios para que se incluyan en la base de datos toda la información establecida en la norma que la regula.

9. ANEXOS

ANEXO 1. Resumen de expedientes analizados en los que no se han detectado incidencias significativas.

Excma. Diputación Provincial de Granada. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Expediente 2010-142541. A través de este expediente se tramita una subvención a la Excma. Diputación de Granada que tiene por finalidad la reforma de la Residencia de Ancianos La Milagrosa de la localidad de Armilla por importe de 250.000 euros.

El 2 de marzo de 2010 se presenta solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Granada al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2010.

La actuación tenía un plazo de ejecución inicial que finalizaba en enero de 2011, pero que fue prorrogado en dos ocasiones hasta julio de 2011.

La Excma. Diputación de Granada presentó justificaciones parciales de la ejecución de obras y la Consejería para la Igualdad requirió el importe no justificado.

Con fecha 9 de noviembre de 2011 la Excma. Diputación de Granada aprueba e ingresa un reintegro de 107.172,71 euros por la parte de la inversión no ejecutada.

Expediente 2010-161054. A través de este expediente se concede a la Excma. Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 187.500,00 euros para la reforma del centro de servicios sociales comunitarios "Zona Sierra Nevada". La subvención concedida corresponde al 75 % del presupuesto de la actuación, que asciende a 250.000,00 euros y tiene una fecha de ejecución que finaliza el 31 de diciembre de 2013.

Expediente 2008-395036. A través de este expediente se canalizan las aportaciones correspondientes al ejercicio 2010 que efectúa la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a la Excma. Diputación Provincial de Granada para financiar actuaciones en **materia de drogodependencias** y adicciones en el marco del convenio firmado entre ambas administraciones con fecha 3 de diciembre de 2008.

A través de este convenio se enmarca la colaboración institucional de ambas administraciones para un proyecto en materia de drogodependencia por importe de 4.009.538 euros distribuidos en las anualidades de 2008 a 2011 inclusive.

Se ha revisado el contenido del expediente, los plazos de ejecución y justificación y no se han detectado incidencias en la tramitación del mismo.

Excma. Diputación Provincial de Granada. Consejería de Gobernación y Justicia**Expediente 2010-123466. Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de Loja.**

Con fecha 29 de mayo de 2010 la Consejería de Gobernación y la Excma. Diputación Provincial de Granada firmaron un convenio de colaboración para la financiación de las inversiones realizadas para el desarrollo y aplicación del Plan Director de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de Andalucía.

Para la efectiva implantación del Plan Director en el ámbito territorial de la provincia de Granada, la Consejería de Gobernación y Justicia ha previsto la realización durante el trienio 2010-2012, entre otras, la construcción de un Parque de Bomberos en la localidad de Loja por un importe de 996.345,72 euros.

La Delegación del Gobierno efectuó una propuesta de concesión de subvención por importe de 541.500 euros que representa el 54,34 por ciento del coste del proyecto, estableciendo un plazo de ejecución que finaliza el 30 de diciembre de 2011.

En virtud del Convenio firmado la Consejería de Gobernación abonó en julio de 2010 un primer pago por importe de 311.625 euros.

A la fecha del trabajo de campo, noviembre de 2011, y a la vista del informe emitido por la dirección de obra la valoración de lo ejecutado al mes de octubre de 2011 es de 234.200 euros.

Excma. Diputación Provincial de Granada. Consejería de Medio Ambiente

Expediente 2009-286575. Con este expediente se tramita una subvención directa a la Excma. Diputación Provincial de Granada para la ampliación de la planta de recuperación y compostaje de residuos de Loma de Manzanares en el municipio de Alhendín.

El proyecto que ejecutará la Excma. Diputación Provincial de Granada asciende a 20.861.690,36 euros de los cuales la Consejería de Medio Ambiente subvencionará 19.513.699,77 euros que representa el 93,54% del coste del proyecto y el resto la Diputación.

La orden de concesión de la subvención es de fecha 22 de diciembre de 2009 e inicialmente fijaba un plazo de ejecución de la actividad de catorce meses. Sin embargo, con posterioridad, mediante orden del Consejero de Medio Ambiente de febrero de 2011 se acuerda una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2012.

La distribución presupuestaria por anualidades se establece en 2.058.929,77 euros en el ejercicio 2009, 7.454.770 euros en el ejercicio 2010 y 10.000.000 euros en el ejercicio 2011.

A la fecha del trabajo de campo, septiembre de 2011, se habían abonado a la Excma. Diputación las anualidades del ejercicio 2009 y 2010 y se había justificado la correspondiente al ejercicio 2009.

Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

EXPEDIENTE: 2010-334296. Este expediente se tramita para la concesión de una subvención institucional relativa al proyecto de construcción del centro de servicios sociales Bellavista, al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010.

Según el convenio firmado el 10 de diciembre de 2010, la construcción del centro tiene un coste estimado de 850.000 euros de los que 600.000 euros los aporta la Consejería para la Igualdad y el resto, 250.000 euros, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La construcción del centro tiene un plazo de ejecución previsto que finalizará el 31 de diciembre de 2013. La justificación del pago habrá de realizarse en el plazo de seis meses desde la finalización de la ejecución de las obras, es decir, en junio de 2014.

Expediente 2010-180615. Se trata de expedientes de subvenciones tramitados para el desarrollo de Proyectos de Actuación en Zonas con Necesidades de Transformación Social, al amparo de la orden de 12 de enero de 2010.

El expediente solicitado en la muestra es el 2010-180615, que es un expediente que acumula actuaciones en cuatro barrios distintos de Sevilla y se ha articulado mediante la firma el 1 de julio de 2010 de un Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. En virtud del mismo, se cuantifican las actuaciones en esta materia en 1.753.579,55 euros. La Consejería aportará 1.298.947,81 euros y el Excmo. Ayuntamiento 454.631,74 euros. El plazo de las actuaciones a desarrollar se estableció desde el 1 de agosto de 2010 al 30 de septiembre de 2011.

A la fecha de los trabajos de campo, diciembre de 2011, se ha presentado la documentación justificativa de las actuaciones. Se ha revisado la citada documentación y se ha constatado que ha sido presentada conforme a lo estipulado en el convenio.

Excma. Diputación Provincial de Cádiz. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

Expediente 2008-315673. La Excma. Diputación Provincial de Cádiz solicitó subvención para la financiación de los gastos para el desarrollo de actuaciones sobre dependencias y adicciones en la provincia de Cádiz para el período comprendido entre 2008 y 2011, por un importe total de 20.962.725 euros. En este proyecto participan también los ayuntamientos de Cádiz y San Fernando y la participación de la Consejería es de 8.109.182 euros.

Dicha solicitud se tramitó al amparo de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias, todo ello en el marco del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Para regular la cooperación entre ambas administraciones, en octubre de 2008 se firmó Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar social y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

En este Convenio se fijaba la aportación de la Consejería para la Igualdad en 8.109.182 euros, siendo la anualidad correspondiente al año 2010 de 2.046.966 euros. Esta cantidad supone el 36,54 por ciento de los gastos incurridos en esta anualidad en el desarrollo del programa por la Excm. Diputación Provincial. En el Convenio figuran el procedimiento de pago, el destino de la subvención (contratación de personal técnico principalmente), la forma de justificación, los plazos, etc...

El plazo de ejecución es el comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011 y el plazo de justificación de la subvención es de tres meses a partir de la finalización del periodo concedido para la ejecución de las actuaciones subvencionadas. También, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de cada uno de los ejercicios, presentará Memoria económica y funcional donde se detallen las actividades objeto del Convenio de Colaboración y documentos justificativos de los gastos realizados.

Los gastos justificados relativos a la anualidad de 2010 han sido 5.256.255,21 euros de personal y 345.133,78 del capítulo II. Total, 5.601.388,99 euros. La aportación de la Consejería es de 2.046.966 euros, y supone un 36,54 por ciento.

Excm. Diputación Provincial de Almería. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Expediente 2009-126927. A través de este expediente se canalizan las aportaciones correspondientes al ejercicio 2010 que efectúa la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a la Excm. Diputación Provincial de Almería para financiar actuaciones en materia de dependencias y adicciones en el marco del convenio firmado entre ambas administraciones con fecha 14 de abril de 2009, en el marco del II Plan andaluz sobre Drogas y Adicciones.

A través de este convenio se enmarca la colaboración institucional de ambas administraciones para un proyecto en materia de drogodependencia por importe de 2.185.227 euros distribuidos en las anualidades de 2009, 2010 y 2011, por 714.033 euros, 728.314 euros y 742.880 euros respectivamente.

En el Convenio figuran el procedimiento de pago, el destino de la subvención (contratación de personal técnico principalmente), la forma de justificación, los plazos, etc...

El plazo de ejecución es el comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011 y el plazo de justificación de la subvención es de tres meses a partir de la finalización del periodo concedido para la ejecución de las actuaciones subvencionadas. Además, en este plazo se deberá presentar también la Memoria económica y funcional donde se detallen las actividades objeto del Convenio de Colaboración y documentos justificativos de los gastos realizados.

Se han revisado las justificaciones presentadas por la Excm. Diputación Provincial de Almería respecto a las anualidades del ejercicio 2009 y 2010. Han sido presentadas en plazo y de acuerdo con lo estipulado en el Convenio.

Excmo. Ayuntamiento de Granada. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Expediente 2008-165559. Este expediente tiene su origen en el ejercicio 2008 con la firma de un Convenio firmado entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Granada con el objeto de articular la colaboración para el mantenimiento de un Centro de Encuentro y Acogida para drogodependientes, ubicado en el término municipal de Granada.

Esta colaboración se enmarca según lo establecido en la "Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias", en el marco del II Plan Andaluz sobre drogas y adicciones.

Las aportaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ascienden a 1.130.268 euros distribuidas en cuatro anualidades desde el ejercicio 2008 a 2011, a razón de 274.230 euros, 279.714 euros, 285.309 euros y 291.015 euros respectivamente.

Esta aportación representa el 75,26 por ciento del importe de las actuaciones subvencionadas.

El plazo de ejecución es el comprendido entre el 1 de febrero de 2008 y el 31 de enero de 2012. Los pagos efectuados por la Consejería deben ser justificados mediante certificación acreditativa de haber sido registrada en su contabilidad con expresión del asiento contable practicado y en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de cada uno de los ejercicios, se deberán aportar Memoria económica y funcional donde se detallen las actividades objeto del convenio y los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la actuación subvencionada.

Respecto a la anualidad de 2010, la justificación se presenta de acuerdo con lo estipulado en el convenio pero con unos días de retraso (6 días). En el expediente constan las memorias funcionales y económicas exigidas por el convenio.

Dirección General de la Guardia Civil. Consejería de Gobernación

Expediente 2009-10496. Este expediente se tramita por la Consejería de Gobernación para la concesión de una subvención nominativa para la cofinanciación de obras de conservación y mejora de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas actuaciones están reguladas por el Convenio firmado el 15 de octubre de 2009 entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Gobernación. El importe total del Convenio es de 18.000.000 euros distribuidos en el trienio 2009-2011. La participación de la Comunidad Autónoma es del cincuenta por ciento a razón de 3.000.000 euros por cada anualidad, con cargo a la partida presupuestaria 12.00.01.00.700.00.81. El resto es aportado por el Ministerio del Interior.

En ejecución del Convenio se crea una Comisión Mixta integrada por miembros de la Junta de Andalucía, el Gobierno y la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil con competencias para informar y efectuar seguimiento de las actuaciones.

Se han revisado todas las fases del expediente, la tramitación de la concesión, los pagos y las justificaciones efectuadas y no se han detectado incidencias.

Productos Congelados del Sur (Procosur). Consejería de Agricultura y Pesca.

Expediente 2009-308651. Este expediente ha sido tramitado por la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la entidad Productos Congelados del Sur, SA, PROCOSUR, que solicitó una subvención el 30 de octubre de 2008 acogiéndose a la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013.

El Consejo de Gobierno, con fecha 1 de diciembre de 2009, autorizó a la Consejería de Agricultura y Pesca la concesión de una subvención por importe de 4.991.610,21 euros a la empresa Productos Congelados del Sur, SA para el proyecto "Ampliación y mejoras tecnológicas de industrias de manipulación y envasado de productos del mar en la zona franca de Cádiz".

La Consejería, una vez analizada la solicitud, resolvió conceder la subvención mediante Resolución de 2 de diciembre de 2009 a la entidad PROCOSUR para la realización del citado proyecto, que consiste en la puesta en marcha de una planta industrial mediante la dotación de equipos, maquinaria e instalaciones necesarias para la elaboración y envasado de productos del mar congelados y refrigerados, por un coste elegible de 12.479.025,52 euros.

La subvención de la Consejería de Agricultura y Pesca se corresponde con el 40% de la inversión y asciende a 4.991.610,21 euros distribuida en tres anualidades desde 2010 a 2012 siguiendo la siguiente distribución: 1.996.644,08 euros en 2010 y 2011 y 998.322,05 euros para 2012.

El importe de la ayuda se distribuye de la siguiente forma: un 50% procedentes del Fondo Europeo de Pesca, un 30% procedentes del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y un 20% procedentes de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El plazo de ejecución del proyecto es desde el 20 de marzo de 2009 al 30 de junio de 2012.

En el año 2010 se había ejecutado y justificado parcialmente la inversión y se había reconocido y propuesto el pago de 1.992.368,46 euros. A la fecha del trabajo de campo, enero 2012, la inversión seguía en ejecución.

ANEXO 2

Nº de Expte	CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGO MATERIALIZADO	Apartado
32 Expedientes	A28637304- AGROSEGUROS. Subvenciones Seguros Agrarios	12.367.521,75	9.589.749,16	5.2
P 1800000J- EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA				
2009286575	Ampliación Planta recuperación y compostaje de residuos	7.454.770,00	0,00	Anexo 1
2009265732	Programa de fomento del empleo agrario	5.615.082,40	4.397.878,26	6.3
2010088815	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- Anualidad 2010- JA	2.372.394,25	2.108.792,00	6.2
2008395036	Drogodependencia - anualidad correspondiente al ejercicio 2010.	1.012.111,00	1.012.111,00	Anexo 1
2010086208	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- Anualidad 2010- Estado	968.864,00	968.864,00	6.2
2010367694	Planes Provinciales de Obras y Servicios-2010	580.137,97	0,00	6.1
2010123514	Parque de Bomberos Iznalloz y otros	446.000,00	334.500,00	5.1
2010123466	Parque de Bomberos de Loja	311.625,00	311.625,00	Anexo 1
2010142541	Subvención Reforma de la Residencia de Ancianos la Milagrosa - Armilla.	250.000,00	250.000,00	Anexo 1
2010161054	Subvención Reforma del Centro de Servicios Sociales Zona Sierra Nevada	187.500,00	0,00	Anexo 1
TOTAL EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA		19.198.484,62	9.383.770,26	
Q 1800620E- CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS				
2008048513	Subvención Excepcional Optimización CAPIS	10.584.442,00	3.007.781,57	5.3
2010089433	Subvención Nominativa Gastos de Funcionamiento	1.522.122,50	1.201.675,50	5.3
2009267281	Subvención Excepcional Gestión Proyectos	780.548,66	0,00	5.3
TOTAL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS		12.887.113,16	4.209.457,07	
P2900000G- EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA				
2009265732	Programa de fomento del empleo agrario	4.499.746,81	3.515.199,48	6.3
2010088815	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- Anualidad 2010- JA	1.292.697,64	1.149.064,00	6.2
2008374396	Drogodependencia - anualidad correspondiente al ejercicio 2010.	1.148.575,00	1.148.575,00	5.4
2010086208	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- Anualidad 2010- Estado	598.352,00	598.352,00	6.2
2010342126	Planes Provinciales de Obras y Servicios-2010	422.011,39	0,00	6.1
2008474775	Construcción de un centro de servicios comunitarios en Manilva	200.000,00	0,00	5.4
2010028491	Plan de Dinamización Turística de la Axarquía	200.000,00	200.000,00	5.4
TOTAL EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA		8.361.382,84	6.611.190,48	
2008489808	Q2801659J- Renfe-Operadora. Convenio eje Guadalquivir media distancia	8.903.444,06	5.585.145,30	5.5
Q2963001I- Ilustre Colegio de Abogados de Málaga				
2010192714	Ilustre Colegio de Abogados de Málaga Turno de oficio	5.555.856,57	1.834.593,24	6.4
2010095130	Ilustre Colegio de Abogados de Málaga	1.700.816,30	1.700.816,30	6.4
2010118682	Compensación económica gastos de funcionamiento 2010	920.206,22	690.154,66	6.4
2010273467	Ilustre Colegio de Abogados de Málaga	514.014,87	514.014,87	6.4
TOTAL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA		8.690.893,96	4.739.579,07	

Nº de Expte	CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGO MATERIALIZADO	Apartado
P4109100J- Excmo. Ayuntamiento de Sevilla				
2010088815	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- Anualidad 2010- JA	3.600.407,12	3.200.360,00	6.2
2010086208	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- Anualidad 2010- Estado	1.352.656,00	1.352.656,00	6.2
2010180615	Subvención Zonas Necesitadas de Transformación Social (ZNTS)	1.298.947,81	0,00	Anexo 1
2010334296	Construcción de un centro de servicios comunitarios en Bellavista	583.310,52	0,00	Anexo 1
2008020461	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla .- Plan Turístico de Sevilla 2006-2009	419.989,50	0,00	5.6
TOTAL Excmo. Ayuntamiento de Sevilla		7.255.310,95	4.553.016,00	
P1100000G- EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ				
2009265732	Programa de fomento del empleo agrario	3.877.366,83	3.877.366,83	6.3
2008315673	Excma. Diputación Provincial de Cádiz - Drogodependencia	2.046.966,00	2.046.966,00	Anexo 1
2010088815	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- Anualidad 2010- JA	1.041.576,98	925.848,00	6.2
2010086208	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- Anualidad 2010- Estado	508.600,00	508.600,00	6.2
2010341351	Planes Provinciales de Obras y Servicios -2010	335.572,81	0,00	6.1
TOTAL EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ		7.810.082,62	7.358.780,83	
G93040335- Fundación Museo Picasso				
2010093071	Operaciones Corrientes	7.133.032,00	0,00	5.8
2010093143	Operaciones de capital	624.273,00	0,00	5.8
TOTAL- Fundación Museo Picasso		7.757.305,00	0,00	
P4100000D- EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA				
2009265732	Programa de fomento del empleo agrario	5.036.330,07	3.951.584,32	6.3
2010088815	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- Anualidad 2010- JA	1.372.281,26	1.219.808,00	6.2
2010086208	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- Anualidad 2010- Estado	754.592,00	754.592,00	6.2
2010341552	Planes Provinciales de Obras y Servicios-2010	410.779,70	410.779,70	6.1
TOTAL EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA		7.573.983,03	6.336.764,02	
Q4163001C- Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla				
2010192715	Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla Turno de oficio	3.503.230,84	1.214.972,97	6.4
2010095143	Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla	1.297.813,80	1.297.813,80	6.4
2010118684	Compensación económica gastos de funcionamiento 2010	670.707,35	503.030,51	6.4
2010273469	Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla	603.573,49	603.573,49	6.4
TOTAL Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla		6.075.325,48	3.619.390,77	
P0400000F- EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA				
2009265732	Programa de fomento del empleo agrario	2.177.703,39	2.177.703,39	6.3
2010088815	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- Anualidad 2010- JA	1.258.455,92	1.118.624,00	6.2
2009126927	Drogodependencia- anualidad 2010	728.314,00	728.314,00	Anexo 1
2010341209	Planes Provinciales de Obras y Servicios -2010	471.421,83	0,00	6.1
2010086208	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- Anualidad 2010- Estado	416.248,00	416.248,00	6.2
2009026524	Planes Provinciales de Obras y Servicios 2008	403.406,21	0,00	6.1
TOTAL EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA		5.455.549,35	4.440.889,39	

Nº de Expte	CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGO MATERIALIZADO	Apartado
Q1163001I- Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz				
2010192658	Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz Turno de oficio	2.303.387,00	807.438,85	6.4
2010095043	Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz	855.133,15	855.133,15	6.4
2010118644	Compensación económica gastos de funcionamiento 2010	505.727,98	379.295,98	6.4
2010273437	Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz	317.829,87	317.829,87	6.4
TOTAL Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz		3.982.078,00	2.359.697,85	
Q1863001B- Ilustre Colegio de Abogados de Granada				
2010192682	Ilustre Colegio de Abogados de Granada- Turno de oficio	2.239.086,05	822.403,95	6.4
2010095073	ilustre Colegio de Abogados de Granada	805.085,82	805.085,82	6.4
2010118664	Compensación económica gastos de funcionamiento 2010	396.206,92	297.155,19	6.4
2010273448	ilustre Colegio de Abogados de Granada	274.646,81	274.646,81	6.4
TOTAL Ilustre Colegio de Abogados de Granada		3.715.025,60	2.199.291,77	
P1808900C- Excmo. Ayuntamiento de Granada				
2010088815	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- A anualidad 2010- JA	1.408.201,17	1.251.736,00	6.2
2010086208	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- A anualidad 2010- Estado	823.384,00	823.384,00	6.2
2010254012	Subvención Zonas Necesitadas de Transformación Social (ZNTS)	290.000,00	0,00	5.11
2008165559	Drogodependencia - anualidad correspondiente al ejercicio 2010.	285.309,00	285.309,00	Anexo 1
TOTAL Excmo. Ayuntamiento de Granada		2.806.894,17	2.360.429,00	
2009010496	S2816003D- Dirección Gral de la Guardia Civil - Mº del Interior. Subvención nominativa	3.000.000,00	3.000.000,00	Anexo 1
2010013528	Q9155028E- Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal - Nominativa	2.784.583,00	2.506.124,70	5.12
2008240635	G04375267- Comunidad de Regantes Zona Norte de Almería	2.725.319,92	2.725.319,92	5.13
Q1463001F- Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba				
2010192664	Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba Turno de oficio	1.419.059,34	480.515,50	6.4
2010095059	Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba	538.589,50	538.589,50	6.4
2010118657	Compensación económica gastos de funcionamiento 2010	272.501,12	204.375,84	6.4
2010273445	Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba	224.101,70	224.101,70	6.4
TOTAL Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba		2.454.251,66	1.447.582,54	
A41047267- Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla, SA.				
2009324764	Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla, SA.- 200 viviendas alquiler	411.316,52	411.316,52	5.14
2010052624	Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla, SA.- 183 viviendas alquiler	387.176,81	387.176,81	5.14
2010019725	Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla, SA.- 133 viviendas alquiler	313.142,42	313.142,42	5.14
2010019734	Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla, SA.- 80 viviendas alquiler	208.044,97	208.044,97	5.14
2009118779	Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla, SA.- 218 viviendas alquiler	188.603,57	188.603,57	5.14
2010019783	Empresa Municipal de Viviendas de Sevilla, SA.- 79 viviendas alquiler	186.392,10	186.392,10	5.14
TOTAL Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla, SA.		1.694.676,39	1.694.676,39	

Nº de Expte	CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGO MATERIALIZADO	Apartado
A11670734- Empresa Municipal de Vivienda de Jerez, SA				
2010132201	Anticipo del 50% de la subvención estatal - 83 viviendas	510.450,00	0,00	5.15
2010137320	Anticipo del 50% de la subvención estatal - 68 viviendas	405.900,00	405.900,00	5.15
2010246511	Subsidiación de cuotas de préstamo cualificado - 72 viviendas VPO.-	267.461,51	0,00	5.15
2010019779	Subsidiación de cuotas de préstamo cualificado - 108 viviendas VPO.-	222.470,28	222.470,28	5.15
TOTAL Empresa Municipal de Vivienda de Jerez, SA		1.406.281,79	628.370,28	
G80468416- Fundación Laboral de la Construcción - Andalucía				
2010267843	Subvención Nominativa Programa PRL- 10-11	1.420.000,00	0,00	5.16
2009292608	Subvención Nominativa Programa PRL- 09-10	820.000,00	820.000,00	5.16
TOTAL Fundación Laboral de la Construcción - Andalucía		2.240.000,00	820.000,00	
2009186053	A96302724- Air Nostrum LAM, S.A. Ruta Aérea Sevilla-Almería	2.200.815,08	1.349.415,23	5.17
P1810000H- Excmo. Ayuntamiento de Huéscar				
2009051658	Excmo. Ayuntamiento de Huéscar	968.000,00	537.794,85	5.18
2009052392	Excmo. Ayuntamiento de Huéscar	550.000,00	550.000,00	5.18
2009076811	Excmo. Ayuntamiento de Huéscar	270.000,00	200.000,00	5.18
TOTAL Excmo. Ayuntamiento de Huéscar		1.788.000,00	1.287.794,85	
2010016975	P4108100A- Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada. Convenio instalaciones deportivas	1.590.913,71	0,00	5.19
2009308651	A11039070- Procosur	1.992.368,46	0,00	Anexo 1
P1102000E- Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera				
2010088815	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- Anualidad 2010- JA-	1.007.426,32	895.488,00	6.2
2010086208	Financiación de Servicios Sociales Comunitarios- Anualidad 2010- Estado-	396.472,00	396.472,00	6.2
TOTAL Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera		1.403.898,32	1.291.960,00	
2010200357	G41253105- CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA	1.862.443,01	0,00	5.21
G41386020- Agricultores y ganaderos de Andalucía UAGA				
2010158324	Gastos de Funcionamiento	918.928,00	689.196,00	5.20
2010248570	Plan apícola Nacional	190.471,10	190.471,10	5.20
TOTAL Agricultores y ganaderos de Andalucía UAGA		1.109.399,10	879.667,10	
Q2163001G- Ilustre Colegio de Abogados de Huelva				
2010192691	Ilustre Colegio de Abogados de Huelva	1.018.099,14	309.792,45	6.4
2010095078	Ilustre Colegio de Abogados de Huelva	365.744,90	365.744,90	6.4
2010118670	Compensación económica gastos de funcionamiento 2010	196.063,64	147.047,73	6.4
2010273453	Ilustre Colegio de Abogados de Huelva	184.976,29	184.976,29	6.4
TOTAL Ilustre Colegio de Abogados de Huelva		1.764.883,97	1.007.561,37	
TOTAL GENERAL		152.858.229,00	91.985.623,35	

10. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 45:

Las citadas bases reguladoras en su artículo 17, establecen un régimen de pagos sucesivos con el carácter de a justificar, por lo que la relación de pagos realizados por el Consorcio a los ayuntamientos aportados como justificantes de la subvención excepcional no acreditarían por sí mismos el cumplimiento de la finalidad de la subvención y el adecuado empleo de los fondos, debiendo haberse aportado los justificantes del gasto efectivo soportado por los beneficiarios.

ALEGACIÓN Nº 1:

El Consorcio ha verificado el cumplimiento de la finalidad de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos, revisando los justificantes de gastos aportados por cada uno de los beneficiarios, los cuales están disponibles en formato digital en el tramitador telemático de las subvenciones, tal como indica la Orden de 3 de marzo de 2008; dichos justificantes han sido revisados por la auditoría externa que acredita la cuenta justificativa y permanecen accesibles a la Consejería, motivo por el cual no son aportados junto a la cuenta justificativa. El acceso a dicho teletramitador previo registro del usuario está disponible a través del link <https://i-administracion.ceic.junta-andalucia.es/TrewaGinfo/cargarLogin.do>.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 48:

De otra parte, con fecha 28 de diciembre de 2010 se publica la Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» durante el período 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 y se efectúa su convocatoria.

De acuerdo con ésta, el mantenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet "Guadalinfo" durante el período 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013 se financia en el marco de esta orden y el órgano competente para resolver la concesión es el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia (hasta esa fecha era el Director General del Consorcio por delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa). El Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información del Conocimiento Fernando de los Ríos se define en las mismas bases como Entidad Colaboradora siendo de aplicación el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones. A la vista de esta nueva orden de concesión y al hecho de que en este período todavía se está ejecutando la subvención anterior, pudiera ser que la actuación se financie de forma concurrente con la nueva orden. Las subvenciones otorgadas con base a esta Orden no han sido fiscalizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 2:

No existe financiación concurrente de la actividad subvencionada pues la prórroga de la subvención para el proyecto "Optimización de la explotación de los Centros de Acceso Público a Internet" sólo afecta a los gastos de sostenimiento del proyecto que no incluyen los gastos presupuestados para sufragar las subvenciones concedidas a los ayuntamientos, puesto que estos abarcaban exclusivamente el periodo 2008-2010 tal como indica la Orden de 3 de marzo de 2008, de esta forma el Consorcio no puede subvencionar las actividades de las Corporaciones locales más allá del 31 de diciembre de 2010, de ello se ocupa la Orden de 15 de diciembre de 2010 que financia los proyectos de mantenimiento de los Centros de Acceso Público a Internet "Guadalinfo" en el periodo 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2013 y que no están incluidos en la subvención prorrogada.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 50:

Tanto en la solicitud como en la justificación se hace referencia a aportaciones de las Diputaciones Provinciales para financiación de los mismos gastos sin que en el expediente conste comunicación de su concesión efectiva e importe, dicha comunicación es preceptiva conforme se exige en la Resolución de concesión y en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 3:

Las aportaciones de las Diputaciones Provinciales para la cobertura de los gastos corrientes y de personal básico que afronta el Consorcio durante 2010 no tienen la consideración de subvenciones ya que emanan de la pertenencia al Consorcio y no son tramitadas como tales por dichas entidades, el procedimiento para hacer efectiva dicha aportación es una cuestión en la que el Consorcio no puede intervenir al tratarse de una formalización propia de cada Diputación Provincial.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 40:

La resolución inicial de concesión ha tenido **dos modificaciones** que amplían los plazos de ejecución. La primera afecta al proyecto "Participa en Andalucía y Wikanda" que amplía los plazos pasando de un año a un año y cinco meses.

La segunda afecta a los proyectos "Gestión y sostenimiento de la red de centros de acceso público a Internet en municipios de menos de 10.000 habitantes, Centros "Guadalinfo" y al de "Puesta en funcionamiento y gestión de 56 nuevos centros Guadalinfo en municipios de entre 10.000 y 20.000 habitantes". A estos proyectos se les concede una prórroga en el plazo de ejecución que exceden más de la mitad del plazo inicialmente concedido. El plazo inicial de ejecución era de 2 años y 8 meses y 2 años y 6 meses respectivamente. Tras la aprobación de la prórroga el plazo final para la ejecución del proyecto finaliza el 31 de diciembre de 2013, y la duración total del proyecto sería de 5 años y 8 meses y 5 años y 6 meses respectivamente.

La concesión de esta ampliación podría suponer el incumplimiento del artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común al exceder las ampliaciones a la mitad del plazo inicialmente concedido.

ALEGACIÓN Nº 4:

No existe base jurídica alguna para concluir que las ampliaciones del plazo de ejecución del objeto de las subvenciones deba someterse a la norma establecida en el artículo 49 de la LRJAP-PAC.

En este sentido, debería distinguirse entre la ampliación del plazo de ejecución de las subvenciones, por una lado, y del plazo de justificación de las mismas, de otro. El primero de estos plazos tendría un carácter sustantivo, relacionado directamente con el objeto subvencionado, y su ampliación debería considerarse una verdadera modificación de la subvención en una de sus más importantes condiciones. Sin embargo, el segundo debería estimarse como de carácter procedimental o adjetivo y, por tanto, susceptible de quedar afecto a la norma procedimental aludida.

Así lo ha entendido el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por R. Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 70), y el propio Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo (art. 32.4).

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 268 Y 282:

ALEGACIÓN Nº 5:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIONES OBSERVADAS Nº 269 Y 282:**

Tampoco se incluyen un total de 5 expedientes que tienen como destinatarios la subvención en materia de adquisición o rehabilitación de viviendas, previstas en el programa 43A. La obligatoriedad de comunicación de estas subvenciones ha quedado establecida en la Instrucción 8/2007 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que la fijaba para los expedientes tramitados con posterioridad al 1 de enero de 2008.

En el curso del trabajo realizado se han efectuado comprobaciones para verificar que los expedientes analizados han sido comunicados e incorporados a la Base de Datos de Subvenciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Se ha detectado que algunos de los expedientes analizados no han sido incluidos en la citada Base de Datos y que la información incluida se refiere principalmente a la relativa a la concesión, que se corresponde con las fases contables de autorización y disposición sin que tenga reflejo las actuaciones posteriores de los expedientes, tal y como establece su normativa reguladora. (**§268 y §271**)

Se recomienda que desde la Intervención General se dicten las instrucciones necesarias y se lleven a cabo los desarrollos necesarios para que se incluyan en la base de datos toda la información establecida en la norma que la regula.

ALEGACIÓN Nº 6:

No se identifican los 5 expedientes a los que se refiere el informe. Si se tratase de los expedientes citados en los párrafos 124 y 125 del informe, se adjunta documentación que acredita su inscripción en la base de datos (documento núm. 2 y siguientes).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 38:

La totalidad de la subvención se imputa al Capítulo 7 de Transferencias de Capital. El desglose por conceptos del presupuesto presentado junto con la solicitud y que figura en anexo a la resolución de concesión, no detalla la naturaleza económica de los gastos que se derivan de la ejecución de los proyectos entre gastos de personal, en bienes corrientes y servicios, inversiones, etc, lo que imposibilita verificar la adecuada imputación presupuestaria. Asimismo, tampoco se especifican los criterios de cálculo o estimación del coste de los proyectos por lo que dificulta el adecuado control de los justificantes.

ALEGACIÓN Nº 7:

Desde esta Secretaría General entendíamos que la forma correcta de establecer el presupuesto es atendiendo a la naturaleza del proyecto. No obstante, comprendemos el reparo y de hecho lo indicado ha quedado solventado en la última subvención otorgada a esta entidad, (se adjunta en Anexo O la última subvención otorgada).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 40:

La resolución inicial de concesión ha tenido **dos modificaciones** que amplían los plazos de ejecución. La primera afecta al proyecto "Participa en Andalucía y Wikanda" que amplía los plazos pasando de un año a un año y cinco meses.

La segunda afecta a los proyectos "Gestión y sostenimiento de la red de centros de acceso público a Internet en municipios de menos de 10.000 habitantes, Centros "Guadalinfo" y al de "Puesta en funcionamiento y gestión de 56 nuevos centros Guadalinfo en municipios de entre 10.000 y 20.000 habitantes". A estos proyectos se les concede una prórroga en el plazo de ejecución que exceden más de la mitad del plazo inicialmente concedido. El plazo inicial de ejecución era de 2 años y 8 meses y 2 años y 6 meses respectivamente. Tras la aprobación de la prórroga el plazo final para la ejecución del proyecto finaliza el 31 de diciembre de 2013, y la duración total del proyecto sería de 5 años y 8 meses y 5 años y 6 meses respectivamente.

La concesión de esta ampliación podría suponer el incumplimiento del artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común al exceder las ampliaciones a la mitad del plazo inicialmente concedido.

ALEGACIÓN Nº 8:

Conforme a lo indicado en la Resolución de modificación se ha otorgado al amparo del artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, reiterándose que nos encontramos ante un supuesto de modificación y no de ampliación.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 42:

A la vista de la última justificación presentada, al 31 de diciembre de 2010 se habría ejecutado el 77,22% (25.529.013,37 euros) del proyecto "Guadalinfo", el 44,81% (1.245.731,05 euros) del proyecto de puesta en marcha de 56 nuevos centros Guadalinfo, el 97,31% (525.340,28 euros) del proyecto 17 CAPIs en zonas desfavorecidas y el 97,39% (389.571,09 euros) del proyecto Participa y Wikanda. Estos dos últimos proyectos han rebasado las fechas límites de ejecución (30 de junio de 2009 y 1 de octubre de 2009) quedando sin justificar 14.499,72 euros y 10.428,91 euros, respectivamente.

ALEGACIÓN Nº 9:

Si bien es cierto que la ejecución de los programas referenciados ha finalizado, no ocurre lo mismo con la fase de justificación, ya que ésta va asociada al total del proyecto sin tener en cuenta los programas específicos.

No obstante, dada la posible dificultad para justificar las cantidades señaladas debido al periodo transcurrido desde la finalización de la ejecución de los programas, en virtud de lo establecido en el apartado 1.2 de las Condiciones Generales de la Resolución de 25 de febrero de 2008, se va a proceder al requerimiento al Consorcio para que presente justificantes acreditativos de que los programas Capis y Participa y Wikanda han sido efectivamente ejecutados al 100 % en el tiempo establecido.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 45:

Las citadas bases reguladoras en su artículo 17, establecen un régimen de pagos sucesivos con el carácter de a justificar, por lo que la relación de pagos realizados por el Consorcio a los ayuntamientos aportados como justificantes de la subvención excepcional no acreditarían por sí mismos el cumplimiento de la finalidad de la subvención y el adecuado empleo de los fondos, debiendo haberse aportado los justificantes del gasto efectivo soportado por los beneficiarios.

ALEGACIÓN Nº 10:

La Resolución de concesión de la subvención tiene por objeto, entre otros, financiar las órdenes reguladoras en sí, por lo que sin entrar en cuestiones de fondo, una vez producido el pago a los Ayuntamientos ha de entenderse justificada y acreditado el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 46 Y 51:

Si bien en la resolución de concesión consta que se financia el 100% del presupuesto aceptado de la actuación, según consta en la memoria presentada junto a la solicitud, así como en el artículo 8 de Orden, la actuación cuenta con la financiación de las ocho Diputaciones Provinciales. Sin embargo, no consta en el expediente la parte financiada por las Diputaciones Provinciales, por lo que no se ha podido verificar la concurrencia de la subvención de la Consejería con la de las Diputaciones.

En la resolución de concesión se fija un presupuesto aprobado inferior al coste de la actividad que consta en la solicitud. El beneficiario justifica tan sólo el presupuesto aprobado en la Resolución de concesión, y no el coste total de la actuación. A efectos de posibilitar el control de la concurrencia de esta subvención con las percibidas de las diputaciones provinciales, se considera necesaria la justificación del cien por cien del coste efectivo de la actuación.

ALEGACIÓN Nº 11:

Desde esta Secretaria General se entendía que financiábamos el 100 % de nuestro proyecto, no obstante entendemos la observación y de hecho lo indicado ha quedado solventado en la última subvención otorgada a esta entidad, dejando constancia en los nuevos expedientes cual es la parte financiada por las Diputaciones Provinciales u otras entidades (se adjunta en Anexo O la última subvención otorgada).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 47:

A la vista de las cuentas justificativas presentadas a excepción de los gastos relacionados con la puesta en marcha de los 56 nuevos centros Guadalinfo, que ascenderían a 1.793.513,91 euros, el resto de la actuación subvencionada para los otros tres proyectos, se corresponde con gastos corrientes de funcionamiento (Gastos de personal, dietas, mantenimiento, suministros y otros gastos corrientes) cuya financiación debiera haberse imputado a Capítulo IV de Transferencias Corrientes.

A fecha de trabajo de campo, noviembre de 2011, y dada la ampliación del plazo de ejecución en tres años más, quedan pendientes de justificar 8.018.630,97 euros que representan el 21,80% de la subvención, que deben ser justificadas antes del 30 de septiembre de 2014. Tampoco se ha podido verificar la fecha de pago de las obligaciones de las anualidades 2008 a 2010 por importe total de 16.164.221,20 euros, así como el certificado de empleo de fondos por 10.636.504,80 euros, respecto a los cuáles sí se ha presentado justificantes.

ALEGACIÓN Nº 12:

Dotar de nuevas oportunidades tecnológicas, de instrumentos para mejorar la alfabetización digital y de nuevas posibilidades de conectividad global a personas y empresas que habitan en territorios con problemas de dinamización y rurales, es un reto que tiene repercusiones económicas y sociales realmente significativas, que perduran en el tiempo. Para lograr alcanzar este reto desde la Junta de Andalucía se creó y lideró el proyecto Guadalinfo.

Con este proyecto se trata de dotar a los ciudadanos y a las empresas establecidas en el territorio rural de más y mejores herramientas que permitan mejorar sus posibilidades económicas y, en la medida de lo posible, acelerar procesos de convergencia, y provocar sinergias de crecimiento y desarrollo económico y social sostenible. Desde este Centro Directivo entendemos que los gastos que se efectúan en un proyecto como Guadalinfo en zonas, con problemas demográficos, de capital humano y de recursos endógenos, han de tomarse como una inversión desde una perspectiva integradora que busque la diversificación de las actuaciones en el territorio, independientemente de la naturaleza económica del gasto.

En este sentido es evidente que para lograr tan ambicioso objetivo es esencial entender que la simple adquisición y puesta a disposición de la ciudadanía de elementos tecnológicos como acción aislada no es suficiente. Es absolutamente trascendental apoyar este esfuerzo a través de la inversión en capital humano cualificado que dinamice la capacidad de absorción de las TIC en el territorio. En caso contrario, todos los efectos se diluirían y podrían desaparecer. Por otro lado se adjuntan certificados de empleo de fondos (Anexos 1 a 11).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 48:

De otra parte, con fecha 28 de diciembre de 2010 se publica la Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones

Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» durante el período 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 y se efectúa su convocatoria.

De acuerdo con ésta, el mantenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet "Guadalinfo" durante el período 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013 se financia en el marco de esta orden y el órgano competente para resolver la concesión es el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia (hasta esa fecha era el Director General del Consorcio por delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa). El Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información del Conocimiento Fernando de los Ríos se define en las mismas bases como Entidad Colaboradora siendo de aplicación el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones. A la vista de esta nueva orden de concesión y al hecho de que en este período todavía se está ejecutando la subvención anterior, pudiera ser que la actuación se financie de forma concurrente con la nueva orden. Las subvenciones otorgadas con base a esta Orden no han sido fiscalizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 13:

Al prorrogarse la subvención de optimización hasta el 31 de diciembre de 2013 puede parecer que se produce un solapamiento de ésta con la Orden de 15 de diciembre de 2010, no produciéndose ésta ya que los gastos subvencionados son de distinta naturaleza en el momento de solapamiento temporal de ambas.

1. GASTOS SUBVENCIONADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL (OPTIMIZACIÓN) QUE HAN SIDO OBJETO DE MODIFICACIÓN:

- Los gastos de gestión del proyecto (encuentros anuales de dinamizadores, actuaciones de difusión, sistemas de información, dinamización de la red, actuaciones de evaluación...) se imputan durante todo el periodo de ejecución de la subvención, es decir, desde mayo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Los pagos a los Ayuntamientos correspondientes a las Órdenes de 2008 para los gastos de la dinamización local (sueldo, seguridad social y seguros del dinamizador). Estos pagos se materializan en el periodo de ejecución establecido por las mismas (1 de mayo de 2008 a 31 de diciembre de 2010) y ya han sido justificados por el CFR (con fecha 14 de abril de 2009 presentan la justificación correspondiente al 1º pago de las Órdenes de 2008 y, con fecha 13 de junio de 2011 presenta la correspondiente a los 2º pagos) por lo que no han sido objeto de prórroga.

2. GASTOS SUBVENCIONADOS CON CARGO A LA ORDEN REGULADORA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2010.

Con cargo a esta Orden se financian los gastos de dinamización local (Sueldos, seguridad social y seguro de responsabilidad civil del dinamizador local) desde enero de 2011 hasta diciembre de 2013.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 50:

Tanto en la solicitud como en la justificación se hace referencia a aportaciones de las Diputaciones Provinciales para financiación de los mismos gastos sin que en el expediente conste comunicación de su concesión efectiva e importe, dicha comunicación es preceptiva conforme se exige en la Resolución de concesión y en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 14:

Desde esta Secretaría General entendemos que no es necesario esa comunicación puesto que tal y como se dice consta en el expediente y en la propia solicitud la existencia de estas aportaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 51:

En la resolución de concesión se fija un presupuesto aprobado inferior al coste de la actividad que consta en la solicitud. El beneficiario justifica tan sólo el presupuesto aprobado en la Resolución de concesión, y no el coste total de la actuación. A efectos de posibilitar el control de la concurrencia de esta subvención con las percibidas de las diputaciones provinciales, se considera necesaria la justificación del cien por cien del coste efectivo de la actuación.

ALEGACIÓN Nº 15:

Nos remitimos al punto 46.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 55:

ALEGACIÓN Nº 16:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 56:**

A la vista de la cuenta justificativa presentada, se observa que a excepción de los gastos relacionados con la puesta en marcha de los nuevos centros CAPI's y modernización de los existentes que, conforme a la memoria de actuaciones ascendería a 726.222,77 euros, el resto de la actuación subvencionada, tanto para este proyecto como para los otros tres proyectos, se

corresponde con gastos corrientes de funcionamiento (Gastos de Personal, dietas, mantenimiento, suministros y otros gastos corrientes) cuya financiación debiera haberse imputado a Capítulo IV de Transferencias Corrientes. Sin embargo, la totalidad de la subvención se imputa al capítulo VII de Transferencias de Capital.

ALEGACIÓN Nº 17:

Nos remitimos al punto 47, pero en este caso la inversión se ha producido en barriadas necesitadas de transformación social.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 119 Y 278:

Se ha circularizado a la entidad financiera y de la contestación se deduce que los importes subvencionados por la Comunidad Autónoma difieren en algunos casos de las cantidades efectivamente pagadas por el promotor. Los expedientes en los que se han detectado diferencias se relacionan en el siguiente cuadro.

Expediente	Finalidad	Diferencia	Nota
2010019725	Plan de Vivienda y Suelo 1992-1995 - 133 viviendas alquiler	45.663,08	(A)
2010019734	Plan de Vivienda y Suelo 1992-1995 - 80 viviendas alquiler	67.898,67	(B)
2010019783	Plan de Vivienda y Suelo 1992-1995 - 79 viviendas alquiler	194.105,53	(C)
2010052624	Plan de Vivienda y Suelo 1996-1999- 183 viviendas alquiler	555.503,69	(D)

Cuadro nº 4

- (A) El inicio de la amortización del préstamo cualificado según la entidad financiera, es seis meses posterior al que consta en el expediente analizado. Este hecho implica que la subvención no se corresponde con la anualidad de 2010 completa sino con la del segundo semestre de 2010 y primero de 2011. En segundo lugar, el importe de las cuotas de amortización de los ejercicios 2005 a 2007 es inferior a la subvención percibida, resultando un exceso de 45.663,08 euros.
- (B) Estos se corresponden por un exceso de subvención de los intereses del período de carencia y de las cuotas de amortización del período 2004 a 2007.
- (C) Esta diferencia se distribuye en un exceso de subvención de 50.145,39 euros a los intereses del período de carencia, un exceso de subvención de 50.763,89 euros a las cuotas de amortización, y el anticipo de la subvención correspondiente al primer semestre de 2011 por importe de 93.196,05 euros.
- (D) El inicio de amortización del préstamo según la entidad financiera es en diciembre de 2001, 12 meses posterior al que consta en el expediente analizado, diciembre de 2000. Este hecho implica que la subvención no se corresponde con la anualidad del préstamo de 2010 sino con la de 2011. Se observan diferencias en exceso en el importe del importe concedido y las cantidades efectivamente satisfechas durante el período 2000-2010 de 555.503,69 euros (94.756,67 euros en intereses de carencia y 460.747,02 euros en cuotas de amortización).

En los expedientes tramitados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se han detectado que debido a la tramitación que se sigue para su cuantificación, se producen diferencias entre las cantidades aprobadas para subvencionar y el coste concreto de la actividad subvencionada. (§119)

En este sentido, se recomienda que las cantidades concedidas por la Consejería se ajusten con los importes concretos objeto de subvención, a partir de los comprobantes bancarios o de la documentación que acredite el coste incurrido.

ALEGACIÓN Nº 18:

Recomendación nº 278.- En los expedientes tramitados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se han detectado que debido a la tramitación que se sigue para su cuantificación, se producen diferencias entre las cantidades aprobadas para subvencionar y el coste concreto de la actividad subvencionada. (§119) En este sentido se recomienda que las cantidades concedidas por la Consejería se ajusten con los importes concretos objeto de subvención a partir de los comprobantes bancarios o de la documentación que acredite el coste incurrido. A este respecto hay que tener en cuenta que la regulación de las subvenciones más antiguas procede de normativa desde el año 1992 en la que no se incluía, por ejemplo, la necesidad de revisar las anualidades de subvención para hacerlas coincidir con las anualidades de préstamo, pudiendo entenderse como un anticipo sujeto a justificación. No obstante se estima la recomendación realizada y durante la anualidad 2013 se pedirá que el certificado bancario que acredita el pago de la última anualidad abonada y que sirve de justificación, se incluya la fecha de inicio de la amortización y las cantidades devengadas en el periodo de carencia, a fin de verificar su adecuación, ya que al parecer estas cuestiones son las que producen mayores divergencias entre la subvención aprobada y el coste real de la actividad. Con la misma intención y a fin de avanzar en las verificaciones se ha solicitado el cuadro de amortización de préstamo real a 23 expedientes de este tipo, lo que supondría en torno a un 15% de los expedientes en tramitación.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 121, 126, 127 Y 279:

Los préstamos son suscritos por el promotor público por la duración prevista para cada una de las operaciones y la Consejería cuantifica inicialmente los importes de las subvenciones para toda la vida de los préstamos. Sin embargo, las distintas órdenes de desarrollo de los planes de vivienda determinan que las subvenciones fijen resoluciones de abono para períodos de cinco años con prórrogas por igual período de duración. A la vista de estas resoluciones quinquenales la Consejería emite los correspondientes documentos contables de compromisos plurianuales por períodos de cinco años, pero no quedan registrados en la agrupación de ejercicios futuros el resto de compromisos hasta la finalización de los préstamos.

Los importes inicialmente estimados de estas subvenciones ascienden a 4.411.084,31 euros y 2.117.755,85 euros, respectivamente. La primera de las ayudas sobrepasa el importe de 3.000.000 euros que haría preceptivo el acuerdo del Consejo de Gobierno para su concesión. Sin embargo, en el expediente facilitado no consta la autorización del Consejo de Gobierno para su concesión.

Los expedientes se han tramitado de acuerdo con la normativa para reconocer compromisos de ejercicios futuros pero únicamente se reconocen por períodos de cinco ejercicios y no por la totalidad de los años en los que se extiende el préstamo. Se han estimado los importes que no se encuentran reconocidos en la agrupación de compromisos de ejercicios futuros, cuantificándose en 1.552.151,19 euros y 1.850.294,34 euros respectivamente.

También en los expedientes analizados en los que se financian los tipos de interés de las operaciones formalizadas por los promotores públicos para la construcción de viviendas, se ha detectado que la Consejería de Obras Públicas y Transportes no tiene reconocida en la agrupación de los compromisos de ejercicios futuros la totalidad de las cantidades subvencionadas. Se ha estimado que están pendientes de reconocer 18.802.913,87 euros. (**§121 y §127**). También en uno de los expedientes no consta que se haya autorizado por el Consejo de Gobierno. (**§ 126**)

Se recomienda que la Consejería de Obras Públicas y Transportes cuantifique la totalidad de los compromisos plurianuales adquiridos para el correcto reflejo de los importes a incluir en los estados de compromisos futuros de la Cuenta General.

ALEGACIÓN Nº 19:

Recomendación nº 279.- También en los expedientes analizados en los que se financian los tipos de interés de las operaciones formalizadas por los promotores públicos para la construcción de viviendas, se ha detectado que la Consejería de Obras Públicas y Transportes no tiene reconocida en la agrupación de los compromisos de ejercicios futuros la totalidad de las cantidades subvencionadas. Se ha estimado que están pendientes de reconocer 18.802.913,87 euros. (§121 y §127). También en uno de los expedientes no consta que se haya autorizado por el Consejo de Gobierno. (§ 126) Se recomienda que se cuantifique la totalidad de los compromisos plurianuales adquiridos para el correcto reflejo de los importes a incluir en los estados de compromisos futuros de la Cuenta General. Se toma nota de la recomendación y se tendrá en cuenta para futuras convocatorias a la vez que se está trabajando para la correcta regularización de estos expedientes.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 155 Y 156:

A lo largo del trabajo se ha detectado que se han producido retrasos en la ejecución de la obra que ha obligado a efectuar reajustes de anualidades respecto a la planificación inicial.

Al 31 de diciembre de 2010 se han efectuado pagos por importe total de 2.191.505,86 euros (1.869.794,85 euros la Consejería de Obras Públicas y 321.711,01 euros la consejería de Cultura).

ALEGACIÓN Nº 20:

Punto 5.18.- Excmo. Ayuntamiento de Huéscar: Rehabilitación Teatro Oscense de Huesear (Expedientes 2009051658 y 2009052392).

Se confirman las cantidades reflejadas en el informe aunque tenemos que hacer una salvedad en relación con las obligaciones. En 2010 teníamos, además, una obligación reconocida de 699.057,44€ que no pudo materializarse en 2008 ni en 2009 y que figuró en 2010 como remanente.

La justificación de los retrasos en la ejecución de las obras y, consecuentemente, en los pagos se debió a que las obras comenzaron el 14 de noviembre de 2008, y después de un año de ejecución a un ritmo normal, se vieron afectadas por la imposibilidad de ejecutar la torre de escena por estar ocupado el espacio por un Centro de Transformación que, una vez demolido, puso al descubierto la existencia de restos arqueológicos que hubo que documentar y proteger. Así mismo, una vez desmontada la cubierta de la nave principal, se observó el mal estado en que se encontraba la estructura de madera del artesonado, que había sufrido una intervención anterior que había consolidado las deformaciones, y que la Delegación de Cultura estimó necesario restituir a su situación de estabilidad sustituyendo todos los elementos deformados o en mal estado de conservación. Esto obligó a la redacción de un Proyecto Modificado que recogiera las variaciones que estas circunstancias introducían en la intervención. Con posterioridad y en el transcurso de la ejecución de las obras, salieron a la luz determinados elementos decorativos que la Delegación de Cultura estimó preciso recuperar y poner en valor, lo que desembocó en un segundo Proyecto Modificado. Todo ello, naturalmente, ralentizó mucho la ejecución de las obras.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 72:

ALEGACIÓN Nº 21:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 148:

Se ha revisado la tramitación del expediente y sus obligaciones económicas. El convenio, el contrato, el pliego y las facturas que obran en el expediente son fotocopia sin compulsar. El primer anticipo correspondiente al período 15 de enero al 15 de febrero de 2010 se factura con fecha 15 de febrero de 2010 si bien se imputa al presupuesto de 2009.

ALEGACIÓN Nº 22:

Punto 5.17.- AIR NOSTRUM LAM, SA (Expediente 2009186053)

148 Se ha revisado la tramitación del expediente y sus obligaciones económicas. El convenio, el contrato, el pliego y las facturas que obran en el expediente son fotocopias sin compulsar.

El contrato que se encuentra archivado en el expediente es un documento original.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En cuanto al Convenio y las facturas, se ha procedido a la compulsa de las copias que obran en el expediente.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 79 Y 274:

Hasta septiembre de 2011, el plazo de justificación de las anualidades segunda, tercera y cuarta ha sido prorrogado en dos ocasiones cada una, difiriéndose su justificación hasta enero de 2012 (2ª anualidad) y 2013 (3ª y 4ª anualidades), cuando los plazos iniciales vencían en julio de 2009 (2ª anualidad) y en noviembre y diciembre de 2010 (3ª y 4ª anualidades), respectivamente. De esta forma, se duplican los plazos iniciales de justificación de las citadas anualidades (el triple en el caso de la cuarta anualidad), así como la vigencia inicial de 4 años prevista para el convenio.

En los expedientes analizados se fija un plazo de ejecución inicial para el desarrollo de la actividad y un plazo de justificación posterior. También se incluyen en las bases reguladoras y en los convenios firmados la posibilidad de prorrogar estos plazos por causas justificadas. En seis expedientes se ha detectado que se ha solicitado y concedido ampliación de los plazos de ejecución inicialmente establecidos lo que implica un retraso que en algunos casos es muy significativo en la ejecución y justificación de las actividades (**§40, §60, §67, §79, §143**). En dos de los casos analizados, la concesión de esta ampliación podría suponer el incumplimiento del artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común al exceder las ampliaciones a la mitad del plazo inicialmente concedido. (**§40 y §67**)

ALEGACIÓN Nº 23:

Las prórrogas para la ejecución de las actuaciones del Plan Turístico han sido aprobadas siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula quinta del convenio de colaboración, con Comisión de Gestión previa y aprobación por todas las partes firmantes del convenio mediante la correspondiente adenda. Las modificaciones de plazo de justificación aprobadas hasta septiembre de 2011, han sido las siguientes:

- a) **Adenda tercera de fecha 8 de octubre de 2009, que modifica el plazo de ejecución y justificación de la 2ª anualidad hasta el 30 de junio de 2011 y de la 3ª anualidad hasta el 30 de octubre de 2011, fijando la duración del convenio en cinco años y un mes a partir de su firma. Esta modificación se realiza previo acuerdo de la Comisión de Gestión celebrada el día 1 de julio de 2009.**

- b) Adenda cuarta de fecha 28 de enero de 2011, que modifica el plazo de ejecución de las actuaciones de la 2ª anualidad hasta el 31 de diciembre de 2011 y el de justificación hasta el 15 de enero de 2012, y la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones de la 3ª y 4ª anualidad hasta el 31 de diciembre de 2012 y el de justificación hasta el 31 de diciembre de 2013. Esta modificación se realiza previo acuerdo de la Comisión de Gestión celebrada el día 8 de noviembre de 2010.

Se adjuntan copias compulsadas de las adendas al convenio citadas, de fecha 8 de octubre de 2009 y 28 de enero de 2011.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 81:

En relación con la única anualidad justificada, la primera, cuyo plazo de ejecución y justificación finalizaba el 4 de octubre de 2008, a los dos años de la firma del convenio, no se facilitan debidamente compulsadas copias de determinadas facturas o certificaciones de obra por importe de 25.667,18 euros.

ALEGACIÓN Nº 24:

Al objeto de poder facilitar las copias debidamente compulsadas de las facturas o certificaciones de obra sería necesario que nos manifestaran el detalle individual de las mismas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 82:

ALEGACIÓN Nº 25:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 83:

ALEGACIÓN Nº 26:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 64, 68 Y 274:

Con fecha 13 de septiembre de 2006 se firmó Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, la Excm. Diputación Provincial de Málaga, la asociación para la Promoción Turística de la Axarquía y la Asociación Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía para el desarrollo de un Plan de Dinamización del Producto Turístico de la Axarquía, con una aportación financiera por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 1.385.000 euros.

Se ha revisado la documentación presentada por la Excm. Diputación de Málaga para la justificación de las anualidades y la misma se adecúa a lo establecido en el Convenio. A la fecha de los trabajos de campo, octubre de 2011, se estaba tramitando la justificación del primer pago de la segunda anualidad.

En los expedientes analizados se fija un plazo de ejecución inicial para el desarrollo de la actividad y un plazo de justificación posterior. También se incluyen en las bases reguladoras y en los convenios firmados la posibilidad de prorrogar estos plazos por causas justificadas. En seis expedientes se ha detectado que se ha solicitado y concedido ampliación de los plazos de ejecución inicialmente establecidos lo que implica un retraso que en algunos casos es muy significativo en la ejecución y justificación de las actividades (**§40, §60, §67, §79, §143**). En dos de los casos analizados, la concesión de esta ampliación podría suponer el incumplimiento del artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común al exceder las ampliaciones a la mitad del plazo inicialmente concedido. (**§40 y §67**)

ALEGACIÓN Nº 27:

La cláusula duodécima del convenio de colaboración regulador del Plan de Dinamización del Producto Turístico de la Axarquía señala el plazo único de un año para la ejecución y justificación de las actuaciones, sin distinguir pues entre una acción y otra, distinción que sí habían hecho ya tanto el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos, en su art. 13.2 como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su art. 30.2, o que posteriormente hará el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, que aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aunque, en todos los casos, dejando a salvo las previsiones de las bases reguladoras. En tal sentido, tratándose de una subvención excepcional, hay que estar a lo que se diga en el convenio por el se otorga que tiene el carácter de bases reguladoras, como establece el art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, citada, y repetirá después el también citado Decreto 282/2010 en su art. 34.2

Con este trasfondo jurídico, a excepción del último Decreto mencionado, no aplicable por razones de su tardía entrada en vigor, este centro gestor ha venido aplicando un criterio

interpretativo de separación de los momentos de ejecución y justificación, entendiéndose que la naturaleza de uno y otro es distinta: mientras que la duración de la ejecución depende de la situación de hecho de la actuación, el de justificación es puramente procedimental. El primero no estaría sometido a límite temporal, salvo el que libremente puedan acordar las partes en sede convencional y por ello el convenio prevé que dicho límite pueda ser alterado mediante la concesión de prórrogas cuando se den determinadas circunstancias apreciadas por las partes, lo que, por otro lado, no tiene otra finalidad que la de evitar que los fines públicos o de interés general que persigue la subvención queden frustrados, la defensa de los cuales actúan, en rigor, como verdadera barrera de aquéllas, salvo que una norma venga a establecer otra cosa. De esta forma, el plazo de ejecución no quedaría sujeto a lo prescrito por el art. 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por el contrario, el plazo de justificación sí quedaría sujeto a dicho precepto por su esencia más formal que sustancial pues propiamente adquiere sentido una vez que el primero se ha cumplido y los fines dichos alcanzados.

Ahora bien, puesto que la literalidad del convenio encadena la justificación a la ejecución, al ampliar las partes el plazo de ésta necesariamente se amplía el de aquélla, dando lugar a una aparente infracción del art. 49.1 de la Ley 30/1992, apariencia que creemos que queda desarticulada con los razonamientos que anteceden. Añadir, finalmente, que lo que no se ajustaría a Derecho es exceder el límite impuesto por dicho precepto una vez que la ejecución esté completada y una ampliación del plazo de justificación fuera solicitada.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 79:

Hasta septiembre de 2011, el plazo de justificación de las anualidades segunda, tercera y cuarta ha sido prorrogado en dos ocasiones cada una, difiriéndose su justificación hasta enero de 2012 (2ª anualidad) y 2013 (3ª y 4ª anualidades), cuando los plazos iniciales vencían en julio de 2009 (2ª anualidad) y en noviembre y diciembre de 2010 (3ª y 4ª anualidades), respectivamente. De esta forma, se duplican los plazos iniciales de justificación de las citadas anualidades (el triple en el caso de la cuarta anualidad), así como la vigencia inicial de 4 años prevista para el convenio.

ALEGACIÓN Nº 28:

79. En relación a las observaciones apuntadas en este epígrafe, hemos de redundar en los argumentos ya dados anteriormente. Concretamente, en este plan, la fecha de ejecución coincide con la fecha de justificación según se recoge en la cláusula Séptima del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ayuntamiento de Sevilla, la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Confederación de Empresarios de Sevilla. La coincidencias de ambas fechas se mantiene así hasta la modificación de Convenio acordada mediante la Cuarta Adenda, con fecha 28 de enero de 2011, a partir de la cual se establecen diferentes fechas de ejecución y justificación de las anualidades, así:

- En la Cuarta Adenda al convenio, se acuerda entre otras propuestas, la ampliación del plazo de ejecución de la 2ª anualidad hasta el 31 de diciembre de 2011 y el de justificación hasta el 15 de enero de 2012; así como la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones de la 3ª y 4ª anualidad hasta el 31 de diciembre de 2012 y el de justificación hasta el 15 de enero de 2013. Asimismo se modificó el plazo de vigencia del Convenio hasta el 15 de enero de 2013.
- Por su parte, en la Quinta Adenda al convenio, firmada el 3 de noviembre de 2011, se acordó la ampliación del plazo de ejecución de la 2ª anualidad hasta el 31 de diciembre de 2012 y el de justificación hasta el 15 de enero de 2013; así como la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones de la 3ª y 4ª anualidad hasta el 31 de diciembre de 2013 y el de justificación hasta el 15 de enero de 2014. Asimismo se modificó la vigencia del Convenio hasta el 15 de enero de 2014 y el cuadro de actuaciones de la 2ª y 3ª anualidad, siendo éstos los últimos plazos previstos en la actualidad, habiéndose presentado la documentación respectiva a la 2ª anualidad en plazo, encontrándose en estos momentos en revisión en este Centro Directivo.

Si bien, como ya hemos indicado antes, hemos de tener presente la diferente naturaleza de los plazos de ejecución y justificación: en tanto que el "plazo de ejecución" depende de la situación de hecho en que se encuentre la actuación subvencionada y de los motivos que justifiquen la prórroga apreciados por las partes en defensa del interés general, el "plazo de justificación" es un plazo procedimental para cuya ampliación debemos estar a los criterios establecidos en el artículo 49,1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así el límite de ampliación (la mitad del inicialmente establecido), es aplicable únicamente a al plazo de justificación, estando sujeta la ampliación del plazo de ejecución a las circunstancias de hecho que concurran en cada caso.

Así, en todos los supuestos de prórrogas señalados en el epígrafe 79. del Informe que nos ocupa, la prórroga de la justificación, vienen precedidas de las correspondientes prórrogas de los plazos de justificación, en cada uno de los cuales se apreció por las partes de forma unánime las circunstancias de hecho que justificaban las mismas, sin que en ningún caso se hay procedido a ampliar de forma específica e independiente los plazos de justificación, hecho que sí estaría sujeto a la limitación del artículo 49,1 de la mencionada Ley.

CUESTIONES OBSERVADAS 82 Y 84:

Entre las actuaciones realizadas con cargo a la primera anualidad se documenta la adquisición de la Cabalgata de la Expo'92 con una factura emitida el 12 de diciembre de 2008 por importe de 698.750 euros.

La documentación analizada relativa al acuerdo de aprobación del gasto y del expediente de contratación relativo a la factura emitida en diciembre de 2008, es una copia que no está firmada por el órgano de contratación. Esta factura se emite con fecha 12 de diciembre de 2008, fuera del plazo límite de ejecución de la primera anualidad señalado en el Convenio (4 de octubre de 2008).

Así mismo en relación con las obras de reforma y musealización de los restos arqueológicos del Castillo de San Jorge se adjuntan certificaciones 2, 3 y 4 por los meses de octubre a diciembre de 2008, relativa a actuaciones realizadas entre el 1 de octubre y el 16 de diciembre por importe acumulado de 425.402,23 euros que se habrían realizado, al menos en parte, fuera del plazo de ejecución establecido en el convenio para la primera anualidad.

ALEGACIÓN Nº 29:

82. y 84. En relación a la factura relativa a la adquisición de la Cabalgata de la Expo'92 emitida el 12 de diciembre de 2008 por importe de 698.750 euros, fuera del plazo límite de ejecución de la primera anualidad señalado en el Convenio (4 de octubre de 2008), conforme a la documentación que obra en el expediente, solo podemos confirmar ese dato. Asimismo, y en el mismo sentido, las certificaciones 2, 3 y 4 por los meses de octubre a diciembre de 2008 relativa a actuaciones correspondientes a las obras de reforma y musealización de los restos arqueológicos del Castillo de San Jorge, entre el 1 de octubre y el 16 de diciembre por importe acumulado de 425.402,23 euros figuran en el expediente con las fechas indicadas en el informe. No obstante recordamos que en todo caso, el Convenio se encontraba a esas fecha y se encuentra de hecho aun en la actualidad, en vigor.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 81:

En relación con la única anualidad justificada, la primera, cuyo plazo de ejecución y justificación finalizaba el 4 de octubre de 2008, a los dos años de la firma del convenio, no se facilitan debidamente compulsadas copias de determinadas facturas o certificaciones de obra por importe de 25.667,18 euros.

ALEGACIÓN Nº 30:

81. En relación con las copias compulsadas indebidamente de determinadas facturas o certificaciones de obra por importe de 25.667,18 euros, a que hace referencia el epígrafe 81, no tenemos datos suficientes para identificar las referidas facturas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 83:

ALEGACIÓN Nº 31:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 91:

En el análisis efectuado se ha comprobado que los pagos efectuados al beneficiario se han materializado a lo largo del ejercicio 2010, con posterioridad a las fechas establecidas en el calendario aprobado. La Consejería, conforme a lo establecido en la resolución de concesión, ha efectuado pagos hasta el límite del 75 por ciento de la subvención, reteniendo el 25 por ciento restante hasta que se presente la justificación de la totalidad de la subvención. A lo largo del año 2011 el beneficiario ha presentado relaciones de gastos justificativas de la actividad subvencionada que se han considerado adecuadas a la finalidad de la subvención.

ALEGACIÓN Nº 32:**5.8. FUNDACIÓN MUSEO PICASSO**

La Fundación Museo Picasso recibe con bastante demora la materialización de los pagos ordenados desde la Consejería. Esta demora en los pagos provoca a su vez un retraso en el proceso de justificación del gasto, ya que tal y como establece la resolución de concesión de 25 de Mayo de 2010, el plazo de justificación será de tres meses a partir de la materialización efectiva del pago, tanto del 75%, como del 25 %. Por esta razón, no se pueden hacer todos los documentos "J" de justificación de la subvención, ya que el sistema contable "Júpiter" no permite hacer dichos documentos hasta que no se hagan efectivos los pagos. Es decir, la subvención no se justifica hasta que el tercero no percibe los correspondientes pagos comprometidos. Es por ello que el Museo Picasso justifica en plazo la subvención, pero contablemente no se ha podido justificar en el ejercicio correspondiente.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 104:

No consta en el expediente ningún tipo de justificación de los pagos efectuados. Según los servicios económicos de la Consejería de Cultura esto se argumenta puesto que la Junta de Andalucía forma parte del Consorcio y es en el órgano rector del mismo donde se aprueban las cuentas y se revisaría en su caso la documentación de gestión del mismo.

ALEGACIÓN Nº 33:**5.12. CONSORCIO TEATRO REAL MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL DE SEVILLA**

Hasta el año 2011 (por lo tanto en el ejercicio 2010), las aportaciones que nuestra Consejería hacía al Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, se realizaban mediante transferencias de financiación. El control de los gastos y de las actividades se realizaban desde los órganos del propio consorcio, concretamente el Consejo Rector, en el cual hay un representante de la Consejería. A este órgano de acuerdo con los estatutos le corresponde, entre otras:

- Aprobar el Presupuesto Anual del Consorcio.
- Autorizar el plan de Actuación del mismo.
- Examinar y censurar las cuentas del Consorcio presentadas por el Presidente, con la asistencia del Interventor.

Desde el año 2012, las aportaciones a este Consorcio se están articulando mediante subvenciones nominativas, con lo cual se ha observado la indicación realizada por la Cámara de Cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 150:

Se han seleccionado tres expedientes cuyo beneficiario es el Excmo. Ayuntamiento de Huéscar que han sido tramitados por las Consejerías de Obras Públicas y de Cultura, para la rehabilitación del Teatro Oscense de Huéscar.

ALEGACIÓN Nº 34:

5.18. EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

Con fecha 27 de diciembre de 2007, se formalizó el Convenio, contemplando el plazo de vigencia del Convenio para la ejecución de la actividad en 36 meses a contar desde su firma según la estipulación decimosexta y las aportaciones económicas se harán en las anualidades desde el año 2007 al 2010. La distribución económica prevista en Convenio es la que sigue:

Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio:	3.803.468,94 €
Consejería de Cultura:	1.217.110,06 €
Ayuntamiento de Huéscar:	50.712,92 €
TOTAL	5.071.291,92 €

VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de vigencia del convenio finaliza el 27 de junio de 2013 según establece la Addenda al convenio firmada el 18 de junio de 2012.

Se han realizado cinco reajustes de anualidades por esta Consejería para adaptar las previsiones económicas reflejadas en el Convenio al ritmo real de ejecución de las obras, que se ha visto alterado entre otras causas por modificados de obras y actuaciones complementarias que han surgido en el transcurso de la ejecución.

ANUALIDADES	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
EXPEDIENTE INICIAL	121.711,01	121.711,01	425.988,52	547.699,52	-	-	0	1.217.110,06
1ª MODIFICACIÓN	121.711,01	50.000,00	425.988,52	547.699,52	71.711,01	-	-	1.217.110,06
2ª MODIFICACIÓN	121.711,01	-	125.988,52	372.699,52	596.711,01	-	-	1.217.110,05
3ª MODIFICACIÓN	121.711,01	-	-	222.699,52	596.711,01	275.988,52	-	1.217.110,06
4ª MODIFICACIÓN	121.711,01	-	-	200.000,00	350.000,00	419.410,53	125.988,52	1.217.110,06
5ª MODIFICACIÓN	121.711,01	-	-	270.000,00	300.000,00	399.410,53	125.988,52	1.217.110,06

CALENDARIO DE PAGOS

A la firma del Convenio la Consejería de Cultura y Deporte abonó 121.711,01 € correspondiente al Fondo de Maniobra. Las obras se inician en noviembre del 2008 y se emiten certificaciones de obra ejecutada de las que no se tramitan pagos, hasta tanto no se justifica el abono de Fondo de Maniobra tal como se indica en la estipulación décima del Convenio. La justificación del fondo de maniobra se incluye en la certificación nº 12 correspondiente al mes de octubre de 2009, iniciándose en el ejercicio 2010 los pagos correspondientes:

Concepto	Importe abonado	Fecha pago
Fondo de maniobra	121.711,01 €	11/02/08
Certif. 1 y parcial certif. 12	Justificación fondo maniobra	
Resto certif. 12, 13 y parcial certif. 14	200.000,00 €	20/04/10
Resto certif. 14, 15 y parcial certif. 16	70.000,00 €	12/01/11
Resto certif. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y parcial certif. 26	300.000,00 €	20/07/11
Resto certif. 26, 27, 28 y parcial certif. 29	208.950,43 €	27/12/12
TOTAL ABONADO	900.661,44 €	

Con el último pago se ha alcanzado el 74% de la aportación de la Consejería de Cultura y Deporte según se establece en el Convenio, abonándose el 26% restante una vez finalizada y liquidada la obra.

Por el momento sigue pendiente la recepción de las obras, si bien está prevista para el mes de febrero de 2013.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 226 Y 227:

En relación al Plan de Obras de 2008 de la Excm. Diputación de Almería, no se ha podido verificar el cumplimiento de la fecha de inicio al no constar la comunicación en el expediente. En el expediente examinado se incluyen tres escritos de la Excm. Diputación Provincial de Almería a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, presentados una vez finalizado el plazo de ejecución de las obras (31 de diciembre de 2009), solicitando la modificación de cinco de las obras e inversiones del Plan de 2008 con financiación de la Junta de Andalucía por importe acumulado de 256.060 euros, así como la incorporación de remanentes de adjudicación de las obras financiadas por la Junta de Andalucía del citado Plan al Plan Adicional de 2008 por importe de 50.671 euros. Estas solicitudes de modificación e incorporación de remanentes por bajas de adjudicación están presentadas fuera del plazo de ejecución y no podrían ser aceptadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de concesión y en los artículos 16 y 19 del Decreto 131/1991.

Respecto a la justificación de las inversiones se ha detectado lo siguiente: Con fecha 30 de noviembre de 2010 se presenta justificación del primer pago mediante certificado del Interventor de la Excm. Diputación Provincial. La justificación del segundo pago se presenta el 27 de julio de 2011, con un retraso de 16 meses del previsto en el artículo 6.1 de la Orden de concesión. En esta certificación se han incluido como ejecutadas inversiones de obras distintas a las aprobadas inicialmente que fueron solicitadas por la Excm. Diputación Provincial y que no consta la conformidad de la Consejería de Gobernación para su realización. No consta la remisión de la liquidación del Plan y memoria exigida en el artículo 17 del Decreto y el artículo 6.2 de la Orden, que debiera haberse presentado en el primer trimestre de 2010.

ALEGACIÓN Nº 35:

Observaciones en párrafos 226 y 227 del informe de la Cámara de Cuentas: Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2008:

- a) El Inicio de ejecución del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2008 se comunicó a la Consejería de Gobernación mediante escrito de 7 de abril de 2008 (se adjunta copia, documento núm. 1).
- b) Las modificaciones introducidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2008 fueron comunicadas a la Junta de Andalucía (se adjuntan copias, documentos núm. 2) realizándose en coordinación con la Consejería de Gobernación y Justicia, que sólo rechazó, por extemporánea, la obra prevista en el municipio de Alhama de Almería (se adjunta copia, documento núm. 3).

En consecuencia se procederá a aprobar la correspondiente modificación en el Plan para recoger la financiación efectiva de dicha obra.

La incorporación de remanentes por bajas en la adjudicación fue asimismo rechazada por extemporánea (se adjunta copia, documento núm. 4), por lo que se procedió a modificar el Plan para recoger la nueva financiación de las obras sin la aportación de la Junta de Andalucía.

- c) Las inversiones justificadas son las previstas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del 2008, con las modificaciones comunicadas a la Junta de Andalucía, y consensuada con ésta.
- d) En breve se procederá a la liquidación del Plan Provincial de Obras y Servicios del 2008.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 228:

Respecto a los expedientes relativos al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2010, con carácter general no se ha podido verificar el cumplimiento de la fecha de inicio al no constar la necesaria comunicación en los expedientes examinados.

ALEGACIÓN Nº 36:

Observaciones en párrafos 228 del informe de la Cámara de Cuentas: Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2010:

El inicio de ejecución del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2010 se comunicó a la Consejería de Gobernación mediante escrito de 25 de marzo de 2010 (se adjuntan copia, documento núm. 5).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 34:

Además de lo anterior, el retraso en el pago de las liquidaciones presentadas ha originado la tramitación de al menos dos expedientes de liquidación de intereses de demora por importe total de 107.685,76 euros.

ALEGACIÓN Nº 37:

El referido retraso no está causado por la gestión sino por la falta de disponibilidad presupuestaria.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 106 Y SS.:

Expediente 2008-240635. En la muestra de beneficiarios se han seleccionado las operaciones con la Comunidad de Regantes de la Zona Norte de Huércal-Overa. El expediente seleccionado se deriva de una subvención concedida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria en 2006 para promover el uso racional de los recursos hídricos agrícolas en el término municipal de Huércal-Overa, Taberno y Zurgena (Almería).

Esta subvención se concede al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de enero de 2002, que establece las normas de desarrollo y ejecución del referido Decreto.

El expediente fue analizado y fiscalizado de conformidad por la Intervención General y el Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de noviembre de 2006, acordó autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca conceder una subvención por importe de 6.869.582 euros a la Comunidad de Regantes "Zona Norte de Huércal-Overa" en los términos municipales de Huércal-Overa, Taberno y Zurgena de Almería, para la ejecución de un proyecto de modernización de regadíos de 2.250 hectáreas, incluyendo dos embalses de regulación con una capacidad total de 377 metros cúbicos, muro de sustentación y malla de sombreado para otros embalses, redes de distribución de riego y telecontrol de la zona regable. Igualmente, aprobó el gasto correspondiente.

Por la presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante la Resolución de 23 de noviembre de 2006 se concede una subvención a la Comunidad de Regantes Zona Norte de Huércal-Overa, por importe de 6.869.582 euros, que representa un 59,99 por ciento del proyecto de obra presentado. La subvención será cofinanciada con el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Orientación (FEOGA-O), siendo el porcentaje de cofinanciación del 60 por ciento.

El plazo de ejecución de las actuaciones se establece inicialmente en 24 meses, contados a partir del 1 de octubre de 2006. La subvención se distribuyó en tres anualidades presupuestarias desde el 2006 al 2008. Con posterioridad se aprobaron resoluciones que modificaban el plazo de ejecución fijándolo la última el 31 de julio de 2009.

El pago de la subvención se efectuará una vez realizadas y justificadas las inversiones y tendrán la consideración de pagos a cuenta, estableciendo la obligación de presentación de las correspondientes garantías, debiéndose constituir aval bancario a disposición del Presidente del IARA. Se ha comprobado la constitución de los avales bancarios y se ha detectado que aunque en su conjunto los pagos efectuados por la Consejería han estado avalados por importe suficiente, los avales parciales constituidos lo han sido por importes distintos a las certificaciones visadas por la Consejería. Así, de las quince presentadas se han constituido por importe inferior cuatro avales (los relativos a las certificaciones 2,3,5 y 7) y ocho por importe superior (los relativos a las certificaciones 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13).

Las fechas de constitución de los avales, salvo el primero, han sido presentados con anterioridad a la fecha del pago. El pago de la primera certificación que ascendió a 642.593 euros, se efectuó con fecha 2 de marzo de 2007 y el aval se constituyó el 8 de mayo de 2007, dos meses más tarde.

Se han comprobado las quince certificaciones presentadas por el beneficiario como justificaciones de la actuación llevada a cabo y el reflejo contable de las obligaciones y pagos efectuados. En las distintas anualidades se han reconocido y pagado 5.643.705,42 euros, de los que 2.725.319,92 euros corresponden a 2010.

ALEGACIÓN Nº 38:

Punto 5.13: Comunidad de Regentes Zona Norte de Huércal-Overa.

El pasado 08/03/2012 la entonces denominada Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias remitió a la Cámara de Cuentas de Andalucía, por conducto de la Secretaría General Técnica, aclaraciones a las cuestiones planteadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, entre las que se encuentran las incluidas en el presente informe provisional. (se adjunta copia oficio remisión de documentación de 08/03/2012).

No obstante, como medidas correctoras, en aras a una mayor grado de control de la tramitación de las garantías, esta Dirección General lleva a cabo las siguientes actuaciones:

- Existe una aplicación informática denominada RUG (Registro Único de Garantías) en la que se graban las garantías y avales presentados por las entidades beneficiarias como requisito previo al pago, de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Dirección General de Fondos Agrarios.
- Esta Dirección General dispone de un Plan de Control y un Procedimiento de Gestión en el que se establece, entre otros requisitos de tramitación, la obligación de cumplimentar unos Listados de verificación por los gestores previamente a la concesión de un anticipo o la autorización de un pago parcial. Asimismo, en la actualidad se está elaborando una Circular que regula de forma más detallada la tramitación de los pagos sujetos a la constitución de garantías.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 182:

Respecto a la naturaleza de los gastos llama la atención el elevado porcentaje que supone la partida de dietas y kilometraje que representa un 19% del total de los gastos de funcionamiento. El importe de estos gastos asciende a 227.255,19 euros. De este importe un total de 147.021,45 euros se corresponde con dietas a los seis miembros de la ejecutiva regional de Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, en su mayoría, por importes fijos mensuales. Al haberse justificado la subvención mediante informe de auditor privado no es posible conocer si los importes imputados en concepto de dietas superan los establecidos con carácter general por la administración autonómica.

ALEGACIÓN Nº 39:

La justificación de estos gastos se ha realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden 4 de junio de 2009 por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias, y Entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural, habiendo presentado el beneficiario cuenta justificativa con informe de auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

El auditor verifica, comprueba y certifica tanto la imputación correcta del contenido de las facturas originales o documentos contables de valor probatorio, como la elegibilidad de los gastos en que incurre el beneficiario, los cuales están incluidos como subvencionables por la Orden 4 de junio de 2009.

En cualquier caso, la Orden reguladora de estas ayudas no contempla ninguna limitación en cuanto a la cuantía que pueda ser objeto de subvención en concepto de dietas. No obstante a la vista de la observación realizada por esa Cámara, se estudiará la posibilidad o conveniencia de establecer dicha limitación mediante la oportuna modificación de las bases reguladoras de estas subvenciones.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 268:

ALEGACIÓN Nº 40:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 133:

El desglose de las actividades a desarrollar viene detallado en la solicitud presentada por el beneficiario y se distribuye de la siguiente manera: 1.587.242,09 euros en gasto de recursos humanos, que incluye sueldos y salarios por la contratación de 64 Asesores Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, 4 Coordinadores y 16 Administrativos, gastos de desplazamiento, adquisición de equipos de protección individual y realización de jornadas formativas; 39.507,91 euros en material fungible e informático; 10.000 euros en jornada regional; 147.500 euros para jornadas, seminarios y mesas redondas para la difusión de la Tarjeta Profesional de la Construcción y de la cultura preventiva; 20.000 euros para campaña de difusión contra la siniestralidad; y 15.750 euros para el seguimiento del proyecto.

La primera justificación, por importe de 761.527,67 euros equivalente al 41,84% del presupuesto de la actuación, se presenta el 13 de mayo de 2010. La segunda y última justificación, por importe acumulado de 1.819.838,95 euros, se presenta el 15 de octubre de 2010 mediante cuenta justificativa con informe de auditor de cuentas. En la relación clasificada de los gastos no se identifica la fecha de pago, conforme al artículo 72.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 41:

Efectivamente en la relación clasificada de gastos no se identifica la fecha de pago, no obstante en el punto 3) párrafos e) y 1) del informe de revisión de cuenta justificativa de subvenciones elaborado por la entidad auditora se dice textualmente que la misma ha procedido a la:

e) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

f) Verificación de que la Fundación dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo e) anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y teniendo en cuenta que el informe está firmado el 14 de octubre de 2010, fecha anterior a la consignada para la justificación final de la subvención (15 de noviembre de 2010), consideramos que el auditor comprobó y verificó los comprobantes de pago aportados por la entidad beneficiaria.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 134:

En la revisión de los justificantes aportados se observa la inclusión, en el apartado de sueldos y salarios, de un recibo de póliza de seguro colectivo de jubilación por importe de 205.869,21 euros correspondiente al período de un año desde el 19 de marzo de 2010 al 19 de marzo de 2011, que serían subvencionables sólo en la parte proporcional devengada durante el período de ejecución de la actuación (del 15 de diciembre de 2009 al 15 de julio de 2010), que supondría un exceso de justificación de 139.314,23 euros. Además se considera inadecuada la financiación con fondos públicos de gastos en recursos humanos (jubilación) que excedan los propios de la Administración Pública.

ALEGACIÓN Nº 42:

Se ha solicitado al beneficiario copia de la póliza del seguro colectivo y una explicación al exceso de justificación . Su contestación es la siguiente:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

“El importe consignado a través del recibo corresponde a los importes liquidables que habría que haber abonado a 15 de julio de 2010 si hubieran finalizado su relación laboral con la Fundación Laboral de la Construcción”

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, ante la justificación dada por el beneficiario y a la vista de la póliza, tiene previsto solicitar un informe jurídico que aclare si procede su inclusión (en su totalidad o en parte) como concepto justificable. Con posterioridad al informe adoptará las medidas consecuentes al mismo.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 135:

También se imputa en el apartado de sueldos y salarios la factura de 5 de octubre de 2010 por 5.723 euros por la emisión del informe del auditor sobre la cuenta justificativa que no estaba previsto en el presupuesto presentado.

ALEGACIÓN Nº 43:

La modalidad de justificación de la subvención mediante la forma de cuenta justificativa con informe de auditor fue introducida en la Resolución de concesión sin que la entidad beneficiaria tuviera conocimiento de la misma hasta su notificación, por lo que el presupuesto, presentado con anterioridad, no recogía su importe.

Dado que la exigencia de la modalidad de justificación fue posterior a la presentación y aprobación del presupuesto, esta Dirección General, considera que la desviación de un 0,38% en el epígrafe de sueldos y salarios consecuente con la factura por la emisión del informe de auditor, debe admitirse. Se ha comprobado asimismo que en posteriores subvenciones concedidas al mismo beneficiario, se ha consignado esta partida en el presupuesto presentado.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 136:

En la memoria técnica de actuaciones no se incluye ninguna mención a las sesiones informativas ni a las jornadas provinciales que acumulan un gasto subvencionado total de 157.999,85 euros. En relación con estas se observa que, si bien en el programa se cuantificó el coste de 1.000 euros por jornada para la difusión de la Tarjeta Profesional de la Construcción, en la relación de gastos se acredita un coste unitario de 1.500 euros, un 50% superior, sin que se justifique dicho incremento que supone un sobrecoste de 44.000 euros.

ALEGACIÓN Nº 44:

En el informe de auditor aparece en la página 37 el epígrafe 5. JORNADAS PROVINCIALES (PRL y TPC) seguido de una hoja en blanco. La Fundación Laboral de la Construcción, lo justifica como un error de impresión y nos ha aportado las paginas que deberían seguir al epígrafe.

Con relación a la cuantificación de las jornadas, la Fundación se justifica diciendo "que se realizó una ampliación en la duración de las mismas de forma que se pudieran homologar y entregar un diploma acreditativo que les fuera útil como formación para su actividad laboral. Por tanto se pasó de las cinco horas inicialmente previstas a ocho horas y es por ello por lo que se incrementó el precio unitario de las jornadas no recogido inicialmente en el presupuesto.

Hemos comprobado y concluido, que la no inclusión de este apartado en el informe de auditor se ha debido a un error de impresión. No obstante hemos solicitado de la entidad beneficiaria que nos aporten las paginas con el sello del auditor para unir las al informe.

Por otra parte entendemos que la desviación en el importe unitario de las jornadas, 7,12% está justificado y aun cuando en la resolución de concesión no se establece el régimen de modificaciones del presupuesto aprobado, en consonancia con la normativa de concesión de subvenciones con cargo de fondos europeos, se ha aceptado tácitamente desviaciones de hasta un 10% en la justificación final.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 135 Y 136:

También se imputa en el apartado de sueldos y salarios la factura de 5 de octubre de 2010 por 5.723 euros por la emisión del informe del auditor sobre la cuenta justificativa que no estaba previsto en el presupuesto presentado.

En la memoria técnica de actuaciones no se incluye ninguna mención a las sesiones informativas ni a las jornadas provinciales que acumulan un gasto subvencionado total de 157.999,85 euros. En relación con estas se observa que, si bien en el programa se cuantificó el coste de 1.000 euros por jornada para la difusión de la Tarjeta Profesional de la Construcción, en la relación de gastos se acredita un coste unitario de 1.500 euros, un 50% superior, sin que se justifique dicho incremento que supone un sobrecoste de 44.000 euros.

ALEGACIÓN Nº 45:

Consideramos que los importes comentados en los apartados 135 y 136 son gastos plenamente justificados en su fondo y forma y por tanto deben contabilizarse como tal.

En cuanto al importe del apartado 134, esta Dirección General adoptará las medidas consecuentes al informe jurídico solicitado.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 138:

Además, en el apartado de material de trabajo se incluyen sendas facturas por importe de 9.000 euros cada una que tienen fecha 28 de julio de 2010, posterior en una quincena al período de elegibilidad y en el apartado de material fungible se incluye otra factura por importe de 1.499,85 euros emitida el 31 de julio 2010. Estas dos facturas pudieran estar parcial o totalmente fuera del período subvencionable al haberse emitido fuera del mismo.

ALEGACIÓN Nº 46:

Consideramos que las facturas están emitidas y pagadas dentro del período de justificación puesto que así está recogido en el informe del auditor de fecha 14 de octubre de 2010, un mes antes de la finalización del plazo de justificación.

Por tanto y según lo establecido en el artículo 31.2 de la ley 38/2003, entendemos que se encuentran dentro del periodo subvencionable.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 143:

Con carácter previo a la justificación anterior con fecha 16 de febrero de 2011 se presenta escrito solicitando la prórroga del plazo de ejecución de la actuación. Esta prórroga es aprobada por Resolución de 15 de octubre de 2011 sin tener en cuenta el artículo 49 de la Ley 30/1992 en la medida en que la prórroga se concede una vez vencido el plazo inicial de ejecución (31 de agosto de 2011). De acuerdo con esto, el plazo de justificación prorrogado finaliza el 15 de enero de 2012. No se ha analizado la justificación de la anualidad 2011 al no haberse presentado a fecha de trabajo de campo, estando abierto el plazo de presentación.

ALEGACIÓN Nº 47:

La prórroga fue aprobada mediante Resolución de 5 de septiembre y no pudo estar firmada antes del 31 de agosto por encontrarse el Consejero de vacaciones.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 133:

El desglose de las actividades a desarrollar viene detallado en la solicitud presentada por el beneficiario y se distribuye de la siguiente manera: 1.587.242,09 euros en gasto de recursos humanos, que incluye sueldos y salarios por la contratación de 64 Asesores Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, 4 Coordinadores y 16 Administrativos, gastos de desplazamiento, adquisición de equipos de protección individual y realización de jornadas formativas; 39.507,91 euros en material fungible e informático; 10.000 euros en jornada regional; 147.500 euros para jornadas, seminarios y mesas redondas para la difusión de la Tarjeta Profesional de la Construcción y de la cultura preventiva; 20.000 euros para campaña de difusión contra la siniestralidad; y 15.750 euros para el seguimiento del proyecto.

La primera justificación, por importe de 761.527,67 euros equivalente al 41,84% del presupuesto de la actuación, se presenta el 13 de mayo de 2010. La segunda y última justificación, por importe acumulado de 1.819.838,95 euros, se presenta el 15 de octubre de 2010 mediante cuenta justificativa con informe de auditor de cuentas. En la relación clasificada de los gastos no se identifica la fecha de pago, conforme al artículo 72.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 48:

La fecha del Informe de Auditoría es de 14 de octubre de 2010 y el plazo de justificación establecido finalizaba el 15 de noviembre de 2010.

En dicho Informe se recoge en sus apartados e) y f).

e) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago”

f) Verificación de que la Fundación dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluido en la relación citada en el párrafo e) anterior y de su pago, así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables”

Y según lo establecido en el artículo 31.2 de la ley 38/2003: “Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención”.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 134 Y 137:

En la revisión de los justificantes aportados se observa la inclusión, en el apartado de sueldos y salarios, de un recibo de póliza de seguro colectivo de jubilación por importe de 205.869,21 euros correspondiente al período de un año desde el 19 de marzo de 2010 al 19 de marzo de 2011, que serían subvencionables sólo en la parte proporcional devengada durante el período de ejecución de la actuación (del 15 de diciembre de 2009 al 15 de julio de 2010), que supondría un exceso de justificación de 139.314,23 euros. Además se considera inadecuada la financiación con fondos públicos de gastos en recursos humanos (jubilación) que excedan los propios de la Administración Pública.

Por lo tanto, se considera que no deberían haberse incluido justificantes por importe total de 189.037,23 euros.

ALEGACIÓN Nº 49:

En base al criterio de mantenimiento de empleo estable, se procedió a contratar al personal que ejecuta el programa subvencionado a través de contrato fijo discontinuo, vinculándolo directamente con la ejecución del programa. Por lo que, todos los gastos ocasionados con motivo de la contratación, finiquito, despido, etc., entendemos que son imputables a la subvención como costes directos de la misma.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El importe consignado a través del recibo corresponde a los importes liquidables devengados que habría que haber abonado a 15 de julio de 2010 si hubieran finalizado su relación laboral con la Fundación Laboral de la Construcción.

Se adjunta como Anexo I copia de la póliza y relación de derechos adquiridos por cada uno de los trabajadores adscritos al programa ejecutado.

Igualmente, se incluye como Anexo II liquidación de cuatro trabajadores, realizada en diciembre de 2010, de los 24 que finalizaron su relación laboral con la Fundación Laboral de la Construcción en su condición de fijos-discontinuos y con el rescate de la póliza para el pago de las indemnizaciones correspondientes, como ejemplo para constatar el destino de los importes contenidos en la póliza y referidos a:

-

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 135

También se imputa en el apartado de sueldos y salarios la factura de 5 de octubre de 2010 por 5.723 euros por la emisión del informe del auditor sobre la cuenta justificativa que no estaba previsto en el presupuesto presentado.

ALEGACIÓN Nº 50:

Entendemos que en el momento de elaborarse el proyecto, en la fase de inicial de solicitud de la ayuda, en la que dichos gastos no dejan de ser más que una mera previsión, un "presupuesto"; e indudablemente, en fase de pago, ningún gasto será computado como subvencionable si no se acredita su efectiva realización.

Tal como se recoge en el apartado 132 de este informe, la resolución establece que la justificación de la totalidad de la subvención deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2010 adoptando la forma de cuenta justificativa con informe de auditor de cuentas inscrito en el ROAC que garantice el carácter elegible de los gastos, junto con memoria de actuaciones y económica abreviada.

La necesidad de presentar Informe de Auditoría no estaba contemplada en anteriores resoluciones, y se nos requirió en fecha posterior a la de presentación de la solicitud del programa, 13 de julio de 2009. Por tanto en el presupuesto que acompaña la solicitud no está prevista ninguna cantidad para hacer frente a un gasto que se desconocía. Una vez recibida la Resolución de fecha 27 de Noviembre de 2009 en que sí se recoge dicha necesidad, se adecuó el presupuesto para cumplir las estipulaciones de la resolución.

CUESTIÓN OBERVADA Nº 136:

En la memoria técnica de actuaciones no se incluye ninguna mención a las sesiones informativas ni a las jornadas provinciales que acumulan un gasto subvencionado total de 157.999,85 euros. En relación con estas se observa que, si bien en el programa se cuantificó el coste de 1.000 euros por jornada para la difusión de la Tarjeta Profesional de la Construcción, en la relación de gastos se acredita un coste unitario de 1.500 euros, un 50% superior, sin que se justifique dicho incremento que supone un sobrecoste de 44.000 euros.

ALEGACIÓN Nº 51:

La no inclusión en la memoria técnica del apartado 5. Se debió a un error en la impresión del documento, por lo que se anexa a este informe.

En relación a la cuantificación de las jornadas, se realizó una ampliación en la duración de las mismas, por tanto, se pasó de las cinco horas inicialmente previstas a ocho horas y es por ello por lo que se incrementó el precio unitario de las jornadas no recogido inicialmente en el presupuesto. No obstante, en su conjunto, en esta partida se realizó una modificación del 7,12% del total presupuestado.

Se Adjunta como Anexo III, la memoria técnica correspondiente a las Sesiones Informativas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 137:

Por lo tanto, se considera que no deberían haberse incluido justificantes por importe total de 189.037,23 euros.

ALEGACIÓN Nº 52:

Consideramos que los importes comentados en los apartados 135,136 y 137 de este documento son gastos directos derivados de las acciones subvencionadas y dentro del periodo de ejecución del mismo y por tanto han de tenerse en cuenta en la justificación final del programa. Esta fue la consideración que le dio el informe emitido por el auditor de cuentas al revisar la documentación aportada..

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 138:

Además, en el apartado de material de trabajo se incluyen sendas facturas por importe de 9.000 euros cada una que tienen fecha 28 de julio de 2010, posterior en una quincena al período de elegibilidad y en el apartado de material fungible se incluye otra factura por importe de 1.499,85 euros emitida el 31 de julio 2010. Estas dos facturas pudieran estar parcial o totalmente fuera del período subvencionable al haberse emitido fuera del mismo.

ALEGACIÓN Nº 53:

Las facturas a la que hace referencia este apartado son por actuaciones realizadas dentro del periodo subvencionable, y es la fecha de emisión de la factura, no del objeto facturable el que es posterior a la fecha final del periodo subvencionable. Las dos facturas por importe a 9.000 euros corresponden a formación realizada a los técnicos integrantes del programa en el periodo 24/04/10 al 08/07/10 y cuyas facturas se adjuntan

Igualmente, la factura por importe de 1.499,85 euros corresponde a material de oficina cuyo albarán de entrega, que se adjunta, tiene fecha de...

Estas facturas, al igual que todas las justificadas en el proyecto, tal como se recoge en el informe de auditoría de revisión de cuenta justificativa de subvenciones, en sus apartados e) y f).

e) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago”

f) Verificación de que la Fundación dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluido en la relación citada en el párrafo e) anterior y de su pago, así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables”

Y según lo establecido en el artículo 31.2 de la ley 38/2003

“Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención”

La fecha del informe de auditoría es de 14 de octubre de 2010, dentro del plazo de justificación establecido, que finalizaba el 15 de noviembre de 2010

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 143:

ALEGACIÓN Nº 54:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 162:

ALEGACIÓN Nº 55:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 163:**

ALEGACIÓN Nº 56:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 164:**

La concesión de la subvención se formaliza en Convenio de Colaboración suscrito el 22 de septiembre de 2008, dentro del plazo de 1 mes fijado en el artículo 28.2 de las bases reguladoras. El convenio de colaboración suscrito no identifica la aplicación presupuestaria conforme al artículo 14 de las bases reguladoras y no consta en el expediente informe de valoración ni la propuesta de resolución emitida por órgano instructor exigido por el artículo 12 de las bases reguladoras.

ALEGACIÓN Nº 57:

Si bien el Convenio de colaboración no recoge la aplicación presupuestaria, el mismo fue informado favorablemente por el Gabinete jurídico de la Consejería en cumplimiento del artículo 78.2 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Gabinete jurídico de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 367/2011, de 20 de diciembre. Asimismo, la Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para infraestructuras y equipamientos deportivos, modalidad 1 (IED), correspondiente al ejercicio 2008 (BOJA núm. 201 de 8 de octubre), (se adjunta copia) sí contempla las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa el gasto.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 165:

En virtud del artículo 5.4 de las bases reguladoras, la aportación mínima de las entidades solicitantes es del 50% de la inversión subvencionable. Teniendo en cuenta que en la solicitud de la subvención se hacía constar la solicitud de subvención por la entidad beneficiaria a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, su eventual concesión, implicaría el incumplimiento del citado porcentaje mínimo. Consta en

gran parte de los justificantes aportados, la financiación por la Excm. Diputación Provincial de un 2,1337%. Sin embargo, no se ha dispuesto de documentación suficiente para conocer el importe concreto de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial. Esta circunstancia podría implicar una reducción en la subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes.

ALEGACIÓN Nº 58:

El artículo 5 de las bases reguladoras, en su apartado 3, dice así: 1. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

El apartado 4.2º, del mismo artículo, en el mismo sentido, dice así: Para la Modalidad 1(IED) serán de aplicación las siguientes reglas: 2º. Para el resto de solicitudes de subvenciones, la aportación mínima de las entidades solicitantes será del 50% de la cuantía total de la inversión subvencionable.

A sensu contrario, entendemos que la aportación máxima de esta Consejería será del 50%. Del mismo modo, no se indica que la aportación de la Entidad Local sea de fondos propios o ajenos, pudiendo por tanto proceder de fondos propios o ajenos.

El artículo 7.3 d), punto d.2., sobre la Solicitud y Documentación obligatoria, dice así: d) Documentación relativa a los proyectos subvencionables: d.2. Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, proyecto o estudio objeto de la ayuda y las cantidades otorgadas por otras entidades para su financiación. No figurarán en el Presupuesto las partidas no subvencionables.

Por todo lo anterior, entendemos que la subvención de la Excm. Diputación es totalmente compatible con la otorgada por esta Consejería, sin que se haya producido exceso de financiación (artículo 19 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: El importe de las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada), y sin que proceda minoración alguna al respecto.

Asimismo, consta en el expediente, como Adenda al Programa de Inversiones, documento fechado a 5 de junio de 2008, donde se hace constar las fuentes de financiación, con indicación de la cantidad de 100.000 euros a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (se adjunta copia).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 166:

Se ha producido un retraso de 1,5 meses del plazo máximo de 6 meses para dictar y notificar la resolución de concesión establecido en el artículo 13.4 de las bases reguladoras.

ALEGACIÓN Nº 59:

El Artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre la falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio, obliga a la Administración a resolver, aún fuera de plazo. Dice así: En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos: 1. En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 167:

De la documentación relativa a los acuerdos de adjudicación definitiva adoptados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, se deduce que las obras se adjudican con una baja respecto al presupuesto base de licitación, lo que implicaría la disminución de la subvención en la misma proporción. Además, se ha detectado que en las certificaciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento no figuran las bajas de adjudicación lo que afectaría a los importes certificados y a la subvención concedida. Se ha estimado que estos conceptos hubieran disminuido la subvención en 88.324,99 euros. A esta cantidad habría que añadirle la minoración correspondiente a la subvención obtenida procedente de la Excma. Diputación Provincial.

ALEGACIÓN Nº 60:

Respecto a la subvención de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, ver la respuesta al punto 8 de este apartado del Informe.

En cuanto a la minoración por la baja, si bien tuvo lugar una baja en la adjudicación, no tuvo lugar una minoración de la subvención, toda vez que la citada baja ha sido reinvertida en la ejecución del objeto de convenio, y debidamente justificada, alcanzando el importe de total de la inversión debidamente ejecutada y justificada 4.747.832,40 €, cantidad superior a la inversión inicial prevista en Convenio. No obstante, en cumplimiento de la Cláusula Tercera, apartado e) del Convenio de colaboración, mediante la cual, el Ayuntamiento de La Rinconada se compromete a financiar la cantidad de 2.343.374,04 euros, que representa un 50% del presupuesto global de la obra, que asciende a la cantidad de 4.686.748,07 euros, así como el incremento que se produzca sobre dicho presupuesto como consecuencia de las modificaciones que se introduzcan en el presupuesto de la obra inicial y se tramiten de acuerdo con la Ley de 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 168 a172:

La subvención se ha materializado en tres pagos, por importe de 752.398,20 euros (imputado al ejercicio 2009), 302.092,16 euros y 1.288.821,55 euros, respectivamente. Estos últimos fueron imputados al ejercicio 2010.

Si bien los dos primeros pagos se llevaron a cabo de acuerdo con las estipulaciones del Convenio (no exceder del 75% y presentación de la justificación de los pagos anteriores dentro de los 20 meses siguientes) el tercer pago se efectuó sin tener en cuenta lo establecido en la cláusula cuarta del convenio, que exige para los pagos que excedan del 75% de la subvención, justificación previa de la inversión realizada, y para el pago de la totalidad de la subvención, certificación final por el 100% de la obra ejecutada. A la fecha del pago (diciembre de 2010), no se había justificado aún el segundo pago y no se habían remitido justificantes por el 100% de la actuación (los justificantes remitidos alcanzaban el 86,7% de la actuación).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las bases reguladoras la justificación constará de cuenta justificativa, facturas y documentos de valor probatorio y de memoria explicativa. A fecha de trabajo de campo la subvención ha sido certificada como justificada en su totalidad, si bien no consta en el expediente analizado la presentación de la cuenta justificativa ni de la memoria. La cuenta justificativa del gasto realizado debiera haber incluido declaración de las actividades realizadas y su coste. Por su parte, la memoria debiera explicar las actividades desarrolladas.

Los justificantes no se encuentran debidamente estampillados, de conformidad con el artículo 20.4 de las bases reguladoras para dejar constancia de su financiación por la Junta de Andalucía y controlar la concurrencia con otras subvenciones.

En la justificación debería haberse acreditado el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios aportados así como la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, sin que esta última se haya adjuntado al expediente revisado, en particular, en relación con la subvención obtenida de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Con fecha 18 de noviembre de 2011 el beneficiario presentó, a requerimiento del órgano concedente, certificados de cuenta justificativa emitidos por el Interventor con el Vº Bº del Alcalde, de la ejecución de las obras, en los que expresamente se indica que en los justificantes, en caso de ser presentados como justificantes de subvenciones concedidas por otras entidades, se consignará el porcentaje de financiación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes.

ALEGACIÓN Nº 61:

168 *La subvención se ha materializado en tres pagos, por importe de 752.398,20 euros (imputado al ejercicio 2009), 302.092,16 euros y 1.288.821,55 euros, respectivamente. Estos últimos fueron imputados al ejercicio 2010.*

169 *Si bien los dos primeros pagos se llevaron a cabo de acuerdo con las estipulaciones del Convenio (no exceder del 75% y presentación de la justificación de los pagos anteriores dentro de los 20 meses siguientes) el tercer pago se efectuó sin tener en cuenta lo establecido en la cláusula cuarta del convenio, que exige para los pagos que excedan del 75% de la subvención, justificación previa de la inversión realizada, y para el pago de la totalidad de la subvención, certificación final por el 100% de la obra ejecutada. A la fecha del pago (diciembre de 2010), no se había justificado aún el segundo pago y no se habían remitido justificantes por el 100% de la actuación (los justificantes remitidos alcanzaban el 86,7% de la actuación).*

170 *De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las bases reguladoras la justificación constará de cuenta justificativa, facturas y documentos de valor probatorio y de memoria explicativa. A fecha de trabajo de campo la subvención ha sido certificada como justificada en su totalidad, si bien no consta en el expediente analizado la presentación de la cuenta justificativa ni de la memoria. La cuenta justificativa del gasto realizado debiera haber incluido declaración de las actividades realizadas y su coste. Por su parte, la memoria debiera explicar las actividades desarrolladas.*

Ver punto 15 de este mismo informe.

171 *Los justificantes no se encuentran debidamente estampillados, de conformidad con el artículo 20.4 de las bases reguladoras para dejar constancia de su financiación por la Junta de Andalucía y controlar la concurrencia con otras subvenciones.*

En la justificación debería haberse acreditado el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios aportados así como la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, sin que esta última se haya adjuntado al expediente revisado, en particular, en relación con la subvención obtenida de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Ver punto 15 de este mismo informe.

172 *Con fecha 18 de noviembre de 2011 el beneficiario presentó, a requerimiento del órgano concedente, certificados de cuenta justificativa emitidos por el Interventor con el Vº Bº del Alcalde, de la ejecución de las obras, en los que expresamente se indica que en los justificantes, en caso de ser presentados como justificantes de subvenciones concedidas por otras entidades, se consignará el porcentaje de financiación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes. Con este último punto se entienden justificados los dos anteriores.*

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 162 Y 163:

ALEGACIÓN Nº 62:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 165:

En virtud del artículo 5.4 de las bases reguladoras, la aportación mínima de las entidades solicitantes es del 50% de la inversión subvencionable. Teniendo en cuenta que en la solicitud de la subvención se hacía constar la solicitud de subvención por la entidad beneficiaria a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, su eventual concesión, implicaría el incumplimiento del citado porcentaje mínimo. Consta en gran parte de los justificantes aportados, la financiación por la Excm. Diputación Provincial de un 2,1337%. Sin embargo, no se ha dispuesto de documentación suficiente para conocer el importe concreto de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial. Esta circunstancia podría implicar una reducción en la subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes.

ALEGACIÓN Nº 63:**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

En relación con el epígrafe 165 relativo a la aportación mínima del 50 por 100 de la inversión subvencionable por parte de las entidades solicitantes hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Con fecha 18 de mayo de 2007 se suscribe un protocolo general entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para establecer el marco de colaboración que permita la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas, aprobado en sesión plenaria de la corporación provincial celebrada el 3 de mayo de 2007 (documento 3).

De la lectura del citado documento se desprende que articula la colaboración de la Diputación Provincial de Sevilla con las entidades locales que hayan obtenido la condición de beneficiarias conforme a lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

La Diputación Provincial de Sevilla trata de aliviar, en la medida de sus recursos, la pesada carga que supone para la entidad local la aportación del 50 por 100 del presupuesto de las actuaciones. Entendemos que es este el espíritu del protocolo y no disminuir la aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Con fecha 23 de diciembre de 2008 se formaliza un convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de La Rinconada para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la provincia de Sevilla (documento 4). En su cláusula tercera el Ayuntamiento de La Rinconada, de acuerdo con el convenio firmado con la Consejería de turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, se compromete, entre otras cuestiones, a "financiar la cantidad no subvencionada por la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla hasta el total del importe de ejecución de las obras".

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 167:

De la documentación relativa a los acuerdos de adjudicación definitiva adoptados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, se deduce que las obras se adjudican con una baja respecto al presupuesto base de licitación, lo que implicaría la disminución de la subvención en la misma proporción. Además, se ha detectado que en las certificaciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento no figuran las bajas de adjudicación lo que afectaría a los importes certificados y a la subvención concedida. Se ha estimado que estos conceptos hubieran disminuido la subvención en 88.324,99 euros. A esta cantidad habría que añadirle la minoración correspondiente a la subvención obtenida procedente de la Excma. Diputación Provincial.

ALEGACIÓN Nº 64:

En relación con el epígrafe 165 relativo a la presencia de las bajas de adjudicación en las certificaciones y reutilización de las mismas se acompaña informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal (documento 5).

ÁNGEL PRADO GONZÁLEZ, ARQUITECTO MUNICIPAL, INFORMA:

Ante la solicitud presentada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, con Registro de Entradas número 1477/2013, donde se expone (página 7, número 167) que en las certificaciones aprobadas por este Ayuntamiento no figuran las bajas de adjudicación, a continuación se detallan los detalles de cada obra:

EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO EN ANEXO AL ESTADIO MUNICIPAL FELIPE DEL VALLE Y EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO SÁNCHEZ "CASTAÑITA".-

Se licitó conjuntamente la ejecución de los dos campos de fútbol de césped sintético.

Presupuesto de Licitación IVA (16%) incluido: 1.234.000,00 €

Presupuesto de Adjudicación IVA (16% IVA) incluido: 1.172.238,68 €

La baja de adjudicación es del 5,00497%, ascendiendo a la cantidad de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (61.761,32 €).

Mejoras: 133.500 €

En la documentación de las obras de Ejecución de césped Sintético en Polideportivo Municipal Francisco Sánchez "Castañita" y de "Ejecución de césped Sintético en Anexo al Estadio Municipal Felipe del Valle" de esta localidad, analizadas las certificaciones, he comprobado que SÍ FIGURA LA BAJA DE ADJUDICACIÓN en todas y cada una de ellas.

Se adjunta cuadro resumen de todas las certificaciones emitidas.

TOTAL CERTIFICACIONES EMITIDAS Y APROBADAS "CASTAÑITA"	IMPORTES I.V.A. INCLUIDO
CERTIFICACIÓN 1 (16% IVA)	5.842,24 €
CERTIFICACIÓN 2 (16% IVA)	168.904,00 €
CERTIFICACIÓN 3 (16% IVA)	320.253,79 €
TOTAL	495.000,03 €
CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA - LIQUIDACIÓN	- €
SUMA CERTIFICACIONES 16 % I.V.A. INCLUIDO	495.000,03 €
TOTAL CERTIFICACIONES EMITIDAS Y APROBADAS "ANEXO FELIPE DEL VALLE"	IMPORTES I.V.A. INCLUIDO
CERTIFICACIÓN 1 (18% IVA)	65.147,68 €
CERTIFICACIÓN 2 (18% IVA)	229.202,55 €
CERTIFICACIÓN 3 (18% IVA)	382.925,90 €
TOTAL	677.276,13 €
CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA - LIQUIDACIÓN	60.269,10 €
SUMA CERTIFICACIONES 18 % I.V.A. INCLUIDO	737.545,23 €
TOTAL "Castañita" y Anexo Felipe del Valle	1.232.545,26 €
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN I.V.A. INCLUIDO	-1.172.238,68 €
DIFERENCIA	60.306,58 €
BAJA DE ADJUDICACIÓN	61.761,32 €
DIFERENCIA CON LA BAJA DE ADJUDICACIÓN	-1.454,74 €

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 178:**

La subvención representa el cien por cien del presupuesto de la Memoria de actividades previstas presentada por el beneficiario. Sin embargo, en la solicitud presentada no consta proyecto de actividades y gastos a realizar con el detalle exigido por el apartado g) del artículo 7.1 de las bases reguladoras, en relación con estos gastos de funcionamiento y gestión y que supone más del 90% de la subvención solicitada.

ALEGACIÓN Nº 65:

En relación con esta consideración, hemos de poner de manifiesto que el apartado g) del artículo 7 exige una serie de menciones como: objeto de las actuaciones, descripción de las mismas, calendario, etc, que por su propia naturaleza son aplicables a las ayudas para la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología previstas en el apartado b) del artículo 4.1 de las bases. En este sentido, nuestra solicitud iba acompañada de un Anexo II en el que se detallaban todas y cada una de las menciones exigidas en el referido artículo, para las actividades que se solicitaron.

No obstante, respecto de las ayudas previstas en el apartado a) del artículo 4.1 de las bases, relativas a gastos de funcionamiento y gestión, también se aportó con la solicitud un Anexo I con los distintos conceptos y su explicación para los que se solicitaba la subvención.

Se adjunta como documento número 1 los referidos anexos aportados junto a la solicitud.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 181:

La memoria justificativa presentada no tiene la misma estructura y desglose que la memoria de actividades presentada junto a la solicitud de subvención, lo que dificulta las comprobaciones y el seguimiento de los gastos a los que se ha destinado la subvención. Además, ni la memoria de actuación, ni la económica abreviada que deben incorporarse a la cuenta justificativa conforme al artículo 13.4 de las bases reguladoras, incluyen mención a las actividades y resultados obtenidos con los fondos destinados a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, y que suponen el 91% de la subvención total.

ALEGACIÓN Nº 66:

En relación con esta consideración, nos ponemos a su disposición para facilitarle su labor y, de cara a sucesivas convocatorias, mantendremos la misma estructura y desglose en la memoria justificativa y en la memoria de actividades que se presenten con la solicitud.

En cuanto a la segunda de las cuestiones planteadas, hemos de poner de manifiesto que, por su propia naturaleza, la subvención destinada a contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión no permite una memoria sobre actividades desarrolladas, a diferencia de la subvención destinada a fomentar las actividades de divulgación. Por esta misma razón, tampoco es posible detallar unos resultados concretos pues el fin de la subvención es, precisamente, mantener la estructura de la organización al servicio de sus fines estatutarios.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 182:

Respecto a la naturaleza de los gastos llama la atención el elevado porcentaje que supone la partida de dietas y kilometraje que representa un 19% del total de los gastos de funcionamiento. El importe de estos gastos asciende a 227.255,19 euros. De este importe un total de 147.021,45 euros se corresponde con dietas a los seis miembros de la ejecutiva regional de Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, en su mayoría, por importes fijos mensuales. Al haberse justificado la subvención mediante informe de auditor privado no es posible conocer si los importes imputados en concepto de dietas superan los establecidos con carácter general por la administración autonómica.

ALEGACIÓN Nº 67:

Dentro de la partida de Dietas y Gastos sindicales se incluyen gastos de distinta naturaleza agrupados en las siguientes subcuentas contables:

644: Asignaciones económicas por razón del servicio prestado a la organización sujetas a la correspondiente retención de IRPF.

645: Desplazamientos abonados a razón de 0.19 €/Km.

647: Dietas por manutención, en los topes máximos establecidos por la legislación tributaria para quedar exentos de gravamen.

648: Dietas por alojamiento conforme al gasto real en que se hubiera incurrido.

En cuanto al elevado porcentaje que puede suponer esta partida respecto del total de gastos de funcionamiento, debe tenerse en cuenta el carácter regional de esta Organización, lo que supone que las responsabilidades están atribuidas a personas que residen en diferentes puntos del territorio de la Comunidad Andaluza. La presencia de estas personas en reuniones y otro tipo de actos, propios de la actividad que desarrollan, implica un elevado número de desplazamientos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 183:

Entre los gastos que figuran relacionados en las dos cuentas justificativas definitivas presentadas, constan algunas partidas de las Organizaciones provinciales andaluzas de UAGA, que tienen personalidad jurídica propia e independiente de UAGA-Andalucía beneficiaria de la subvención, y que ascenderían a un total de 235.454,94 euros. De estos importes no se tiene constancia de las actividades finalmente realizadas y si son acordes a la memoria de actuaciones presentadas, al no incluir en la memoria justificativa detalle de los mismos.

ALEGACIÓN Nº 68:**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

En este sentido y, en relación a la constancia de las actividades finalmente desarrolladas por parte de las uniones provinciales, hemos de manifestar que todas las actividades desarrolladas conforme al apartado b de la convocatoria y que se detallan tanto en la memoria económica como en la memoria de actuación, han sido realizadas por las uniones provinciales en función del ámbito territorial de ejecución.

Finalmente, en cuanto a los gastos de funcionamiento y gestión de las uniones provinciales, adjuntamos, como documento número 2, una nueva memoria de actuación en la que se detallan el detalle del gasto incurrido y justificado en esta subvención por cada una de ellas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 186:

El presupuesto disponible para esta convocatoria es de 1.976.060 euros. Este presupuesto se distribuye en 5 Medidas, de las cuales dos sólo pueden ser solicitadas por cooperativas apícolas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia. Estas dos medidas son la A "Información y asistencia técnica a apicultores" con un crédito disponible de 237.127,20 euros y la medida D "Apoyo a los análisis de la miel" con un crédito disponible de 59.281,80 euros.

No ha quedado acreditada la exigencia incluida en el artículo 6 de la Orden y 4.1 d) del Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que exigen que las organizaciones representativas estén integradas en su mayoría por apicultores para poder tener la condición de beneficiarios de esta subvención.

ALEGACIÓN Nº 69:

Entendemos que lo que establece la normativa es pedir que los apicultores integrantes de cooperativas apícolas, organizaciones profesionales agrarias y federaciones de empresas cooperativas agrarias en su mayoría cumplan los requisitos establecidos en el apartado a) del artículo 6, es decir ser titulares de explotaciones apícolas inscritos en el SIGGAN antes del 1 de enero del año anterior a la convocatoria.

Consideramos que no es correcto interpretar que lo que se establece en el apartado b) del artículo 6, aunque la redacción del mismo pueda dar lugar a equívocos, es que la mayoría de los integrantes sean apicultores. No existen organizaciones profesionales agrarias ni federaciones de empresas cooperativas agrarias en las que los apicultores sean mayoría respecto al total de afiliados y, sin embargo, el Plan Nacional Apícola va también claramente dirigido a ellas al ser las interlocutoras directas de la Administración en la aplicación y seguimiento de este programa en nuestro país y al integrar a un número muy importante de apicultores en todo el territorio español y muy especialmente en Andalucía

Desde su puesta en marcha en 1.998 esta es la interpretación que se ha hecho de este punto en todo el Estado, tanto en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (antes Ministerio de Agricultura y Pesca) como en las consejerías de Agricultura de todas las CC.AA. Acompañamos (documento 3) escrito de 2 de febrero de 2009 del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en el que se posiciona en este sentido para lograr que las actuaciones de las administraciones lleguen al mayor número posible de beneficiarios y colmenas.

En este sentido, en la Orden de 27 de abril de 2011, que regula el Programa Nacional Apícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2011, 2012 y 2013 se corrigió esta redacción y quedó de esta forma el artículo 7.1.b) (documento 4):

"b) Las cooperativas apícolas, organizaciones representativas (OPAS) y las asociaciones de apicultores con personalidad jurídica propia, para las que al menos la mitad más uno de sus miembros apicultores cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior."

Así se ratificaba el sentido que tenía la exigencia para los beneficiarios.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 189:

En relación con la Línea 1 de la Medida A para “Cursos, seminarios, jornadas o viajes de formación” se presentan justificantes por importe de 43.975,14 euros, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 10 y 23 de la Orden, si bien, se incluyen gastos por jornadas que exceden de los límites establecidos en el Anexo 4 de la Orden, en cuanto al límite máximo de asistentes y duración, así como gastos por viajes de formación que exceden de los límites establecidos en el citado Anexo, respecto al límite máximo de asistentes.

ALEGACIÓN Nº 70:

Se hace referencia a que las Jornadas exceden los límites establecidos en el anexo 4 en cuanto a asistentes y duración de las Jornadas. A este respecto debemos reflejar que esa discrepancia es fruto de una errata a la hora de publicar el texto definitivo de la Orden en el BOJA y que COAG-Andalucía transmitió a la Dirección General de Fondos Agrarios que era importante modificar.

Recordemos que para cursos y seminarios las cuantías máximas del gasto de la actividad, iban en función de los alumnos, pero para las Jornadas sólo se establecían una cuantía máxima para la realización de la misma. Siendo así, y con el texto publicado en BOJA, se establece una máximo de 3.005.06 euros y sólo se pueden llegar a 15 alumnos, con lo cual sale una media de 200 euros por asistente a las Jornadas. Esto es claramente contrario al principio de optimizar los recursos públicos ya que así como cursos y seminarios pueden tener un enfoque eminentemente práctico y tiene lógica establecer número máximo de asistentes, en el caso de las Jornadas Informativas se pretende llegar a cuantos más apicultores mejor.

Todo arranca de la publicación de la Orden de 1 de abril de 2005. En su antecesora Orden de 15 de marzo de 2004 por la que se regulan y convocan las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional de 2004, el anexo 4 estaba correcto y establecía (documento 5):

“Jornadas de un día de duración y un máximo de 8 horas y un mínimo de 25 alumnos”.

Estaba así establecido para asegurar que una Jornada se montara con un mínimo de asistencia con el fin de optimizar recursos.

Ante la publicación de la Orden de 1 de abril de 2005, y dentro del trámite de alegaciones, una asociación de apicultores alegó que 25 era un número muy alto y pidió que se rebajara a 15 el número mínimo de alumnos para poder organizar una Jornada. Ante esta alegación se modificó el anexo y finalmente salió publicado lo siguiente (documento 6):

“Jornada de un día de duración y un máximo de 8 horas y un mínimo de 15”

Claramente es una errata, pues si se hace una interpretación literal de lo publicado no se podrían organizar Jornadas pues el requisito se contradice al ser mayor el valor del mínimo que el del máximo. COAG-Andalucía reiteradamente advirtió de este hecho, pero la Orden no se modificó y reguló la ayuda en los años 2005, 2006 y 2007, en los cuales las Jornadas se realizaron aplicando los requisitos de un mínimo de 15 alumnos y un máximo de 8 horas.

Al publicarse la Orden de 28 de Julio de 2008, por la que se regulan las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional para los años 2008, 2009 y 2010, y se efectúa su convocatoria para 2008 se quiso corregir este error y salió publicado (documento 7):

“Jornada de un día de duración y un máximo de 15 alumnos y un mínimo de 8 alumnos”

Por lo anteriormente argumentado no es lógico que la horquilla de asistentes sea de 7 alumnos y no se mencione el número de horas. Esta errata también fue puesta en conocimiento de la Dirección General de Fondos Agrarios para su corrección y se nos transmitió que los requisitos eran un mínimo de 15 alumnos y un máximo de 8 horas.

En cuanto a los viajes, se establece un límite máximo de 25 alumnos por viaje y se respetó ese límite en cada uno de los viajes organizados.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 190:

El importe aceptado por la Junta de Andalucía es de 38.716,35 euros. El importe calculado por la Cámara de Cuentas que debiera haberse aceptado es de 13.690,89 euros. Esta diferencia se debe a dietas no justificadas por 250 euros, gastos por número de comidas en jornadas que exceden del máximo de asistentes permitido por 13.919,35 euros y gastos excesivos por el viaje de formación “Expomiel” celebrado en Córdoba el 21 de noviembre de 2009 por importe de 11.737,48 euros. No consta en el expediente la acreditación del pago de estos últimos gastos.

ALEGACIÓN Nº 71:

En la argumentación anterior se justifica porqué las Jornadas se organizaron sin un número máximo de asistentes, sino atendiendo a la cuantía máxima establecida. Así pues, entendemos que no se debe considerar exceso en la justificación de las Jornadas.

No sabemos cuál es la dieta no justificada por un importe de 250 euros. Si se nos especifica podremos estudiarla.

En cuanto a los viajes, entendemos que se ha considerado un sólo viaje de formación a “Expomiel”. En realidad fueron cinco los viajes que se organizaron para visitar la muestra de Apicultura andaluza “Expomiel”, y en ellos se respetó el límite de 25 alumnos. Al ser una organización con implantación autonómica, es lógico que los viajes se organicen atendiendo a agrupamientos provinciales.

En cuanto a la acreditación del pago de los gastos, estos se presentaron junto con los originales de los gastos. Si es necesario, se aportarán en cuanto se requieran.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 191:

En relación con la Línea 2 de la Medida A para “Contratación de Técnicos” se presentan justificantes de los gastos durante el período enero a junio de 2010 por importe total de 92.100,19 euros y del período de julio a diciembre de 2010 por importe total de 85.340,59 euros. No consta la memoria de actividades realizadas firmada por el técnico y con la conformidad del responsable de la organización. Tampoco consta el pago de las cuotas del IRPF y el importe líquido de la nómina del segundo semestre.

ALEGACIÓN Nº 72:

La justificación de la Línea 2 de la Medida A se presentó, como marca la normativa, en dos veces. En la primera justificación, presentada el 10 de agosto de 2.010 junto con el resto de líneas (documento 8) se presentaron los gastos de enero a junio y en la segunda justificación, presentada el 28 de enero de 2.011 los gastos del segundo semestre (documento 9). La documentación del pago de las cuotas de IRPF, así como la memoria de las actividades de los técnicos, se pueden aportar si son requeridas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 192:

Respecto a la Línea 3 de la Medida A para “Sistemas de divulgación técnica” se presentan justificantes por importe de 7.536,98 euros. Se constata el cumplimiento del artículo 10 de la Orden. Se acepta por la Consejería el 90 por ciento de los mismos (5.847,66 euros). No queda acreditado por el beneficiario el pago de la factura.

ALEGACIÓN Nº 73:

La acreditación del pago de la factura se presentó junto con la original de la misma. Si es necesario, se aportará en cuanto se requiera..

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 193:

En relación con la Medida D “Análisis de la miel”, se presentan como justificantes facturas por importe de 38.149,85 euros para una subvención de 38.130,29 euros. Se aceptan gastos por la Consejería por importe de 35.997,50 euros al excluirse el IVA. Entre los justificantes presentados constan pagos y servicios prestados anteriores al período de elegibilidad por importe de 3.857,25 euros y 1.932,60 euros, respectivamente, que implicaría la elegibilidad de únicamente 30.207,65 euros. Los justificantes que constan en el expediente son fotocopias sin compulsar. No se acredita el pago de la mayor parte de las facturas presentadas.

ALEGACIÓN Nº 74:

Referente a la medida D, en fecha 2 de septiembre de 2010 se presentó una subsanación en referencia a las facturas presentadas (documento 10). Entendemos que con esta subsanación no había pagos ni servicios anteriores al periodo de elegibilidad. Como en el resto de justificación, se presentaron fotocopias y originales junto a los justificantes de pago de todas las facturas. Si se considera necesario, se pueden aportar de nuevo.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 201:

Como documentación adjunta a la solicitud consta la general de la entidad a la que se refiere el artículo 7.4 y 5 de la Orden relativa al beneficiario. No obstante, en la medida en que en virtud de esta subvención se financian gastos de mantenimiento de otras entidades con personalidad jurídica propia e independiente del beneficiario, se considera necesario la presentación por éstas de la documentación general exigida por el artículo 7, en particular modelo de solicitud con declaraciones responsables firmada por representante legal, acreditación de la representación, memoria explicativa de ingresos y gastos, tarjeta de identificación fiscal, certificado bancario y aceptación de la subvención.

También sería necesario que constara en el expediente autorización de estas entidades a la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica para la solicitud de ayuda en la parte que se destine a sufragar sus propios gastos de mantenimiento.

ALEGACIÓN Nº 75:

El artículo 11.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (LGS) considera beneficiaria a la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión. Pero cuando el beneficiario sea una persona jurídica, como ocurre en el presente supuesto, el apartado 2 de dicho artículo dispone que los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiario.

Es decir, podemos decir que el beneficiario principal es el que solicita la subvención, actuando sus miembros asociados (que no son entidades independientes del beneficiario principal) en nombre y por cuenta de él, por tanto, es el beneficiario principal el que debe presentar la solicitud y cumplir los requisitos que exige el artículo 5 y 7.4 de la Orden de 12 de enero de 2010.

En cuanto a la necesidad de que en el expediente conste la autorización de estas entidades asociadas a la CANF-COCEMFE, si bien la Orden no exige de forma expresa este requisito y por ello nunca se nos ha reclamado por parte de nuestra Intervención Delegada, sí lo consideramos conveniente de cara a posibles reclamaciones o conflictos que puedan surgir entre la Federación y sus Entidades asociadas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 202:

ALEGACIÓN Nº 76:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 203:**

Por lo general, constan justificantes de gastos por importe igual o superior al previsto en el convenio suscrito para cada una de las actuaciones a las que se destina la subvención. Sin embargo, la mayor parte de los justificantes no constan debidamente estampillados.

ALEGACIÓN Nº 77:

Consultado el funcionario que llevó a cabo la comprobación documental del expediente, asegura que la Entidad se presentó en las dependencias de esta Dirección General con los originales y fotocopias (para la Administración) de los distintos documentos. Los primeros fueron adecuadamente estampillados con el sello de diligencia para hacer constar que la citada documentación había sido presentada en esta Dirección General como justificantes de la subvención recibida, si bien sólo se hicieron copias de los originales con la oportuna diligencia a aquellos documentos que recogían una justificación parcial, es decir, que solo una parte (no la totalidad) de su importe se imputaba a efectos de justificación de la subvención concedida.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 204:

No consta en el expediente comunicación de la obtención de subvenciones concurrentes de otras administraciones, cuya existencia queda acreditada por el estampillado de los justificantes por otros órganos de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 78:

En el reverso del modelo de solicitud (Anexo I) que figura en la Orden de 12 de enero de 2010, en concreto en el punto 5, se requiere que la Entidad solicitante de la subvención declare bajo su expresa responsabilidad las ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. En la solicitud presentada para el mantenimiento de la CANF-COCEMFE el 2 de marzo de 2010, esta Entidad declara expresamente que no ha recibido ni solicitado subvenciones para la misma finalidad. Se adjunta como documento nº 2.

En concordancia con lo anterior, revisada la documentación presentada no se advierte ninguna factura donde conste la diligencia de haber servido para la justificación de otra subvención concedida por otro organismo de la Junta de Andalucía o de otra Administración.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 205:

No consta en el expediente el pago de parte de los gastos (nóminas y facturas) ni la relación de asistentes en el caso de gastos por manutención o alojamiento. Tampoco se identifican los usuarios de las líneas de teléfono móvil en las justificaciones de este tipo de gastos.

ALEGACIÓN Nº 79:

La orden de 12 de enero de 2010 en su artículo 29 1.b) 2º establece que la justificación de los costes de las actividades realizadas se realizará mediante la aportación, entre otros documentos; de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Por tanto, si bien es recomendable la inclusión de todos los justificantes de pago, la orden no lo exige de forma taxativa.

Revisado el expediente, no se ha justificado ningún alojamiento de personal de CANF-COCEMFE. En cuanto a los gastos de manutención aportados, en todos ellos figura el certificado del Tesorero autorizando el gasto y en la factura se detalla el número de asistentes.

Por lo que se refiere a las facturas de las líneas de telefonía móvil efectivamente, se identifica la Entidad contratante de la línea pero no las personas que los utilizan.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 206:

Entre los justificantes se adjuntan por un lado gastos de taller relativos a un vehículo y por otro, liquidación de dietas por kilometraje para el mismo vehículo que serían incompatibles entre sí. Los gastos del taller ascienden a 491 euros y la dieta por kilometraje a 670,32 euros.

ALEGACIÓN Nº 80:

En la documentación que obra en el expediente la reparación del vehículo con matrícula 5078 DSM, fue del día 2/06/2010 y de la factura se deduce que se trata de un cambio de neumáticos. La citada fecha no coincide con ninguna facturación de dietas por desplazamiento de ese vehículo, que fueron: 18/04/10, 24/03/10, 27/05/10, 01/06/10, 28/10/10, 26/01/10, 07/06/10, 22/11/10 y el 11/06/10.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 207:

Entre los justificantes aportados correspondientes a gastos de la Asociación ALMA, se incluyen facturas por edición de ejemplares de revistas por importe acumulado de 6.473,30 euros financiadas con aportaciones de patrocinadores privados. No se aporta la memoria de actuaciones ni se aplican medidas de difusión del apoyo financiero de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. También se adjuntan facturas telefónicas de servicios prestados total o parcialmente en 2009 por importe de 818,51 euros.

ALEGACIÓN Nº 81:

Efectivamente, en las revistas no aparece como patrocinador la Junta de Andalucía, si bien en el interior de las mismas se hacen múltiples referencias a la colaboración de la Administración Autónoma en las actividades de la Asociación.

La memoria de actuaciones sí fue aportada por la Entidad, y en la página 20 de la misma en el apartado "Fuentes de Financiación" se hace referencia expresa a la colaboración de esta Consejería.

En cuanto a la facturación de telefonía tanto la Confederación como las Entidades Asociadas utilizan el principio de caja para imputar estos gastos, de manera que las facturaciones de noviembre y diciembre siempre las imputan al ejercicio siguiente que es en el que se realiza el pago, de esta manera en el mantenimiento de 2010 incluyen la facturación de noviembre y diciembre de 2009, y en el mantenimiento de 2011 han incluido las de noviembre y diciembre de 2010.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 208:

Entre los justificantes aportados correspondientes a gastos de la Federación FAAL, se incluyen el alquiler del local sede de la Federación si bien el contrato está suscrito por el Presidente en nombre propio y los recibos no tienen numeración lógica ni coincidencia en la firma con la del arrendador ascendiendo a un total de 5.150,64 euros.

ALEGACIÓN Nº 82:

Efectivamente, el contrato está suscrito por el Presidente de la Entidad, pero se trata de un contrato de arrendamiento de Local de Negocios y Asimilados, estando situado el inmueble en la C/ Santa María nº 23 de Cádiz, dirección que coincide con la ubicación de la sede social de la Entidad según se desprende de la documentación aportada.

En cuanto a la numeración “no lógica” de los recibos, entendemos que el arrendador tendrá otros inmuebles en alquiler utilizando el mismo talonario de recibos para todos ellos, por lo que resulta difícil exigir que la numeración de los recibos sea correlativa.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 209:

La asociación ADAC ha presentado como justificantes, entre otras, orden de viaje a Amsterdam por importe de 1.467,14 euros de dos personas sin que se acredite que ambas pertenezcan a la asociación y la aportación de 1.000 euros a la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. Esta aportación también se presenta como justificante de la Federación Andaluza de Familiares, Enfermos de Parkinson y Trastorno del Movimiento (FANDEP).

ALEGACIÓN Nº 83:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Las Entidades Asociadas a CANF-COCEMFE están obligadas a realizar una aportación anual a la Confederación como miembros activos de la misma. Estas aportaciones se consideran gastos corrientes de las Asociaciones perfectamente computables como gasto subvencionable.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 210:

Entre los justificantes presentados correspondientes a la Federación Andaluza de Asociaciones de Ataxias, a la entidad regional Liga Reumatológica Andaluza y a la Asociación Andaluza contra la Fibrosis Quística, se incluyen facturas por gastos devengados en 2009 por importes de 656,19 euros, 176,44 euros y 339,71 euros, respectivamente.

ALEGACIÓN Nº 84:

Repetimos lo dicho en el punto 7, estas Entidades han utilizado el principio de caja a la hora de imputar los gastos de telefonía de manera que la facturación de noviembre y diciembre la trasladan siempre al ejercicio siguiente en el que se realiza el pago efectivo de la factura.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 211:

El pago de la subvención se materializa el 1 de febrero de 2011. No se adjunta al expediente el certificado de registro en contabilidad del ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable, la administración concedente de la subvención, su importe y fecha de ingreso.

También debiera haberse exigido certificado de registro en la contabilidad de las entidades regionales, de la parte de la ayuda que les corresponde. Como consecuencia del requerimiento efectuado por la Cámara de Cuentas, el órgano gestor presentó certificado de ingreso de la subvención en contabilidad emitido por el beneficiario en mayo de 2012.

ALEGACIÓN Nº 85:

1ª.- La obligación de justificar corresponde tanto al beneficiario directo o solicitante como a los miembros asociados a una entidad con personalidad jurídica, si bien para estos últimos dicha justificación está referida exclusivamente a las actividades que se hubieran comprometido a realizar.

Sin embargo, los documentos justificativos de la actividad subvencionada referentes a los miembros asociados (facturas y documentos justificantes del gasto) se realiza por la entidad asociada al beneficiario directo (solicitante), que es quien asume el deber de rendirla a la Administración concedente.

2ª.- Lo que hay que justificar es la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención (mantenimiento) y la aplicación de los fondos percibidos.

3ª.- La justificación de la entidad solicitante comprende tanto la memoria de actuación como la memoria económica en los términos expuestos. Pero los documentos justificativos del gasto respecto a las entidades asociadas deben ser facilitados por estas. En consecuencia, si la entidad solicitante aporta las referidas memorias en la forma exigida y, en particular, se acompaña los documentos justificativos referidos al mantenimiento (de la entidad solicitante y de las entidades asociadas), debe entenderse que la justificación es correcta.

Siendo así las cosas, el necesario abono a las entidades asociadas por la entidad solicitante no parece que sea el objeto de la justificación, ya que lo que hay que justificar en este caso es el mantenimiento correspondiente a la Confederación o a las Federaciones. Y, por otra parte, los documentos justificativos del gasto que se aportan por las entidades asociadas presuponen dicha transferencia.

Si bien es cierto que el informe del asiento en contabilidad del ingreso se aporta previo apercibimiento del órgano auditor, también lo es que del mismo se deduce que el mismo fue registrado en el asiento contable correspondiente de 2011.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 212:

En la medida en que con esta subvención se financian gastos de entidades regionales diferentes del beneficiario, se consideró necesaria la solicitud y revisión de otros expedientes de subvención del mismo ejercicio 2010, en las que tales entidades figuren como beneficiarias. A tal efecto se solicitaron y analizaron tres expedientes a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, observándose que dos de ellos adolecen de falta de comunicación de la subvención obtenida a

través de la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, y en el otro, correspondiente a la Federación LUNA, se incluyen como justificantes gastos de la Confederación por importe de 6.728,24 euros.

ALEGACIÓN Nº 86:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Se trata de gastos de la Federación Luna que le factura el Centro Especial de Empleo G.C. Grupo Camf S.L. por la prestación de un servicio específico a la Federación.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº (Consideraciones):

- 13 La normativa de subvenciones aplicable al período objeto de análisis clasifica las subvenciones de la siguiente manera:
- 14 El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en su artículo 3.2, clasifica las subvenciones atendiendo al régimen de concesión en **regladas**, cuando se destinan a una pluralidad de beneficiarios con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad; **excepcionales**, cuando, por razones de finalidad pública o interés social o económico se concedan sin promover concurrencia y **nominativas**, cuando los beneficiarios figuren expresamente en los créditos iniciales de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en otra norma de rango legal.
- 15 Por su parte, la Ley General de Subvenciones distingue como procedimiento ordinario la **concurrencia competitiva**, entendiéndose por tal, en su artículo 22 aquéllas en las que se realiza una comparación de las solicitudes a efectos de establecer una prelación entre las mismas conforme a los criterios de valoración previamente fijados, mientras que prevé la **concesión directa** para el caso de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos, aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal y con carácter excepcional, aquéllas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- 16 Por último, el artículo 2 del Decreto 282/2010, en concordancia con el citado artículo de la Ley General de Subvenciones distingue entre **subvenciones regladas** y **de concesión directa**, clasificando las primeras entre aquéllas iniciadas de oficio consideradas como de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento que se desarrolla mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con criterios de valoración previamente fijados, y subvenciones cuyo procedimiento es iniciado a solicitud de la persona interesada, concedidas en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que en tales casos sea necesaria la comparación de las solicitudes ni la prelación, tramitándose y resolviéndose de forma independiente.

Las de concesión directa se clasifican a su vez en, nominativas, cuando su objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales del presupuesto; de imposición legal, aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma con rango de Ley; y excepcionales, aquéllas que por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- 17 Atendiendo a esta clasificación, de los 129 expedientes analizados, 73 se corresponden con subvenciones regladas, y 56 expedientes se corresponden con subvenciones de concesión directa. De los 73 expedientes de subvenciones regladas, 64 han sido de concurrencia no competitiva y 9 de concurrencia competitiva. De los 56 expedientes de subvenciones de concesión directa 8 han sido nominativas, 14 excepcionales y 34 otorgadas con base en una norma de rango legal.

Los expedientes analizados han correspondido a 43 beneficiarios distintos. De éstos, 25 son entidades locales, el resto tienen forma jurídica de corporaciones de derecho público (5), empresas privadas (3), consorcios (2), fundaciones (2), entidades representativas de colectivos (2), empresas públicas locales (2) y otros organismos de la administración del Estado (2).

En el cuadro siguiente se detalla el desglose por consejerías en función del procedimiento de concesión utilizado.

Consejería	Concurrencia Competitiva	Concurrencia No Competitiva	Excepcional	Legal	Nominativa	Total
Agricultura y Pesca						18.194.609,23
Reglada		18.194.609,23				18.194.609,23
Cultura						10.811.888,00
C Directa			270.000,00		10.541.888,00	10.811.888,00
Empleo					2.240.000,00	2.240.000,00
C Directa					2.240.000,00	1.420.000,00
Gobernación y Justicia						27.587.184,41
C Directa			5.257.371,81	19.329.812,60	3.000.000,00	27.587.184,41
Igualdad y Bienestar Social						29.066.085,00
C Directa			437.500,00			437.500,00
Reglada	6.680.696,34	21.947.888,66				28.628.585,00
Innovación, Ciencia y Empleo			11.364.990,66		1.522.122,50	12.887.113,16
C. Directa			11.364.990,66		1.522.122,50	12.887.113,16
Justicia y Administración Pública				26.682.458,67		26.682.458,67
C Directa				26.682.458,67		26.682.458,67
Medio Ambiente					7.454.770,00	7.454.770,00
C Directa					7.454.770,00	7.454.770,00
Obras Públicas y Transportes			11.104.259,14			11.104.259,14
C Directa			11.104.259,14			11.104.259,14
Turismo, Comercio y Deporte						2.210.903,21
C Directa			619.989,50			619.989,50
Reglada	1.590.913,71					1.590.913,71
Vivienda y Ord. del Territorio						4.618.958,18
C Directa			1.518.000,00			1.518.000,00
Reglada		3.100.958,18				3.100.958,18
Total general	8.271.610,05	43.243.456,07	30.572.111,11	46.012.271,27	24.758.780,50	152.858.229,00

Cuadro nº 2

18 Como se ha descrito anteriormente, para la selección de la muestra de perceptores los datos de origen han sido las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2010. Esto ha tenido como consecuencia que los expedientes analizados se encuentran en distintas fases de desarrollo. Así han resultado seleccionados expedientes en su primera fase del procedimiento, otros que provienen de ejercicios anteriores y continúan en curso, y otros que se encuentran en la fase de justificación de las actividades.

Para cada uno de los expedientes seleccionados se ha analizado el procedimiento desde el inicio de su tramitación y el reflejo contable en cada uno de los ejercicios.

ALEGACIÓN Nº 87:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

El informe provisional de fiscalización emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el segmento de subvenciones de importe superior a 1,8 millones de euros (JA 10/2011) ha sometido a control diferentes expedientes gestionados por esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. De ellos, los expedientes sometidos a fiscalización que corresponden a Programas vinculados a esta Dirección General de Administración Local son los siguientes: Convenido suscrito con el Ministerio del Interior para la cofinanciación de obras de conservación y mejora de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la Comunidad Autónoma, Programa de Fomento del Empleo Agrario y Planes Provinciales de Obras y Servicios. Respecto a los dos últimos, la gestión se realiza según la fase o bien por estos Servicios Centrales o bien por los Servicios de Administración Local de la Junta de Andalucía en cada provincia. Junto a ello, el informe hace mención a obligaciones que correspondieron a los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el marco de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Del informe provisional se pueden destacar las siguientes observaciones realizadas por la Cámara de Cuentas:

1. Programa de Fomento del Empleo Agrario.

La muestra sometida a fiscalización se refiere a las Excmas. Diputaciones provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga.

El Decreto 310/2009 de 28 de julio, aprueba las bases reguladoras y convoca para el año 2009 las subvenciones destinadas a financiar los préstamos concertados con las Diputaciones Provinciales con entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones locales, en colaboración con el servicio público de empleo estatal.

La aportación de la Comunidad Autónoma a este Programa para el ejercicio 2009 ascendió a 52.311.081,74 euros, de los cuales 41.172817,89 euros corresponden al coste de los materiales a subvencionar y 11.138.263,85 euros al cálculo estimado de los intereses y condiciones para los préstamos.

La Cámara de Cuentas una vez fiscalizados todos los expedientes de la muestra correspondientes a este Programa concluye de la siguiente forma: "Se ha revisado la tramitación de estos expedientes y no se han detectado incidencias en la tramitación ni en su reflejo contable".

2.-Convenio suscrito entre la Consejería de Gobernación (actual Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales) y el Ministerio del Interior.

Estas actuaciones están reguladas por el Convenio firmado el 15 de octubre de 2009, que tiene como finalidad la cofinanciación de obras de conservación y mejora de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la Comunidad Autónoma.

La aportación de la Comunidad Autónoma a este Convenio asciende a 9.000.000 euros distribuidos en el trienio 2009-2011.

La Cámara de Cuentas una vez revisadas todas las fases del expediente, la tramitación de la concesión, los pagos y las justificaciones efectuadas concluye que "no se han detectado incidencias".

3.-Planes Provinciales de Obras y Servicios.

La muestra sometida a fiscalización la constituye un expediente correspondiente a los Planes Provinciales de Obras y Servicios del año 2008 así como 5 expedientes correspondientes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios del 2010.

La aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios del ejercicio 2008 y 2010 ascendió respectivamente a 12.020.243,00 euros y 3.511.723,91 euros.

Fiscalizados los expedientes incluidos en la muestra, la Cámara de Cuentas formula una serie de observaciones si bien en el apartado correspondiente a Conclusiones y Recomendaciones establece con respecto a los Planes Provinciales de Obras y Servicios: "A tal efecto, se recomienda que por parte de los servicios técnicos de las Diputaciones se impulsen las medidas necesarias para adecuar el ritmo de las obras a los plazos establecidos en la normativa que le es de aplicación".

4. Subvenciones excepcionales.

La muestra sometida a fiscalización la componen dos subvenciones excepcionales tramitadas por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada durante el ejercicio 2010. Una tenía como objetivo la construcción del Parque Comarcal de Bomberos de Loja y la otra tenía como objetivo la construcción y equipamiento de los Parques de Bomberos de Iznalloz, Cádiar, Huéscar y Alhama de Granada.

Esta Dirección General de Administración Local no formula alegaciones en relación con el resultado de la fiscalización de estas dos subvenciones, por ser competencia de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, adscrita a la actual Consejería de Justicia e Interior.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 226, 228 Y 281:

En relación al Plan de Obras de 2008 de la Excm. Diputación de Almería, no se ha podido verificar el cumplimiento de la fecha de inicio al no constar la comunicación en el expediente. En el expediente examinado se incluyen tres escritos de la Excm. Diputación Provincial de Almería a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, presentados una vez finalizado el plazo de ejecución de las obras (31 de diciembre de 2009), solicitando la modificación de cinco de las obras e inversiones del Plan de 2008 con financiación de la Junta de Andalucía por importe acumulado de 256.060 euros, así como la incorporación de remanentes de adjudicación de las obras financiadas por la Junta de Andalucía del citado Plan al Plan Adicional de 2008 por importe de 50.671 euros. Estas solicitudes de modificación e incorporación de remanentes por bajas de adjudicación están presentadas fuera del plazo de ejecución y no podrían ser aceptadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de concesión y en los artículos 16 y 19 del Decreto 131/1991.

Respecto a los expedientes relativos al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2010, con carácter general no se ha podido verificar el cumplimiento de la fecha de inicio al no constar la necesaria comunicación en los expedientes examinados.

En las comprobaciones efectuadas sobre la ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios tramitados por la Consejería de Gobernación se ha puesto de manifiesto que no se han cumplido todos los plazos de inicio, ejecución y recepción de las obras incluidas en los planes. (**§ 226 y § 228**)

A tal efecto, se recomienda que por parte de los servicios técnicos de las Diputaciones se impulsen las medidas necesarias para adecuar el ritmo de las obras a los plazos establecidos en la normativa que le es de aplicación.

ALEGACIÓN Nº 88:

No constan en los expedientes fiscalizados la comunicación por parte de la Diputación de la fecha de inicio de las obras comprendidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

La normativa reguladora de los Planes Provinciales de Obras y Servicios impone a las Diputaciones Provinciales la obligación de iniciar las obras comprendidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios con anterioridad al 1 de octubre del ejercicio correspondiente, si bien no establece la obligatoriedad de que las Diputaciones Provinciales comuniquen dicha fecha a la actual Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Este es el motivo que justifica que en los expedientes correspondientes no consten estos documentos.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 221, 227 Y 239:

Sin embargo, no consta la remisión del Plan Plurianual de Inversiones en el plazo de 15 días desde su aprobación, exigido por el artículo 3 del Decreto 131/1991 para la obtención de la aportación económica de la Junta de Andalucía.

Respecto a la justificación de las inversiones se ha detectado lo siguiente: Con fecha 30 de noviembre de 2010 se presenta justificación del primer pago mediante certificado del Interventor de la Excm. Diputación Provincial. La justificación del segundo pago se presenta el 27 de julio de 2011, con un retraso de 16 meses del previsto en el artículo 6.1 de la Orden de concesión. En esta certificación se han incluido como ejecutadas inversiones de obras distintas a las aprobadas inicialmente que fueron solicitadas por la Excm. Diputación Provincial y que no consta la conformidad de la Consejería de Gobernación para su realización. No consta la remisión de la liquidación del Plan y memoria exigida en el artículo 17 del Decreto y el artículo 6.2 de la Orden, que debiera haberse presentado en el primer trimestre de 2010.

No consta la remisión a la Consejería de Gobernación y Justicia de copia de la liquidación del Plan Provincial de Obras y Servicios 2010 y Memoria de las realizaciones efectuadas al 31 de marzo de 2012, plazo máximo establecido en el artículo 17 del Decreto y 6.6 de la Orden.

ALEGACIÓN Nº 89:

No constan en los expedientes fiscalizados correspondientes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios, el Plan Plurianual de Inversiones, la Liquidación del Plan, ni la memoria de las realizaciones alcanzadas.

La normativa reguladora de los Planes Provinciales de Obras y Servicios impone a las Diputaciones Provinciales la obligación de remitir a la Consejería de Gobernación (actual Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales), el Plan Plurianual de Inversiones, la Liquidación del Plan, así como la Memoria de las realizaciones alcanzadas.

Procede destacar que estos documentos no forman parte de la cuenta justificativa que deben presentar las Diputaciones Provinciales una vez ejecutado el Plan. No obstante, detectado este incumplimiento de las obligaciones que impone a las Diputaciones Provinciales la normativa reguladora de los Planes Provinciales, desde esta Dirección General de Administración Local se ha dispuesto que por parte de las ocho Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía se verifique si constan estos documentos en todos sus expedientes, de forma que se requiera a las correspondientes Diputaciones Provinciales los documentos que falten.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 227 Y 234:

Respecto a la justificación de las inversiones se ha detectado lo siguiente: Con fecha 30 de noviembre de 2010 se presenta justificación del primer pago mediante certificado del Interventor de la Excm. Diputación Provincial. La justificación del segundo pago se presenta el 27 de julio de 2011, con un retraso de 16 meses del previsto en el artículo 6.1 de la Orden de concesión. En esta certificación se han incluido como ejecutadas inversiones de obras distintas a las aprobadas inicialmente que fueron solicitadas por la Excm. Diputación Provincial y que no consta la conformidad de la Consejería de Gobernación para su realización. No consta la remisión de la liquidación del Plan y memoria exigida en el artículo 17 del Decreto y el artículo 6.2 de la Orden, que debiera haberse presentado en el primer trimestre de 2010.

A fecha de trabajo de campo, noviembre de 2011, estando abierto el plazo de ejecución y justificación, consta justificación de la Excm. Diputación Provincial de Granada mediante certificado de empleo de fondos del Plan de 2010 emitido por el Interventor de la Entidad Local de 7 de julio de 2011 y certificado de empleo de la Delegación de Gobierno en base al artículo 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, sin que conste la remisión de copia de la liquidación del Plan y Memoria de actuaciones de las obras financiadas por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, como se establece en el artículo 6.6 de la Orden.

ALEGACIÓN Nº 90:**Retraso en la justificación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.**

El retraso en la justificación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios estuvo motivada en la organización cuatrienal que seguían las Diputaciones en la gestión de estos fondos. En esta gestión cuatrienal se asignaban y reasignaban las distintas financiaciones (propia, estatal, autonómica y local), por lo que se producían frecuentes cambios en la programación inicial y sobre todo, una demora considerable en la ejecución de algunos de los proyectos. Esta situación ha ido regularizándose durante los últimos años al exigirse a las Diputaciones el sometimiento a la disciplina anual que la normativa de la Junta de Andalucía establece. Por este hecho, el retraso en la justificación detectado es mucho más visible en los planes correspondientes al año 2008 que en los correspondientes al ejercicio de 2010. Igualmente se constata, debido a este mismo hecho, que ante un posible incumplimiento de los plazos de ejecución o justificación establecidos en los Planes Provinciales de Obras y Servicios correspondientes a 2010, las Diputaciones Provinciales han solicitado ante la Delegación del Gobierno la Junta de Andalucía diversas prórrogas que han sido resueltas expresamente.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 234 A 241:

A fecha de trabajo de campo, noviembre de 2011, estando abierto el plazo de ejecución y justificación, consta justificación de la Excm. Diputación Provincial de Granada mediante certificado de empleo de fondos del Plan de 2010 emitido por el Interventor de la Entidad Local de 7 de julio de 2011 y certificado de empleo de la Delegación de Gobierno en base al artículo 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, sin que conste la remisión de copia de la liquidación del Plan y Memoria de actuaciones de las obras financiadas por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, como se establece en el artículo 6.6 de la Orden.

En el mes de mayo de 2012 se ha efectuado visita para comprobar once proyectos subvencionados por la Consejería de Gobernación en la provincia de Granada. Se ha revisado la documentación en la Excm. Diputación Provincial de Granada y en los ayuntamientos la documentación acreditativa de la realización de las obras incluyendo visitas físicas de algunas de ellas.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada acordó la modificación, en junio de 2011, del destino de los fondos a otras obras, y no consta en la documentación a analizada la pertinente comunicación para su conformidad por el órgano concedente, en aplicación del artículo 16 del Decreto 1311/1991 y del artículo 7 de la Orden de concesión. Esta modificación ha supuesto la reducción en un 31% del presupuesto de las obras subvencionadas.

Se observa la existencia de bajas de adjudicación en seis obras que, en aplicación del artículo 19 del Decreto, deberían haberse afectado a otras obras en el marco del Plan Plurianual, sin que este hecho se acredite en el expediente examinado.

En el Ayuntamiento de Soportújar no se ha dispuesto del proyecto supervisado por la Excm. Diputación Provincial ni la relación valorada de las certificaciones de obra presentadas. En el Ayuntamiento de Órgiva las inejecuciones de un proyecto se han destinado a otras actuaciones en zonas limítrofes. En el Ayuntamiento de Atarfe los informes de supervisión de dos de los proyectos se han emitido con fecha 26 de abril de 2011 y 28 de mayo de 2012, respectivamente, lo que evidencia el incumplimiento de los plazos de ejecución.

También se ha constatado que el inicio de las obras ha tenido lugar con posterioridad al fijado en el artículo 13 del Decreto (1 de octubre del ejercicio) (a excepción del correspondiente al municipio de Órgiva) sin que queden justificados en los expedientes. También se ha constatado que los plazos de ejecución en siete de los once proyectos revisados no se han respetado conforme a las condiciones previstas en los mismos. Únicamente cuatro de las once obras revisadas se habían recepcionado al 31 de diciembre de 2011.

Estos retrasos en la ejecución de las distintas obras se ponen de manifiesto también en el hecho de que de las certificaciones emitidas a lo largo del 2010 comunicadas a la Delegación Provincial de Granada un 65 por ciento de las mismas se corresponde con actuaciones de planes provinciales del período 2002 a 2008.

No consta la remisión a la Consejería de Gobernación y Justicia de copia de la liquidación del Plan Provincial de Obras y Servicios 2010 y Memoria de las realizaciones efectuadas al 31 de marzo de 2012, plazo máximo establecido en el artículo 17 del Decreto y 6.6 de la Orden.

Adicionalmente se ha comprobado que para cada una de las obras se hayan aplicado las medidas de difusión de la subvención de la Junta de Andalucía, observándose que para cinco de las once obras no consta la colocación del cartel informativo o bien en el cartel no se hace referencia a la financiación de la Junta de Andalucía.

Por parte de los servicios técnicos encargados de la tramitación y supervisión de los proyectos se deberían llevar a cabo las medidas oportunas para la correcta tramitación y cumplimiento de los plazos que le son de aplicación en cada una de las fases de ejecución.

ALEGACIÓN Nº 91:

Otras incidencias diversas detectadas en la gestión realizada por las Corporaciones Locales implicadas en materia de tramitación y supervisión de proyectos incluidos en los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

La Cámara de Cuentas ha realizado visitas de fiscalización para comprobar once proyectos subvencionados por los Planes Provinciales de Obras y Servicios en la provincia de Granada. En este control se ha detectado que por parte de las Corporaciones Locales implicadas se han incumplido las siguientes obligaciones en materia de tramitación y supervisión de proyectos financiados con cargo a Planes Provinciales de Obras y Servicios:

- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada acordó la modificación, en junio de 2011, del destino de los fondos a otras obras, y no consta en la documentación analizada la pertinente comunicación para su conformidad por el órgano concedente.
- Se ha observado la existencia de bajas de adjudicación en seis obras que, en aplicación del artículo 19 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma en los planes provinciales, deberían haberse afectado a otras obras en el marco del Plan Plurianual, sin que este hecho se acredite en el expediente.
- En el Ayuntamiento de Soportújar no se ha dispuesto del proyecto supervisado por la Excm. Diputación Provincial ni la relación valorada de las certificaciones de obra presentadas.
- En el Ayuntamiento de Órgiva las inejecuciones de un proyecto se han destinado a otras actuaciones en zonas limítrofes.
- En el Ayuntamiento de Atarfe los informes de supervisión de dos de los proyectos han incumplido el plazo de ejecución.
- En cinco de los once obras sometidas a control no consta la colocación del cartel informativo o bien en el cartel no se hace referencia a la financiación de la Junta de Andalucía.

Procede destacar que estos incumplimientos son de imposible detección en el análisis de la cuenta justificativa prevista en la normativa reguladora de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, pudiéndose detectar únicamente a través del control financiero atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía, o a través de las funciones de control externo que realiza el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En este sentido establece la Cámara de Cuentas de Andalucía en su informe de fiscalización que: "Por parte de los servicios técnicos encargados de la tramitación y supervisión de los proyectos se deberían llevar a cabo las medidas oportunas para la correcta tramitación y cumplimiento de los plazos que le son de aplicación en cada una de las fases de ejecución".

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 1230/2012.

NIG: 1102042C20120005344.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1230/2012. Negociado: 2.

Sobre: Divorcio.

De: María del Carmen Ibáñez Ruiz.

Procurador: Sr. José Luis Romeral Blanco.

Letrado: Sr. Rafael R. López Pérez.

Contra: José López Aguilar.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1230/2012 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera.

Juzgado de Familia a instancia de María del Carmen Ibáñez Ruiz contra José López Aguilar, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 324

En Jerez de la Frontera a ocho de mayo de dos mil trece.

La Ilma. Sra. doña M.ª Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis, de Familia, de Jerez de la Frontera y su partido, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 1230/12, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña M.ª del Carmen Ibáñez Ruiz con Letrado don Rafael Rubén López Pérez y representada por el Procurador don José Luis Romeral Blanco, de otra como demandado don José López Aguilar, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por el Procurador don José Luis Romeral Blanco en nombre y representación de doña M.ª del Carmen Ibáñez Ruiz contra don José López Aguilar declaro disuelto por Divorcio el matrimonio formado por las partes y se acuerdan las siguientes medidas personales y económicas:

- Se atribuye la guarda y custodia de los dos hijos a la madre, quedando compartida la patria potestad.
- Se fija a favor del padre un régimen de estancias de un día a la semana, sábado, de 12 a 18 horas, debiendo los menores ser recogidos y reintegrados por el padre en el domicilio materno.
- Se fija una pensión de alimentos a favor de los hijos de 300 euros mensuales, a ingresar en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la actora y actualizable anualmente conforme al IPC anual. Los gastos extraordinarios de los menores, médicos no cubiertos por la Seguridad Social y de educación o formación, serán abonados al 50%.
- Como contribución a las cargas el demandado abonará la mitad del alquiler mensual del domicilio familiar.

Contra la presente resolución cabe recurso de Apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la D.A. 15 de la L.O. 1/2009, de reforma de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado José López Aguilar, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veintidós de mayo le dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 164/2013.

Procedimiento: 219/10.

Ejecución de títulos judiciales 164/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20100002397.

De: Don Juan Manuel Cabello Francisco Sánchez.

Contra: Seguridad Sansa, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 130/12, dimanante de los autos 219/10, a instancia de Juan Manuel Cabello Francisco Sánchez contra Seguridad Sansa, S.A., en la que con fecha 27.5.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 1.003,29 euros de principal más la cantidad de 300,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1370/2011.

NIG: 4109144S20110016329.

Procedimiento: Social Ordinario 1370/2011. Negociado: 5.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Don José Cano Palma.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1370/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra don José Cano Palma sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 23.7.12 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra don José Cano Palma, en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de trescientos cincuenta y dos euros con catorce céntimos (352,14 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Cano Palma actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de mayo de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 253/2012.

NIG: 4109144S20120002846.

Procedimiento: Social Ordinario 253/2012. Negociado: 5.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Royal Proyectos y Gestión Inmobiliaria, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 253/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Royal Proyectos y Gestión Inmobiliaria, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha XX del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Royal Proyectos y Gestión Inmobiliaria, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de ciento cuarenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (148,79 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Royal Proyectos y Gestión Inmobiliaria, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1499/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 05/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio en materia de peritaciones judiciales en el ámbito de los OO.JJ. de Málaga y provincia.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a un sólo criterio.
4. Presupuesto base de licitación: 720.000,00 euros (IVA al 21% y demás impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 6.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 951 037 738.
 - e) Telefax: 951 037 730.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - 2.º Domicilio: Alameda Principal, número 18, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.
 - e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el perfil de contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

Málaga, 27 de mayo de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1500/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif modular, 04008, Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00037/ISE/2013/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización en la Residencia Escolar Juan de la Cruz, de Albox (Almería)-(AL054)
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Albox (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses (3 meses).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento veintidós mil seiscientos diez euros con cuarenta céntimos (122.610,40 euros).
 - b) IVA: Veinticinco mil setecientos cuarenta y ocho euros con dieciocho céntimos (25.748,18 euros).
 - c) Importe total: Ciento cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (148.358,58 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,55 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público.

d) Aclaraciones: Ver horario del Ente: www.iseandalucia.es.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el apartado 1. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el resto de registros del Ente Público.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Almería, 3 de junio de 2013.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1504/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
 - c) Número de expediente: CCA. +P26R4U.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de rehabilitación foniátrica (logopedia), mediante concierto.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: abierto, y forma de adjudicación: varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 708.773,33 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 951 291 789 y 951 290 009.
 - e) Telefax: 951 291 448.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Regional de Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Universitario Regional de Málaga, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del centro y en la página web del Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de junio de 2013. La Directora General, Inés M^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1505/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
 - c) Número de expediente: CCA. +82MZC6.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de terapias respiratorias domiciliarias, mediante concierto.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: abierto, y forma de adjudicación: varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.645.708,00 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 955 013 337.
 - e) Telefax: 955 013 401.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital U. Virgen del Rocío.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital U. Virgen del Rocío, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios y en la página web (www.huvr.es) del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de junio de 2013. La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contrato en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral de Sevilla.
 - c) Número de expediente: CCA. +98-N9S (2012/107738).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal que presta sus servicios en turnos de atención continuada de urgencias en diversos Centros Sanitarios de Atención Primaria.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 193, del 2.10.2012.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 3.875.195,66 €.
5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 31.5.2013.
 - b) Contratista: Albie, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 3.061.404,52 €.
6. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral de Granada.
 - c) Número de expediente: CCA. +HEU4I- (2012/075812).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público mediante concierto por estudio de paciente de resonancia magnética para los centros vinculados a la Plataforma Provincial de Logística Integral de Granada.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 216, del 5.11.2012.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 3.793.770,00 €.
 5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 25.4.2013.
 - b) Contratista: Centro de Diagnóstico Granada, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación: 3.338.577,00 €.
 6. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 3 de junio de 2013. La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se hace pública la formalización del contrato de concesión de dominio público para la explotación de quiosco de prensa en el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

Resolución de 30 de mayo de 2013 de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se hace pública la formalización del contrato de concesión de dominio público para la explotación de quiosco de prensa en el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
 - d) Número de expediente: PA13/APESHAG-1/13.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Explotación de quiosco de prensa.
 - b) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 60 meses, desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2018, ambos incluidos.
 - d) Admisión de prórroga: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Canon mínimo de explotación mensual: Cincuenta euros (50,00 euros), IVA exento.
6. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
7. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de mayo de 2013.
 - b) Fecha de formalización: 30 de mayo de 2013.
 - c) Contratista: Antonio Manuel Ocaña Expósito.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe total: Canon de explotación mensual: doscientos cincuenta y cinco euros mensuales (255,00 euros), IVA exento.

Andújar, 30 de mayo de 2013.- El Director Gerente de la Agencia Sanitaria Costa del Sol (ejerciendo las funciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en virtud del Decreto 515/2012, de 6 de noviembre), Alfonso Gámez Poveda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura, Deporte en Jaén, por la que se notifica el acto administrativo de liquidación de cuotas impagadas de Escuela Infantil.

Intentada sin éxito las notificaciones de la comunicación de liquidación de cuotas impagadas de fecha 15 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén, a doña Carmen Talavera García, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Deán de la Fuente González, núm. 3, 2.º I, de Jaén, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de inicio reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha comunicación se encuentra a su disposición en el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén, situada en la calle Martínez Montañés, número 8, durante el plazo de 10 días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Jaén, 23 de mayo de 2013.- El Delegado, José Ángel Cifuentes Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2009.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.12.00.17.00.8070.74026.73.A.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, cantidad concedida subvencionada y finalidad:

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
ANTONIO MIGUEL MARTÍNEZ CENTENO	4.770,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
JACINTO PÉREZ MILLA	3.712,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
CASILDA ALCAIDE GARCÍA	3.128,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
ANTONIO GARCÍA BAUTISTA	5.381,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
MARÍA ÁNGELES ADÁN RUIZ	4.386,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
JUAN PEDRO MEDRÁN MOYANO	11.182,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
JULIÁN ILLESCAS CORTES	4.592,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ	5.958,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
ROSARIO ÁVILA SÁNCHEZ	6.305,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
EDUARDO ROMERO ÁVILA	6.305,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

Sevilla, 3 de junio de 2013.- El Director General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre resolución de caducidad recaída en expediente que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba notificando resolución de caducidad recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la resolución dictada en el expediente administrativo de caducidad en solicitud de Inscripción de Nombramiento de Auditores:

Entidad: Viviendas Los Olivos, S. Coop. And.

Núm. Expte.: CORCA01582/2011/761.

Dirección: Pedroche, 5, local (esquina calle Puerto Calatraveño), 14006, Córdoba.

Asunto: Notificando resolución de caducidad expediente de Inscripción de Nombramiento de Auditores en la Cooperativa.

Motivo: No haber aportado la documentación requerida expirado el plazo previsto.

Igualmente se ordena el archivo de las actuaciones practicadas y que se lleven a cabo las oportunas anotaciones registrales.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de caducidad puede interponerse:

Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Informándoles que para el computo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 3 de junio de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre resolución de suspensión de inscripción recaída en expediente que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba notificando resolución de suspensión de inscripción recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la resolución dictada en el expediente administrativo de suspensión de inscripción en solicitud de Inscripción de Depósito de Cuentas Ejercicio 2009:

Entidad: Obrador de Confitería y Panadería La Purísima, S. Coop. And.

Núm. Expte.: CORCA80/2010/529.

Dirección: Conde de Torres Cabrera, 28, 14001, Córdoba.

Asunto: Notificando resolución de suspensión de inscripción expediente de Inscripción Depósito de Cuentas Ejercicio 2009.

Motivo: No haber aportado la documentación requerida (defectos subsanables) expirado el plazo previsto.

Igualmente se ordena practicar la oportuna anotación preventiva registral, concediendo a los interesados un plazo de tres meses para que presenten la documentación convenientemente subsanada, procediéndose, en su caso, a la cancelación de la anotación preventiva citada.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de suspensión de inscripción, puede interponerse:

Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Informándoseles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 3 de junio de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de mayo de 2013, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Pulimentos Domínguez, S.L.

Don Juan Domínguez Martín.

Expediente: SL 113/06.

Último domicilio: C/ Mallarme, 4, ptal. 2, esc. B, 2.º A, 29010, Málaga.

Acto: Ejecución sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga de fecha 3 de septiembre de 2012.

Sevilla, 24 de mayo de 2013.- El Director General, José Antonio Amate Fortes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones) –Centro de Prevención de Riesgos Laborales–, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 402/2001.

Núm. de acta: H-621/01.

Interesado: Corsan-Corvian, S.A.

NIF: A82807744.

Acto: Remitiendo sentencia firme del Juzgado de lo Penal número Dos de Algeciras, procediendo al levantamiento de la suspensión del expediente administrativo sancionador.

Fecha: 13.5.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo.

Núm. Expte.: 4927/2013/S/CA/44.

Núm. de acta: I112012000139461.

Interesado: Garca Izquierdo, Rafael M.

NIF: B31334245D.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 2.5.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo.

Núm. Expte.: 679/2013/S/CA/62.

Núm. de acta: I112013000026575.

Interesado: Majortrans, S.L.

NIF: B31633365.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 6.5.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo.

Cádiz, 31 de mayo de 2013.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2013, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de Almería.

Expediente núm.: AL/TPE/391/2008.
Entidad: Sistemas de Climatización, S.L.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/422/2008.
Entidad: Automecánica Almeriense, S.A.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/696/2008.
Entidad: Carlos Javier Barra Mingote.
Acto notificado: Concesión fraccionamiento reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/171/2010.
Entidad: Partadux, S.L.
Acto notificado: Expediente de reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/334/2011.
Entidad: Henditel, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/594/2008.
Entidad: Ramón Suárez Rivera.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente núm.: AL/TPE/151/2008.
Entidad: Saint Gobain Distribución Construcción, S.L.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.

Almería, 20 de mayo de 2013.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica Resolución de 6 de mayo de 2013 a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Diego Luis Marín García, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 6 de mayo de 2013, de recurso de reposición contra la Resolución de 12 de febrero de 2013, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de ordenanza (5042), haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 3 de junio de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a doña María Caridad Cuevas Robles en el procedimiento abreviado núm. 134/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de junio de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, don Juan Cobo Martínez, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Expediente: JAT/GR-369/2011.
Interesado: Punto y Aparte, S.L., CIF: B18231233.
Domicilio: Plaza de la Iglesia, 9.
Municipio: 18.230-Atarfe (Granada).
Reclamante: Don Manuel González Avilés, NIF: 24151818R.
Día/Hora: 2 de julio de 2013, a las 13,15 horas.

Expediente: JAT/GR-342/2011.
Interesado: Nusitrans, S.L. CIF: B80621071.
Domicilio: Antigua Ctra. Nacional IV, km 44.
Municipio: 28.300-Aranjuez (Madrid).
Reclamante: Don Antonio Núñez Vacas, NIF: 74623187D.
Día/Hora: 2 de julio de 2013, a las 13,30 horas.

Expediente: JAT/GR-319/2011.
Interesado: Agencia de Transportes Hernández, S.L., CIF: B03424462.
Domicilio: Polígono Indus. Era Alta, Ctra. Daya Nueva, s/n.
Municipio: 03.160-Almoradí (Alicante).
Reclamante: Transreyes Logística, S.L., CIF: B03424462.
Día/Hora: 2 de julio de 2013, a las 13,45 horas.

La Vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, sita en Avda. Joaquina Egúaras, 2-3.ª planta, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estimen pertinentes.

Deberán asistir a la misma por sí o por persona que los represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, Juan Cobo Martínez.

Granada, 21 de mayo de 2013.- El Delegado, Manuel Morales García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, don Juan Cobo Martínez, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Expediente: JAT/GR-379/2012.
Interesado: Extrusistemas, S.L. CIF: B73012254.
Domicilio: Polígono Industrial La Paz, C/ En medio, s/n.
Municipio: 18.200-Maracena (Granada).
Reclamante: Bramosa Transportes, S.A., CIF: A18051755.
Día/Hora: 5 de julio de 2013, a las 9,15 horas.

Expediente: JAT/GR-380/2012.
Interesado: Lucky Shop, S.L. CIF: B18712109.
Domicilio: Camino de Ronda, 132.
Municipio: 18.004-Granada.
Reclamante: Bramosa Transportes, S.A., CIF: A18051755.
Día/Hora: 5 de julio de 2013, a las 9,20 horas.

Expediente: JAT/GR-331/2011.
Interesado: Don José Antonio Pérez Álvarez, NIF: 75165728A.
Domicilio: C/ Santa Lucía, Local 1, núm. 13.
Municipio: 18.194-Churriana de la Vega (Granada).
Reclamante: Transportes Ochoa, S.A., CIF: A80453749.
Día/Hora: 5 de julio de 2013, a las 11,45 horas.

Expediente: JAT/GR-332/2011.
Interesado: Expresión y Publicidad, S.L., CIF: B18094334.
Domicilio: Polígono Industrial La Rosa V, C/ Economía, núm. 2.
Municipio: 18.330-Chauchina (Granada).
Reclamante: Transportes Ochoa, S.A., CIF: A80453749.
Día/Hora: 5 de julio de 2013, a las 13,45 horas.

La Vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2-3.ª planta, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estimen pertinentes.

Deberán asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 22 de mayo de 2013.- El Delegado, Manuel Morales García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2013, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución en expediente administrativo de resolución de contrato sobre las viviendas de protección oficial de promoción pública que se citan.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en las viviendas sociales procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente administrativo de resolución de contrato contra los adjudicatarios que se relacionan y dictado propuesta de resolución donde se les imputa la causa del expediente administrativo conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad.

La causa de resolución de contrato está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se les otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que puedan formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad de los expedientes administrativos.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
JA-0965	13447	ARJONILLA	JOSE FAJARDO 1 1 D	CASTRO JANDULA MIGUEL ANGEL
JA-0919	34336	ANDUJAR	P.MADRID S.ALMERIA F1-3°B	CANTON ROMERO MANUELA
JA-7089	SC_000058	JAEN	MIGUEL CASTILLEJO 18B-5°C	CORTES CORTES CRISTINA

Jaén, 13 de mayo de 2013.- El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros. El Secretario, Helena Jimenez de Vizcaya.

Jaén, 13 de mayo de 2013.- El Gerente, José Luis Rodríguez Albin.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2013, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los interesados que se citan acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo de resolución de contrato sobre viviendas de protección oficial de promoción pública que se citan.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente administrativo de resolución de contrato contra los adjudicatarios abajo relacionados, y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos donde se les imputa la causa de resolución de contrato conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La causa de resolución de contrato está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
JA-0912	20817	BEAS DE SEGURA	PLAZA DE ANDALUCIA 9 2º DCHA.	GURILLO DE LOS SANTOS CATALINA
JA-7017	20875	QUESADA	VALENCE VALDERIES 6 D	ZAMORA MORILLAS MANUEL A.

Jaén, 13 de mayo de 2013.- El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; el Secretario, Helena Jiménez de Vizcaya.

Jaén, 13 de mayo de 2013.- El Gerente, José Luis Rodríguez Albin.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obra en el expediente que se cita. (PP. 1348/2013).

Expediente: GR-26202.

Asunto: Obras en D.P.H. (Plataforma metálica sobre cauce Bco. del Chozón).

Peticionario: Caalad, S.L.

Cauce: Barranco del Chozón.

Termino municipal: Motril (Granada).

Lugar: Barranco del Chozón/Carchuna.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7. 18071, Granada.

Granada, 23 de mayo de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se publica Acuerdo de Inicio de expedientes de reintegro.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del actos que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Desarrollo Pesquero de esta Delegación Territorial, sito en C/ Maestro Serrano, núm. 9, 2.ª planta, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Expediente núm.: 1211AND084252-AL1137.

Beneficiario: Pescamar de Alborán, S.C.A.

CIF/NIF: F-04204509.

Último domicilio: Puerto Pesquero, Lonja Pescados, 1.ª planta. 04002, Almería.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento de reintegro de ayudas.

Hechos: Resolución del reintegro de mil setecientos noventa y tres euros con cuarenta y siete céntimos (1.793,47 euros), y el pago de trescientos ochenta y un euros con setenta y siete céntimos (381,67 euros), en concepto de intereses de demora.

Almería, 31 de mayo de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

Número expediente: (DPJA)373-2013-00000301-2.

Menor: AE.B.R.

Interesada: Doña María del Mar Rodríguez Martínez.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 3 de junio de 2013.- La Delegada, M.^a de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 29 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de resolución de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menores M.M., C y N. B.A. doña Teresa Almansa Ruiz, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de Ampliación de plazos de fecha 24 de abril de 2013, relativa a los expedientes núms. (DPHU) 352-2011-00005090-1, 352-1997-21000029-1, 352-2011-00005098-1, por el que se acuerda:

Ratificar la declaración de desamparo de los menores M^a M.,C, y N. B.A. Acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 29 de mayo de 2013.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 14 de marzo de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 373-2012-0000594-2 (EQM 3) referente al menor A.R.F., dicta resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Trinidad Funes Delgado, al no haberse podido practicar la notificación de la mencionada Resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la Resolución.

De igual modo se le hace saber que contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses, desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edf. «Bola Azul», 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 31 de mayo de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad.

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud (último domicilio conocido), relativa a los expedientes de grado de discapacidad que a continuación se relacionan, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación en Almería, situado en Ctra. de Ronda, 226, 4.ª planta, C.P. 04071, en Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 760-2006-04004018-1.

Interesado: Pedro Antonio López Ramírez.

Acto notificado: Resolución revisión de oficio del grado de discapacidad.

Expediente: 760-1999-04010128-1.

Interesado: Vicente Roca Franco.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada contra denegación Tarjeta Aparcamiento.

Expediente: 760-2010-00027837-1.

Interesado: Daniel Gil De las Heras.

Acto notificado: Resolución ratificando grado de discapacidad.

Expediente: 760-2011-00018955-1.

Interesada: Alicia Kaiser Terriza.

Acto notificado: Resolución denegatoria de Tarjeta de Aparcamiento.

Expediente: 760-2004-04004774-1.

Interesada: Antonia Guerrero García.

Acto notificado: Resolución ratificando grado de discapacidad.

Expediente: 760-1993-04004016-1.

Interesado: Francisco José Santiago Santiago.

Acto notificado: Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad.

Expediente: 760-2012-00011653-1.

Interesado: Zineb Rahimi.

Acto notificado: Resolución desistimiento solicitud reconocimiento grado.

Expediente: 760-2012-00022776-1.

Interesado: Nicolás Jesús Muñoz Román.

Acto notificado: Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad.

Expediente: 760-2012-00020988-1.

Interesada: Isabel María Herrada Sánchez.

Acto notificado: Resolución denegatoria de Tarjeta de Aparcamiento.

Expediente: 760-2012-00002574-1.

Interesado: Mohamed Knioui Ait Ouhra.

Acto notificado: Resolución ratificando grado de discapacidad.

Expediente: 760-2006-04004878-1.

Interesada: Fátima Doughali.

Acto notificado: Citación para reconocimiento del grado de discapacidad.

Expediente: 760-2012-00015160-1.

Interesada: Dolores Azor Uribe.

Acto notificado: Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad.

Expediente: 760-1996-04006470-1.

Interesado: Antonio Arias Rubio.

Acto notificado: Resolución denegatoria de Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2001-04004576-1.

Interesado: José A. Arquellada Amador.

Acto notificado: Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad.

Expediente: 760-1985-04000721-1.

Interesada: Juana María Martínez Ortega.

Acto notificado: Resolución desistimiento solicitud reconocimiento grado.

Expediente: 760-2011-00000467-1.

Interesado: Abdallah Belaid.

Acto notificado: Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad.

Expediente: 760-2007-00004027-1.

Interesada: Irene García Crevillen.

Acto notificado: Resolución revisión de oficio del grado de discapacidad.

Expediente: 760-2011-00011730-1.

Interesado: José Luis Gómez López.

Acto notificado: Resolución Desistimiento solicitud Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad.

Expediente: 800-2011-00043407-1.

Interesado: Juan José Maldonado Berenguel.

Acto notificado: Resolución denegatoria de Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2009-00023962-1.

Interesado: Julián Amador Cortés.

Acto notificado: Resolución ratificando el grado de discapacidad.

Expediente: 800-2011-00005102-1.

Interesado: Miguel Luque Fernández.

Acto notificado: Resolución Desistimiento solicitud Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad.

Expediente: 760-2008-00002253-1.

Interesado: Francisco Ruiz Espínola.

Acto notificado: Resolución ratificando el grado de discapacidad.

Expediente: 760-2011-00000724-1.

Interesada: M.ª de la Vega Pérez Crespo.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada contra denegación Tarjeta Aparcamiento.

Almería, 3 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales personas mayores y con discapacidad.

En virtud de lo expuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a publicar los expedientes y personas beneficiarias de las resoluciones de reintegro de subvenciones individuales para personas mayores y con discapacidad que no se han podido notificar:

Interesado: José Valle García y herederos.
Expediente: 742-2007-21-00006963-12.

Interesado: Josefa García Álvarez y herederos.
Expediente: 741-2010-0002803-1.

El reintegro debe hacerse efectivo (debiendo cumplimentarse el correspondiente Modelo 046) en cualquier Entidad Colaboradora (Entidades de Crédito y Ahorro) en los siguientes plazos:

- a) Si la publicación se produce entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la publicación se produce entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra dicha Resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de interposición del potestativo recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, en la forma y condiciones previstas en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de mayo de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas con discapacidad.

En virtud de lo expuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a publicar el expediente y persona beneficiaria cuyo acuerdo de trámite de audiencia de procedimiento de reintegro de subvenciones individuales para personas con discapacidad no se ha podido notificar:

Interesado/a: José Tomás Crespo Molina y herederos.

Expediente: 742-2008-00006078-12.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de alegaciones y audiencia: 15 días hábiles.

Huelva, 30 de mayo de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: D. Florín Ionut Mavroian.

Expediente: S21-274/2012.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: D. Miguel Ángel Caro Palanco.

Expediente: S21-008/2013.

Acto notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Huelva, 3 de junio de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la provisión de plazas de personal funcionario.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO VACANTES EN LA RPT DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL (FUNCIONARIZACIÓN)

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición, de varias plazas de personal funcionario vacantes en la RPT del Ayuntamiento de Armilla, mediante promoción interna horizontal (funcionarización), establecidas en los Anexos a la misma, en aplicación del Plan de Empleo aprobado según Exp. 2.892/07, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, y correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2010.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, así como el art. 23.1 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.. Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la disposición transitoria 2.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita que el personal laboral fijo que a la entrada en vigor del Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario participe en procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.
- g) En el caso de concurrir a las vacantes por turno de discapacidad, tener reconocida la discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- h) Ser personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Armilla, con vínculo contractual de los códigos, plazas y denominaciones que se recogen en el Anexo I.
- i) Haber prestado, al menos, dos años de servicios en el puesto objeto de la convocatoria el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

j) Estar en situación de «activo» desempeñando uno de los puestos de trabajo que es objeto de la presente convocatoria.

k) Estar en posesión del título que se exija para cada plaza en el Anexo I.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

III. INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Armilla donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base II de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo I a las bases de la presente convocatoria. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

3.6. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.7 En el caso de las vacantes por turno de discapacidad, el solicitante deberá declarar expresamente en su instancia que reúne el grado de discapacidad requerido, indicando las necesidades específicas que tiene el aspirante para acceder al proceso de selección en condiciones de igualdad, al objeto de establecer, si procedieren, las adaptaciones y ajustes precisos.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

V. TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el R.D. 896/91 de 7 de junio, y tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 4 vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.

El sistema de selección será el concurso-oposición. Dicho concurso-oposición constará de dos fases: la primera, valoración de méritos, y la fase de oposición consistirá en la realización de uno o más ejercicios conforme a lo establecido para cada una de las plazas en el Anexo I de la presente convocatoria.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA SELECCIÓN.

La actuación de los aspirantes en las entrevistas se iniciará por orden alfabético.

El lugar, día y hora de comienzo de las entrevistas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de las entrevistas provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditados conforme a derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al/la Presidente/a del Tribunal.

VIII. SISTEMA SELECTIVO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Los méritos valorables en la fase de concurso, así como las pruebas en la que consista la fase de oposición serán establecidos para cada plaza en el Anexo I.

Los programas, que se detallan en el Anexo I para cada plaza, podrán eximir a los aspirantes de aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso como personal laboral.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Armilla.

Simultáneamente a su publicación en el tablón de anuncios el Tribunal elevará la relación expresada al Órgano competente para su nombramiento.

En ningún caso la relación de aprobados precitada podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Armilla los documentos que a continuación se relacionan, así como los que en su caso se establezcan en las correspondientes bases específicas:

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Plazo:

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados.

Falta de presentación de documentos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

IX. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos serán nombrados funcionarios de carrera.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El personal laboral fijo que no supere el proceso selectivo continuará en el puesto de trabajo que desempeñe, o en el que, en su caso, tenga reservado cuando reingrese, sin que se modifique la naturaleza jurídica de su relación con el Ayuntamiento.

X. TOMA DE POSESIÓN.

La toma de posesión conllevará la rescisión simultánea de la relación laboral existente hasta esa fecha.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la notificación del nombramiento.

Salvo causas de fuerza mayor, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado anterior no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Las plazas convocadas que, una vez transcurrido el procedimiento selectivo, sean declaradas desiertas, no podrán ser acumuladas en ningún caso a otro turno de acceso, y el personal laboral fijo que no supere las pruebas o que no concurriera a las mismas, permanecerá en los puestos de trabajo en las condiciones anteriores, con carácter a extinguir en cuanto a su prestación bajo dicha modalidad.

XI. ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS Y DESTINOS.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo que viniera desempeñando y que ha sido reservado para su desempeño por personal funcionario, debiendo de permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años.

XII. RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria, y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y forma previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1.º PLAZA: AUXILIAR DEPORTIVO

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.
- Grupo: E
- Núm. de plazas: 2.
- Nivel: 14.
- Dedicación: Completa.
- Titulación: Sin requisitos de titulación.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de auxiliar deportivo, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

Único ejercicio: Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como Anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

P R O G R A M A

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 3. Mantenimiento básico de campos de fútbol de césped natural y artificial.

Tema 4. Mantenimiento del agua en instalaciones acuáticas.

Tema 5. Conocimiento básico de dimensiones reglamentarias de pistas y terrenos de juego, marcaciones de líneas y equipamientos.

Tema 6. Conocimientos básicos sobre fontanería, electricidad, carpintería, albañilería, pintura y jardinería.

Tema 7. Herramientas de uso más frecuente en fontanería, electricidad, carpintería, albañilería, pintura y jardinería.

Tema 8. Ideas generales sobre el mantenimiento, higiene y limpieza en instalaciones deportivas.

Tema 9. Conocimientos básicos sobre instalaciones deportivas. Características y ubicación de las instalaciones deportivas de Armilla.

Tema 10. Salud laboral. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención. Equipos de protección individual.

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

- Grupo: E.

- Núm. de plazas: 1.

- Nivel: 14.

- Dedicación: Completa.

- Titulación: Sin requisitos de titulación.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

Único ejercicio: Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

P R O G R A M A

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Breve referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 2. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. Organización municipal.

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Definición y Finalidad.

Tema 2. Higiene personal de las personas dependientes. Aseo personal, baño, ropas. Sistemas de registro de la prestación del servicio.

Tema 3. Características de la prestación de la Ayuda a domicilio.

Tema 4. Objetivos de la Ayuda a domicilio.

Tema 5. Actuaciones básicas de la prestación de la Ayuda a domicilio: A) Actuaciones de carácter doméstico. B) Actuaciones de carácter personal. C) Actuaciones de carácter educativo. D) Actuaciones de carácter rehabilitador.

Tema 6. Funciones del auxiliar de ayuda a domicilio.

Tema 7. Derechos de los usuarios.

Tema 8. Deberes de los usuarios.

Armilla, 16 de mayo de 2013.- El Alcalde, Gerardo Sánchez Escudero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de modificación de las bases para la provisión de plaza de Arquitecto Técnico.

A N U N C I O

Recibido requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía relativo a las Bases que rigen la provisión, por el procedimiento concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico.

La Junta de Gobierno Local de fecha 22.3.13 ha resuelto atender dicho requerimiento en lo que se refiere a la valoración de méritos, efectuando las modificaciones que se detallan:

Valoración de méritos. Para la fase de concurso regirá el siguiente baremo, cuya puntuación máxima será de 4,50 puntos:

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 2,25 puntos:

a) Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 2,00 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

b) Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 0,25 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2. Formación, con un máximo de 1,80 puntos:

a) Por la participación como asistente en cursos de formación que tengan contenido con la plaza a cubrir, a razón de 0,01 puntos por cada hora, con un máximo de 0,60 puntos.

b) Se valorará con 0,60 puntos la titulación académica oficial de Postgrado relacionada con la plaza a cubrir.

c) Por haber superado todo el proceso selectivo para el acceso a plazas de Arquitecto Técnico: 0,60 puntos.

3. Otros méritos, con un máximo de 0,45 puntos:

a) Por la participación como ponente en congresos, conferencias, o cursos de formación que tengan contenido con la plaza a cubrir, a razón de 0,15 puntos por cada uno.

b) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan contenido con la plaza a cubrir, a razón de 0,15 puntos por cada uno.

c) Por ser funcionario de carrera en cualquier Administración Pública: 0,15 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Medios de acreditación para los servicios prestados: Certificación expedida por la Administración Pública en la que conste período de prestación de servicios a jornada completa, puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación con la Administración, que de ser laboral deberá adjuntar así mismo copia de los contratos laborales e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Medios de acreditación para la formación:

Copia compulsada del certificado o diploma de asistencia.

Copia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

Medios de acreditación otros méritos:

Copia compulsada del certificado emitido por la organización del congreso o de la jornada.

Copia compulsada del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia.

Certificación expedida por Administración correspondiente.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se tendrá en cuenta en esta fase de concurso no será superior a los 4,5 puntos.

Chiclana de la Frontera, 23 de abril de 2013.- El Alcalde, Ernesto Marín Andrade.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de modificación de las bases para la provisión de plazas de Portero-Cuidador.

Recibido requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía relativo a las Bases que rigen la provisión, por el procedimiento Concurso-Oposición Libre, de seis plazas de Portero-Cuidador.

La Junta de Gobierno Local de fecha 22.3.13 ha resuelto atender dicho requerimiento en lo que se refiere a la valoración de méritos, efectuando las modificaciones que se detallan:

Valoración de méritos. Para la fase de concurso regirá el siguiente baremo, cuya puntuación máxima será de 4,50 puntos.

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 2,25 puntos:

a) Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 2,00 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,025 puntos.

b) Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 0,25 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,025 puntos.

2. Formación, con un máximo de 1,80 puntos:

a) Por la participación como asistente en cursos de formación que tengan contenido con la plaza a cubrir, a razón de 0,02 puntos por cada hora, con un máximo de 1,50 puntos.

b) Se valorará, hasta un máximo de 0,30 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso a la categoría a la que se aspira, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por Técnico Auxiliar FP I: 0,15 puntos.
- Por el título de Bachiller o equivalente: 0,30 puntos.

c) Por haber superado todo el proceso selectivo para el acceso a la Administración Pública: 0,30 puntos.

3. Otros méritos, con un máximo de 0,45 puntos:

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan contenido con la plaza a cubrir, a razón de 0,15 puntos por cada uno.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Medios de acreditación para los servicios prestados: Certificación expedida por la Administración Pública en la que conste período de prestación de servicios a jornada completa, puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación con la Administración, que de ser laboral deberá adjuntar así mismo copia de los contratos laborales e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Medios de acreditación para la formación:

- Copia compulsada del certificado o diploma de asistencia.
- Copia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

Medios de acreditación otros méritos:

- Copia compulsada del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se tendrá en cuenta en esta fase de concurso no será superior a los 4,5 puntos.

Chiclana de la Frontera, 24 de abril de 2013.- El Alcalde, Ernesto Marín Andrade.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 13 de mayo de 2013, de la Mancomunidad Guadalquivir, de modificación de sus Estatutos. (PP. 1280/2013).

El Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 31 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad y demás legislación concordante, el expediente de la citada modificación estatutaria estará durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a disposición de cualquier interesado a los efectos que puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones en el Registro General de la Mancomunidad Guadalquivir, sita en Ctra. A-478, km 0.6, finca Las Palmillas, Sanlúcar la Mayor (Sevilla); pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano ante el que se presentarán las mismas será el Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir.

Sanlúcar la Mayor, 13 de mayo de 2013.- El Presidente, Rafael Moreno Segura.